



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

CUAUTILÁN

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA
CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES" Y POR
"RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010".

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN CONTADURÍA

PRESENTAN:

MALDONADO CRUZ MARTHA
ZAMORA MONTERO ARELI

ASESORA: MC. NORA CUREÑO PEZA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

Por darme la oportunidad de estar aquí para lograr este sueño, ya que gracias a su infinita nobleza pude alcanzarlo, Señor mil gracias por darme tanto en la vida.

A MI HIJO: LEONARDO LÓPEZ ZAMORA

Por ser el niño más lindo y travieso del mundo. Hijo recuerda que sin tí no hubiera podido realizar este sueño, gracias por ser el motor de mi vida. TE AMO.

AL AMOR DE MI VIDA: FERNANDO LÓPEZ REYES

Amor, no me va a alcanzar la vida para agradecer tu apoyo, paciencia, cariño, comprensión y sobre todo tu amor. Sólo le pido a Dios que nos dé la gracia de estar juntos toda la vida, gracias. TE AMO.

A MI PADRE: GALDINO ZAMORA JIMÉNEZ

Por ser el mejor ejemplo que he podido tener, eres el mejor padre que existe en el mundo, gracias por haberme escuchado siempre, por tus consejos, cariño y apoyo incondicional. Te ama tu hija.

A MI MADRE: GRACIELA MONTERO CORONA

Por ser una mujer admirable, buena, comprensiva y sobre todo la mejor madre que un hijo puede tener, te agradezco infinitamente tu amor y apoyo que me has dado. Te ama tu hija.

A MIS HERMANOS: EDGAR, IRVING Y LUPITA

Por haberme acompañado en este camino, gracias por su confianza, cariño y comprensión, los quiero mucho.

A MIS ABUELITOS: Modesta Jiménez Urbán y Ascencio Zamora Vélez, Sebastiana Corona Pallares y Salvador Montero Vega (+)

A MIS SUEGROS: María Isabel Reyes y Adrián López Ramírez

*...Y A TODOS AQUELLOS QUIENES DE ALGUNA MANERA ME APOYARON,
¡MIL GRACIAS!*

AGRADECIMIENTOS:

*A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN CAMPO 4*

A MI ASESORA:

MC. NORA CUREÑO PEZA

A MIS PROFESORES:

*MARIO RODRÍGUEZ GUZMÁN, JOSÉ FRANCISCO ASTORGA Y CARREÓN,
VERENICE TRUJILLO ALBARRÁN, ALDO VIGUERAS GARCÍA, CANO
GUARNEROS JUAN MANUEL, ARTEMIO HERNÁNDEZ, JULIO MOISÉS
SÁNCHEZ BARRERA, TERESITA HERNÁNDEZ, ARACELI CARREÓN Y OFELIA
NOGUEZ CISNEROS.*

*Por haberme aceptado en la Casa Máxima de Estudios, por darme la oportunidad de
ser parte de esta gran comunidad de trabajo, y por haberme ayudado en mi
desarrollo profesional.*

A MIS AMIGAS:

*MARTHA MALDONADO CRUZ, ALBERTA TOLENTINO TOLENTINO, JESSICA
MARTÍNEZ, CARLA GRISEL LÓPEZ, SANDRA, ELBA, NORA, JESY, Y MARÍA
NIETO GUDIÑO.*

...ARIELI

DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

Por darme la oportunidad de seguir estudiando y darme la oportunidad de estudiar en la universidad que yo quería, quien me ha dado la hermosa familia que tengo, y quien me cuida a cada momento, mil gracias.

A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN (UNAM):

Por Haberme dado, las bases para desarrollarme profesionalmente, por conocer a mis amigos, y tener el privilegio de ser un alumno de la UNAM por el orgullo de pertenecer a la mejor universidad mil gracias.

A MIS PADRES:

A mi madre Elena Cruz Vázquez

Por apoyarme en todo momento, mi mejor amiga el motor que me da fuerzas para lograr lo que me propongo, quien me dice si se puede cuando hay veces siento que no, quien jamás me dejara sola, por acompañarme en mis tristezas y alegrías, por ser la mejor madre que un hijo puede tener, a quien yo admiro, eres la mejor madre del universo, eres hermosa por dentro como por fuera, te ama tu hija.

A mi padre Juan Maldonado Bautista

Por apoyarme en todo momento, por estar para tu hija las 24 horas del día, que yo se que una llamada basta para que me ayudes, quien nunca me negó nada cuando necesite algo de la escuela, quien trabajo día y noche para sacar a sus hijos adelante, por ser un padre responsable, quien no pide nada, solo quiere ver a sus hijos felices por quererme tanto, por aceptarme con mis miles de defectos, por haber hecho mi sueño realidad y darle a un hijo lo que vale más que todo el dinero, amor, cuidado, y la oportunidad de estudiar, y darme las bases para yo poder seguir adelante, muchas gracias, nunca podre pagarte todo lo que invertiste en mí en dinero, pero lo compensare de la misma manera y nunca te faltara nada te ama tu hija.

PARA MIS HERMANOS:

Juan Abraham Maldonado Cruz y Gabriel Maldonado Cruz

Por todo su apoyo y comprensión, por estar cuando los necesito, a quienes espero que dentro de poco terminen su licenciatura y sean unos éxitos profesionistas con todo mi amor se los dedico.

PARA MI MEJOR AMIGO: Alfredo Lomeli Sánchez

Por siempre estar conmigo en todo momento, por todo su apoyo, amor y cuidado, por hacerme reír cuando estoy enojada o me siento mal, por saber que decirme para hacerme sentir bien, quien me conoce tal cual soy y aún así me adora tanto como yo a él, quien me cuida, me regaña, quien siempre se preocupa por mi bienestar, por hacer tantas cosas por mí y mi familia, por todo tu apoyo mil gracias mi fellito.

PARA: Héctor Rafael Pérez Alvarado

Por haber tenido la dicha de conocer a un hombre tan sincero, honesto e íntegro por hacerme tan feliz, por tener en tí a un verdadero amigo, y el mejor novio, de quien solo tengo buenas cosas que decir, quien me ayudó en todo aspecto quien me dio las fuerzas de seguir adelante, un hombre a quien admiro por su sencillez y honestidad, una persona a quien recordare eternamente te AMA por siempre Martha.

PARA: Brenda Pérez Alvarado

Una gran amiga y hermana con quien me divierto mucho, quien me dice no trabajes tanto, una niña que se que dentro poco será la mejor doctora y a quien siempre apoyare en todo momento te quiere tu hermana.

PARA: Luis Ángel Sánchez García

Una persona extraordinaria, quien trabaja demasiado y nunca se queja de nada, a quien admiro, y amo, quien nunca me reclama nada, quien esta cuando se le necesita, quien me apoya en todo momento, y por quien se preocupa por saber como estoy, un niño quien me dice siempre lo mucho que le importo, por su sinceridad, amor y comprensión te lo dedico con todo mi amor.

PARA: Oswaldo Reyna Franco

Por ser una persona que me ayudó en mis dudas, quien siempre me sacaba con su conocimiento de tantas dudas o si no me confundía más pero me ayudaba, a quien tal vez ya no puedo ver por el bien de los dos, pero te agradezco mucho la paciencia que me tuviste en su momento y el apoyo que me brindaste por desvelarte conmigo en mi tesis gracias Oswaldo.

PARA: Areli Zamora Montero

Por ser una buena amiga, una gran persona, a quien yo admiro, porque a pesar de tantas cosas que tienes que hacer siempre tienes una sincera sonrisa, por todas aquellas noches de desvelo, y que en algún momento pensamos y nunca terminaríamos, gracias amiga.

PARA MIS AMIGOS:

Sílvía Karen Hernández Hernández : Mi amiga desde la infancia

José Antonio Argüelles Saldaña: Un gran amigo, a quien quiero muchísimo

Néstor Ortiz Valtierra: Por su apoyo y aclaración en mis dudas fiscales

Carmen Villa: Por escucharme y ayudarme en todo momento

Fraire Moreno Luz Erandi: Por ser mi mejor amiga en la universidad y de todos los momentos que compartimos juntas, por todo mil gracias.

Jorge Alberto Ortiz Galindo: Quien siempre está cuando se le necesita

Nancy Sánchez Martínez: Una muy buena amiga a quien aprecio mucho

Jara Herrera Felipe Alejandro. Por tu compañía durante toda la carrera te quiero amigo.

Getzabeth Tostado: Por no solo ser mi jefa, si no una verdadera amiga.

Y a todos aquellos quienes me brindaron su apoyo mil gracias!!

A LOS PROFESORES:

Nora Cureño Peza: Por toda su paciencia y apoyo

José Francisco Astorga y Carreón

Mario Rodríguez Guzmán

Verenice Trujillo Albarrán

Aldo Viguera García

...MARTHA

ÍNDICE

OBJETIVO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.

1.1. Antecedentes históricos	13
1.1.1 De la contabilidad	13
1.1.2 De los impuestos	16
1.2 Bases Legales	19
1.2.1 Principios Constitucionales de las contribuciones	21
1.2.2 Principios Ordinarios	23
1.3 Concepto y clasificación de los impuestos	23
1.3.1 Elementos de los impuestos	25
1.4 Estructura fiscal de los Sujetos de Impuesto	27
1.5 Actividades Empresariales	33

CAPITULO 2. DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

2.1 Sujetos obligados al pago del impuesto	34
2.2 Obligaciones a las que están sujetas	34
2.3 Ingresos acumulables	47
2.3.1 Momento de Acumulación de los ingresos	48
2.4 Deducciones Autorizadas	49
2.4.1 Requisitos de las Deducciones	52
2.4.2 Gastos e inversiones no deducibles	55
2.5 Pagos Provisionales	56
2.5.1 ISR	56
2.5.2 IVA	58
2.5.3 IETU	67
2.5.4 IDE	72
2.6 Determinación del Impuesto Anual	73

CAPITULO 3. DE LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

3.1 Sujetos Obligados	82
3.2 Obligaciones a las que están sujetos	82
3.3 Ingresos Acumulables	86
3.3.1 Momento de acumulación de los Ingresos	86
3.4 Deducciones Autorizadas	87
3.5 Pagos Provisionales	88
3.5.1 ISR	88
3.5.2 IVA	90
3.5.3 IETU	93
3.6 Determinación del Impuesto Anual	96

CAPÍTULO 4. REGISTRO CONTABLE

4.1 Concepto, clasificación e importancia de la contabilidad para personas físicas	99
4.2 Características cualitativas de la información financiera de acuerdo a la NIF A 4	102
4.3 Sistema Contable de Pólizas	110
4.3.1 Definición	119
4.3.2 Tipos de Pólizas	120
4.4 Registro de las principales operaciones de actividades empresariales, honorarios y arrendamiento.	121
4.4.1 Ingresos por Actividades empresariales y honorarios	121
4.4.2 Compras	134
4.4.3 Adquisición de Inversiones	140
4.4.4 Gastos de Operación	144
4.5 Estados Financieros	150
4.5.1 Elementos de los Estados financieros de acuerdo a la NIF A 5	151
4.5.2 Normas de presentación de los Estados Financieros de acuerdo a la NIF A 7	159

CASO PRÁCTICO

PARTE I. GENERALIDADES

Características y obligaciones de la persona física	163
---	-----

PARTE II. CONTABILIDAD

Transacciones realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010	167
Libro diario del 01 de enero al 31 de diciembre	183
Libro mayor del 01 de enero al 31 de diciembre	292
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2010	381

Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010	382
Análisis financiero	383
PARTE III. OBLIGACIONES FISCALES	
Pagos provisionales de ISR del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010	385
Pagos provisionales de IETU del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010	389
Pagos definitivos de IVA del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010	393
PARTE IV. PAPELES DE TRABAJO	
Cálculo de la amortización de la venta en abonos	397
Tabla de amortización sobre saldos insolutos	398
Cálculo de las cuotas obrero - patronales del IMSS	399
Cálculo del ISR retenido de los trabajadores	404
Tablas de depreciación de los activos fijos	407
Cálculo de las ventas efectuadas en el periodo	409
Tarjetas de Almacén	415
PARTE V. ANEXOS DEL CASO PRÁCTICO	
Catálogo de cuentas	422
Lista de inventarios	427
CONCLUSIONES	429
BIBLIOGRAFÍA	431

OBJETIVO GENERAL

Analizar los aspectos contables, financieros y fiscales, de una persona física que obtiene ingresos por actividades empresariales y profesionales y arrendamiento para el ejercicio fiscal 2010.

OBJETIVOS PARTICULARES

Plantear una mecánica contable para el correcto registro de las operaciones realizadas por las personas físicas que obtienen ingresos por actividades empresariales y profesionales y arrendamiento, la cual suministre información financiera que les permita una adecuada toma de decisiones.

Revisar la normatividad fiscal aplicable a una persona física que obtiene ingresos por actividades empresariales y profesionales y arrendamiento, para la apropiada determinación de sus impuestos, tales como el ISR, IETU e IVA.

“Quienes se prendan de la práctica sin ciencia, son cual el piloto que se embarca sin timón ni brújula: que nunca sabrá con certeza su derrota. La práctica ha de ser siempre edificada sobre cabal teoría.”

Leonardo Da. Vinci
Tratado de la pintura

INTRODUCCIÓN

La presente investigación muestra de manera práctica y además fundamentada el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una persona física que obtiene ingresos por actividades empresariales y profesionales y régimen de arrendamiento 2010, así como su estudio contable de acuerdo a las Normas de Información Financiera.

Dicho tema es y ha sido de gran importancia debido a que en México hay excesiva evasión de impuestos debido a ignorancia, descuido o falta de liquidez, por lo que es de vital importancia estudiarlo para evitar requerimientos, multas, recargos, infracciones, y hasta llegar a la privación de la libertad.

En nuestro país existen innumerables contribuyentes registrados con ésta clasificación: personas físicas, incluso es mayor el número que de personas morales, de esta manera se convierte en un tema de investigación importante para nuestra tesis.

Así mismo se plantea una forma de contabilizar las operaciones de las personas físicas para tener un mejor control de las transacciones realizadas durante un periodo, ya que con ello logramos una administración adecuada para que puedan conocer la situación que guarda su negocio, es decir, si les conviene seguirlo operando o si les convendría mejor liquidarlo.

En el primer capítulo se fundamenta la obligación de pagar impuestos, además se conceptualizan los elementos básicos para iniciar el cálculo de éstos, como son; concepto y clasificación de los impuestos así como sus elementos, personas físicas y morales, y actividades empresariales.

En el segundo capítulo se aterriza el tema analizando el Título IV, Capítulo II, sección I, que marca la Ley del Impuesto sobre la Renta de personas físicas con Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales. Aquí se estudia la delimitación de estas personas, las obligaciones a que están sujetas como; inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la responsabilidad de llevar contabilidad, la expedición de comprobantes, pagos provisionales de ISR, IETU e IVA, además de la determinación del Impuesto Anual.

En la tercera parte de la investigación, estudia el Título IV, Capítulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el cual trata el Régimen De los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, mismo que comprende la estructura del capítulo anterior.

El capítulo cuatro analiza el Registro Contable de las operaciones realizadas por personas físicas que obtienen ingresos por servicios profesionales, actividades empresariales y arrendamiento, desglosando en primer lugar el concepto, clasificación e importancia de la contabilidad para dichas personas, las características cualitativas de la información financiera de acuerdo a la NIF A1, continuando con el registro de transacciones a través del sistema de pólizas y concluyendo con los estados Financieros y sus características de acuerdo a la NIF C.

Para cerrar esta investigación se plantea un caso práctico, en donde una persona física tiene los dos regímenes de Ley (Actividades empresariales y profesionales y Régimen de Arrendamiento), por lo que analizaremos el problema, para hacer un tratamiento financiero y contable para determinar los impuestos que le corresponden.

Esperando este tema le sea útil, práctico e interesante, se agradece al lector su tiempo invertido en esta obra.

“La felicidad no es una estación a la que se llega, sino una manera de viajar”

M.Runbeck

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.

1.1 Antecedentes Históricos

1.1.1 De la Contabilidad

Edad Antigua

Los más antiguos testimonios de lenguaje escrito de la cultura occidental son los encontrados en la Baja Mesopotamia, que datan del año 3.500 A.C., los cuales son, documentos de carácter administrativo y contables, referentes a los impuestos que se habían de pagar al templo.

En Babilonia, bajo el reinado de Hammurabi, surgió una clase de comerciante que actuaba en la actividad privada como intermediario, mayorista, banquero y prestamista, conocido por *tamkarum*, lo que obligó al gobierno a reglamentar el registro de sus operaciones comerciales mediante leyes incluidas en el *Código de Hammurabi*, dictadas hacia el año 2.000 A.C., lo cual constituiría la primera reglamentación contable conocida.

En Sumer, los escribas, funcionarios encargados de llevar la contabilidad pública, tomaron la costumbre de anotar sus cuentas en tabletas de arcilla cruda, grabándolas mediante cañas cortadas en bisel, mediante la escritura conocida como *cuneiforme*, llamada así porque los signos que representan las palabras tienen forma de cuña. Una vez escritas, dichas tabletas eran cocidas, adquiriendo una consistencia dura como el ladrillo.

Los griegos reemplazaron los "libros" confeccionados por rollos de papiro por el *pergamino*. El pergamino, como medio de escritura, fue desarrollado en la ciudad griega de Pérgamo, hacia el Siglo III; se obtenía a partir de pieles de ternera, cordero o cabrito. Esta piel, a la cual se le quitaba el pelo y se pulía, fue mucho más duradera y práctica que el papiro. Pronto los escribanos comenzaron a juntar varios pergaminos formando cuadernillos llamados *codex*, en los cuales archivaban materias comunes.

En el Imperio Romano, los comerciantes empleaban dos tipos de registros contables: el *adversaria* o *ephemeris*, una especie de libro borrador de las actividades comerciales en forma cronológica (libro que en la Edad Media recibiría el nombre de *rincordanze*), y el *codex*, un libro de caja, en el cual se registraban periódicamente los resúmenes del borrador (*ephemeris*); este registro constaba de un juego de dos páginas para cada cuenta, de modo tal que una página se destinaba a registrar las operaciones "*accepti*" (ingresos o débitos) y la otra para las operaciones "*expensi*" (egresos o créditos).

Edad Media

En la Edad Media, aunque el uso de los libros de comercio no era obligatorio ni estaba normado o regulado, en la práctica se hizo corriente que éstos fueran sellados y rubricados para dar mayor confiabilidad a los comerciantes. Sin embargo, la técnica del registro contable y su enseñanza no estaban a nivel de una postulación académica propiamente tal. En este período, el *Rincordanzese* constituyó en una especie de agenda en el que se anotaban hechos comerciales, familiares, políticos, etc., de modo que en sus páginas aparecen mezcladas anotaciones de una compraventa, el

matrimonio de un hijo, el resultado de una batalla o cualquier otro acontecimiento que mereciera el interés del comerciante.

No obstante, durante la Edad Media, la gestión comercial y, por consiguiente, el registro y certificación de las operaciones mercantiles, experimentó un desarrollo trascendental como producto de innovaciones realizadas por una de las más importantes organizaciones de la época: la Orden del Temple. Los templarios, a fin de poder autofinanciar sus operaciones guerreras en Tierra Santa y, posteriormente, en las numerosas prestaciones desarrolladas en toda Europa, dieron especial importancia a la administración financiera de sus inmensos recursos. Es así como al interior de esta Orden Militar de Caballería, surgió un complejo y moderno sistema bancario, totalmente desconocido hasta entonces, el cual incluía apertura de cuenta corrientes, consignaciones, préstamos con fianzas, un innovador sistema de transferencia nacional e internacional de fondos, letras de cambio, pensiones asistenciales, normalización de intereses comerciales, etc.

La administración de los inmensos depósitos realizada por los templarios se ejecutaba bajo la estricta supervisión y control de una Junta de Caballeros de la Orden, órgano que ejercía un rol fiscalizador que aseguró la transparencia de sus operaciones otorgando total seguridad para los usuarios y cuentacorrentistas que confiaban sus fondos al Temple.

La característica de los libros llevados era que las cuentas se presentaban en secciones superpuestas, el débito y el crédito, lo que importaba la compensación total o parcial o la extinción de las relaciones comerciales. El debe o debe haber llevaba inmediatamente como contrapartida el Ha o ha habido, a la vez que el Debe o deben dar van seguidos por Ha o han dado.

El nuevo método de partida doble permitía anotar las cuentas mediante su inscripción en secciones contrapuestas, o sea, divididas lateralmente, con la referencia constante de las contrapartidas en todas las anotaciones.

En 1494 fue publicado en Venecia el libro de Luca Pacioli, titulado "*Summa de Arithmetica, Geometría, proportioni&proportionalita*", el cual es aceptado como la primera obra impresa exponiendo el método de la partida doble en. Pacioli señala que el asentamiento de las operaciones comerciales en el libro Diario se deberá efectuar sobre la base de que para cada *Deudor* ha de corresponderse con un *Acreedor*, manteniéndose de esta manera un orden interno para la contabilidad.

Edad Moderna

En el Siglo XIX, con el auge de la Revolución Industrial, que trajo consigo la aparición de la sociedad anónima como unidad económica característica, debido a que permitía reunir un gran capital destinado a crear enormes empresas, lo que implicaba una gran cantidad de accionistas interesados en la marcha de los negocios de su empresa y establecer las ganancias pertinentes, procurando a la vez optimizar las operaciones a fin de garantizar la continuidad, desarrollo y crecimiento de la empresa.

En esta época surgió la confección de un informe periódico, denominado *percápita*, destinado a los inversionistas, acerca del uso de sus fondos.

Posteriormente estos informes evolucionarían hasta llegar a los que hoy en día se conoce como Memoria en las sociedades anónimas, y el término "percápita" dio origen a la denominación "capital" con que se conoce la cuenta que refleja el monto de los aportes hechos por los propietarios-inversionistas.

Como consecuencia, el objetivo de la contabilidad pasó de ser un simple elemento receptor de la memoria de los negocios y un medio probatorio de la mala o buena conducta de los comerciantes, a un medio de poder ofrecer información respecto del funcionamiento de un negocio.

Antecedentes en México de la contabilidad

En México, la enseñanza de las cuestiones contables estuvo ligada en su inicio a la Escuela Superior de Comercio y Administración que se funda en 1845 para hacerse cargo de la enseñanza superior mercantil. Entonces se hablaba simplemente de un "Tenedor de Libros", nombre de quien tan sólo llevaba los registros de una empresa, pero que para el medio mercantil e industrial de esa época era fundamental. A pesar de su modesto inicio esta institución contó con algunos directores eminentes como Manuel Payno de 1871 a 1876 o como Joaquín D. Casasús, a principios del siglo pasado.

Se emite un decreto el 5 de diciembre de 1903 que autoriza al ejecutivo a expedir la Ley para la Enseñanza Comercial en el Distrito Federal y el asunto toma forma el 7 de enero de 1905 en que apareció publicada en el Diario Oficial la "Ley de Enseñanza Comercial", donde se menciona como carrera a seguir en la Escuela Superior de Comercio y Administración, la de "Contador de Comercio".

El 25 de mayo de 1907 Fernando Diez Barroso presentó el primer examen profesional para obtener el diploma de Contador de Comercio. Durante muchos años se ha considerado esta fecha como el punto de partida de las actividades de los contadores en nuestro país.

El 11 de septiembre de 1917 quedó constituida la Asociación de Contadores Titulados. Los primeros socios fueron: Fernando Díez Barroso, Emilio Bello, José F. León, Luis G. Pastor, Mario López Llera, Ernesto M. Díaz, J. Agustín Castro, Roberto Casas Alatríste, Luis Montes de Oca, Eduardo Pérez Barreira, Tomás Vilchis, Maximino Anzures y Santiago Flores. Excepto Ernesto M. Díaz, todos egresados de la Escuela Superior de Comercio y Administración. A esta misma generación pertenecía Rafael Mancera, que por alguna razón no fue socio fundador. Comienza a tomar fuerza la idea de modificar, en México, el nombre de estos profesionales por el de "Contador Público".

El 20 de diciembre de 1925, la Secretaría de Educación Pública revalidó el título de Fernando Diez Barroso al otorgarle el primer título de Contador Público. En 1926 y 1929 la misma dependencia repitió la revalidación con 32 Contadores de Comercio egresados de la Escuela Superior de Comercio y Administración.

Contador Privado se convierte, al paso de los años, en una carrera técnica de menor importancia que la de Contador Público y éstos últimos comienzan a usar la expresión "Contador Público Titulado", para establecer con mayor claridad esa diferencia.

El 12 de septiembre de 1955 se cambia el nombre por el actual de Instituto Mexicano de Contadores Públicos y se inicia la etapa más dinámica de la profesión, extendiéndose su organización a todo el país, con publicaciones y formalizando todo el desempeño de su ejercicio.

A principios de los años setenta decide olvidarse la expresión titulado y dejar sólo el nombre de "Contador Público".

Hace algunos años la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México decide cambiar el nombre de la carrera por el de "Licenciado en Contaduría", aunque muchas instituciones de educación superior conservan el nombre de Contador Público.

1.1.2 De los impuestos

Los antecedentes más remotos de los sistemas impositivos contemporáneos los encontramos en los censos, derechos y servidumbres que se percibían en la Edad Media y que en cierta forma han subsistido hasta nuestros días con las modificaciones y transformaciones que el progreso de la ciencia de las finanzas y de las necesidades económicas de los Estados han impuesto; pero indudablemente un gran número de los gravámenes actualmente se encontraban en germen en las prestaciones que exigían los señores feudales.

Organización económica y política

En lo político, el último momento de unidad de la Europa Occidental cristiana, se realizó en el Imperio de Carlo Magno, quien pudo transmitir la corona imperial a su hijo, Luis el Piadoso, en el siglo V de nuestra era. Pero a partir de entonces ocurre una desmembración del Imperio al mismo tiempo que un acrecentamiento del poder de los grandes señores, al grado de que el rey llegó a ser un noble más, a veces con autoridad inferior a la de los condes, pues aún cuando éstos teóricamente reconocían su jerarquía superior, en la realidad negaban su autoridad, llegando al extremo de que un descendiente de Carlo Magno muriera en la prisión del conde de Vermandois.

Obligaciones de los vasallos

El vasallo tenía para con su señor obligaciones que pueden dividirse en dos grupos: las relativas a la prestación de servicios personales, y las relativas a prestaciones económicas.

Entre las personales estaba la del servicio militar que consistía en acompañar al señor a la guerra; esta obligación muy amplia originalmente, se fue restringiendo poco a poco por las costumbres, pues ya en el siglo XIII sólo consistía en acompañar al señor hasta los límites de determinada región poco lejana y por un término de cuarenta días. También tenía la obligación el vasallo de permanecer de guardia en el castillo del señor y la de alojar en su casa a los visitantes de su señor, aun cuando esta obligación también se fue reglamentando hasta precisarse el número de visitantes que estaba obligado a recibir, la atención que debía darles y el número de veces en un año. También estaba obligado el vasallo a dar consejo al señor en los negocios, concurriendo a las audiencias que para el efecto eran convocadas y que posteriormente se reglamentaron en forma que sólo se celebraban tres en el año: en Pascua, Pentecostés y Nochebuena.

Entre las prestaciones de carácter económico estaban las ayudas en dinero. Estas ayudas fueron primero arbitrarias, después se reglamentaron limitándolas y llegaron posteriormente a través de un

proceso evolutivo, a convertirse en los subsidios que en épocas posteriores concedían los parlamentos a la corona. Había cuatro casos especiales en los que el vasallo debía ayudar

económicamente al señor y eran: para pagar el rescate del señor cuando éste caía prisionero, para equiparlo cuando éste marchaba para las Cruzadas, cuando se casaba su hija y cuando se armaba caballero su hijo.

Cuando había cambio de vasallo por muerte, debía pagarse al señor un rescate o indemnización, que en el norte de Francia era de un año de renta. La hija del vasallo debía casarse con la persona designada por el señor y, para no hacerlo, se debía pagar un elevado rescate.

Si el vasallo vendía su feudo debía obtener la aprobación del señor y pagar un impuesto, que, a veces, era de tres años de renta.

Cuando el feudo pasaba en herencia a un menor, originalmente lo recuperaba el señor; a partir del siglo XI el señor respetaba la transmisión, pero ejercía la tutela del menor y administraba el feudo, conservando los frutos recogidos durante su administración, y exigiendo a veces, después de la entrega de la herencia, cuando el heredero llegaba a la mayor edad, un año de renta. Cuando se pretendía que heredara el feudo algún pariente colateral se cobraba una cantidad llamada relieve.

Obligaciones de los siervos

Los siervos tenían dos clases de obligaciones: unas consistentes en la prestación de servicios personales y otras de carácter económico.

Entre las de carácter económico pueden señalarse las siguientes: la capitación, el formariage y la mano muerta.

La capitación era un censo que se pagaba por cabeza, generalmente cada año.

El formariage o servidumbre matrimonial, era una cantidad que se pagaba por el siervo o sierva que se casaba con persona extraña al feudo, siendo esta cantidad normalmente muy elevada; en cambio, cuando se casaban dos personas del mismo feudo el censo era insignificante.

La mano muerta el derecho del señor para apoderarse de la herencia de sus siervos cuando éstos morían sin dejar hijos. Los colaterales no tenían derecho a heredar, y si el señor autorizaba que percibieran la herencia, debían pagar un crecido rescate, a lo que se llamaba "derecho de relieve".

Obligaciones de otros miembros del feudo

Por lo que se refiere a los demás miembros del feudo las rentas más comunes eran las siguientes: el censo, el pecho o talla y las tasas de rescate.

El censo era una renta en metálico que los aldeanos tenían que pagar en proporción de su predio; si no la pagaban se les despojaba o se les exigía una multa. En algunos países existían impuestos sobre la casa o el fuego, que recibían el nombre de masurage, focage, fumage.

El pecho o talla era una carga impuesta era una carga impuesta una o varias veces al año a cada familia. Se llamaba talla porque en el momento de pagar el impuesto se hacía una talla con cuchillo en

un pedazo de madera. Fue primeramente arbitrario y posteriormente se logró que se fijara con cierta regularidad, cobrándose también en casos extraordinarios entre los que se encontraban los cuatro ya mencionados: casamiento de la hija del señor, armar caballero al hijo, rescate del señor y equipo para las Cruzadas.

Las tasas de rescate eran cantidades que se pagaban en cambio de la supresión de determinadas prestaciones de servicios personales o en especie.

Otras obligaciones generales económicas

Otras prestaciones generales consistían en cargas en especie, que debían pagarse en ciertas épocas; eran participaciones en los productos de la tierra y así el señor obtenía: gavillas de trigo, de avena, de heno, parte de las vendimias, gallinas, cera, etc.

Se percibían derechos en metálico o en granos por cada cabeza de ganado, buey, carnero, puerco o cabra, etc. se cobraban derechos por la venta del trigo, de la sal, de la carne, de las mercancías, de cerveza, de parada, de mercado, de canasta, de feria, etc.

Los labriegos estaban obligados a cocer su pan en el horno del señor, a moler su trigo en el molino señorial y a pisar las uvas en su lagar, debiendo pagar por cada uno de estos actos un derecho en especie que recibía el nombre de “banalidades”, porque se instituyeron por medio del bando, pregón o edicto.

Se exigían derechos por cortar la leña en los bosques, por pastar ganado y por pescar en aguas señoriales; por ejemplo, en Inglaterra se cobraban derechos por la pesca del esturión y de la ballena en las aguas que bañan las costas inglesas.

Otra fuente de ingresos eran las multas que se cobraban por diversos delitos y que se fijaban en forma arbitraria. Los que comparecían ante los tribunales estaban también obligados a pagar derechos por el servicio de justicia.

Otras obligaciones personales

Entre las obligaciones de carácter personal que tenían los aldeanos estaban la de cultivar los terrenos propios del señor, cuidar sus viñeros, segar sus trigos, almacenar sus cosechas; se fijaba el número de días de trabajo que debían destinarle y si debían concurrir sólo con sus brazos o también con animales y aperos. Debían también transportar la leña, la piedra, los alimentos, reparar los caminos y los edificios, etc.

Otros ingresos

Además de los derechos antes mencionados, el señor tenía el de la confiscación de los bienes de aquellos de sus vasallos que faltaban a la fe jurada, y el llamado derecho de naufragio, que consistía en que todos los restos de los naufragios que el mar arrojaba a las costas, pertenecían al señor; el papa Gregorio VII en el Concilio de Roma, en 1078 y después de Alejandro III en el de Letrán, excomulgaron al que hiciera uso de este derecho. Lo prohibió en Sicilia Federico II en 1231 y San Luis, rey de Francia, negoció con el duque de Bretaña para que perdonase a los buques que tuviesen un salvoconducto de él.

También tenía derecho el señor a los bienes que tuvieran en su poder los extranjeros que morían intestados y a los tesoros ocultos.

Los servicios de carácter personal se fueron sustituyendo, con el transcurso del tiempo, por prestaciones en dinero, originándose así diversos impuestos.

Los impuestos sobre transmisiones hereditarias han substituido hasta nuestros días; así como los que gravaban el consumo de diversos artículos: sal, cerveza, etc.

La talla o pecho se convirtió en el impuesto a la propiedad territorial, conservado todavía en tiempo de la Revolución Francesa, a pesar de la transformación que había sufrido, el nombre de talla.¹

1.2. Bases Legales

Los procesos de creación de las normas son el lugar de donde surge el Derecho, es decir, son las formas o actos a través de los cuales se manifiesta el derecho fiscal.

Existen diversas fuentes del derecho, pero para efectos de esta tesis únicamente se mencionan las fuentes formales, que son aquellas que nos permiten conocer cómo se establecen las contribuciones, quién las hace y cómo deben aplicarse. Estas fuentes son:



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la Ley principal y fundamental de nuestro país decretada en 1917, es la actual ley suprema de la Federación mexicana. Fue promulgada por el Congreso Constituyente el 5 de febrero de 1917, reunido en la ciudad de Querétaro, y entró en vigor el 1 de mayo del mismo año.

¹ Ernesto Flores Zavala, Elementos de finanzas Públicas Mexicanas, Los impuestos, Ed. Porrúa, México 1984

Ley

La ley es una norma jurídica dictada por el legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia, por su incumplimiento se sanciona.

Características de la Ley:

- **GENERALIDAD:** La ley comprende a todos aquellos que se encuentran en las condiciones previstas por ella, sin excepciones de ninguna clase.
- **OBLIGATORIEDAD:** Tiene carácter imperativo-atributivo, es decir, que por una parte establece obligaciones o deberes jurídicos y por la otra otorga derechos. Esto significa que siempre hay una voluntad que manda, que somete, y otra que obedece. La ley impone sus mandatos, incluso en contra de la voluntad de sus destinatarios. Su incumplimiento da lugar a una sanción, a un castigo impuesto por ella misma.
- **PERMANENCIA:** Se dictan con carácter indefinido, permanente, para un número indeterminado de casos y de hechos, y sólo dejará de tener vigencia mediante su abrogación, subrogación y derogación por leyes posteriores.
- **ABSTRACTA E IMPERSONAL:** Las leyes no se emiten para regular o resolver casos individuales, ni para personas o grupos determinados, su impersonalidad y abstracción las conducen a la generalidad.
- **SE REPUTA CONOCIDA:** Nadie puede invocar su desconocimiento o ignorancia para dejar de cumplirla.

Clasificaciones de la Ley

- **MATERIAL:** Es toda norma general y obligatoria, emanada de autoridad competente.
- **FORMAL:** Es toda norma emanada desde el congreso conforme al mecanismo constitucionalmente determinado.

Tratados internacionales

Un tratado internacional es un acuerdo escrito entre ciertos sujetos de Derecho Internacional y que se encuentra regido por éste, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, y siendo indiferente su denominación. Como acuerdo implica siempre que sean, como mínimo, dos personas jurídicas internacionales quienes concluyan un tratado internacional. Por ejemplo los gobernantes de cada país se reúnen para ponerse de acuerdo con sus límites de países para no tener problemas con sus territorios.

Decretos

Un decreto es un tipo de acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes.

Decreto son las disposiciones y resoluciones o determinaciones del poder ejecutivo que adoptan una forma solemne de redacción, para su difusión al exterior, que varía en función del contenido que incorporan y del órgano de quien emanan².

Reglamentos

El reglamento es una norma jurídica de carácter general dictada por el poder ejecutivo. Su rango en el orden jerárquico es inmediatamente inferior a la ley, y generalmente la desarrolla. Su dictación corresponde tradicionalmente al Poder Ejecutivo, aunque los ordenamientos jurídicos actuales reconocen potestad reglamentaria a otros órganos del Estado.

Por lo tanto, según la mayoría de la doctrina, se trata de una de las fuentes del Derecho, formando parte del ordenamiento jurídico.

Jurisprudencia

Significa prudencia de los justos. Es una forma de interpretación de las leyes.

Acuerdos

Un acuerdo es, en Derecho, una decisión tomada en común por dos o más personas, por una junta, asamblea o tribunal. También se denomina así a un pacto, tratado o resolución de organizaciones, instituciones, empresas públicas o privadas.

Es, por lo tanto, la manifestación de una convergencia de voluntades con la finalidad de producir efectos jurídicos. El principal efecto jurídico del acuerdo es su obligatoriedad para las partes que lo otorgan naciendo para las mismas obligaciones y derechos. Es válido cualquiera que sea la forma de su celebración, oral o escrita, siempre que el consentimiento de los otorgantes sea válido y su objeto cierto, determinado, no esté fuera del comercio o sea imposible.

Circulares

Las cartas circulares tienen como cometido comunicar noticias de interés actual exponiendo, al mismo tiempo, las causas de las mismas. Las circulares suelen escribirse en gran cantidad y en forma impresa. Con este tipo de carta puede anunciarse la constitución, modificación o disolución de una empresa, cambios de domicilio, la visita de viajeros, la modificación de precios, etc.

Normalmente, las circulares no se contestan, pero sí puede hacerse por motivos de cortesía o deseos de iniciar alguna operación comercial.

1.2.1 Principios Constitucionales de las contribuciones

Se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que como se mencionó anteriormente es la Ley principal y fundamental de nuestro país, y es por eso que la actividad financiera del Estado, que es la que se desarrolla para la obtención de ingresos, debe ajustarse a dichos principios.

² Enciclopedia Encarta 2007

De acuerdo a lo anterior la CPEUM es la que regula el establecimiento de las contribuciones, establecido en el **ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV**, que dice:

“ES LA OBLIGACIÓN DE LOS MEXICANOS CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN EL QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES”.

Esta disposición menciona cinco puntos importantes: (características de los impuestos)

Obligatoriedad

“Es la obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos... que se encuentra reforzada en el artículo 73 fracción VII de la CPEUM, que dice que el Congreso de la Unión discute y aprueba las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

Gasto Público.

Se refiere a la destinación de las contribuciones exclusivamente al Gasto Público.

Proporcionalidad

Consiste en la capacidad económica tributaria que poseen los contribuyentes, es decir, que deben ser proporcionales a las facultades de los contribuyentes a las rentas o al capital según el sistema que adopte, y debe ser con las mismas reglas para todos aquellos que estén situados en los mismos supuestos que señalan las disposiciones fiscales

Equidad

Se refiere dar un trato igual a los iguales y desigual a los desiguales.

Legalidad

... *que dispongan las leyes*” esto quiere decir que para que pueda dar exigibilidad para contribuir al gasto público, debe estar establecido en Leyes, como por ejemplo:

- Código Fiscal de la Federación
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor agregado
- Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, entre otras.

LÍMITES CONSTITUCIONALES AL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES

En nuestra constitución existe un conjunto de normas jurídicas cuya función en relación con las contribuciones es la de marcar límites para el establecimiento de las mismas, facultad conferida a los órganos estatales y federales, con el objetivo de no perjudicar a los contribuyentes. Los limitantes del establecimiento de las contribuciones que señala el artículo 31 fracción IV, de la Constitución son:

- Proporcionalidad
- Equidad
- De la destinación de los tributos a cubrir el gasto público
- Legalidad (leyes)

Además de lo anterior, existen otras limitantes emanadas de la Constitución y que se mencionan a continuación:

Derecho de petición, artículo 8.-Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del **derecho de petición**, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa.

Igualdad, artículo 13.-*Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales.* Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley.

De irretroactividad, artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos.

No confiscación de bienes, artículo 22.-Quedan **prohibidas** las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, **la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.**

Estas limitantes constitucionales es muy frecuente escucharlas cuando el Estado establece nuevas contribuciones y en ocasiones se argumenta que determinado impuesto es anticonstitucional porque está violando estas normas.

1.2.2 Principios ordinarios de las contribuciones

No tienen la fijeza de los principios constitucionales, pero son fundamentales porque en ellos se rige lo relativo a los elementos de los tributos, como son; objeto, sujeto, cuotas, formas de recaudación, sanciones en su caso, etc. que junto con las leyes constitucionales integran el derecho tributario, las cuales en nuestro país tenemos para efectos fiscales las siguientes:

- Código Fiscal de la Federación
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor agregado
- Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- Ley aduanera, entre otras

1.3 Concepto y clasificación de los impuestos

Concepto de Impuestos

Según el artículo 2 fracción I del CFF nos señala: “Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de

hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este Artículo.”

“II. **APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL** son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.”

“III. **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS** son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.”

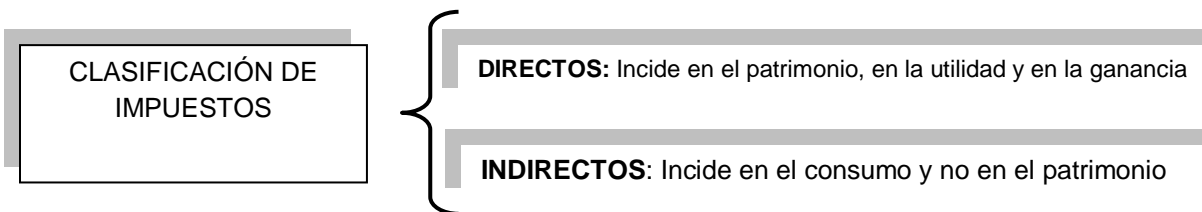
“IV. **DERECHOS** son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.”

SÁNCHEZ ARNULFO los define de la siguiente manera: “Es la obligación coactiva y sin contraprestación de efectuar una transmisión de valores económicos en dinero o en especie (casi siempre en dinero), que establece el Estado con fundamento en una Ley, a cargo de las personas físicas o morales para cubrir el gasto público”

EHEBERG define el impuesto como : “Son prestaciones, hoy por lo regular en dinero, al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.”

VITTI DE MARCO dice: “El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de servicios públicos generales.”³

Clasificación de los impuestos



DIRECTOS: Son aquellos que no pueden ser trasladados y que como consecuencia inciden en la riqueza o patrimonio* de los contribuyentes, ya que la no poderlos trasladar o cobrar a otras personas no se pueden recuperar, como resultado inciden en el patrimonio. Ej. ISR e IETU

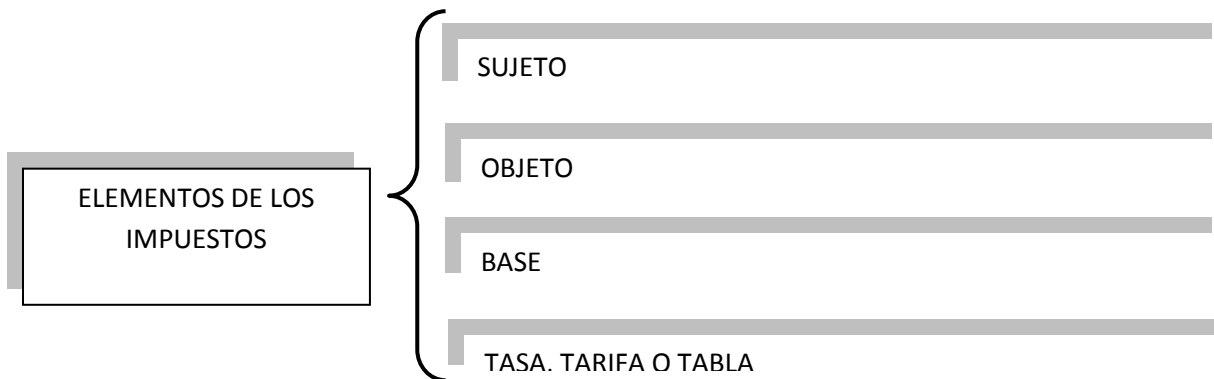
³ Ernesto Flores Zavala, Elementos de finanzas Públicas Mexicanas, Los impuestos, Ed. Porrúa, México 1984

* *Patrimonio*: es el conjunto de derechos, bienes y obligaciones apreciables en dinero que tiene una persona.

INDIRECTOS: Si se pueden trasladar y no inciden en el patrimonio del sujeto pasivo (contribuyente), sino el de otras personas de quienes lo recupera el sujeto pasivo, ejemplo: IVA e IEPS⁴

La característica de estos impuestos radica en que inciden en el consumo, pues el consumidor es quien soporta el peso de la carga fiscal.

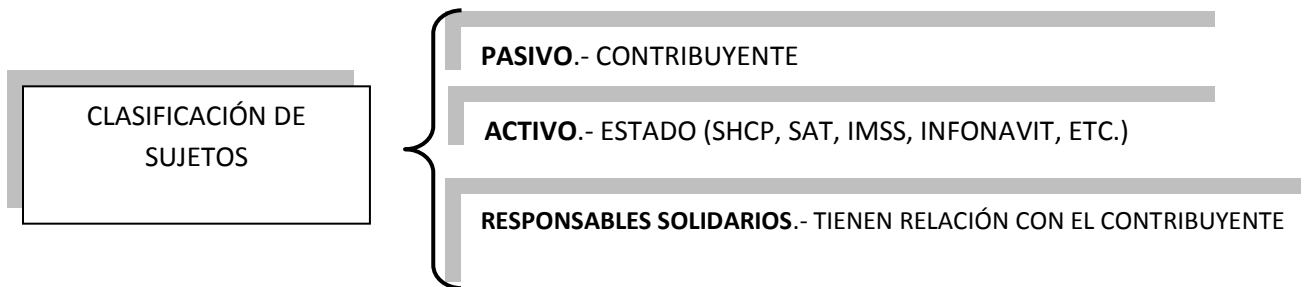
1.3.1 Elementos de los impuestos



Sujetos

Son aquellos que participan directamente en la relación tributaria* de las obligaciones y de los derechos previstos en las leyes fiscales que de ésta nacen.

* **RELACIÓN TRIBUTARIA**.- vínculo jurídico que se establece entre un sujeto llamado Activo (Estado) y otro llamado Pasivo (contribuyente), cuya única fuente es la Ley, por cuya realización el contribuyente se encuentra en la necesidad jurídica de cumplir ciertas obligaciones formales, además de entregar al Estado dinero, que debe destinarse para satisfacer el gasto público, cuyas normas están determinadas por el Derecho Fiscal.



PASIVO: El contribuyente obligado a contribuir para los gastos públicos, las personas físicas y morales.

⁴ Sánchez Miranda Arnulfo, Aplicación práctica del código Fiscal, Introducción al derecho fiscal, Ed. ISEF, México 2001

ACTIVO: El Estado, que en materia fiscal está representado por el SAT, IMSS, Secretarías de Finanzas, entre otras, los cuales tienen la facultad de exigir a los contribuyentes pasivos cumplir con sus obligaciones fiscales.

RESPONSABLES SOLIDARIOS.- Son aquellos que tienen cierta relación con el contribuyente y que la autoridad en el artículo 26 del CFF establece que son:

- 1) Los retenedores y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de los contribuyentes.
- 2) Las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales por cuenta del contribuyente.
- 3) Los liquidadores y síndicos
- 4) Los adquirentes de negociaciones.
- 5) Los representantes de personas no residentes en el país.
- 6) Quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, por las contribuciones a cargo de su representado.
- 7) Los legatarios y los donatarios
- 8) Quienes manifiesten su voluntad de asumir responsabilidad solidaria
- 9) Los terceros que para garantizar el interés fiscal constituyan depósito, prenda o hipoteca o permitan el secuestro de bienes.
- 10) Los socios o accionistas, respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad en Participación.
- 11) Las sociedades escindidas, entre otras.

Objeto o hecho imponible

Es la realidad económica sujeta a imposición, es decir, lo que se grava, ejemplo:

En la LISR artículo 1 fracción I nos dice:

"Las personas físicas y morales están obligadas al pago del Impuesto Sobre la Renta en los siguientes casos:

Los residentes en México respecto a todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan."

Lo que grava o el objeto de éste impuesto (ISR) son LOS INGRESOS

Otro ejemplo; con la LIVA:

"Están obligados al pago del Impuesto al Valor Agregado establecido en la Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:"

- *Enajenen bienes*
- *Presten servicios independientes*
- *Otorguen uso o goce temporal de bienes*
- *Importen bienes o servicios."*

Lo que grava o el objeto del IVA son los actos o actividades anteriormente descritos.

La base

Es la cantidad o monto a la cual se aplica la cuota, tarifa o tabla para determinar la contribución a pagar, ésta base se determina de acuerdo con lo que indica cada Ley fiscal.

Tasa, Tarifa

Estos conceptos se aplican a la base para determinar la contribución a pagar a cargo del sujeto pasivo.

TASA: porcentaje establecido en cada ley fiscal específica que se aplica a la base. Éste porcentaje son para personas morales.

TARIFA: Conjunto de columnas integradas por un límite superior, inferior, cuota fija, y porcentaje que a través de una serie de operaciones aritméticas (sobre la base), determina el impuesto a cargo del sujeto pasivo. Ésta tarifa son para personas físicas.

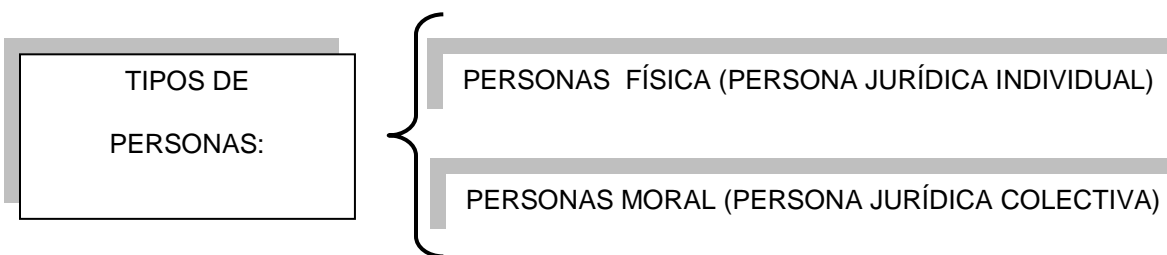
Existe un quinto elemento a juicio de Sánchez Arnulfo:

PERIODO DE IMPOSICIÓN: El artículo 6 del CFF indica que las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, ahora bien, el periodo de imposición se refiere a los lapsos en que dichas situaciones se realizan para que se conjuguen los elementos de los impuestos al surgir el crédito fiscal que señala el Artículo 4 del CFF. Este elemento es importante porque determina la fecha para el pago de la contribución causada y de no efectuarse en las fechas establecidas se originan recargos y sanciones a favor del Fisco.

1.4 Estructura fiscal de los Sujetos de Impuesto

Personas físicas y morales.

Desde el punto de vista jurídico, se le da el nombre de sujeto o persona a todo ente capaz de tener derechos y obligaciones.



Persona moral

"Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil"⁵.

⁵ www.sat.gob.mx

DE ACUERDO AL CÓDIGO CIVIL

Sus tributos son:

- a) *Capacidad*.- aptitud para ser sujetos de derechos y obligaciones, es regida por leyes que ordenan su organización y funcionamiento. Las personas jurídicas pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.
- b) *Razón social o denominación*.- constituye un medio de identificación necesario para sus relaciones jurídicas, la Ley regula su denominación.
- c) *Domicilio*.- el domicilio es el lugar donde halle el establecimiento de su administración
- d) *Patrimonio*.- cualquiera que sea su objeto y finalidades

En el artículo 25 del Código Civil reconoce las siguientes personas morales:

- a) La Nación, el D.F., los Estados y los Municipios
- b) Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la Ley
- c) Las sociedades civiles o mercantiles
- d) Los sindicatos, las asociaciones profesionales
- e) Las sociedades cooperativas y mutualistas
- f) Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley.
- g) Las personas morales extranjeras de naturaleza privada, en los términos del artículo 2736 del mismo código

DE ACUERDO AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las personas morales se consideran residentes en México cuando: (artículo 9)

- a) "Las personas morales que hayan establecido en México la administración principal del negocio o su sede de dirección efectiva. Salvo prueba en contrario, se presume que las personas físicas de nacionalidad mexicana, son residentes en territorio nacional."

También nos habla de su domicilio fiscal, la cual se va a considerar bajo los siguientes supuestos:

- Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio.
- Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento; en el caso de varios establecimientos, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que designen".

Estructura Fiscal de las Personas Morales (LISR)

P E R S O N A S M O R A L E S	PERSONAS MORALES CON FINES LUCRATIVOS (TÍTULO II DE LA LEY DEL ISR)	SOCIEDADES MERCANTILES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE REALICEN PREPONDERANTEMENTE ACTIVIDADES EMPRESARIALES INSTITUCIONES DE CRÉDITO SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CUANDO A TRAVÉS DE ELLA SE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MÉXICO (ARTÍCULO 8 LISR)
	PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS (TÍTULO III DE LA LEY DEL ISR)	SINDICATOS ASOCIACIONES PATRONALES CÁMARAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, Y AGRUPACIONES AGROPECUARIAS, PESQUERAS Y SILVÍCOLAS COLEGIOS DE PROFESIONALES ADMINISTRACIONES DE DISTRITOS O UNIDADES DE RIEGO INSTITUCIONES DE ASISTENCIA O DE BENEFICENCIA COOPERATIVAS DE CONSUMO AGRUPACIONES DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN O DE CONSUMO SOCIEDADES MUTUALISTAS ESCUELAS ORGANIZACIONES CULTURALES, CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES SIN FINES DE LUCRO QUE RECIBAN DONATIVOS ADMINISTRADORAS DE FONDOS O CAJAS DE AHORRO ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA SOCIEDADES AUTORALES DE GESTIÓN COLECTIVA ORGANIZACIONES POLÍTICAS DEPORTIVAS O RELIGIOSAS ORGANIZACIONES QUE OTORGUEN BECAS ASOCIACIÓN DE COLONOS Y DE ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES PARA LA PRESERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE Y ACUÁTICA ORGANIZACIONES DEDICADAS A CONSERVAR ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN (ARTÍCULO 95 LISR) PARTIDOS O ASOCIACIONES POLÍTICAS FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE NO TRIBUTEN DE ACUERDO AL TÍTULO II DE LA LISR (ARTICULO 102)

Personas Físicas

DE ACUERDO AL CÓDIGO CIVIL

Es el ser humano, el hombre en cuanto tiene obligaciones y derechos, su personalidad inicia con el nacimiento; pero a partir de la concepción adquiere derechos con tal que sea capaz de vivir. La muerte constituye el fin de la personalidad.

Los atributos de las personas físicas son:

- a) *Capacidad*.- Es la aptitud para ser titular de derechos o sujeto de obligaciones. Aptitud para ser sujeto activo o pasivo de relaciones jurídicas, la cual se divide en:
 - a. *Capacidad de goce*.- atributo esencial e imprescindible de toda persona, es decir aptitud para ser titular de derechos y obligaciones
 - b. *Capacidad de ejercicio*.- aptitud de la persona para hacer valer por sí misma sus derechos y cumplir por sí misma sus obligaciones.

Existiendo la capacidad de goce, debe existir la de ejercicio, excepto por los menores de edad y para los que sufren de perturbaciones mentales o carecen de inteligencia ⁶

- b) *Nombre*.- vocablo o conjunto de vocablos que sirven para designar a una persona
- c) *Domicilio*.- lugar donde una persona se establece con el ánimo de residir.
- d) *Estado Civil*.- Es la situación jurídica concreta que guarda en relación con la familia, el Estado o la nación, en el primer caso lleva el nombre de estado civil.
- e) *Patrimonio*.- conjunto de bienes y derechos, obligaciones y cargas valorizables en dinero que constituyen una universalidad.

DE ACUERDO AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las personas físicas se consideran residentes en México cuando: (artículo 9)

Las que hayan establecido su casa habitación en México. Cuando las personas físicas de que se trate también tengan casa habitación en otro país, se considerarán residentes en México, si en territorio nacional se encuentra su centro de intereses vitales. Para estos efectos, se considerará que el centro de intereses vitales está en territorio nacional cuando, entre otros casos, se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando más del 50% de los ingresos totales que obtenga la persona física en el año de calendario tengan fuente de riqueza en México.
- Cuando en el país tengan el centro principal de sus actividades profesionales.

⁶ Código Civil , Artículo 1798

Las de nacionalidad mexicana que sean funcionarios del Estado ó trabajadores del mismo, aún cuando su centro de intereses vitales se encuentre en el extranjero. No perderán la condición de residentes en México, las personas físicas de nacionalidad mexicana que acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio en donde sus ingresos se encuentren sujetos a un régimen fiscal preferente en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

También nos habla de su domicilio fiscal, la cual se va a considerar bajo los siguientes supuestos:

- a) Cuando realizan actividades empresariales, el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios.
- b) Cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior, el local que utilicen para el desempeño de sus actividades.

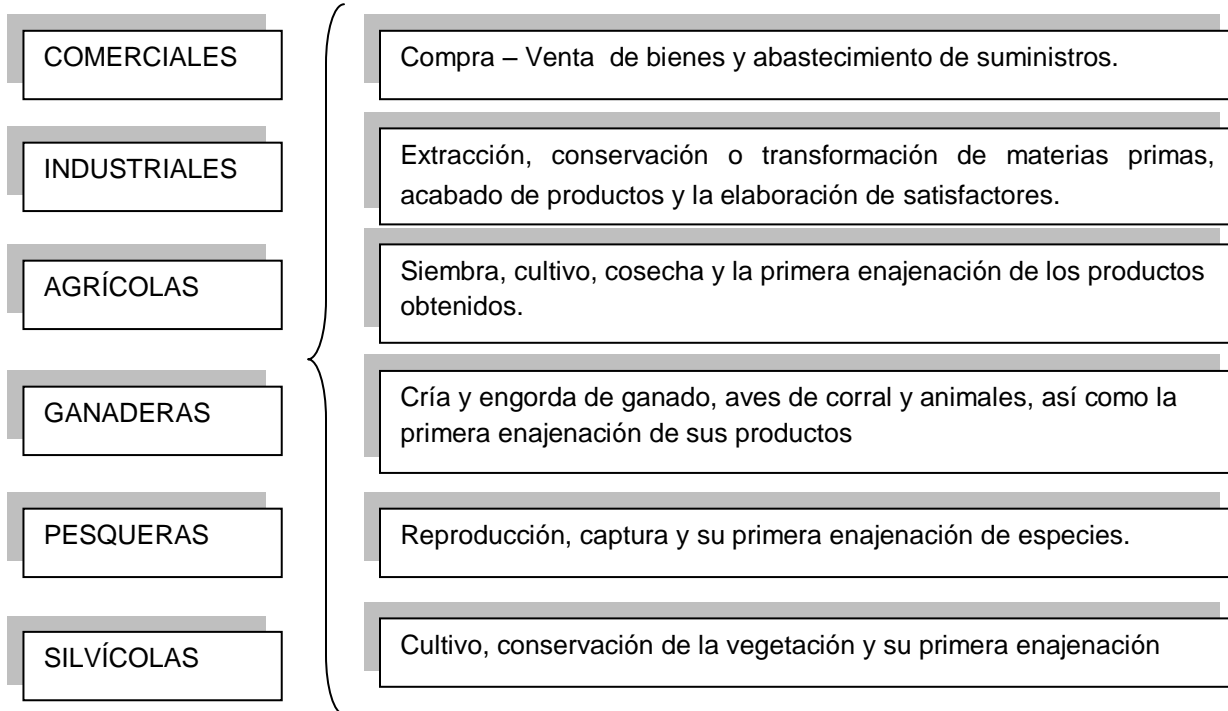
Únicamente en los casos en que la persona física, que realice actividades señaladas en los incisos anteriores no cuente con un local, su casa habitación. Para estos efectos, las autoridades fiscales harán del conocimiento del contribuyente en su casa habitación, que cuenta con un plazo de cinco días para acreditar que su domicilio corresponde a uno de los supuestos previstos en los incisos a) o b) de esta fracción.

P E R S O N A S F I S I C A S	INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (TÍTULO IV, CAPÍTULO I, DE LA LISR)	
	INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (TÍTULO IV, CAPÍTULO II, DE LA LISR)	DE LAS PERSONAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCIÓN I) RÉGIMEN INTERMEDIO (SECCIÓN II) RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (SECCIÓN III)
	ARRENDAMIENTO, OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES (TÍTULO IV, CAPÍTULO III, LISR)	
	INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES (TÍTULO IV, CAPÍTULO IV, DE LA LISR)	
	INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES (TÍTULO IV, CAPÍTULO V, DE LA LISR)	
	INGRESOS POR INTERESES (TÍTULO IV, CAPÍTULO VI DE LA LISR)	
	INGRESOS POR LA OBTENCIÓN DE PREMIOS (TÍTULO IV, CAPÍTULO VII, DE LA LISR)	
	INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN GENERAL POR LAS GANANCIAS DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES (TÍTULO IV, CAPÍTULO VIII DE LA LISR)	
	DE LOS DEMÁS INGRESOS (TÍTULO IV, CAPÍTULO IX DE LA LISR)	

Estructura fiscal de las Personas Físicas

1.5 Actividades empresariales

De acuerdo al artículo 16 del Código Fiscal de la Federación se entenderá por actividades empresariales las siguientes:



EMPRESA

Se considera empresa la persona física o moral que realice las actividades antes mencionadas, ya sea directamente, a través de fideicomiso o por conducto de terceros.

ESTABLECIMIENTO

Se entenderá cualquier lugar de negocios en que se desarrollen, parcial o totalmente, las citadas actividades empresariales.

CAPÍTULO 2 DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

2.1 Sujetos obligados al pago del impuesto (Art. 120 LISR párrafos 1 y 2)

Las **PERSONAS FÍSICAS** que perciban ingresos derivados de:

- La realización de actividades empresariales (**Art. 16 CFF**)
- La prestación de servicios profesionales.

Los residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país derivados de las actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Son las remuneraciones que derivan de un servicio personal **independiente** y cuyos ingresos no estén considerados en el Artículo 110 de la LISR, es decir, por la prestación de un servicio personal subordinado.

2.2 Obligaciones a las que están sujetas los contribuyentes con Actividades Empresariales (Art. 133 LISR)

Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes

En el Artículo 27 del CFF nos señala la obligación de inscribirse al Registro Federal de Contribuyentes de acuerdo como sigue: “Las personas físicas y morales que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria y su Certificado de Firma Electrónica Avanzada, así como proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código”.

De acuerdo al RCFF, Sección II, Artículo 25, nos dice que las personas físicas ó morales obligadas a la inscripción del RFC, deberán presentar los avisos siguientes:

- Cambio de denominación o Razón Social
- Cambio de domicilio fiscal
- Aumento o disminución de obligaciones
- Suspensión o reanudación de actividades
- Liquidación o apertura de sucesión
- Cancelación en el RFC por defunción
- Dar aviso por si deja de percibir ingresos por arrendamiento o por cualquier concepto
- Asalariados que aumentan obligaciones
- Aviso de apertura de sucesión.
- Corrección o cambio de nombre

Si no lo hace, la autoridad podrá requerirle las declaraciones que tenga pendientes hasta que dé dicho aviso, ni no cumple con alguna obligación dentro del plazo que tiene para ello, lo puede hacer posteriormente antes que la autoridad lo detecte y no se le impondrán multas, sin embargo si espera hasta que la autoridad lo detecte y lo requiera se le impondrá una multa que por lo general es económica. Lo mismo ocurrirá si cumple con sus obligaciones con errores u omisiones.

Recuerde que si corrige los errores o cumple con sus obligaciones omitidas a petición de las autoridades fiscales, por ejemplo porque se notificó algún requerimiento o visita domiciliaria, se le impondrán las sanciones o las multas previstas en el Código Fiscal de la Federación, dependiendo de la infracción o del delito cometido.

La inscripción al RFC ante el SAT puede realizarse a través de los siguientes medios:

PERSONALMENTE: Acudiendo a cualquier Módulo de Servicios Tributarios, con una cita. Presentando la siguiente documentación en original y copia:

- Identificación Oficial Vigente
- Acta de nacimiento, carta de naturalización o CURP
- Comprobante de domicilio original, reciente, como: Estado de cuenta bancaria con el nombre del contribuyente con antigüedad no mayor a tres meses, último recibo del impuesto predial, luz, teléfono, agua, o contratos de arrendamiento acompañado por el último recibo de pago de renta con antigüedad no mayor a cuatro meses
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial

En caso de representación legal, poder notarial o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

- Proporcionar un correo electrónico

Si los documentos están completos y son correctos quedará inscrito en el RFC y obtendrá su Cédula de Identificación Fiscal así como su Guía de obligaciones fiscales.

INTERNET: Se procede a realizar una preinscripción siguiendo los pasos que a continuación se detallan:

- Ingrese al Portal de internet del SAT, seleccione el menú Oficina virtual: Inscripción en el RFC.
- Capture y guarde la información solicitada en el formulario electrónico
- Imprima el acuse de recepción el cual contiene un número de folio
- Concluya el trámite entregando los documentos correspondientes (antes mencionados) en el Módulo de Servicios Tributarios en el que haya generado su cita. (Solicite una cita en el Módulo de Servicios Tributarios de su preferencia.)⁷

Como comprobante del trámite de inscripción deberá conservar el acuse de su trámite realizado en el Módulo de Asistencia.

⁷ www.sat.gob.mx

Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento

Según el Código Fiscal de Federación nos marca en su artículo 28 que las personas que estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

- Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento del Código Fiscal, de acuerdo como sigue:
 - Identificar cada operación, acto o actividad relacionándola con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas por la Ley.
 - Identificar las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria de tal forma que pueda preciarse la fecha de adquisición, el MOI y el importe de la deducción.
 - Relacionar cada operación con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.
 - Formular los Estados de Posición Financiera.
 - Relacionar los Estados de Posición Financiera con las cuentas de cada operación
 - Control Interno, es decir; asegurar el registro total de las operaciones mediante sistemas de control y verificación internos necesarios.
 - Identificar las contribuciones que se deben cancelar o devolver
 - Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales.
 - Identificar los bienes adquiridos, producidos, materias primas, productos terminados, los enajenados, así como los de donación o destrucción.

- Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán, efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.
- Llevarán la contabilidad en su domicilio fiscal
- Llevarán un control de sus inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate, el cual consistirá en un registro que permita identificar por unidades, por productos, por concepto y por fecha, los aumentos y disminuciones en dichos inventarios, así como las existencias al inicio y al final de cada ejercicio, de tales inventarios. Dentro del concepto se deberá indicar si se trata de devoluciones, enajenaciones, donaciones, destrucciones, entre otros.
- Efectuar la separación de los actos o actividades de las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas (Art.32 fracción I, LIVA)
- Tratándose de comisionistas, la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que llevan a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente.⁸

⁸ Artículo 32 de la LIVA

NOTA: Tratándose de personas físicas que únicamente presten **servicios profesionales (Honorarios)**, llevar un solo libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones, en lugar de la contabilidad descrita anteriormente.

Los contribuyentes que realicen actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas o de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, cuyos ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por dichas actividades no hubiesen excedido de \$10'000,000.00, podrán llevar la contabilidad en un sólo libro de ingresos, egresos y de registro de deducciones en lugar de llevar la contabilidad descrita anteriormente.

Expedir y conservar comprobantes que acrediten los ingresos que perciban

Un comprobante fiscal es un documento o concepto que respalda, prueba o acredita el registro de una operación, además de reunir los requisitos y características que establece la legislación fiscal. Estos comprobantes permiten la disminución de un gasto sobre los ingresos (deducción) y la disminución de impuestos contra lo que se tiene a cargo (acreditamiento) y a la vez comprobar el ingreso percibido por esa operación.

Tipos de comprobantes:

- Facturas
- Facturas electrónicas
- Recibos de honorarios
- Recibo de arrendamiento
- Donativos
- Autofactura
- Nota de cargo
- Nota de crédito
- Comprobante de pago a plazos
- Carta de porte
- Boleta de empeño⁹

Para efectos de esta investigación sólo se estudiarán: facturas, facturas electrónicas, recibos de honorarios y de arrendamiento, éste último se mencionará en su debido capítulo.

FACTURAS:

Es un documento que se deben expedir por las actividades que se realicen, la cual hace constar las ventas y compras, mismo que debe contener de acuerdo al artículo 29 A del CFF los siguientes requisitos:

- I. El nombre impreso, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Si se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
- II. Contener impreso el número de folio.

⁹ www.sat.gob.mx


- III. Lugar y fecha de expedición.
- IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
- VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, desglosado por tasa de impuesto, en su caso.
- VII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.
- VIII. Vigencia. Los comprobantes podrán ser utilizados en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión, este plazo se puede prorrogar cuando se cubran los requisitos que señale la autoridad fiscal de acuerdo a reglas de carácter general que al efecto se expidan. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el comprobante queda sin efectos para las deducciones o acreditamientos previstos en las leyes fiscales. Respecto a la vigencia de dos años de los comprobantes y de conformidad con la regla II.2.4.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal, se puede optar por considerar sólo el mes y año como fecha de impresión y la vigencia se calcula a partir del primer día del mes que se imprima en el comprobante y la numeración de los comprobantes continuará siendo consecutiva, incluyendo la de los comprobantes cancelados al término de su vigencia. EJEMPLO:

Areli Zamora Montero

RFC. ZAMA830401PP4 (I)

Av. José Ma. Morelos, Ed. H3, Depto. 303, Infonavit Centro

Cauatlán Izcalli Estado de México. Tel. 58819994

RFC CLIENTE	LUGAR Y FECHA	FACTURA (II)	
(IV)	(III)	No. 01	
Cliente: Domicilio:			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
(V)			
CANTIDAD CON LETRA:			
		SUBTOTAL IVA TOTAL	(VI)
"LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES" IMPRESOR AUTORIZADO EN LA PÁGINA WWW.SAT.GOB.MX . CON FECHA 6 DE MARZO DE 2010. INTELLI IMPRESORES, SA DE CV, RFC. IM-860407-DW5 CALLE ALEMANIA NO. 19 CL. INDEPENDENCIA. C.P. 06630 MÉXICO, DF. TELS. 55398559 Y 56746944. CANTIDAD SOLICITADA 4000. DEL FOLIO 01 AL 4000. NUMERO DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS: 342957 FECHA DE AUTORIZACIÓN 29/09/2003. FECHA DE IMPRESIÓN 25/03/2010. VIGENCIA DEL COMPROBANTE: 25/03/2011" EFECTOS FISCALES AL PAGO" (VIII)			
ORIGINAL			


También debe contener los siguientes requisitos establecidos en la regla II.2.4.3. de la Resolución Miscelánea y artículo 39 del RCFF:

- a) La cédula de identificación fiscal la cual en el caso de personas físicas podrá o no contener la CURP, reproducida en 2.75 cm. por 5 cm. con una resolución de 133 líneas/ 1200 dpi. Sobre la impresión de la cédula, no podrá efectuarse anotación alguna que impida su lectura.
- b) La leyenda: "la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales", con letra no menor de 3 puntos.
- c) El Registro Federal de Contribuyentes y nombre del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, con letra no menor de 3 puntos.
- d) El número de aprobación asignado por el Sistema de Integral de comprobantes fiscales.
- e) En el caso de personas físicas que tributen conforme al Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, así como en el Régimen Intermedio; además, debe imprimir la leyenda "**Efectos fiscales al pago**" de conformidad con lo señalado en la fracción III del Art.133 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. EJEMPLO:

Areli Zamora Montero

RFC. ZAMA830401PP4

Av. José Ma. Morelos, Ed. H3, Depto. 303, Infonavit Centro
Cautitlán Izcalli Estado de México. Tel. 58819994

RFC CLIENTE		LUGAR Y FECHA		FACTURA	
				No. 01	
Cliente: Domicilio:					
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
CANTIDAD CON LETRA:					
 (a)		SUBTOTAL			
		IVA			
		TOTAL			
(b)		"LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES" IMPRESOR AUTORIZADO EN LA PÁGINA WWW.SAT.GOB.MX. CON FECHA (c) DE MARZO DE 2010. INTELLI IMPRESORES, SA DE CV, RFC. IM-860407-DW5 CALLE ALEMANIA NO. 19 COL. INDEPENDENCIA. C.P. 06630 MÉXICO, DF. TELS. 55398559 Y 56746944. CANTIDAD SOLICITADA 4000. DEL FOLIO (d) AL 4000. NUMERO DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS: 342957 FECHA DE AUTORIZACIÓN 29/09/2003. FECHA DE IMPRESIÓN 25/03/2010. VIGENCIA DEL COMPROBANTE: 25/03/201 "EFECTOS FISCALES AL PAGO".			
ORIGINAL		(e)			

Además indicar en el comprobante las condiciones de pago, es decir, si la contraprestación se cobró al contado o en parcialidades:

Pago al contado:

- Cuando la contraprestación que ampare el comprobante se cobre en una sola exhibición, en él se deberá indicar el importe total de la operación.
- Además el monto de los impuestos que se trasladan desglosados por tasa de impuesto (artículo 29 CFF)
- Indicar en forma expresa que se hace el pago o la contraprestación en una sola exhibición

Pago en parcialidades:

- Si la contraprestación se cobró en parcialidades, señalar en forma expresa que el pago se hará en parcialidades.
- En el comprobante se deberá indicar el importe total de la operación, además el importe de la parcialidad que se cubre en ese momento.
- Señalar el monto por concepto de impuestos que se trasladan en dicha parcialidad desglosados por tasa de impuestos
- El cobro de las parcialidades que se hagan con posterioridad a la fecha en que se hubiera expedido el comprobante, los contribuyentes deberán expedir un comprobante por cada una de esas parcialidades, el cual deberá ser impreso en los establecimientos autorizados y contener los requisitos siguientes:
 1. Los previstos en las fracciones I, II, III y IV del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación
 2. El número e importe de la parcialidad que ampare
 3. La forma como se realizó el pago de la parcialidad y el número y fecha del documento que se hubiera expedido.
 4. El monto de los impuestos trasladados desglosados por tasa de impuesto cuando así proceda o el monto retenido, en su caso. (Artículo 29 párrafo V y VI del CFF y artículo 133 fracción III de la LISR)

Los comprobantes fiscales deberán ser impresos en los establecimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan mediante reglas de carácter general.

RECIBOS DE HONORARIOS:

Los recibos de honorarios pueden funcionar a través de un talonario, el cual consta de dos partes:

- a) Matriz, que contendrá los datos completos de la operación y se entrega al cliente
- b) Talón, el cual tendrá un extracto de los datos y será conservado por el prestador del servicio como un control de sus obligaciones fiscales.

Los requisitos de los recibos de honorarios son:

- I. El nombre impreso, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida, si se tiene más de un local o establecimiento, se debe señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
- II. Contener impreso el número de folio.
- III. Lugar y fecha de expedición.
- IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- V. Descripción del servicio que amparen.
- VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, desglosado por tasa de impuesto, en su caso.
- VII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.
- VIII. Vigencia del comprobante.
- IX. Las leyendas impresas "Efectos Fiscales al pago" (Art. 133 de la Ley de Impuesto sobre la Renta) y/o "Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado" (Art. 32 de la Ley del IVA.)
- X. Así mismo, se deberá señalar en forma expresa si el pago se hace en una sola exhibición.

Los requisitos establecidos en la regla II.2.4.3. de la Resolución Miscelánea vigente, son:

- a) La cédula de identificación fiscal reproducida en 2.75 cm. por 5 cm. con una resolución de 133 líneas/ 1200 dpi., la cual, en el caso de personas físicas, puede o no contener la CURP; sobre la impresión de la cédula, no podrá efectuarse anotación alguna que impida su lectura.
- b) La leyenda: "La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales", con letra no menor de 3 puntos.
- c) El número de aprobación asignado por el Sistema integral de comprobantes fiscales.
- d) La clave del Registro Federal de Contribuyentes y nombre del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, con letra no menor de 3 puntos. Ejemplo:



Cuando se trate de servicios personales independientes (honorarios), cada pago que perciban por la prestación de servicios se considerará como una sola exhibición y no como una parcialidad. (Artículo 32, fracción III, párrafo VI de la LIVA)

FACTURAS ELECTRÓNICAS:

La obligación de expedir comprobantes mediante documentos digitales entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2011.

Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria. Los comprobantes fiscales digitales, deberán contener el sello digital del contribuyente que lo expida, el cual deberá estar amparado por un certificado expedido por le SAT, cuyo titular sea la persona física o moral que expida los comprobantes. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce o usen servicios deberán solicitar el comprobante digital respectivo.

Obligaciones a cumplir:

- FEA (Firma Electrónica Avanzada)
- Certificado de uso de sellos digitales (Se tramita en el SAT)
- Deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 29 A del CFF, la cual son:
 - I. Deberá contener el nombre impreso, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Si se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
 - II. Contener impreso el número de folio.
 - III. Lugar y fecha de expedición.
 - IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
 - V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
 - VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, desglosado por tasa de impuesto, en su caso.(IVA o IEPS)
 - VII. Vigencia. Los comprobantes podrán ser utilizados en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión, este plazo se puede prorrogar cuando se cubran los requisitos que señale la autoridad fiscal de acuerdo a reglas de carácter general que al efecto se expidan. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el comprobante queda sin efectos para las deducciones o acreditamientos previstos en las leyes fiscales.
 - VIII. Contener el número de folio asignado por el SAT o por el proveedor de Certificación de comprobantes fiscales digitales y el sello digital antes mencionado
 - Remisión del comprobante al SAT a través de los mecanismos digitales, para que antes de su expedición valide el cumplimiento de los requisitos establecidos, asigne el folio del comprobante digital, e incorpore el sello digital
 - Se le dará autorización a proveedores para la certificación, validación y asignación de folio y sello de comprobantes digitales
 - Proporciona a sus clientes, la impresión del comprobante digital cuando así les sea solicitado
 - Los contribuyentes deberán registrar y conservar en su contabilidad los comprobantes digitales que expidan
 - Cumplir con los requisitos que las leyes fiscales establezcan para el control de pagos, ya sea en una sola exhibición o en parcialidades
 - Cumplir con las especificaciones en materia de informática
 - Tratándose de operaciones cuyo monto no exceda de \$2000.00 los contribuyentes podrán emitir sus comprobantes fiscales en forma impresa.

Conservar la contabilidad y los comprobantes

Se deberá conservar la contabilidad y los comprobantes de los asientos respectivos así como aquéllos necesarios para acreditar que se ha cumplido con las obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto por el Código Fiscal de la Federación.

PLAZOS DE CONSERVACIÓN DE LA CONTABILIDAD

Código Fiscal de la Federación.- Deberá conservarse durante un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en la que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones.

Código de Comercio.- El comerciante deberá conservar, su contabilidad por un plazo mínimo de diez años.

Estado de Posición Financiera

Los contribuyentes que lleven a cabo actividades empresariales deberán formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencias al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias respectivas.

Cuando el contribuyente inicie o deje de realizar actividades empresariales, deberá formular estado de posición financiera referido a cada uno de los momentos mencionados.

Declaración anual del ejercicio

Se explicará a fondo más adelante.

Pagos efectuados por sueldos y asimilados

Los contribuyentes que hagan pagos por los conceptos a que se refiere el Capítulo I de este Título, deberán cumplir con las obligaciones que se establecen en el mismo.

Registro de inversiones con deducción inmediata

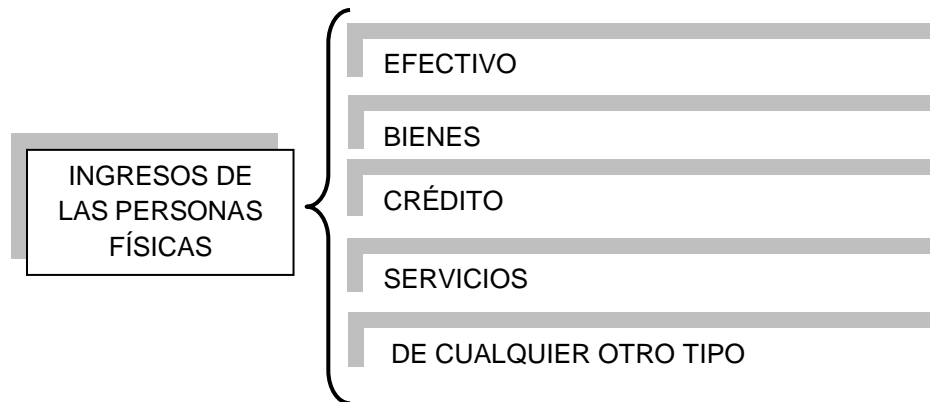
Llevar un registro específico de las inversiones por las que se tomó la deducción inmediata en los términos del artículo 220 de la LISR.

NOTA: PERCEPCIÓN ESPORÁDICA DE HONORARIOS

Quienes en el ejercicio obtengan en forma esporádica ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales y no obtengan otros ingresos gravados conforme a este Capítulo, cubrirán, como pago provisional a cuenta del impuesto anual, el monto que resulte de aplicar la tasa del 20% sobre los ingresos percibidos, sin deducción alguna. El pago provisional se hará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas dentro de los 15 días siguientes a la obtención del ingreso. Estos contribuyentes quedarán relevados de la obligación de llevar libros y registros, así como de presentar declaraciones provisionales distintas de las antes señaladas. Además deberán presentar declaración anual en los términos del artículo 177 de esta Ley y podrán deducir únicamente los gastos directamente relacionados con la prestación del servicio profesional.

2.3 Ingresos acumulables

De acuerdo al artículo 106 de la LISR se consideran ingresos para las personas físicas Residentes en México, o en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes en el país o a través de un establecimiento permanente por los ingresos atribuibles a éste; los que se perciban en:



Por lo tanto, el Impuesto Sobre la Renta grava los ingresos en efectivo, en especie, en crédito, o de cualquier otro tipo que modifiquen el patrimonio del contribuyente, provenientes del producto o rendimientos del capital del trabajo o de la combinación de ambos, o de otras situaciones jurídicas o de hecho que esta ley señala.

Ingresos acumulables para personas físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

ART. 120 LISR

- ingresos por actividades empresariales
- ingresos por prestación de servicios profesionales

Otros ingresos acumulables para este capítulo que considera la LISR art. 121

- Las condonaciones, quitas o remisiones, de deudas relacionadas con la actividad empresarial o con el servicio profesional, así como de las deudas antes citadas que se dejen de pagar por prescripción de la acción del acreedor, la diferencia que resulte de restar del principal actualizado por inflación, el monto de la quita, condonación o remisión, al momento de su liquidación o reestructuración, siempre y cuando la liquidación total sea menor al principal actualizado y se trate de quitas, condonaciones o remisiones otorgadas por instituciones del sistema financiero.
- La enajenación de cuentas y documentos por cobrar y de títulos de créditos distintos de las acciones, relacionados con las actividades empresariales y profesionales.
- Las cantidades recuperadas por seguros, fianzas o responsabilidades a cargo de terceros, tratándose de pérdidas de bienes del contribuyente afectos a la actividad empresarial o al servicio profesional.
- Las cantidades percibidas para efectuar gastos por cuenta de terceros, salvo que dichos gastos sean respaldados con documentación comprobatoria a nombre de aquél por cuenta de quien se efectúa el gasto.

- Los obtenidos por enajenación de obras de arte hechas por el contribuyente.
- Los obtenidos por agentes de instituciones de crédito, de seguros, de fianzas o de valores, por promotores de valores o de administradoras de fondos para el retiro, por los servicios profesionales prestados a dichas instituciones.
- Los obtenidos mediante la explotación de una patente aduanal.
- Los obtenidos por la explotación de obras escritas, fotografías o dibujos, en libros, periódicos, revistas o en las páginas electrónicas vía Internet, o bien, la reproducción en serie de grabaciones de obras musicales y en general cualquier otro que derive de la explotación de derechos de autor.
- Los intereses cobrados derivados de la actividad empresarial o de la prestación de servicios profesionales, sin ajuste alguno.
- Las devoluciones que se efectúen o los descuentos o bonificaciones que se reciban, siempre que se hubiese efectuado la deducción correspondiente.
- La ganancia derivada de la enajenación de activos afectos a la actividad.

2.3.1 Momento de Acumulación de los ingresos

- Los ingresos se acumularán cuando SEAN EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS, esto es, cuando se reciban en efectivo en bienes o en servicios, aún cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto.
- También se considera efectivamente percibidos cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago, por ejemplo:
Cuando el cliente paga al contribuyente con un pagaré que tiene firmado por un cliente de ese mismo cliente (documentos endosados y/o descontados).
- Cuando el pago se realice con CHEQUE, se considerará percibido el ingreso en la FECHA DE COBRO del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración.
- También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.
- En el caso de enajenación de bienes que se exporten se deberá acumular el ingreso cuando efectivamente se perciba. En el caso de que no se perciba el ingreso dentro de los doce meses siguientes a aquél en el que se realice la exportación, se deberá acumular el ingreso una vez transcurrido dicho plazo.

2.4 Deducciones Autorizadas

Son los gastos, las adquisiciones de bienes y los depósitos en cuentas bancarias o en inversiones financieras.

Deducciones Autorizadas ART. 123 LISR

Las personas físicas que se encuentran en éste régimen; "Actividades Empresariales y profesionales", podrán deducir los gastos e inversiones que sean estrictamente indispensables para realizar su actividad, siempre y cuando los haya pagado durante el año y cuente con los comprobantes que reúnan requisitos fiscales (facturas o recibos), tales como:

- Las devoluciones, descuentos o bonificaciones que se hagan, mientras que se acumule el ingreso correspondiente.
- Las compras de mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados que se utilice para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos.
- Los gastos (renta de locales que utilicen para su actividad, luz, agua, teléfono, papelería, sueldos, entre otros).
- Las inversiones.
- Los intereses pagados derivados de su actividad, sin ajuste alguno.
- Las cuotas pagadas por los patrones al IMSS.
- Los pagos efectuados por el impuesto local sobre los ingresos por actividades empresariales.

Cuando parte de su casa-habitación la destinen para el desarrollo de sus actividades, podrán deducir la parte proporcional de los siguientes conceptos:

- El importe de las rentas pagadas, o cuando el inmueble sea de su propiedad, la parte de la deducción por inversiones que le corresponda a dicho bien.
- El impuesto predial.
- Las contribuciones locales de mejoras, de planificación o de cooperación para obras públicas que recaigan sobre el citado bien. (Art. 158 del RISR)

Para calcular la parte proporcional deberán considerar el número de metros cuadrados de construcción que el contribuyente destine a la realización de dichas actividades, en relación con el total de metros cuadrados de construcción del inmueble.

Determinación de la deducción por inversiones (Art. 124 LISR)

En primera instancia se puntualizarán los conceptos básicos para éste procedimiento, de acuerdo al artículo 37 y 38 de LISR

INVERSIONES	Son los activos fijos, los gastos y cargos diferidos y las erogaciones realizadas en periodos preoperativos
ACTIVO FIJO	Son bienes tangibles que se utilizan para la realización de las actividades y que se demeritan por el uso en el servicio y por el transcurso del tiempo.
GASTOS DIFERIDOS	Son los activos intangibles representados por bienes o derechos que permitan reducir costos de operación, mejorar la calidad o aceptación de un producto, usar, disfrutar o explotar un bien, por un periodo limitado.
MOI (MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN)	Se conforma del precio del bien, más impuestos de adquisición e importación, excepto IVA, más derechos, fletes, transportes, acarreos, seguros contra riesgos en trasportación y manejo, comisiones sobre compras y honorarios a agentes aduanales.
EROGACIONES REALIZADAS EN PERIODOS PREOPERATIVOS	Son aquellas que tienen por objeto la investigación y el desarrollo, relacionados con el diseño, elaboración, mejoramiento, empaque o distribución de un producto, así como con la prestación de un servicio; siempre que las erogaciones se efectúen antes de que el contribuyente enajene sus productos o preste sus servicios, en forma constante.

Procedimiento para calcular la deducción de inversiones

Para hacer la deducción de las inversiones se procede a lo dispuesto en los artículos del 37 al 40 Sección II del Capítulo II del Título II de la LISR., es decir, de las inversiones como deducciones en Personas Morales con fines lucrativos, de la siguiente manera:

1. Las inversiones empezarán a deducirse cuando:
 - A partir del ejercicio en que se inicie su uso de los bienes. ó
 - Desde el ejercicio siguiente.

En este último caso, podrá hacerlo perdiendo el derecho a deducir las cantidades correspondientes a los ejercicios transcurridos.

2. Al MOI (Monto Original de inversión) se le aplicará los porcentos máximos autorizados de la LISR, en cada ejercicio fiscal.

EJERCICIO FISCAL: Éste comenzará el 1ero de enero al 31 de diciembre y lo consideramos ejercicio regular, pero si comienza después del primero de enero, se le considerará como ejercicio irregular. (Artículo 11 del CFF).

Tratándose de ejercicios irregulares, o cuando el bien se comience a utilizar después de iniciado el ejercicio, la deducción correspondiente se efectuará en el por ciento que represente el número de meses completos del ejercicio en los que el bien haya sido utilizado por el contribuyente, respecto de doce meses

PORCIENTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS:

% DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES PREOPERATIVOS	
CARGOS DIFERIDOS	5%
EROGACIONES REALIZADAS EN PERIODOS PREOPERATIVOS	10%
REGALÍAS Y OTROS GASTOS DIFERIDOS	15%
% POR DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	
MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS, HISTÓRICOS O PATRIMONIALES	10%
CONSTRUCCIONES, EDIFICIOS	5%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10%
AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES DE CARGA, TRACTOCAMIONES, MONTACARGAS Y REMOLQUE	25%
PC Y PORTÁTILES, IMPRESORAS, LECTORES ÓPTICOS, GRAFICADORES, DIGITALIZADORES.	30%

3. A la deducción determinada se multiplicará por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en el que se adquirió el bien y hasta el último mes de la primera mitad del periodo en el que el bien haya sido utilizado durante el ejercicio por el que se efectúe la deducción.

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{INPC del último mes de la primera mitad del periodo de utilización}}{\text{INPC del mes de adquisición}}$$

Cuando sea impar el número de meses comprendidos en el periodo en el que el bien haya sido utilizado en el ejercicio, se considerará como último mes de la primera mitad de dicho periodo el mes inmediato anterior al que corresponda la mitad del periodo.

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{INPC del mes anterior al central del periodo de uso}}{\text{INPC del mes de adquisición}}$$

INPC. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.- Será calculado por el Banco de México y se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda. (Artículo 20CFF).

NOTA: Cuando el contribuyente enajene los bienes o cuando éstos dejen de ser útiles para obtener los ingresos, deducirá, en el ejercicio en que esto ocurra, la parte aún no deducida. En el caso en que los bienes dejen de ser útiles para obtener los ingresos, el contribuyente deberá mantener sin deducción un peso en sus registros.

Deducción Inmediata para Prestadores de Servicios Profesionales (Honorarios)

Los contribuyentes que únicamente presten servicios profesionales y que en el ejercicio inmediato anterior sus ingresos no hubiesen excedido de \$939,708.00 (Regla I.3.11.4 de la Resolución miscelánea 2009), en lugar de aplicar lo antes mencionado, podrán deducir las erogaciones efectivamente realizadas en el ejercicio para la adquisición de activos fijos, gastos o cargos diferidos. No será aplicable tratándose de automóviles, terrenos y construcciones, respecto de los cuales se aplicará lo dispuesto en el Título II de esta Ley. La cantidad a que se refiere este párrafo se actualizará en los términos señalados en el último párrafo del artículo 177 de esta Ley.¹⁰

Reglas para la Amortización o Depreciación.

- Las inversiones de automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de \$175,000.00. Las reparaciones, así como las adaptaciones a las instalaciones se considerarán inversiones siempre que impliquen adiciones o mejoras al activo fijo.
- Las inversiones en casas de recreo en ningún caso serán deducibles.
- En los casos de bienes adquiridos por fusión o escisión de sociedades, los valores sujetos a deducción no deberán ser superiores a los valores pendientes de deducir en la sociedad fusionada o escidente, según corresponda.
- Tratándose de regalías, se podrá efectuar la deducción, únicamente cuando las mismas hayan sido efectivamente pagadas.

2.4.1 Requisitos de las Deducciones.

- I. Que las deducciones hayan sido EFECTIVAMENTE EROGADAS EN EL EJERCICIO de que se trate, es decir, cuando el pago haya sido realizado en efectivo, mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, en servicios o en otros bienes que no sean títulos de crédito.

Tratándose de pagos con cheque, se considerará efectivamente erogado en la fecha en la que el mismo haya sido cobrado o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. Igualmente, se consideran efectivamente erogadas cuando el contribuyente entregue títulos de crédito suscritos por una persona distinta.

¹⁰Declaración Anual de Personas Físicas por servicios Profesionales, Honorarios, L.C. y E. F. Rodmyna Aurora Domínguez Pastrana. PAF (Prontuario de Actualización Fiscal) 30 de Abril del 2009 Vol. 469. pág. 32 a la 63.

También se entiende que es efectivamente erogado cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.

Cuando los pagos a que se refiere el párrafo anterior se efectúen con cheque, la deducción se efectuará en el ejercicio en que éste se cobre, siempre que entre la fecha consignada en la documentación comprobatoria que se haya expedido y la fecha en que efectivamente se cobre dicho cheque no hayan transcurrido más de cuatro meses.

Se presume que la suscripción de títulos de crédito, por el contribuyente, diversos al cheque, constituye garantía del pago del precio o de la contraprestación pactada por la actividad empresarial o por el servicio profesional. En estos casos, se entenderá recibido el pago cuando efectivamente se realice, o cuando los contribuyentes transmitan a un tercero los títulos de crédito, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración.

- II. Tratándose de inversiones, éstas deberán deducirse en el ejercicio en el que se inicie su utilización o en el ejercicio siguiente, aun cuando en dicho ejercicio no se haya erogado en su totalidad el monto original de la inversión.
- III. Que sean **ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES** para la obtención de los ingresos por los que se está obligado al pago de este impuesto en los términos de esta Sección.
- IV. Que cuando esta Ley permita la deducción de inversiones se proceda en los términos del artículo 124 de esta Ley
- V. Que **SE RESTEN UNA SOLA VEZ**, aun cuando estén relacionadas con la obtención de diversos ingresos.
- VI. Que los pagos de primas por seguros o fianzas se hagan conforme a las leyes de la materia y correspondan a conceptos que esta Ley señala como deducibles o que en otras leyes se establezca la obligación de contratarlos y siempre que, tratándose de seguros, durante la vigencia de la póliza no se otorguen préstamos por parte de la aseguradora, a persona alguna, con garantía de las sumas aseguradas, de las primas pagadas o de las reservas matemáticas.
- VII. Cuando el pago se realice a plazos, la deducción procederá por el monto de las parcialidades efectivamente pagadas en el mes o en el ejercicio que corresponda, excepto tratándose de las deducciones a que se refiere el artículo 124 de esta Ley.
- VIII. Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio, se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose únicamente de la documentación comprobatoria a que se refiere el primer párrafo de la fracción III del artículo 31 de esta Ley, ésta se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración. Además, la fecha de expedición de la documentación comprobatoria de un gasto deducible deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción.
- IX. Además cumplirán con lo dispuesto en el artículo 31 de LISR, las fracciones siguientes:

III. Las DEDUCCIONES DEBEN ESTAR AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES. Cuando el pago exceda de \$2000,00 deberá efectuarse con cheque nominativo, tarjeta de crédito, débito o servicio o través de monederos electrónicos, excepto pagos a asalariados.

Cuando los pagos se efectúen mediante cheque nominativo, éste deberá ser de la cuenta del contribuyente y contener su clave del Registro Federal de Contribuyentes así como, en el anverso del mismo la expresión "para abono en cuenta del beneficiario".

De acuerdo a la regla I.2.4.15 de la miscelánea fiscal, los contribuyentes podrán optar por considerar como comprobante fiscal, los originales de los estados de cuenta de cheques emitidos por las instituciones de crédito, siempre que se cumplan los requisitos que establece el artículo 29-C del Código Fiscal de la Federación. Se considerará la fecha de aplicación del cargo en la cuenta de que se trate, independientemente de la fecha en la que hubiera realizado el pago. No podrá deducirse o acreditarse cantidades cuyas transacciones hayan sido cancelada total o parcialmente, o es su caso, hayan devuelto o reintegrado las cantidades pagadas.

IV. Las deducciones estarán debidamente REGISTRADAS EN CONTABILIDAD y que sean restadas una sola vez.

V. Cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros o que, en su caso, se recabe de éstos copia de los documentos en que conste el pago de dichos impuestos.

VI. Que cuando los pagos cuya deducción se pretenda realizar se efectúen a personas obligadas a solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, se señale la clave respectiva en la documentación comprobatoria.

VII. Que cuando los pagos cuya deducción se pretenda realizar se hagan a contribuyentes que causen el impuesto al valor agregado, dicho impuesto se traslade en forma expresa y por separado en los comprobantes correspondientes.

XII. Que cuando se trate de gastos de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores.

XIV. Que el costo de adquisición declarado ó los intereses que se deriven de créditos recibidos por el contribuyente, correspondan a los del mercado. Cuando excedan del precio de mercado no será deducible el excedente

XV. En el caso de adquisición de mercancías de importación, se compruebe que se cumplieron con los requisitos legales para su importación.

XVIII. Cuando se trate de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, se cumplirá con los requisitos de información y documentación que señale el Reglamento de la LISR.

XIX. Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose únicamente de la documentación comprobatoria a que se refiere el primer párrafo de la fracción III de este artículo, ésta se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración. Respecto de la documentación comprobatoria de las retenciones y

de los pagos a que se refieren las fracciones V y VII de este artículo, respectivamente, los mismos se realicen en los plazos que al efecto establecen las disposiciones fiscales, y la documentación comprobatoria se obtenga en dicha fecha.

2.4.2 Gastos e inversiones no deducibles

De acuerdo al artículo 126 de la LISR, los gastos e inversiones no deducibles serán los dispuestos en el artículo 32 de la misma, siendo fundamentalmente éstos los siguientes:

- I. Los pagos por ISR, IETU, e IDE, a cargo del propio contribuyente o de terceros, excepto aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social
- II. Las cantidades del SUBSIDIO PARA EL EMPLEO que entregue el contribuyente, en su carácter de retenedor, a las personas que le presten servicios personales subordinados ni los accesorios de las contribuciones, a excepción de los recargos que hubiere pagado efectivamente.
- III. Los obsequios, atenciones y otros gastos de naturaleza análoga. Sólo será deducibles aquéllos que estén directamente relacionados con la enajenación de productos o la prestación de servicios y que sean ofrecidos a los clientes en forma general.
- IV. Los gastos de representación.
- V. Los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero. Sólo serán deducibles cuando se destinen al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje, de la persona beneficiaria del viático o cuando se apliquen dentro de una faja de 50 kilómetros que circunde al establecimiento del contribuyente. Las personas a favor de las cuales se realice la erogación, deben tener relación de trabajo con el contribuyente en los términos del Capítulo I del Título IV de esta Ley o deben estar prestando servicios profesionales.
- VI. Las sanciones, las indemnizaciones por daños y perjuicios o las penas convencionales.
- VII. Las provisiones para la creación o el incremento de reservas complementarias de activo o de pasivo que se constituyan con cargo a las adquisiciones o gastos del ejercicio, con excepción de las relacionadas con las gratificaciones a los trabajadores correspondientes al ejercicio.
- VIII. Las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes, cuando el valor de adquisición de los mismos no corresponda al de mercado en el momento en que se adquirieron dichos bienes por el enajenante.
- IX. Las pérdidas derivadas de la enajenación, así como por caso fortuito o fuerza mayor, de los activos cuya inversión no es deducible conforme a lo dispuesto por esta Ley.
- X. Los pagos por concepto de impuesto al valor agregado o del impuesto especial sobre producción y servicios, que el contribuyente hubiese efectuado y el que le hubieran trasladado. No se aplicará lo dispuesto en esta fracción, cuando el contribuyente no tenga derecho a acreditar los mencionados impuestos que le hubieran sido trasladados o que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, que correspondan a gastos o inversiones deducibles en los términos de esta Ley. Tampoco será deducible el impuesto al valor agregado ni el impuesto especial sobre producción y servicios, que le hubieran trasladado al contribuyente ni el que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, cuando la erogación que dio origen al traslado o al pago no sea deducible en los términos de esta Ley.

- XI. Las pérdidas que deriven de fusión, de reducción de capital o de liquidación de sociedades, en las que el contribuyente hubiera adquirido acciones, partes sociales o certificados de aportación patrimonial de las sociedades nacionales de crédito.
- XII. El 87.5% de los consumos en restaurantes. Para que proceda la deducción de la diferencia, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria.
- XIII. Los pagos por servicios aduaneros, distintos de los honorarios de agentes aduanales y de los gastos en que incurran dichos agentes o la persona moral constituida por dichos agentes aduanales en los términos de la Ley Aduanera.
- XIV. PTU; Las cantidades que tengan el carácter de participación en la utilidad del contribuyente o estén condicionadas a la obtención de ésta, ya sea que correspondan a trabajadores, a miembros del consejo de administración, a obligacionistas o a otros.

2.5 Pagos Provisionales

2.5.1 ISR

De acuerdo al artículo 127 del LISR, estas personas, deberán efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.

Los pagos provisionales se determinarán, conforme al procedimiento siguiente:

DETERMINACIÓN DE LA BASE DEL PAGO PROVISIONAL		FUNDAMENTO LEGAL (LISR)
	Total de ingresos acumulables por actividades empresariales o profesionales obtenidos desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponda el pago	Artículo 127, fracción I de LISR
(-)	Deducciones autorizadas en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponda el pago.*	Artículo 127, fracción I de LISR
(=)	Utilidad Fiscal antes de PTU	
(-)	PTU pagada en el ejercicio en los términos del artículo 123 CPEUM	Artículo 127, fracción I de LISR
(=)	UTILIDAD FISCAL	
(-)	Pérdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores actualizadas que no se hubieran disminuido	Artículo 127, fracción I de LISR
(=)	UTILIDAD GRAVABLE	
DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD GRAVABLE		Artículo 127, fracción II LISR
Base del pago provisional		Artículo 127, fracción II LISR
(-)	límite inferior de la tarifa del artículo 113 LISR determinada por las autoridades fiscales	Artículo 127, fracción III LISR
(=)	Excedente del límite inferior	Artículo 127, fracción II LISR
(*)	Porcentaje para aplicarse sobre excedente del límite inferior	Artículo 127, fracción II LISR
(=)	Impuesto marginal	Artículo 127, fracción II LISR
(+)	Cuota fija	Artículo 127, fracción II LISR
(=)	<i>ISR a cargo</i>	Artículo 127, fracción II LISR
(-)	Los pagos provisionales del mismo ejercicio, efectuados con anterioridad	Artículo 127, fracción IV LISR
(-)	Retenciones del 10% de ISR, efectuadas por personas morales desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponda el pago (sólo cuando se perciban ingresos por actividades profesionales)**	Artículo 127, fracción V LISR
(=)	<u>ISR A CARGO DEL MES</u>	Artículo 127

* Para efectos de actos o actividades, con Impuesto al Valor Agregado exento, podrán además deducir el IVA acreditable que obtuvo en el ejercicio, según Artículo 32 Fracción XV y 126 de la LISR, que a la letra dice: No serán deducibles: ... "Los pagos por concepto de impuesto al valor agregado o del impuesto especial sobre producción y servicios, que el contribuyente hubiese efectuado y el que le hubieran trasladado. **No se aplicará lo dispuesto en esta fracción, cuando el contribuyente no tenga derecho a acreditar los mencionados impuestos que le hubieran sido trasladados o que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, que correspondan a gastos o inversiones deducibles en los términos de esta Ley.**¹¹Tampoco será deducible el impuesto al valor agregado ni el impuesto especial sobre producción y servicios, que le hubieran trasladado al contribuyente ni el que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, cuando la erogación que dio origen al traslado o al pago no sea deducible en los términos de esta Ley.¹²

**Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, éstas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que les efectúen, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes constancia de la retención; dichas retenciones deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 113 de esta Ley. El impuesto retenido en los términos de este párrafo será acreditable contra el impuesto a pagar que resulte en los pagos provisionales de conformidad con este artículo.

2.5.2 IVA

El 29 de diciembre de 1978 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Impuesto al Valor Agregado (abrogando el Impuesto sobre Ingresos Mercantiles), para entrar en vigor el 01 de enero de 1980, con una tasa general del 10%.

MODIFICACIONES DE TASAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN MÉXICO:

AÑO	TASA
1980	10 %
1983	15%
1991	10%
1995	15%
2010	16%

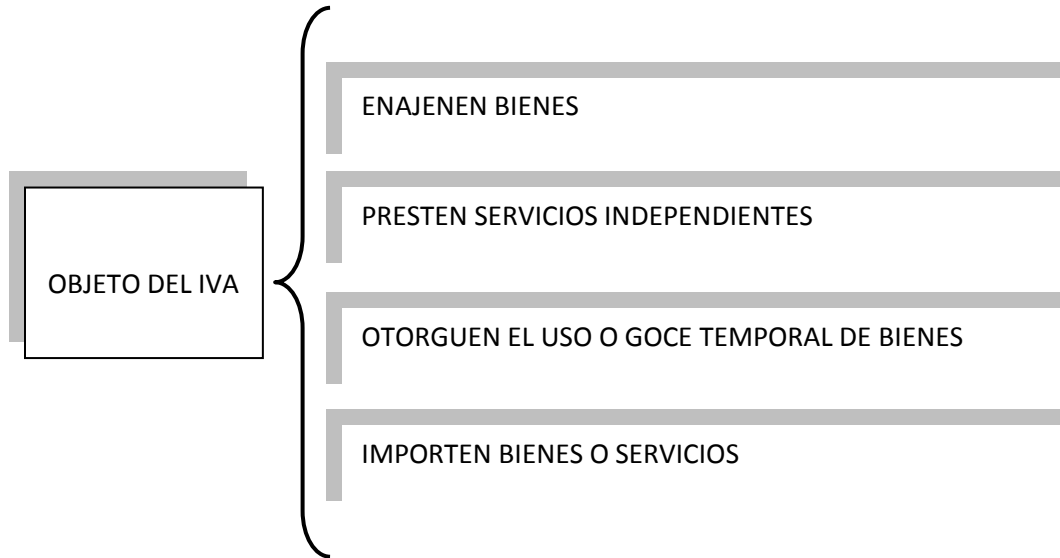
Para determinar los pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado, es necesario estudiar las disposiciones generales que marca la Ley, conociendo así, los efectos legales que tiene dicho impuesto en los dos regímenes de esta investigación. Además explicaremos las obligaciones básicas que tienen las personas físicas respecto a este gravamen.

¹¹ LIVA artículo 5, fracción V, inciso d), numeral 3

¹² "¿Conoce los efectos que tendrían los contribuyentes con actividades gravadas a la tasa 0% del IVA si quedan exentas de impuesto?", Jaime González-Bendixsen. Práctica Fiscal Laboral y Legal-empresarial, Ed. TAX agosto del 2009 Vol.550. pág. 22 a la 25.

Sujetos y objeto de la LIVA

De acuerdo al artículo 1 de la LIVA, están obligadas al pago del este impuesto las personas físicas y las morales que, en **territorio nacional**, realicen los actos o actividades siguientes:



TERRITORIO NACIONAL: De acuerdo al Artículo 42 de la CPEUM el territorio Nacional comprende de:

- I. El de las partes integrantes de la Federación
- II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes
- III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico
- IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes
- V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores
- VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional.

ENAJENACIÓN DE BIENES:

De acuerdo al artículo 8 de la LIVA, artículo 3 de LIETU y al artículo 14 del CFF, se entiende por enajenación de bienes: Toda transmisión de propiedad aún en la que el enajenante se reserve el dominio del bien enajenado, el faltante de bienes en los inventarios de las empresas (en este caso la presunción admite prueba en contrario), además de:

- Las adjudicaciones, aun cuando se realicen a favor del acreedor.
- La aportación a una sociedad o asociación.
- La que se realiza mediante el arrendamiento financiero
- La que se realiza a través del fideicomiso, entre otros

No se considera enajenación de bienes:

- Herencias, legados ni donaciones
- Cancelaciones en ventas con reserva de dominio y arrendamientos financieros.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES:

De acuerdo al artículo 14 del LIVA y al Artículo 3 de la LIETU, se definen como:

- I. La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le dé origen y el nombre o clasificación que a dicho acto le den otras leyes.
- II. El transporte de personas o bienes.
- III. El seguro, el afianzamiento y el reafianzamiento.
- IV. El mandato, la comisión, la mediación, la agencia, la representación, la correduría, la consignación y la distribución.
- V. La asistencia técnica y la transferencia de tecnología.
- VI. Toda otra obligación de dar, de no hacer o de permitir, asumida por una persona en beneficio de otra, siempre que no esté considerada por esta Ley como enajenación o uso o goce temporal de bienes.

Tasa general del 16% (Artículo 1 LIVA)

El impuesto se calculará aplicando los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%.

El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

Tasa del 11 % (artículo 2 LIVA)

El impuesto se calculará aplicando la tasa del 11% a los valores que señala esta Ley, cuando los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto, se realicen por residentes en la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza.

REGIÓN FRONTERIZA: Comprende además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del Estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del Municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.

Se aplicará la tasa del 11% o del 16% según corresponda la enajenación de alimentos preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive, cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismo cuando sean para llevar o entrega a domicilio.

Tasa del 0% (artículo 2 A dela LIVA)

El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

- *La enajenación de:*

- a) Animales y Vegetales que no estén industrializados, salvo el hule.

- b) Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación a excepción de:

- Bebidas distintas de la leche, inclusive cuando las mismas tengan la naturaleza de alimentos. Quedan comprendidos en este numeral los jugos, los néctares y los concentrados de frutas o de verduras, cualquiera que sea su presentación, densidad o el peso del contenido de estas materias.
- Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos eléctricos o mecánicos, así como los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores que al diluirse permitan obtener refrescos.
- Caviar, salmón ahumado y angulas.
- Saborizantes, microencapsulados y aditivos alimenticios.

- c) Hielo y agua no gaseosa ni compuesta, excepto cuando el agua, su presentación sea en envases menores de diez litros.

- d) Ixtle, palma y lechuguilla.

- e) Maquinaria y equipo agrícola y embarcaciones para pesca comercial

Tractores para accionar implementos agrícolas, a excepción de los de oruga, así como llantas para dichos tractores; motocultores para superficies reducidas; arados; rastras para desterronar la tierra arada; cultivadoras para esparcir y desyerbar; cosechadoras; aspersoras y espolvoreadoras para rociar o esparcir fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas; equipo mecánico, eléctrico o hidráulico para riego agrícola; sembradoras; ensiladoras, cortadoras y empacadoras de forraje; desgranadoras; abonadoras y fertilizadoras de terrenos de cultivo; aviones fumigadores; motosierras manuales de cadena, así como embarcaciones para pesca comercial, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones que señale el Reglamento.

- f) Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería

- g) Invernaderos hidropónicos y equipos integrados a ellos para producir temperatura y humedad controladas o para proteger los cultivos de elementos naturales, así como equipos de irrigación.

- h) Oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes, cuyo contenido mínimo de dicho material sea del 80%, siempre que su enajenación no se efectúe en ventas al menudeo con el público en general.

- i) Libros, periódicos y revistas, que editen los propios contribuyentes. Para los efectos de esta Ley, se considera libro toda publicación, unitaria, no periódica, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en un volumen o en varios volúmenes. Dentro del concepto de libros, no quedan comprendidas aquellas publicaciones periódicas amparadas bajo el mismo título o denominación y con diferente contenido entre una publicación y otra.

Igualmente se considera que forman parte de los libros, los materiales complementarios que se acompañen a ellos, cuando no sean susceptibles de comercializarse separadamente. Se entiende que no tienen la característica de complementarios cuando los materiales pueden comercializarse independientemente del libro.

- *Prestación de Servicios independientes de:*
 - a) Servicios agropecuarios y pesqueros
 - b) Molienda de maíz y trigo}los servicios prestados en invernaderos hidropónicos
 - c) Pasterización de leche
 - d) Invernaderos
 - e) Despepite del algodón
 - f) Los de sacrificio de ganado y aves del corral
 - g) Agua de uso doméstico

- *Por arrendamiento de:*
 - a) Maquinaria agrícola, embarcaciones pesqueras, invernaderos y equipos de irrigación

- *Por exportación de:*
 - a) Bienes o servicios en los términos del artículo 29 de la LIVA

Se aplicará la tasa del 16% o del 11%, según corresponda, a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.

NOTA: Los actos o actividades a los que se le aplica la tasa 0%, producirán los mismos efectos legales que aquellos por los que se deba pagar el impuesto conforme a esta Ley.

Tasa exenta del IVA

- *No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes: (exentos de impuesto)*
 - I. El suelo.
 - II. Casa habitación, excepto hoteles
 - III. Libros, periódicos y revistas, así como el derecho para usar o explotar una obra, que realice su autor.
 - IV. Bienes muebles usados, a excepción de los enajenados por empresas.
 - V. Billetes y premios de lotería, sorteos y concursos
 - VI. Moneda nacional y moneda extranjera, así como las piezas de oro o de plata que hubieran tenido tal carácter y las piezas denominadas onza troy.
 - VII. Partes sociales, documentos pendientes de cobro y títulos de crédito, con excepción de certificados de depósito de bienes cuando por la enajenación de dichos bienes se esté

obligado a pagar este impuesto y de certificados de participación inmobiliaria no amortizables u otros títulos que otorguen a su titular derechos sobre inmuebles distintos a casa habitación o suelo. En la enajenación de documentos pendientes de cobro, no queda comprendida la enajenación del bien que ampare el documento.

Tampoco se pagará el impuesto en la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables, cuando se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y su enajenación se realice en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores o en mercados reconocidos de acuerdo a tratados internacionales que México tenga en vigor.

- VIII. Lingotes de oro con un contenido mínimo de 99% de dicho material, siempre que su enajenación se efectúe en ventas al menudeo con el público en general.
- IX. La de bienes efectuada entre residentes en el extranjero o por un residente en el extranjero a una persona moral que cuente con un programa autorizado conforme al Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación o al Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación o un régimen similar en los términos de la Ley Aduanera, o sean empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal, siempre que los bienes se hayan exportado o introducido al territorio nacional al amparo de un programa autorizado conforme a los decretos mencionados o de un régimen similar en los términos de la legislación aduanera o se trate de las empresas mencionadas, y los bienes se mantengan en el régimen de importación temporal, en un régimen similar de conformidad con la Ley Aduanera o en depósito fiscal.

Tampoco se pagará el impuesto en la enajenación de cualquier tipo de bienes que se encuentren sujetos al régimen aduanero de recinto fiscalizado estratégico.

Enajenación de bienes tangibles en territorio nacional:

Para los efectos de esta Ley, se entiende que la enajenación se efectúa en territorio nacional, si en él se encuentra el bien al efectuarse el envío al adquirente y cuando, no habiendo envío, en el país se realiza la entrega material del bien por el enajenante. La enajenación de bienes sujetos a matrícula o registros mexicanos, se considerará realizada en territorio nacional aún cuando al llevarse a cabo se encuentren materialmente fuera de dicho territorio y siempre que el enajenante sea residente en México o establecimiento en el país de residentes en el extranjero.

Enajenación de bienes intangibles en Territorio nacional:

Tratándose de bienes intangibles, se considera que la enajenación se realiza en territorio nacional cuando el adquirente y el enajenante residan en el mismo.

Momento de la enajenación:

Se considera que se efectúa la enajenación de los bienes en el momento en el que efectivamente se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas.

Base gravable por enajenación:

Para calcular el impuesto se considerará como valor el precio o la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto.

- *No se pagará el IVA por la prestación de los siguientes servicios:*
 - I. Comisiones y pagos por créditos hipotecarios
 - II. Exención de IVA a AFORES y bancos, por comisiones y servicios para el sistema de retiro
 - III. Los servicios prestados en forma gratuita
 - IV. Los servicios de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación.
 - V. El transporte público terrestre de personas, excepto por ferrocarril.
 - VI. El transporte marítimo internacional de bienes prestado por personas residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el
 - VII. Seguros contra riesgos agropecuarios
 - VIII. Por los que deriven intereses por financiamientos:
 - a) Actividades a tasa 0%
 - b) Instituciones de crédito y otras instituciones financieras que financien a personas físicas únicamente para el avío, créditos refaccionarios o de habilitación
 - c) Sí pagan IVA tarjetas de crédito
 - IX. Créditos hipotecarios o con garantía fiduciaria
 - X. Cajas y fondos de ahorro
 - XI. Rendimientos de valores gubernamentales
 - XII. Partidos políticos, sindicatos
 - XIII. Colegios profesionales
 - XIV. Asociaciones o sociedades civiles con fines científicos o culturales
 - XV. Espectáculos públicos, excepto teatro y circo
 - XVI. Servicios médicos
 - XVII. Derechos de autor

Pagos Provisionales para las actividades gravadas a tasa 16%, 11%, y 0%

CONCEPTOS GENERALES DE LA LIVA

El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios.

TRASLADO DEL IMPUESTO: Es el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1o.-A o 3o., tercer párrafo de la misma.

EFFECTIVAMENTE COBRADO: Se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos,

depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

MOMENTO DE CAUSACIÓN DEL IMPUESTO CUANDO SE PAGUE CON CHEQUE U OTRO

TÍTULO VALOR: Se considera que el valor de la operación, así como el impuesto al valor agregado trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración.

MOMENTO DE CAUSACIÓN DEL IMPUESTO CUANDO SE PAGUE CON DOCUMENTOS, VALES

Y TARJETAS ELECTRÓNICAS: Se considerará que el valor de las actividades respectivas, así como el impuesto al valor agregado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha en la que dichos documentos, vales, tarjetas electrónicas o cualquier otro medio sean recibidos o aceptadas por los contribuyentes.

ACREDITAMIENTO:

El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley la tasa que corresponda según sea el caso. Se entiende por impuesto acreditable el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes de que se trate.

REQUISITOS PARA QUE SEA ACREDITABLE EL IVA (ARTÍCULO 4A DE LIVA)

- Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, ***estrictamente indispensables*** para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%. Se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, aun cuando no se esté obligado al pago de este último impuesto.
- Que el impuesto al valor agregado haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes fiscales.
- Que el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate
- Que tratándose del impuesto al valor agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se entere en los términos y plazos establecidos en la misma.
- Cuando se esté *obligado al pago del impuesto al valor agregado* o cuando sea aplicable la *tasa de 0%*, sólo por una parte de las actividades que realice el contribuyente, se estará a lo siguiente:
 - IBA acreditable al 100% cuando el destino de las erogaciones se utilicen exclusivamente en actividades sujetas al pago del impuesto o tasa 0%.
 - *No será acreditable* cuando el destino de las erogaciones se utilicen exclusivamente en actividades por las que *no se paga el impuesto*.

- Se acreditará proporcionalmente en la que el valor de las actividades por las que deba pagarse el IVA o las que aplique tasa 0%
- Tratándose de las inversiones a que se refiere la LISR, el IVA que le haya sido trasladado al contribuyente, será acreditable considerando el destino habitual que dichas inversiones tengan para realizar las actividades por las que se deba o no pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%, debiendo efectuar el ajuste que proceda cuando se altere el destino mencionado. Para tales efectos se procederá en la forma siguiente:
 - 100% de acreditamiento cuando se destinen exclusivamente para realizar actividades gravadas o a las que les sea aplicable la tasa de 0%
 - *No será acreditable cuando las inversiones se destinen exclusivamente para realizar actividades exentas.*
 - Acreditamiento proporcional cuando las inversiones se destinen indistintamente para realizar actividades gravadas y exentas, aplicando el ajuste correspondiente explicado en el artículo 5 A de la LIVA.

Los pagos provisionales del IVA se realizarán de acuerdo al artículo 5 D, de la LIVA, de acuerdo como sigue:

El impuesto al Valor Agregado, se calculará por cada mes de calendario y se efectuará el pago mediante declaración que se presentarán ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel que corresponda el pago (artículo 5 d párrafo I y II, LIVA)

El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

Los pagos provisionales se determinarán, conforme al procedimiento siguiente:

VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES:		FUNDAMENTO LEGAL (LIVA)
	IVA que corresponda al total de las actividades realizadas en el mes por las que se efectúa el pago (16% y 11%) a excepción de las importaciones de bienes tangibles.	Artículo 5 D párrafo III
(-)	IVA acreditable	Artículo 5 D párrafo III
(=)	Pago mensual del IVA	Artículo 5 D párrafo III
(-)	IVA retenido*	Artículo 5 D párrafo III
(=)	IVA a cargo mensual**	Artículo 5 D párrafo III

* Retenciones de impuesto al valor agregado:

Están obligados a la retención del IVA los contribuyentes que:

Las personas morales que:

- Reciban servicios profesionales independientes de personas físicas

- Usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas
- Prestación de servicios de comisionistas, por personas físicas
- Reciban servicios prestados de autotransporte terrestre de bienes, prestado por personas físicas o morales, entre otros.

Se efectuará la retención en el momento en que se pague la contraprestación y sobre el monto de lo efectivamente pagado, y se enterará mediante las oficinas autorizadas conjuntamente con el pago del impuesto correspondiente del mes.

Además, de acuerdo con el reglamento de la Ley del Impuesto al Valor agregado en su artículo 3 nos menciona que las personas morales harán la retención en una cantidad menor. La retención se hará por las DOS TERCERAS PARTES DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADE a las personas físicas y que haya sido efectivamente pagado.

La retención se hará sobre el 4% del valor de la contraprestación pagada efectivamente, cuando reciban los servicios de autotransporte terrestre de bienes que sean considerados como tales en los términos de las leyes de la materia.

Cuando en la declaración de pago resulte saldo a favor, el contribuyente podrá **acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo, solicitar su **devolución** o llevar a cabo su **compensación** contra otros impuestos en los términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación. Cuando se solicite la devolución deberá ser sobre el total del saldo a favor. En el caso de que se realice la compensación y resulte un remanente del saldo a favor, el contribuyente podrá solicitar su devolución, siempre que sea sobre el total de dicho remanente. Los saldos cuya devolución se solicite o sean objeto de compensación, no podrán acreditarse en declaraciones posteriores. (Artículo 6 LIVA)

Nota: En el caso de los contribuyentes que realizan actos o actividades gravados a tasa 0%, el IVA acreditable que paga en el mes, se considera saldo a favor, la cual se le da el tratamiento anterior

Continuando con el estudio de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se mencionará en general las disposiciones que marca dicha Ley para:

2.5.3 IETU

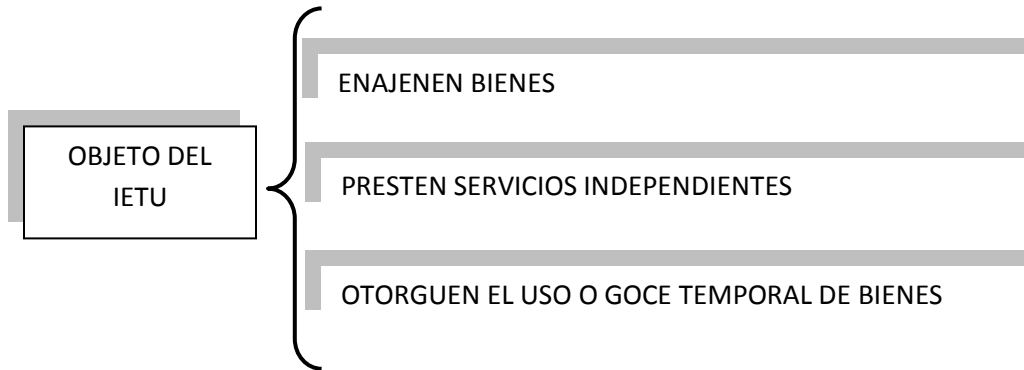
El Impuesto Empresarial a Tasa Única sustituye al Impuesto al Activo como un impuesto mínimo respecto del Impuesto sobre la Renta, aunque con características muy diferentes, ya que éste se trata de un impuesto directo según lo señala la Exposición de motivos del Ejecutivo Federal.¹³

Para determinar los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única, es inevitable estudiar las bases necesarias para identificar los contribuyentes obligados, así como el objeto, base, tasa y/o tarifa que aplica dicho impuesto, para que de ésta forma se cumpla de manera acertada con los requerimientos fiscales.

¹³www.sat.gob.mx

Sujetos y objeto de la LIETU

De acuerdo al Artículo 1 de la LIETU, están obligadas al pago del impuesto empresarial a tasa única, las personas físicas y las morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen, por la realización de las siguientes actividades:



Las actividades anteriores se conceptualizaron en el estudio de la LIVA.

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.- De acuerdo al artículo 3, Fracción III de la Ley del IETU y al artículo 2 de la LISR se define como: Es cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes. Se entenderá como establecimiento permanente, entre otros, las sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar de exploración, extracción o explotación de recursos naturales.

Ingresos gravables (artículo 2 LIETU)

- El precio o la contraprestación a favor de quien enajena el bien, presta el servicio independiente u otorga el uso o goce temporal de bienes, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por impuestos o derechos a cargo del contribuyente, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto, incluyendo anticipos o depósitos, con excepción de los impuestos que se trasladen en los términos de ley.
- Los anticipos o depósitos que se restituyan al contribuyente, así como las bonificaciones ó descuentos que reciba, siempre que por las operaciones que les dieron origen se haya efectuado la deducción correspondiente.
- Por enajenación de bienes, las cantidades que se perciban de las instituciones de seguros, cuando ocurra el riesgo amparado por las pólizas contratadas de seguros o reaseguros relacionados con bienes que hubieran sido deducidos para los efectos de la Ley del ISR.
- El monto recuperado de los créditos incobrables cuya reserva haya sido deducible para IETU

MOMENTO DE ACUMULACIÓN DE LOS INGRESOS (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IV LIETU)

Los ingresos se obtienen cuando se cobren efectivamente las contraprestaciones correspondientes, de conformidad con la fracción III Artículo 5 de la LIVA, que a la letra dice: "Que el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate".

INGRESOS EXENTOS DEL IETU (ARTÍCULO 4 LIETU)

- Ingresos del Estado
- Personas morales no contribuyentes del ISR
- Partidos Políticos
- Sindicatos obreros
- Asociaciones o sociedades civiles con fines científicos, religiosos y culturales
- Cámaras de comercio y colegios profesionales
- Instituciones o sociedades administradoras de fondos y cajas de ahorro
- Asociaciones de padres de familia
- Donatarias autorizadas
- Extranjeros exentos para ISR
- Compraventa de divisas, entre otros

LAS PERSONAS FÍSICAS NO PAGARÁN EL IETU POR LOS SIGUIENTES INGRESOS

- Los provenientes de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, que se encuentren exentos del pago del ISR en los mismos términos y límites establecidos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Por el excedente se pagará el IETU.
- Cuando los fondos de pensiones y jubilaciones participen como accionistas en personas morales (penúltimo párrafo Art. 179 LISR).
- Los derivados de las enajenaciones siguientes:
 - De partes sociales, documentos pendientes de cobro y títulos de crédito.
 - De certificados de participación inmobiliaria no amortizables u otros títulos que otorguen a su titular derechos sobre inmuebles.
 - De certificados de participación inmobiliaria no amortizables, emitidos por los fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (Art. 223 de la Ley del ISR) cuando se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores.
 - De moneda nacional y moneda extranjera, excepto cuando la enajenación la realicen personas que exclusivamente se dediquen a la compraventa de divisas.
 - Los percibidos en forma accidental. Se considera que las actividades se realizan en forma accidental cuando la persona física no perciba ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales e Ingresos por Arrendamiento de bienes inmuebles

Deducciones autorizadas (Artículo 5 LIETU)

Deducibles	No deducibles
Las erogaciones que correspondan a la adquisición de bienes, de servicios independientes o al uso o goce temporal de bienes, que den lugar a los ingresos por los que se deba pagar el IETU.	Sueldos y salarios
Las contribuciones a cargo del contribuyente pagadas en México.	Las contribuciones de IETU, ISR, IDE, IMSS e INFONAVIT
Las erogaciones por concepto de aprovechamientos a cargo del contribuyente como la explotación de bienes de dominio público, por la prestación de un servicio público sujeto a una concesión o permiso siempre que la erogación también sea deducible para el ISR.	
IVA o el IEPS, cuando el contribuyente no tenga derecho a acreditarlos que le hubieran sido trasladados o que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, que correspondan a erogaciones deducibles.	
Las devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas, así como de los depósitos o anticipos que se devuelvan, siempre que se haya pagado el IETU correspondiente	
Las indemnizaciones por daños y perjuicios y las penas convencionales	
Los premios que paguen en efectivo las personas que organicen loterías, rifas, sorteos o juegos con apuestas y concursos de toda clase, autorizados conforme a las leyes respectivas.	
Pérdidas por créditos incobrables y caso fortuito o fuerza mayor, deducibles en los términos de la LISR	

REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES PARA IETU

- Las erogaciones deberán corresponder a la adquisición de bienes, servicios independientes o a la obtención del uso o goce temporal de bienes por las que el enajenante, el prestador de servicio independiente o el otorgante del uso o goce temporal, según corresponda, deba pagar el IETU.
- Ser estrictamente indispensables para la realización de las actividades por las que se deba pagar el IETU.
- Que hayan sido efectivamente pagadas al momento de su deducción, incluso para el caso de los pagos con cheque, se considera efectivamente erogado en la fecha en que el mismo fue cobrado.

- Las erogaciones deberán cumplir con los requisitos de deducibilidad establecidos en la LISR. No se considera que cumplen con dichos requisitos las operaciones amparadas con comprobantes expedidos por quien efectuó la erogación (autofacturación)
- Cuando las erogaciones sean parcialmente deducibles en los términos de la LISR, para efectos del IETU se consideran deducibles en la misma proporción o hasta el límite que se establezca en la Ley citada, según corresponda.
- Tratándose de bienes de procedencia extranjera que se hayan introducido a territorio nacional, se compruebe que se cumplieron los requisitos para su legal estancia en el país de conformidad con las disposiciones aduaneras aplicables.

Pagos provisionales de IETU

Los pagos provisionales del IETU se realizarán de acuerdo al Capítulo III, Sección I de la LIETU, de acuerdo como sigue:

El impuesto empresarial a tasa única se calculará por ejercicios y se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel que corresponda el pago. Los pagos provisionales se determinarán, conforme al procedimiento siguiente:

DETERMINACIÓN DE LA BASE DEL PAGO PROVISIONAL		FUNDAMENTO LEGAL (LIETU)
	Total de ingresos acumulables por actividades empresariales o profesionales obtenidos desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponda el pago	Artículo 9 Tercer párrafo
(-)	Deducciones autorizadas en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponda el pago.*	Artículo 9 Tercer párrafo
(=)	Base gravable	Artículo 1, último párrafo, Artículo 9 párrafo cuarto
(*)	Tasa del impuesto 17.5 %	Artículo 1, último párrafo y 9 párrafo IV
(=)	<u>IETU causado</u>	Artículo 1, último párrafo y 9 párrafo IV
(-)	Crédito fiscal o acreditamientos por exceder en deducciones (pérdidas fiscales) hasta el monto de los pagos provisionales del ejercicio	Artículos 10 y 11
(-)	Acreditamientos de sueldos, IMSS e INFONAVIT en base a la tasa del IETU	Artículo 10 tercer y penúltimo párrafo
(-)	ISR propio del ejercicio y el retenido hasta por el monto de la diferencia efectivamente pagado	Artículo 10 tercer párrafo
(=)	<u>IETU a cargo del ejercicio</u>	Artículo 10 tercer párrafo
(-)	Pagos provisionales del IETU efectivamente pagados con anterioridad	Artículo 10 cuarto párrafo
(=)	<u>Pago provisional de IETU a cargo</u>	Artículo 10 cuarto párrafo

NOTA: El pago provisional del impuesto sobre la renta propio por acreditar, será el **efectivamente pagado**, en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como el que le hubieren **efectivamente retenido como pago provisional** en los términos de las disposiciones fiscales. No se considera efectivamente pagado el impuesto sobre la renta que se hubiera cubierto con acreditamientos o reducciones establecidas en los términos de las disposiciones fiscales, con excepción del acreditamiento del impuesto a los depósitos en efectivo o cuando el pago se hubiera efectuado mediante compensación en los términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación. (Artículo 10 antepenúltimo párrafo LIETU).

*Para efectos de actos o actividades con Impuesto al Valor Agregado exento, podrán además deducir el IVA acreditable que obtuvo en el ejercicio, según Artículo 5 de la LIETU, que a la letra dice: Serán deducibles: ... "IVA o el IEPS, cuando el contribuyente no tenga derecho a acreditarlos que le hubieran sido trasladados o que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, que correspondan a erogaciones deducibles".

2.5.4 IDE

El IDE es un impuesto que se aplica al importe excedente de \$15,000 pesos en los depósitos en efectivo realizados en las cuentas que tenga el contribuyente en las instituciones del sistema financiero, ya sea por uno o por la suma de varios depósitos en el mes. También debe pagarse IDE por adquirir cheques de caja en efectivo sin importar el monto.

El impuesto se calcula multiplicando el importe mensual que excede de 15,000.00 por la tasa de 2.5%. El IDE lo recaudan las instituciones de sistema financiero donde se efectuó los depósitos y puede acreditarse (restarse) contra el impuesto sobre la renta propia o del retenido a terceros.

Acreditamiento de IDE efectivamente pagado contra ISR retenido a terceros

De acuerdo a la Resolución miscelánea que a la letra dice en la regla 1.11.25. "Para los efectos de los artículos 7 y 8 de la Ley del IDE, los contribuyentes podrán estar a lo siguiente:

- I. Acreditar una cantidad equivalente al IDE efectivamente pagado en el mes o en el ejercicio de que se trate, contra el ISR retenido a terceros en dicho mes o ejercicio.
- II. Si después de efectuar el acreditamiento a que se refiere la fracción anterior existiere una diferencia, el contribuyente podrá compensar esta cantidad a favor contra las disposiciones federales a su cargo en los términos del artículo 23 del CFF.
- III. Si después de aplicar los procedimientos de acreditamiento y compensación a que se refieren las fracciones anteriores, subsistiere alguna diferencia, la misma podrá ser solicitada en devolución en los términos de los artículos 7, cuarto párrafo y 8, cuarto párrafo de la Ley del IDE, según corresponda".

Acreditamiento, compensación y devolución del IDE

De acuerdo a la Resolución miscelánea que a la letra dice en la regla 1.II.27. Para los efectos del artículo 8 de la Ley del IDE, los contribuyentes que en el mes de que se trate no tengan ISR a su cargo contra el cual puedan acreditar el IDE efectivamente pagado en dicho mes, en virtud de haber realizado el pago provisional del ISR correspondiente, de encontrarse disminuyendo pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, o bien de haber efectuado el acreditamiento de otras cantidades a que tengan derecho conforme a las disposiciones de la Ley del ISR, podrán considerar que el acreditamiento del IDE se realiza contra una cantidad equivalente a \$0.00 pesos, con lo cual la diferencia que subsista a su favor pueda ser susceptible de acreditarse contra el ISR retenido a terceros en dicho mes.

Del mismo modo, los contribuyentes que en el mes de que se trate no tengan ISR retenido a terceros, o bien, habiéndolo tenido hayan efectuado el entero correspondiente o hayan acreditado contra este otras cantidades a que tengan derecho conforme a las disposiciones de la Ley del ISR, podrán considerar que el acreditamiento de la diferencia del IDE se realiza contra una cantidad equivalente a \$0.00 pesos, permitiendo así la generación de una diferencia susceptible de ser compensada contra otras contribuciones federales en términos del artículo 23 del CFF.

Si después de efectuar los acreditamientos a que se refiere el artículo 8 citado, subsistiere alguna diferencia susceptible de compensarse, los contribuyentes que no hayan causado otras contribuciones federales, o bien, que hayan extinguido sus obligaciones de pago por cualquier medio permitido por las leyes fiscales, podrán considerar que la compensación de dicha diferencia se realiza contra una cantidad equivalente a \$0.00 pesos, generando una diferencia susceptible de solicitarse en devolución.

La opción anteriormente señalada no releva al contribuyente de dictaminar la solicitud de devolución del IDE establecida en el artículo 8, cuarto párrafo de la citada Ley.

Lo anterior resulta aplicable en lo conducente a los mecanismos de acreditamiento, compensación y, en caso, devolución a que se refiere el artículo 7 de la Ley del IDE.

2.6 Determinación del Impuesto Anual

Recordando las obligaciones de las personas físicas que tributan conforme a estos regímenes, una de ellas es el pago anual del ejercicio, en este punto desarrollaremos la mecánica para calcularlo. Antes de ampliar el tema del pago anual, es necesario verificar el rubro de Deducciones Personales.

Deducciones personales:

Las deducciones personales son un concepto cuyo objetivo esencial es el de optimizar el pago del impuesto para las personas físicas obligadas o que opten por presentar su declaración anual, ya que al aplicarlas se disminuye la base del impuesto. Es de gran importancia revisar qué podemos deducir bajo este rubro y la Resolución Miscelánea recientemente publicada nos da oportunidad de ello.

Dichas deducciones se encuentran reguladas en los artículos 176 de la LISR, del 240 al 245 de su Reglamento, así como en el Capítulo I.3.18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010. En base a dichos ordenamientos, los principales pasos a seguir son:

- Obtener comprobantes de los gastos, así como las constancias de los intereses reales efectivamente pagados durante el año que se declara.
- Verificar que la documentación reúne requisitos fiscales y que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año calendario de 2010, a instituciones o personas residentes en el país, cuando así se señale.
- De conformidad con el Artículo 176 de LISR las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esa Ley las siguientes deducciones personales:
 1. Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.
 2. Gastos de funeral.
 3. Donativos no onerosos ni remunerativos
 4. Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios para casa habitación .Aportaciones complementarias de retiro, a planes personales de retiro, o a la Subcuenta de aportaciones voluntarias.
 5. Primas por seguros de gastos médicos.
 6. Transportación escolar obligatoria.
 7. Impuesto local pagado.

Resumen de los aspectos generales de las deducciones personales antes mencionadas

CONCEPTO	REQUISITOS	LÍMITE
<p align="center">Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser estrictamente indispensables 2. En el caso de medicinas, éstas se incluyan en los documentos que expidan las instituciones hospitalarias 3. Cuando el contribuyente efectúe las deducciones para sus ascendientes y descendientes en línea recta, será siempre y cuando, éstos no perciban un ingreso igual o superior a 1 SMG elevado al año. 4. Comprobar mediante documentación que reúna requisitos fiscales. 5. Que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año calendario de que se trate a instituciones o personas residentes en el país. 6. Si el contribuyente recupera parte de dichas cantidades, únicamente deducirá la diferencia no recuperada. 	<p>Sólo en el caso de la compra de lentes ópticos graduados para corregir defectos visuales, hasta por un monto de \$2,500.00, en el ejercicio. Este monto aplica en forma individual, es decir, ya sea para el contribuyente o para sus ascendientes y descendientes en línea</p>
<p align="center">Gastos de Funeral</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el contribuyente efectúe las deducciones para sus ascendientes y descendientes en línea recta, será siempre y cuando éstos no perciban un ingreso igual o superior a 1 SMG elevado al año. 2. Comprobar mediante documentación que reúna requisitos fiscales. 3. Que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año calendario de que se trate, a instituciones o personas residentes en el 	<p>Área geográfica A \$19,195.35 Área geográfica B \$18,600.40 Área geográfica C \$18,067. Los gastos para cubrir funerales a futuro serán deducibles en el año calendario en que se utilicen los servicios Funerarios respectivos.</p>

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	REQUISITOS	LÍMITE
	<p>país.</p> <p>4. Si el contribuyente recupera parte de dichas cantidades, únicamente deducirá la diferencia no recuperada.</p>	
Donativos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que sean donativos no onerosos ni remunerativos 2. Que se otorguen en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> • A la Federación, a las entidades federativas o a los municipios, así como a sus organismos descentralizados. • A fundaciones, patronatos y demás entidades cuyo propósito sea apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles. • A instituciones de asistencia o beneficencia y sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro que estén autorizadas a recibir donativos deducibles. • A las asociaciones y sociedades civiles que otorguen becas. • A programas de escuela-empresa. • A instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. 	<p>Hasta por una cantidad que no exceda del 7% de los ingresos acumulables que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe la deducción, antes de aplicar las deducciones a que se refiere el artículo 176 de la LISR.</p>
Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios para casa habitación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia o escrito donde se refleje el monto del interés real pagado por el contribuyente en el ejercicio de que se trate. 2. Cuando los deudores sean varias personas, se considerará que los intereses fueron pagados por los deudores del crédito, en la proporción que a cada uno de ellos les corresponda de la propiedad del inmueble. Cuando no se especifique, se 	<p>Hasta 1'500,000 Unidades de Inversión (UDIS) al año.</p>

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	REQUISITOS	LÍMITE
	<p>entenderá que el pago se realizó en partes iguales.</p> <p>3. Cuando los deudores del crédito hipotecario, sean cónyuges y copropietarios del mismo inmueble y sólo uno de ellos perciba en el ejercicio ingresos acumulables para los efectos del impuesto, dicho cónyuge podrá deducir la totalidad de los intereses reales pagados y devengados en el ejercicio por el crédito hipotecario.</p>	
Aportaciones complementarias de retiro, a planes personales de retiro, o a la Subcuenta de aportaciones voluntarias	<p>1. Que se realicen directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, en los términos de la Ley del SAR</p>	<p>Área Geográfica A: \$95,976.75 Área Geográfica B \$93,002.00 Área Geográfica C \$90,337.50</p>
Primas por seguros de gastos médicos	<p>1. Cuando sean seguros de gastos médicos complementarios o independientes a los servicios de salud proporcionados por las instituciones públicas de seguridad social</p> <p>2. Cuando el contribuyente efectúe las deducciones para sus ascendientes y descendientes en línea recta, será siempre y cuando éstos no perciban un ingreso igual o superior a 1 SMG elevado al año.</p>	<p>Siempre que se trate de seguros cuya parte preventiva cubra únicamente los pagos y gastos por concepto de Honorarios médicos, dentales y gastos Hospitalarios.</p>
Transportación escolar obligatoria	<p>1. Se trate de descendientes en línea recta.</p> <p>2. En el comprobante que expida la institución educativa se deberá separar el monto que corresponda por concepto de transportación escolar.</p>	<p>Será deducible cuando la escuela de que se trate, obligue a todos sus alumnos a pagar el servicio de transporte escolar</p>
Impuesto Local Pagado	<p>1. Se trate de pagos efectuados por concepto del impuesto local sobre ingresos por salarios y en general por la</p>	<p>Siempre que la tasa de dicho impuesto no exceda del 5%.</p>

CONCEPTO	REQUISITOS	LÍMITE
	prestación de un servicio personal subordinado.	
Los depósitos efectuados en las cuentas personales especiales para el ahorro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se trate de cualquier depósito o inversión que efectúe el contribuyente en una institución de crédito. 2. Se manifieste por escrito a la institución que el depósito o la inversión se efectúa en los términos del artículo 218 de la LISR. 	Hasta \$152,000.00 al año.
Pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los contratos deben contener, entre otros, los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Contar con el texto íntegro del artículo 218 de la Ley de ISR. • Celebrarse con las instituciones para practicar en seguros la operación de vida. • En los contratos se deberán especificar que tienen como base pagar un plan que se asemeja a pensiones con la modalidad de jubilación o retiro, según sea el caso. 	Hasta \$152,000.00 al año.
Adquisición de acciones de las sociedades de inversión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Son las que emiten dichas sociedades en instrumentos de deuda. 	Hasta \$152,000.00 al año.

NOTA: En estas 3 últimas deducciones el límite de \$ 152,000.00 al año es incluyendo los tres conceptos, es decir si el contribuyente tienen 2 o 3 conceptos hasta esa cantidad es el límite del estímulo fiscal.

Calculo del impuesto anual del ejercicio para ISR

Las personas físicas calcularán el impuesto del ejercicio sumando, a los ingresos obtenidos conforme a los Capítulos I, III, IV, V, VI, VIII y IX de este Título, después de efectuar las deducciones autorizadas en dichos Capítulos, la utilidad gravable determinada conforme a las Secciones I o II del Capítulo II de este Título, al resultado obtenido se le disminuirá, en su caso, las deducciones a que se refiere el artículo 176 de esta Ley. A la cantidad que se obtenga se le aplicará la siguiente:

**DETERMINANDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL DEL EJERCICIO 2010 DE
ACUERDO CON LA LEY:**

DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD GRAVABLE		FUNDAMENTO LEGAL (LISR)
	Totalidad de ingresos obtenidos	Artículo 177 y 130
(-)	Deducciones autorizadas en el periodo	
(=)	Utilidad Fiscal antes de PTU	
(-)	PTU pagada en el ejercicio en los términos del artículo 123 CPEUM	
(=)	UTILIDAD FISCAL	
(-)	Perdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores actualizadas que no se hubieran disminuido	
(=)	UTILIDAD GRAVABLE	Artículo 177 y 130
(-)	Deducciones personales	Artículo 177 y 176
(=)	BASE GRAVABLE	
(-)	límite inferior de la tarifa del artículo 177 LISR	Artículo 177
(=)	Excedente del límite inferior	
(*)	Porcentaje para aplicarse sobre excedente del límite inferior	
(=)	Resultado	
(+)	Cuota fija de la tarifa del artículo 177	
(=)	ISR DEL EJERCICIO	
(-)	Los pagos provisionales del mismo ejercicio, efectuados con anterioridad	Artículo 177 párrafo cuarto
(-)	Retenciones del 10% de ISR, efectuadas por personas morales desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponda el pago (sólo cuando se perciban ingresos por actividades profesionales)	También se consideran pagos provisionales Artículo 127 fracción V
(=)	<u>ISR A CARGO ANUAL</u>	

En los casos en los que el impuesto a cargo para ISR del contribuyente sea menor que la cantidad que se acredite en los términos del Artículo 177 de la LISR, únicamente se podrá solicitar la **devolución o efectuar la compensación** del impuesto efectivamente pagado o que le hubiera sido retenido. Para los efectos de la compensación a que se refiere este párrafo, el saldo a favor se actualizará por el periodo comprendido desde el mes inmediato anterior en el que se presentó la declaración que contenga el saldo a favor y hasta el mes inmediato anterior al mes en el que se compense.

Calculo del impuesto anual del ejercicio para IETU

El impuesto empresarial a tasa única se calculará por ejercicios y se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas el mes de Abril del año siguiente. (Artículo 7 LIETU y 175 LISR).

De acuerdo al Artículo 1, último párrafo de la LIETU, el impuesto del ejercicio se calculará conforme a lo siguiente:

**DETERMINANDO EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA ANUAL DEL EJERCICIO 2010
DE ACUERDO CON LA LEY:**

DETERMINACIÓN DE LA BASE DEL PAGO PROVISIONAL		FUNDAMENTO LEGAL (LIETU)
	Totalidad de ingresos percibidos de las actividades gravadas	Artículo 1 y 8
(-)	Deducciones autorizadas en el periodo	Artículo 1 y 8
(=)	Base gravable	Artículo 1 y 8
(*)	Tasa del impuesto 17.5 %	Artículo 1 y 8
(=)	IETU DEL EJERCICIO	Artículo 1 y 8
(-)	Crédito fiscal o acreditamientos por exceder en deducciones (pérdidas fiscales) hasta por el monto del IETU a cargo	Artículos 8 y 11
(-)	Acreditamientos de sueldos, IMSS e INFONAVIT en base a la tasa del IETU	Artículo 8 segundo párrafo
(-)	ISR propio del ejercicio y el retenido hasta por el monto de la diferencia	Artículo 8 segundo párrafo
(=)	IETU A CARGO DEL EJERCICIO	
(-)	Pagos provisionales del IETU efectivamente pagados con anterioridad	Artículo 10 tercer párrafo
(-)	ISR por dividendos	Artículo 10 séptimo párrafo
(-)	ISR pagado en el extranjero	Artículo 10 octavo párrafo
(-)	ISR propio por salarios	Artículo 10 noveno párrafo
(=)	IETU A PAGAR EN EL EJERCICIO	

Ingresos por los que se pagó el ISR definitivo y no están obligados a la declaración anual

- **PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.**- Estos realizan pagos definitivos de ISR, por lo que no están obligados al pago de la declaración anual, pero si obtienen otras actividades, tendrán la obligación de presentar declaración anual del ejercicio únicamente por la otra actividad.
- **PREMIOS.**- También pagan ISR definitivo las personas que obtienen ingresos por premios derivados de loterías, rifas, sorteos, juegos con apuestas y concursos legalmente autorizados. Sin embargo estos ingresos pueden convertirse en ingresos acumulables si la persona física no lo informa en la declaración anual del ejercicio en que obtuvo dichos ingresos, cuando estos son superiores a \$600,000.00 o cuando además de haber obtenido premios se hayan obtenido en el mismo ejercicio préstamos y donativos, y la suma de ellos excedan de \$600,000.00.
- **INTERESES.**- las personas físicas que únicamente obtienen ingresos por intereses, considerarán la retención que se les efectúe por dichos ingresos como pago definitivo, cuando los intereses reales obtenidos en el ejercicio no sea superiores a \$100,000.00

CAPITULO 3 DE LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

3.1 Sujetos Obligados

Para comprender mejor este capítulo comenzaremos con la definición de arrendamiento, que de acuerdo al Título sexto del Artículo 2398 del Código Civil DEL Distrito Federal (CCF) "Hay arrendamiento cuando una de las partes contratantes (arrendador) se obliga a otorgar el uso o goce temporal de una cosa, mientras la otra (arrendatario) se obliga al pago de un precio por recibir dicho uso o goce"¹⁴.

De acuerdo art 141 de la LISR Se consideran ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, los siguientes:

- Los provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y en general por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cualquier otra forma.
- Los rendimientos de certificados de participación inmobiliaria no amortizables.

Es decir los ingresos por arrendamiento por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles son aquellos se que obtienen por arrendamiento (renta o alquiler) y/o subarrendamiento de edificios, locales comerciales, casas habitación, departamentos habitacionales, bodegas, entre otros (bienes inmuebles).

3.2 Obligaciones a las que están sujetos

Antes de mencionar las obligaciones fiscales a las que están sujetos es importante señalar lo que nos menciona el código de comercio respecto al arrendamiento de bienes inmuebles, así como mencionar aspectos de vital importancia del Código Civil Federal.

En el Artículo 518 del Código de Comercio nos menciona "El empresario que a título de arrendamiento haya ocupado en un plazo no menor de dos años consecutivos un inmueble con un mismo establecimiento de comercio, tendrá derecho a la renovación del contrato al vencimiento del mismo, salvo en los siguientes casos"¹⁵:

- Cuando el arrendatario haya incumplido el contrato.
- Cuando el propietario necesite los inmuebles para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere el arrendatario.

¹⁴ Código Civil Federal, artículo 2398.

¹⁵ Código de comercio, artículo 518

- Cuando el inmueble deba ser reconstruido, o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación, o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva.

El propietario deberá informar al comerciante, por lo menos con sesenta días de anticipación, la fecha en que pueda entregar los locales, y este deberá dar aviso a aquél, con no menos de treinta días de anterioridad a dicha fecha, si ejercita o no el derecho de preferencia para el arrendamiento.

En el artículo 2412 del Código Civil Federal nos menciona que el arrendador no está obligado, aunque no haya pacto expreso lo siguiente:

- 1) A entregar al arrendatario la finca arrendada con todas sus pertenencias y en estado de servir para el uso convenido, y si no hubo convenio expreso, para aquel a que por su misma naturaleza estuviere destinada, así como condiciones que ofrezcan al arrendatario la higiene y seguridad del inmueble.
- 2) A conservar la cosa arrendada en el mismo estado, durante el arrendamiento, haciendo para ello todas las reparaciones necesarias.
- 3) A no estorbar ni embarazar de manera alguna el uso de la cosa arrendada, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables.
- 4) A garantizar el uso o goce pacífico de la cosa por todo el tiempo del contrato
- 5) A responder de los daños y perjuicios que sufra el arrendatario por los defectos o vicios ocultos de la cosa, anteriores al arrendamiento.

Continuando con las obligaciones fiscales a los que están sujetos las personas físicas que obtienen ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles debe:

- Expedir recibos fiscales a sus inquilinos por el importe de las rentas cobradas.
- Solicitar constancias de retenciones, cuando su inquilino sea una persona moral.
- Si tiene trabajadores debe presentar declaración anual en la que informe de las personas a las que les pagó sueldos.
- Presentar avisos ante los Módulos de Asistencia del SAT cuando exista algún cambio en su situación fiscal por ejemplo: por cambio de domicilio, suspensión, aumento o disminución de actividades, entre otros.

De acuerdo al artículo 145 de la LISR Nos menciona que los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo, además de efectuar los pagos de este impuesto, tendrán las siguientes obligaciones:

- Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Llevar contabilidad de acuerdo al Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, cuando obtengan ingresos superiores a \$1,500.00 por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en el año de calendario anterior. No quedan comprendidos en lo dispuesto en esta fracción quienes opten por la deducción del 35% a que se refiere el artículo 142 de la LISR.
- Expedir comprobantes por las contraprestaciones recibidas.
- Presentar declaraciones provisionales y anuales en los términos de la LISR
- Informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos, que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación, de las contraprestaciones recibidas en efectivo, en moneda nacional, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.

LOS RECIBOS DE ARRENDAMIENTO QUE PROPORCIONE A SUS ARRENDATARIOS DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES:

- a) Contener impreso el nombre, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expide.
- b) Contener impreso el número de folio
- c) Lugar y fecha de expedición
- d) Clave del Registro Federal de Contribuyentes del arrendatario (Inquilino)
- e) Concepto, por ejemplo: Renta del mes de enero de 2010 del local de Laurel 10, Col Las flores, Delegación Tlalpan.
- f) Importe en número o letra, así como el monto del IVA que se cobre, en su caso.
- g) La cédula de Identificación Fiscales impresa.
- h) La leyenda: "La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales."
- i) El registro Federal de contribuyentes y nombre del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en el Portal de internet del Servicio de Administración Tributaria.
- j) La fecha de impresión.
- k) Número de aprobación asignado por el sistema integral de Comprobantes fiscales.
- l) Número de cuenta predial del inmueble de que se trate o, en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable
- m) En caso de que retenga IVA, la leyenda "Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado,"
- n) La leyenda: "Pago en una sola exhibición."
- o) Debe firmarlos el arrendador o su representante legal.

Nota: Los comprobantes pueden ser utilizados en un plazo máximo de dos años a partir de la fecha de impresión.

RECIBO DE ARRENDAMIENTO

(g)



Camilo Cruz Estrada (a)

R.F.C CUEC-630914-602
ESPERANZA No 16 COL JACARANDAS
DELEGACIÓN IZTACALCO
C.P 51530 TEL 55-49-30-01 MÉXICO DF
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ©
México D.F. 01 de ENERO del 2010.

Folio : 0012
(b)

RFC (De la persona a favor de quien se expide) **(d)**
MACM960110-GN7

(e) Por concepto de :Renta del mes de enero
de 2010 del local de Laurel 10, Col Las flores
Delegación Tlalpan
Importe total(f)

TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN

Cuenta Predial No. **(l)**
01-2332254

Firma(O)

Renta \$	3,000.00
IVA \$	480.00
Subtotal \$	3,480.00
ISR Retenido \$	300.00
Retención IVA	
\$	320.00
Total \$	3,860.00

(*) →

(i) IMPRESO POR OSCAR JIMÉNEZ ESTRADA, JIEO700119H70, CALLE LERDO No 50 COL GUERRERO, DEL MIGUEL HIDALGO, CP. 08000, MÉXICO, D.F. TEL: 55 89 92 61, FECHA DE INCLUSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT: 6 DE MARZO DE 2002.
2010, COMPROBANTES ELABORADOS 02/01/2010 **(j)**

(h) LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

(k) NUMERO DE APROBACIÓN ASIGNADO POR EL SISTEMA INTEGRAL DE COMPROBANTES "IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" **(m)**
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN **(n)**

OPCIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES DIGITALES

Las personas que tengan Firma Electrónica Avanzada vigente y lleven contabilidad en sistema electrónico podrán expedir comprobantes fiscales digitales siempre que cuenten con sello digital expedido por el SAT para estos efectos, y cumplan con las obligaciones que se establecen en el artículo 29, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la federación.

PRESENTAR DECLARACIONES MENSUALES

Como arrendador de bienes inmuebles debe declarar los impuestos siguientes:

- Impuesto sobre la renta (ISR)
- Impuesto empresarial a tasa única(IETU)
- Impuesto al valor agregado (IVA).Este impuesto se declara cuando renta bienes inmuebles distintos a casa habitación como, por ejemplo, locales comerciales, bodegas, despachos, consultorios.

3.3 Ingresos Acumulables

Se deben considerar los ingresos cobrados efectivamente en el año por arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles de cualquier tipo (casa habitación o local comercial).

DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS ACUMULABLES

Con comprobantes fiscales
Ingresos efectivamente cobrados en el ejercicio
Menos: Deducciones autorizadas, efectivamente pagadas
Igual Ingresos acumulables(cuando los ingresos son superiores a los ingresos)

Si se opta por la deducción opcional
Ingresos efectivamente cobrados en el ejercicio
Menos: Deducción Opcional
Menos: Impuesto predial correspondiente al año de calendario
Igual: Ingresos Acumulables

“De acuerdo con el artículo 184 de LISR, cuando en el año de calendario **las deducciones autorizadas efectivamente pagadas en el ejercicio sean superiores a los ingresos efectivamente cobrados en el mismo ejercicio**, la diferencia podrá deducirse de los demás ingresos que el contribuyente deba acumular en la declaración anual correspondiente a ese mismo año, excepto de aquellos a que se refieren los capítulos I “De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado” y II “ De los ingresos por actividades empresariales y profesionales del Título IV” De las personas físicas de la LISR”¹⁶.

3.3.1 Momento de acumulación de los Ingresos

Para efectos de este Capítulo, los ingresos se declararán y calculará el impuesto que le corresponda hasta el momento en que sea **COBRADO EFECTIVAMENTE**.

¹⁶ Declaración anual de personas físicas , PAF No 468 revista fiscal de México

INGRESOS EXENTOS

De acuerdo con el artículo 109, fracción XIV, de la LISR, no se pagara el ISR por la obtención de ingresos provenientes de contratos de arrendamiento prorrogados por disposición de ley, como es el caso de las rentas congeladas.

3.4 Deducciones Autorizadas

En el artículo 142 nos menciona que las personas que obtengan ingresos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, podrán efectuar las siguientes deducciones:

- Los pagos efectuados por el impuesto predial correspondiente al año de calendario sobre dichos inmuebles, así como por las contribuciones locales de mejoras, de planificación o de cooperación para obras públicas que afecten a los mismos y, en su caso, el impuesto local pagado sobre los ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles.
- Los gastos de mantenimiento que no impliquen adiciones o mejoras al bien de que se trate y por consumo de agua, siempre que no los paguen quienes usen o gocen del inmueble.
- Los intereses reales pagados por préstamos utilizados para la compra, construcción o mejoras de los bienes inmuebles. Se considera interés real el monto en que dichos intereses excedan del ajuste anual por inflación. Para determinar el interés real se aplicará en lo conducente lo dispuesto en el artículo 159 de esta Ley.
- Los salarios, comisiones y honorarios pagados, así como los impuestos, cuotas o contribuciones que conforme a la Ley les corresponda cubrir sobre dichos salarios, efectivamente pagados.
- El importe de las primas de seguros que amparen los bienes respectivos.
- Las inversiones en construcciones, incluyendo adiciones y mejoras.

Los contribuyentes que otorguen el uso o goce temporal de bienes inmuebles podrán optar por deducir el **35% DE LOS INGRESOS** a que se refiere este Capítulo, en substitución de las deducciones a que este artículo se refiere. Quienes ejercen esta opción podrán deducir, además, el monto de las erogaciones por concepto del impuesto predial de dichos inmuebles correspondiente al año de calendario o al periodo durante el cual se obtuvieron los ingresos en el ejercicio según corresponda.

INMUEBLE HABITADO PARCIALMENTE POR EL ARRENDADOR

Cuando el contribuyente ocupe parte del bien inmueble del cual derive el ingreso por otorgar el uso o goce temporal del mismo u otorgue su uso o goce temporal de manera gratuita, no podrá deducir la parte de los gastos, así como tampoco el impuesto predial y los derechos de cooperación de obras públicas que correspondan proporcionalmente a la unidad por él ocupada o de la otorgada gratuitamente. En los casos de subarrendamiento, el subarrendador no podrá deducir la parte proporcional del importe de las rentas pagadas que correspondan a la unidad que ocupe o que otorgue gratuitamente. La parte proporcional a que se refiere el párrafo que antecede, se calculará

considerando el número de metros cuadrados de construcción de la unidad por él ocupada u otorgada de manera gratuita en relación con el total de metros cuadrados de construcción del bien inmueble.

ARRENDAMIENTO NO OTORGADO POR TODO EL EJERCICIO

Cuando el uso o goce temporal del bien de que se trate no se hubiese otorgado por todo el ejercicio, las deducciones a que se refieren las fracciones I a V de este artículo, se aplicarán únicamente cuando correspondan al periodo por el cual se otorgó el uso o goce temporal del bien inmueble o a los tres meses inmediatos anteriores al en que se otorgue dicho uso o goce

Como ya se menciona en el Capítulo 2 los requisitos de las deducciones son las contenidas en el artículo 125 de LISR las cuales aplican en el régimen en el presente capítulo.

3.5 Pagos Provisionales

3.5.1 ISR

El artículo 143 de LISR menciona que los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este capítulo por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles, efectuarán los pagos provisionales mensualmente, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.

El pago provisional se determinará aplicando la tarifa que corresponda conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 127 de LISR, a la diferencia que resulte de disminuir a los ingresos del mes o del trimestre por el que se efectúa el pago, el monto de las deducciones a que se refiere el artículo 142 de la LIRS, correspondientes al mismo periodo. En el Capítulo 2 se explica el procedimiento para realizar el pago provisional de ISR así como su fundamento legal, el cual se aplica de la misma manera en el presente capítulo.

De conformidad con el artículo 127 último párrafo y 143 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta **las personas morales que reciban servicios profesionales independientes o reciban el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles de personas físicas** respectivamente, tienen la obligación de retener el 10% de ISR que se aplicara sobre el monto total de los pagos a efectuar

De manera que el impuesto sobre la renta se calcula sobre la diferencia entre sus ingresos menos sus deducciones. Por este impuesto debe presentar declaraciones mensuales y Declaración Anual. Las declaraciones mensuales se efectúan a cuenta del impuesto definitivo que se calcula en la Declaración Anual.

Si renta bienes distintos de casa habitación, y cobra el impuesto al valor agregado, debe pagar este impuesto en forma mensual, independientemente de que no haga pagos provisionales del impuesto sobre la renta.

Compensación de pagos provisionales de IETU contra ISR del ejercicio a pagar

De acuerdo a la resolución miscelánea fiscal en el 1.4.12, que a la letra dice: "Podrán compensar los pagos provisionales del IETU efectivamente pagados correspondientes al ejercicio fiscal de que se

trate, contra el ISR propio que efectivamente se vaya a pagar correspondiente al mismo ejercicio, hasta por el monto de este último impuesto. En este caso, la compensación efectuada se considerará ISR propio efectivamente pagado¹⁷.

Los contribuyentes que apliquen esta opción, no podrán acreditar en los términos del artículo 8, tercer párrafo de la Ley del IETU, los pagos provisionales de dicho impuesto que hubieran compensado en los términos de esta regla ni solicitar su devolución.

INGRESOS

Conceptos
Rentas de enero por casa habitación
Rentas de enero por local comercial
Total de rentas en el mes
Impuesto sobre la renta retenido por persona moral (10 %)
Impuesto predial pagado en el mes.

Nota: Si renta bienes a personas morales le retienen 10% de los ingresos por concepto de ISR.

DEDUCCIONES

CONCEPTO	CANTIDAD
Total de rentas cobradas (casa habitación y local comercial)	X
(*) Porcentaje de deducción opcional	35%
(=) Deducción opcional	X
(+) Impuesto predial pagado en el mes	X
(=) Cantidad a deducir en el mes	\$

Nota: En este caso se toma el 35% ya que se eligió la deducción opcional que consiste en deducir el 35 % de sus ingresos o rentas sin comprobación alguna: Tomando dicho tratamiento podemos deducir el Impuesto Predial siempre y cuando se cuente con comprobante y sea pagado en el periodo al que corresponda el pago

¹⁷ Resolución Miscelánea Fiscal 009-2010, Ed. ISEF, México 2009.

DETERMINACIÓN DE LA BASE DEL PAGO PROVISIONAL		CANTIDAD
	Total de rentas	X
(-)	Deducciones	X
(=)	Base del impuesto	X
TARIFA MENSUAL DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
(-)	límite inferior de la tarifa	X
(=)	Excedente del límite inferior	X
(*)	Por ciento para aplicarse sobre excedente del límite inferior	X
(=)	Impuesto marginal	X
(+)	Cuota fija	X
(=)	<i>Impuesto a cargo</i>	X
(-)	Retención efectuado por la persona moral	X
(-)	Impuesto sobre la renta por pagar en el mes	X

3.5.2 IVA

De acuerdo al artículo 19 de la LIVA se menciona “Para efectos de esta Ley se entiende por uso o goce temporal de bienes, el arrendamiento, el usufructo y cualquier otro acto, independientemente de la forma jurídica que al efecto se utilice, por el que una persona permita a otra usar o gozar temporalmente bienes tangibles, a cambio de una contraprestación”¹⁸.

El artículo 1A de la LIVA dice “Están obligados a efectuar **LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADE**, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Sean instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.
- II. Sean personas morales que:
 - a) Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.
 - b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.
 - c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.
 - d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas”¹⁹.

¹⁸ LIVA, Artículo 19.

¹⁹ Artículo 1A de la LIVA.

En el artículo 3 del RLIVA nos menciona "Para los efectos del artículo 1o.-A, último párrafo de la Ley, las personas morales **obligadas a efectuar la retención del impuesto que se les traslade**, lo harán en una cantidad menor, en los casos siguientes:

- I. La retención se hará por las **DOS TERCERAS PARTES DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADE** y que haya sido efectivamente pagado, cuando el impuesto le sea trasladado por personas físicas por las operaciones siguientes:
 - a) Prestación de servicios personales independientes
 - b) Prestación de servicios de comisión
 - c) Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes²⁰.

El artículo 20 de la LIVA menciona que cuando no se pagará el impuesto por el uso o goce temporal de los siguientes bienes:

- I. Inmuebles destinados o utilizados exclusivamente para casa- habitación. Si un inmueble tuviere varios destinos o usos, no se pagará el impuesto por la parte destinada o utilizada para casa habitación. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a los inmuebles o parte de ellos que se proporcionen amueblados o se destinen o utilicen como hoteles o casas de hospedaje.
- II. Fincas dedicadas o utilizadas sólo a fines agrícolas o ganaderos.
- III. Bienes tangibles cuyo uso o goce sea otorgado por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional, por los que se hubiera pagado el impuesto en los términos del artículo 24 de esta Ley

Nota: En caso de rentar locales comerciales, industriales, oficinas, consultorios, o casas habitación amuebladas, debe pagar el impuesto al valor agregado.

El IVA lo debe cobrar a sus arrendatarios o inquilinos y pagarlo al servicio de Administración tributaria mensualmente a través de los bancos autorizados, en las mismas fechas en que declara el ISR y el IETU.

Si se rentan inmuebles a personas morales, éstas le harán la retención del 10% de sus ingresos por concepto de dicho impuesto; el otro 6 % usted lo debe pagar al SAT. Cuando haya hecho gastos relacionados con los inmuebles, el IVA pagado lo puede restar del IVA que tenga que pagar.

Por el impuesto al valor agregado no tiene que hacer cálculo anual, sin embargo, debe proporcionar la información que le sea solicitada sobre este impuesto en la Declaración Anual del impuesto sobre la renta.

Los pagos mensuales deben realizarse a más tardar el día 17 de cada mes, sin embargo tiene de uno a cinco días hábiles más de plazo, de acuerdo con el sexto dígito numérico de su RFC, como se establece en la siguiente tabla:

²⁰ Artículo 3 del RLIVA

SEXTO DÍGITO NUMÉRICO DEL RFC	FECHA LÍMITE DE PAGO
1 Y 2	Día 17 más un día hábil
3 Y 4	Día 17 más dos días hábiles
5 Y 6	Día 17 más tres días hábiles
7 Y 8	Día 17 más cuatro días hábiles
9 Y 10	Día 17 más cinco días hábiles

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No están obligadas al pago de este impuesto las personas que renten bienes inmuebles para casa habitación, excepto cuando se trate de casa habitación amueblada.

Es un impuesto indirecto en virtud de que el importe del mismo no lo absorbe el contribuyente sino que lo traslada o cobran a una tercera persona, y sólo le toca enterarlo al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los pagos se hacen mensualmente a más tardar el 17 de el mes siguiente al que corresponda el pago y no se tiene la obligación de realizar cálculo anual.

CÁLCULO DEL IMPUESTO

Para calcular sus pagos mensuales del impuesto al valor agregado, haga lo siguiente: Multiplique el monto de las rentas gravadas del mes (locales, bodegas, despachos) por la tasa del 16% u 11% para inmuebles ubicados en la franja fronteriza

Al importe que le resultó, reste el IVA que haya pagado en el mes en los gastos o inversiones relacionadas con los mismos inmuebles que causan IVA, así como las retenciones de este impuesto que le hayan realizado sus inquilinos personas morales.

Procedimiento para el cálculo del IVA	
	Total de ingresos gravados cobrados en el mes al que corresponda el pago
(*)	Tasa de IVA (según corresponda 16%, 11% ó 0%)
(=)	IVA trasladado en el mes (efectivamente cobrado a sus clientes)
(-)	IVA retenido por persona moral en su caso
(-)	IVA acreditable del mes (efectivamente pagado sus gastos, compras o inversiones)
(=)	Cantidad a cargo o a favor en el mes

RETENCIÓN DE IVA PARA 2010 (HONORARIOS, ARRENDAMIENTO Y COMISIONES)	
IVA	16%
Entre tres partes	3
Resultado	5.33333333%
Por dos partes	2
Porcentaje de retención de IVA	10.66666667%

3.5.3 IETU

Las personas físicas que obtengan ingresos por dar en arrendamiento o alquiler casas habitación, edificios, locales comerciales, departamentos habitaciones, bodegas, entre otros bienes inmuebles, deben pagar el impuesto empresarial a tasa única.

Este impuesto se calcula sobre la diferencia entre los ingresos que efectivamente perciba desde el primer día del año hasta el último día del mes que declara, menos sus gastos efectivamente pagados en el mismo período.

Por el IETU deben presentarse declaración mensual y anual. Las declaraciones mensuales se presentan en las mismas fechas que las establecidas para el ISR; es decir, más tardar el día 17 del mes a aquel a al que corresponda el pago.

El impuesto empresarial a tasa única sustituye al activo que se abrogó a partir del 2008 y es considerado un impuesto complementario del impuesto sobre la renta (ISR), toda vez que para calcularlo se le resta el ISR pagado efectivamente, ya sea en pagos provisionales o en el impuesto anual, según se trate. El impuesto empresarial a tasa única entró en vigor el 1 de enero del 2008, dentro del paquete de reformas fiscales aprobadas para dicho ejercicio.

Están obligadas al pago del IETU las personas físicas y morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen, por la realización de las siguientes actividades:

- Enajenación de bienes (papelerías, tiendas, talleres, empresas, etcétera).
- Prestación de servicios independientes (médicos, contadores, abogados, etcétera).
- Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes (renta de casas, edificios, automóviles, terrenos, maquinaria, etcétera).

Los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país están obligados al pago del IETU por los ingresos atribuibles a dicho establecimiento, derivados de las mencionadas actividades.

Nota: No son deducibles los salarios pagados a trabajadores ni las aportaciones de seguridad social a cargo de los patrones, sin embargo, quienes hagan pagos por estos conceptos pueden acreditar(restar) contra el IETU que determinen un crédito fiscal que se calcula de la siguiente manera:

DÓNDE SE PRESENTAN LAS DECLARACIONES DEL IETU

- Si tiene cantidad a pagar, en los mismos medios en los que se paga el ISR, esto es, por Internet en el portal del Banco donde se tenga contratada una cuenta para hacer transferencias electrónicas o bien en ventanilla bancaria con la hoja de ayuda correspondiente.
- En el caso que no se tenga impuesto a pagar se debe presentar a través del portal del Internet del SAT la declaración para indicar las razones por las cuales no se efectúa pago.

PRESENTACIÓN DEL LISTADO DE CONCEPTOS AL SAT

Una vez efectuado el pago provisional del IETU, se debe enviar mensualmente a través del Portal de internet del SAT, mediante archivo electrónico, el Listado de conceptos que sirvieron de base para calcular el impuesto empresarial a tasa única señalando el número de operación proporcionado por el banco en donde se efectuó el pago y la fecha en que éste se realizó.

No tienen que presentar el listado las personas físicas que no les resulte impuesto a cargo y que hayan presentado la declaración de razones por las cuales no se efectúa pago provisional.

Tampoco tienen que presentar el listado las personas físicas que para efectos del ISR presenten su declaración a través de ventanilla (quienes realicen actividades empresariales y que el año anterior hubiesen obtenido ingresos inferiores a 2,160,130 pesos; las que perciban honorarios o ingresos por arrendamiento y hubiesen obtenido en dicho año ingresos inferiores a 370,310 pesos, así como las que inicien actividades y estimen que sus ingresos en el año no excederán de dichas cantidades), Siempre que presenten su declaración de pago provisional del IETU en tiempo y de manera correcta. Documentos que debe tener a la mano para presentar el listado de conceptos que sirvieron de base para calcular el impuesto empresarial a tasa única.

- Constancia de RFC o Cédula de identificación Fiscal
- Cédula de CURP
- Facturas, notas de crédito y talonario de recibos que haya expedido
- Facturas, notas de crédito y talonario de recibos que le hayan expedido
- Constancias de ingresos y retenciones
- Contabilidad
- Libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones
- Acuses de recibo de sus declaraciones mensuales de ISR y IETU
- Bitácora de información necesaria (la cual contiene mucha de la información solicitada)

EN CASO DE QUE TENGA TRABAJADORES:

- Recibos de pago de los trabajadores
- Nóminas
- Constancias de pago de aportaciones de seguridad social, etcétera.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE IETU	
	Ingresos enero, febrero y marzo
(-)	Deducciones (gastos de mantenimiento de Enero y febrero 2010)
(-)	Deducciones de marzo 2010 (predial y Mantenimiento.
(=)	Base del impuesto empresarial a tasa Única.
(*)	Tasa del IETU aplicable en 2010
(=)	IETU determinado del periodo
(-)	Crédito por pago de salarios, en caso de Tener trabajadores
(-)	Crédito por pago de aportaciones al IMSS, en caso de tener trabajadores
(-)	Pagos provisionales de ISR de enero y febrero
(-)	Pago provisional de ISR de marzo 2010
(-)	Retenciones de ISR efectuadas de Enero a marzo 2010
(-)	Pagos provisionales del IETU de enero y Febrero de 2010
(=)	IETU neto a cargo de marzo 2010

3.6 Determinación del Impuesto Anual

Una de las obligaciones que tienen que cumplir las personas físicas en abril es pagar los impuestos que se causen por el ejercicio inmediato anterior, para ello deberán presentar, a través de los sistemas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la declaración anual. De tal forma que en esta declaración deberán determinar el impuesto sobre la renta (ISR), el impuesto empresarial a tasa única (IETU) y, en algunos casos, el impuesto al valor agregado (IVA), que aun cuando es un impuesto que se determina mensualmente, la ley de Impuesto al Valor Agregado (LIVA) obliga a la presentación de la información, como veremos a lo largo de este capítulo.

El ISR es un impuesto que deben pagar las personas físicas residentes en México que obtienen ingresos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios o de cualquier otro tipo. En virtud de que el ISR es un impuesto que se causa por ejercicios, la persona física deberá pagarlo por todos los ingresos que obtenga, así sean por salarios, intereses, dividendos, arrendamiento, actividad empresarial, acumulando la totalidad de los ingresos, según lo dispone cada capítulo del Título IV de la Ley del impuesto sobre la Renta (ISR).

El IETU es un impuesto que se calcula por ejercicios y que se paga mediante declaración que se presenta en los mismos plazos que la declaración que se presenta en los mismos plazos que declaración del ejercicio del ISR, es decir, en abril para las personas físicas. Las personas físicas que están obligadas a pagarlo son las residentes en México por los ingresos que obtienen por la enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL

Las personas físicas que obtuvieron ingresos en el ejercicio 2009 se encuentran obligadas a presentar declaración anual de ISR en abril del presente año, salvo:

- Las que obtuvieron ingresos exentos.
- Las que obtuvieron ingresos por los cuales se pago el ISR definitivamente.
- Las que obtuvieron ingresos por salarios y:
 - La totalidad de dichos ingresos no rebasaron de \$ 400,000.00
 - No obtuvieron ingresos acumulables de otros capítulos del Título IV de las LISR, como actividad empresarial y profesional, arrendamiento, enajenación de bienes, etc.
 - No prestaron el servicio personal subordinado a dos más empleadores en forma simultánea.
 - No comunicaron el retenedor o patrón a más tardar el 31 de diciembre que optaban por presentar declaración anual.
 - Dejaron de prestar el servicio antes del 31 de Diciembre de 2009. En este caso la presentación de la declaración es opcional, de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR).
 - Además percibieron ingresos por intereses; y el total de los ingresos acumulables por ambos conceptos o rebasaron de \$400,000.00 siempre y cuando los intereses reales o hubiesen rebasado de \$100,000.00 y se hubiere efectuado la retención del ISR correspondiente por dichos ingresos.

RETENCIONES DE ISR ACREDITABLE

Finalmente, si los ingresos por arrendamiento se obtuvieron de pagos realizados por personas morales, estas deberán retener, como pago a cuenta del impuesto, 10 % sobre el monto de los mismos sin deducción alguna, debiendo proporcionadas a los contribuyentes constancia de la retención, que es el formato 37-A, por cada recibo de arrendamiento que sea expedido.

Sin embargo, si los ingresos por arrendamiento se obtuvieron de pagos realizados por personas físicas, estas no deben realizar la retención de 10 % sobre el ingreso.

De tal manera que si una persona física desea saber cuál es el importe del ISR retenido que podrá acreditar contra el ISR anual del ejercicio 2010.

Concepto	Personas Físicas	Personas Morales
Pagos efectuados por	\$100,000.00	\$ 150,000.00
(x) Retenciones de ISR	-	10%
(=) ISR retenido	\$	\$ 15,000.00

La retención del ISR del 10 % sobre el monto de sus ingresos percibidos de la persona moral, será por la cantidad de \$ 15,000.00

INGRESOS EXENTOS POR LO QUE NO SE PRESENTA LA DECLARACIÓN ANUAL DE ISR

Es importante comentar que no todas las personas físicas están obligadas a presentar declaración anual de ISR, sino que dependerá del tipo y monto de ingresos que perciban, ya que de acuerdo con el artículo 175 de la LISR, están obligadas a presentar declaración anual las personas físicas que obtengan ingresos, **a excepción de los exentos** y de aquellos por los que hayan pagado impuesto definitivo.

No obstante lo anterior, se establece que no tendrán dicha obligación las personas físicas que únicamente obtengan ingresos exentos (de los señalados en el artículo 109 LISR), entre otros:

1. La enajenación de casa habitación (fracción XV, inciso a).
2. Las herencias o legados (fracción XVIII).
3. Los donativos (fracción XIX, incisos a y b).

Los arrendadores de inmuebles deben presentar una declaración anual en el mes de abril del año siguiente al que declaran. En ella se calcula el impuesto sobre la renta anual considerando el total de ingresos del año por todos sus inmuebles rentados, menos las deducciones autorizadas (ya sea con comprobantes que reúnan requisitos fiscales o la deducción opcional del 35%). También puede deducir los **GASTOS PERSONALES** que haya realizado en el año. Al impuesto que resulte se restan las retenciones y los pagos provisionales efectuados en dicho año.

La declaración anual se elabora con el programa electrónico DeclaraSAT, el cual hace los cálculos y en su caso permite imprimirla en los formatos autorizados y genera un archivo para enviarla por Internet si así lo requiere.

Procedimiento para el cálculo de ISR Anual	
	Ingresos efectivamente cobrados en el año
(-)	Deducciones autorizadas, efectivamente pagadas
(=)	Diferencia
(-)	Deducciones personales
(=)	Base de impuesto para aplicar tarifa del Art.177 de la LISR
(-)	Límite inferior
(=)	Excedente límite inferior
(*)	Porcentaje sobre el límite inferior
(=)	Impuesto marginal
(+)	Cuota fija
(=)	Impuesto Art. 177 LISR
(-)	Pagos provisionales efectuados en el año
(-)	Impuesto retenido por la persona moral en el año
(=)	Impuesto neto a favor

COMPENSACIÓN DE ISR A FAVOR CONTRA IETU DEL EJERCICIO

De acuerdo a la Resolución miscelánea nos menciona en el 1.4.11 que a la letra dice" Para los efectos del artículo 7 de la ley del IETU, por el ejercicio de 2009 los contribuyentes personas físicas podrán efectuar la compensación en términos del artículo 23 del CFF, del saldo a favor del ISR del ejercicio contra el saldo a cargo del IETU del mismo ejercicio, correspondiente a la propia declaración de pago. La presentación del aviso de compensación a que se refiere el artículo 23 del CFF, podrá realizarse durante el mes de mayo de 2009. Esta disposición no aplica a los sujetos señalados en el artículo 20, apartado B del Reglamento Interior del SAT, publicado en el DOF el 22 de octubre 2007"²¹

²¹ Resolución miscelánea fiscal 2009-2010, Ed. ISEF, México 2009.

CAPÍTULO 4 REGISTRO CONTABLE

4.1 Concepto, clasificación e importancia de la contabilidad para personas físicas

Concepto de Contabilidad

Contabilidad.- Es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afecten económicamente a una entidad y que produce sistemáticamente y estructuralmente información financiera. Las operaciones que afectan económicamente a una entidad incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos.²²

Contabilidad.- Es la disciplina que enseña las normas y procedimientos para analizar, clasificar y registrar las operaciones efectuadas por entidades económicas integradas por un solo individuo, o constituidos bajo la forma de sociedades con actividades comerciales, integrales o bancarias o de carácter cultural, científico, deportivo, religioso, sindical, gubernamental, etc. Y que sirve de base para elaborar información financiera que sea de utilidad al usuario general en la toma de decisiones económicas.²³

Contabilidad.- Es un medio para brindar información en relación a las actividades financieras realizadas por una persona o por una organización pública o privada.²⁴

Contaduría.- Es una disciplina profesional de carácter científico que, fundamentada en una teoría específica y a través de un proceso, obtiene y comprueba información financiera sobre transacciones celebradas por entidades económicas.²⁵

Contabilidad.- Constituye una actividad de prestación de servicios cuya función es proporcionar información cuantitativa acerca de las entidades económicas, la información, primordialmente, es de naturaleza financiera y tiene como fin ser útil para la toma de decisiones de carácter económico.²⁶

Contabilidad.- Es el sistema que mide las actividades del negocio, procesa esa información convirtiéndola en informes y comunica estos hallazgos a los encargados de tomar las decisiones. Los estados financieros son los documentos que informan sobre los negocios de una persona o de una organización, en importes monetarios.²⁷

²² Normas de Información Financiera, CINIF, 2010

²³ Elías Lara Flores, Leticia Lara Ramírez, Primer curso de contabilidad, Editorial Trillas, 22ava edición, 2008, México, D.F.

²⁴ Gerardo Guajardo Cantú, Contabilidad Financiera, Editorial. Mc. Graw Hill, primera edición

²⁵ Arturo Elizondo L, La profesión contable. Selección y desarrollo, 2ª, ed., ECASA, México 1983, p.59.

²⁶ William W.Prle, John Arch While, Principios Fundamentales de Contabilidad, Ed. Continental, México 1990, p 21.

²⁷ CharlesT Horngren, Walter T Harrison, Contabilidad, Ed. Hispanoamericana, México 1991, p 2.

Con los conceptos antes mencionados podemos decir que la contabilidad nos proporciona información la cual es cuantitativa, expresada en unidades monetarias y descriptiva, que muestra la posición y desempeño financiero de una entidad, y cuyo objetivo esencial es el de ser útil al usuario general en la toma de sus decisiones económicas.

La contaduría pública en México se encuentra organizada por sus profesionistas en diferentes asociaciones, entre las que se encuentran:

- Instituto mexicano de Contadores Públicos (IMCP), al cual pertenecen todos los colegios de contadores públicos de cada uno de los estados de la República.
- Federación Nacional de la Asociación mexicana de Colegios de Contadores Públicos de México y sus filiales estatales.
- Instituto Mexicano de Auditores Internos
- Asociación Nacional de Auditoría Integral
- Federación de Contadores Públicos al Servicio del Estado.
- Asociación nacional de Contadoras Públicas.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

Es la información que emana la contabilidad en forma cuantitativa, expresada en unidades monetarias, y descriptiva, que muestra la posición y desempeño financiero de una entidad, y cuyo objetivo esencial es ser útil al usuario general en la toma de decisiones económicas. Su manifestación fundamental son los Estados Financieros. Se enfoca esencialmente a proveer información que permita evaluar el desenvolvimiento de la entidad, así como proporcionar elementos de juicio para estimar el comportamiento futuro de los flujos de efectivo, entre otros aspectos.

Clasificación de la Contabilidad

- **CONTABILIDAD FINANCIERA.-** Sistema de información que expresa en términos cuantitativos y monetarios las transacciones que realiza un entidad económica, así como ciertos acontecimientos económicos que le afecten, con el fin de proporcionar información útil y segura a usuarios externos de la organización.
- **CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA.-** Sistema de información al servicio de las necesidades internas de la administración, con orientación pragmática destinada a facilitar las funciones administrativas internas de planeación y control, así como la toma de decisiones.
- **CONTABILIDAD FISCAL.-** Sistema de información diseñado para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias de las organizaciones respecto de un usuario específico; el Fisco.

Importancia de la contabilidad

Un aspecto significativo de la contabilidad se localiza en el aspecto legal, ya que en nuestro país hay leyes y reglamentos que fijan la obligación de llevar registros de las transacciones realizadas en cualquier lugar de negocios, así como la penalización sino se lleva a cabo dicha obligación, por lo que se mencionan algunos estatutos sobresalientes para dicho aspecto.

CÓDIGO DE COMERCIO

En el Código de Comercio nos obliga a efectuar la contabilidad en el Capítulo III. Artículo 33, De la Contabilidad Mercantil, la cual explica que "el comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado. Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomoden a las características particulares del negocio, pero en todo caso deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

- a) Permitirá identificar las operaciones individuales y sus características, así como conectar dichas operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas.
- b) Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa
- c) Permitirá la preparación de los estados que se incluyan en la información financiera del negocio
- d) Permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y las operaciones individuales
- e) Incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección del registro contable y para asegurar la corrección de las cifras resultantes."

En los artículos 34 al 46 del mismo código nos hace referencia a disposiciones elementales del desarrollo de la contabilidad, las cuales destacan las siguientes:

- En el libro mayor se deberán anotar, como mínimo y por lo menos una vez al mes, los nombres o designaciones de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final del período de registro inmediato anterior, el total de movimientos de cargo o crédito a cada cuenta en el período y su saldo final.
- En el libro o los libros de actas se harán constar todos los acuerdos relativos a la marcha del negocio que tomen las asambleas o juntas de socios, y en su caso, los consejos de administración.
- Todos los registros a que se refiere este capítulo deberán llevarse en castellano, aunque el comerciante sea extranjero. En caso de no cumplirse este requisito el comerciante incurrirá en una multa no menos de 25,000. 00 pesos, que no excederá del cinco por ciento de su capital y las autoridades correspondientes podrán ordenar que se haga la traducción al castellano por medio de perito traductor debidamente reconocido, siendo por cuenta del comerciante todos los costos originados por dicha traducción.
- El comerciante deberá conservar, debidamente archivados, los comprobantes originales de sus operaciones, de tal manera que puedan relacionarse con dichas operaciones y con el registro que de ellas se haga, y deberá conservarlos por un plazo mínimo de diez años.
- Todo comerciante está obligado a conservar los libros, registros y documentos de su negocio por un plazo mínimo de diez años. Los herederos de un comerciante tienen la misma obligación.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- Señalándolo en el artículo 133.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- De acuerdo al Artículo 28, con su **REGLAMENTO** en el artículo 29

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- artículo 2 A

4.2 Características cualitativas de la información financiera de acuerdo a la NIF A4

Para dar un tratamiento contable adecuado a cualquier operación realizada, ya sea por empresas, personas físicas, asociaciones, etc. que afecten económicamente a la entidad, es indispensable basarse en las Normas de Información Financiera ya que son la teoría cabal de la contabilidad, y el eje primordial para contar con una homogenización de las transacciones en México.

Por lo que se presenta la estructura de dichas normas:

**ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON “ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES”
Y POR “RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010.”**

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA - Aplicación de juicio profesional - Corolario: <i>presentación razonable</i>	POSTULADOS BÁSICOS	SUSTANCIA ECONÓMICA ENTIDAD ECONÓMICA NEGOCIO EN MARCHA DEVENGACIÓN CONTABLE ASOCIACIÓN DE COSTOS Y GASTOS CON INGRESOS VALUACIÓN DUALIDAD ECONÓMICA CONSISTENCIA			
	NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	INFORMACIÓN ÚTIL PARA LA TOMA DE DECISIONES			
MARCO CONCEPTUAL	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	CONFIABILIDAD	VERACIDAD REPRESENTATIVIDAD OBJETIVIDAD VERIFICABILIDAD INFORMACIÓN SUFICIENTE	RESTRICCIONES OPORTUNIDAD RELACIÓN ENTRE COSTO Y BENEFICIO EQUILIBRIO ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS	
		RELEVANCIA			POSIBILIDAD DE PREDICCIÓN Y CONFIRMACIÓN IMPORTANCIA RELATIVA
		COMPRESIBILIDAD			
	ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	ACTIVOS PASIVOS CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO CONTABLE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS UTILIDAD O PÉRDIDA NETA CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO CONTABLE MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS, CREACIÓN DE RESERVAS Y UTILIDAD O PÉRDIDA INTEGRAL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS			
	RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN				
	PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN				
	SUPLETORIEDAD				
NIF PARTICULARES	NORMAS RELATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO NORMAS APPLICABLES A LOS CONCEPTOS ESPECÍFICOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NORMAS ESPECIALES A LAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS	NORMAS DE RECONOCIMIENTO	NORMAS DE VALUACIÓN NORMAS DE PRESENTACIÓN NORMAS DE REVELACIÓN		
	INTERPRETACIONES A LAS NIF				

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Se refiere al conjunto de pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, emitidos por el CINIF o transferidos al CINIF, que regulan la información contenida en los estados financieros y sus notas, en un lugar y fecha determinados, que son aceptados de manera amplia y generalizada por la comunidad financiera y de negocios.

La importancia de las NIF radica en que estructuran la teoría contable, estableciendo los límites y condiciones de operación del sistema de información contable. Sirven de marco regulador para la emisión de los estados financieros, haciendo más eficiente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera sobre las entidades económicas, evitando o reduciendo con ello, en lo posible, la discrepancia de criterios que pueden resultar en diferencias sustanciales en los datos que muestran los estados financieros.

Las NIF deben someterse a un proceso formal de auscultación que permita su aceptación generalizada. Para ello, es necesario que este proceso esté abierto a la observación y participación activa de los usuarios e involucrados en la información financiera.

Las NIF se dividen en tres grandes apartados:

- a) Normas de Información Financiera Conceptuales o “marco conceptual”;
- b) Normas de Información Financiera Particulares o “NIF particulares
- c) Interpretaciones a las NIF

El marco conceptual establece conceptos fundamentales que sirven de sustento para la elaboración de las NIF particulares.

Las NIF particulares establecen las bases específicas de valuación, presentación y revelación de las operaciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, que son sujetos de reconocimiento contable en la información financiera.

Las interpretaciones de las NIF tienen por objeto:

- a) Aclarar o ampliar temas ya contemplados dentro de alguna NIF
- b) Proporcionar oportunamente guías sobre problemas detectados en la información financiera que no estén tratados específicamente en las NIF
- c) Sobre aquellos problemas sobre los que se hayan desarrollado, o que desarrollen, tratamientos poco satisfactorios o contradictorios.

Las interpretaciones que se hacen en el inciso a) anterior, no son auscultadas, dado que no contravienen el contenido de la NIF de la que se derivan, en virtud de que esta última ya fue sometida a ese proceso. Las interpretaciones que se hacen en el inciso b) anterior, si son auscultadas.

POSTULADOS BÁSICOS

Son fundamentos que rigen el ambiente en el que debe operar el sistema de información contable. Los postulados básicos dan pauta para explicar “en qué momento” y “cómo” deben conocerse los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente la entidad, por lo que son, en consecuencia, esencia misma de las normas particulares.

POSTULADOS BÁSICOS	SUSTANCIA ECONÓMICA	Prevalece la delimitación (captar la esencia económica) y operación del sistema de información contable, así como el reconocimiento contable de las transacciones que afecten económicamente a la entidad.
	ENTIDAD ECONÓMICA	Es una unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros, administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los finés específicos* para los que fue creada. La personalidad** de la entidad económica es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores.
	NEGOCIO EN MARCHA	Presume existencia permanente de la entidad, salvo prueba de lo contrario.*
	DEVENGACIÓN CONTABLE	Reconocimiento contable en su totalidad de los efectos derivados de las transacciones* que lleva a cabo la entidad económica con otras entidades, así como las transformaciones internas** y otros eventos*** que la han afectado económicamente.
	ASOCIACIÓN DE COSTOS Y GASTOS CON INGRESOS	Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen en el mismo periodo, independientemente de la fecha en que se realicen.
	VALUACIÓN	Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones interna y otros eventos, que afectan económicamente la entidad, deben cuantificarse en términos monetarios , con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.
	DUALIDAD ECONÓMICA	La estructura financiera de una entidad económica está constituida por los recursos de los que dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propios o ajenos.*
	CONSISTENCIA	Ante la existencia de operaciones similares de una entidad, debe corresponder un mismo tratamiento contable , el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambia la esencia económica de las operaciones.*

Entidad económica

* Entidad Lucrativa: Su principal propósito es reparar y retribuir a los inversionistas su inversión a través de reembolsos o rendimientos. Entidad con propósito no lucrativo: Es principalmente de beneficio social, sin que busque resarcir económicamente las contribuciones a sus patrocinadores.

** Personalidad económica de la entidad: La entidad persona física se asume como una unidad de negocios independiente de su propietario, con personalidad y capital contable propios, por lo que sólo debe incluirse en la información financiera los activos, pasivos y capital contable de todos los negocios que estén bajo el control de la persona física.

Negocio en marcha

* Para evaluar si la presunción del negocio en marcha resulta apropiada, se tomará en cuenta la información disponible para el futuro (12 meses siguientes del Estados de Situación Financiera) y se determinará la rentabilidad y las facilidades de acceso a fuentes de recursos financieros.

Devengación contable

* Transacciones.- Es un tipo particular de evento en el que media la transferencia de un beneficio económico entre dos o más entidades, éstas se reconocen contablemente cuando en un acuerdo de voluntades se adquiere un derecho por una de las partes involucrada en dicha transacción y surge una obligación para la otra parte involucrada, independientemente de cuándo se realicen.

** Transformaciones internas.- Son cambios en la estructura financiera de la entidad a consecuencia de decisiones internas, los cuales le ocasionan efectos económicos que modifican sus recursos o sus fuentes, por ejemplo: la transformación de materia prima en producción en proceso, el abandono total o parcial de la planta, entre otros.

*** Otros eventos.- son sucesos de consecuencia que afectan económicamente a la entidad, los cuales son ajenos a las decisiones de la administración, ejemplo: fluctuaciones en el valor de una moneda extranjera, huelgas, inundaciones, terremotos, cobros incobrables, modificación de tasas impositivas, baja de un bien obsoleto, etc.

La devengación contable en cada periodo contable advierte tres situaciones:

- Reconocimiento de activos y pasivos en espera de que se devenguen sus ingresos, costos o gastos relativos para su adecuado enfrentamiento en resultados
- Reconocimiento en resultados de ingresos y gastos (costos) devengados, aún cuando no se haya cobrado o pagado
- Reconocimiento de entradas y salidas de efectivo con su reconocimiento directo en resultados.

Asociación de costos y gastos con ingresos

Esto se lleva a cabo de la siguiente manera:

- a) Identificando los costos y gastos que se erogaron para beneficiar directamente la generación de ingresos del periodo.
- b) Distribuyendo en forma sistemática y racional, los costos y gastos que están relacionados con la generación de ingresos en distintos periodos contables.

Dualidad económica

* la representación contable dual es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura, es por eso que en los estados financieros se incorporan partidas que constituyen representaciones de los recursos económicos de la entidad por un lado y por el otro de las fuentes de dichos recursos. Los activos representan recursos económicos con los que cuenta la entidad, en tanto que los pasivos y el capital contable representan participaciones en la obtención de dichos recursos a una fecha.

Consistencia

* coadyuva a la comparabilidad de la información financiera en una misma entidad en diferentes periodos contables y en comparación con otras entidades.

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera debe reunir determinadas características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones de los usuarios generales.

La utilidad como característica fundamental de los estados financieros, es la cualidad de adecuarse a las necesidades comunes del usuario general y constituye el punto de partida para derivar las características cualitativas restantes, las cuales se clasifican en:

En la práctica es necesario encontrar un equilibrio entre las características mencionadas para satisfacer en forma adecuada las necesidades de los usuarios generales y con ello, cumplir con los objetivos de los estados financieros.

Confiable

La información financiera posee esta cualidad cuando su contenido es congruente con las transacciones, transformaciones internas y eventos sucedidos y el usuario general la utiliza para tomar decisiones basándose en ella. Para ser confiable la información financiera debe:

- Reflejar en su contenido transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos (veracidad)
- Tener concordancia entre su contenido y lo que se pretende representar (representatividad)
- Encontrarse libre de sesgo o prejuicio (objetividad)
- Poder validarse (verificabilidad)
- Contener toda aquella información que ejerza influencia en la toma de decisiones de los usuarios generales (información suficiente)

Veracidad

Para que la información financiera sea veraz, ésta debe reflejar transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos. La veracidad acredita la confianza y credibilidad del usuario en la información financiera.

Representatividad

Para que la información financiera sea representativa, debe existir una concordancia entre su contenido y las transacciones, transformaciones internas y eventos que han afectado económicamente a la entidad.

No obstante, en algunos casos la información financiera está sujeta a cierto riesgo de no ser el reflejo adecuado de lo que pretende representar. Esto no sólo puede deberse a sesgo o prejuicio, sino también a las circunstancias inherentes al reconocimiento contable, que dificultan, por ejemplo, la identificación o cuantificación de las transacciones, transformaciones internas y eventos que afectan económicamente a una entidad, a causa de la incertidumbre que los rodea. (Haciéndose necesario el empleo de estimaciones).

Objetividad

La información financiera debe presentarse de manera imparcial, es decir, que no sea subjetiva o que esté manipulada o distorsionada para beneficio de algún o algunos grupos o sectores, que puedan perseguir intereses particulares diferentes a los del usuario general de la información financiera.

Los estados financieros deben estar libres de sesgo, es decir, no deben estar influidos por juicios que produzcan un resultado predeterminado; de lo contrario, la información pierde confiabilidad.

Verificabilidad

Para ser verificable la información financiera debe poder comprobarse y validarse. El sistema de control interno ayuda a que la información financiera pueda ser sometida a comprobación por cualquier interesado, utilizando para este fin, información provista por la entidad o a través de fuentes de información externas.

Información suficiente

Para satisfacer las necesidades comunes del usuario general, el sistema de información financiera contable debe incluir todas las operaciones que afectaron económicamente a la entidad y expresarse en los estados financieros de forma clara y comprensible; adicionalmente, dentro de los límites de la importancia relativa, debe aplicarse un criterio de identificación y selección para destacar algunos conceptos al momento de ser informados en los estados financieros. Esta característica se refiere a la incorporación en los estados financieros y sus notas, de información financiera que ejerce influencia en la toma de decisiones y que es necesaria para juzgar la situación financiera, los resultados de operación y sus cambios, cuidando que la cantidad de información no vaya en detrimento de su utilidad y pueda dar lugar a que los aspectos importantes pasen inadvertidos para el usuario general.

La suficiencia de la información debe determinarse en relación con las necesidades comunes que los usuarios generales demandan de ésta. Por lo tanto, la información financiera debe contener suficientes elementos de juicio y material básico para que las decisiones de los usuarios generales estén adecuadamente sustentadas.

Relevancia

La información financiera posee esta cualidad cuando influye en la toma de decisiones económicas de quienes la utilizan. Para que la información sea relevante debe:

- servir de base en la elaboración de predicciones y en su confirmación (posibilidad de predicción y confirmación)
- mostrar los aspectos más significativos de la entidad reconocidos contablemente (importancia relativa).

Posibilidad de predicción y confirmación

La información financiera debe contener elementos suficientes para coadyuvar a los usuarios generales a realizar predicciones; asimismo, debe servir para confirmar o modificar las expectativas o predicciones anteriormente formuladas, permitiendo a los usuarios generales evaluar la certeza y precisión de dicha información.

La predicción y la confirmación se dan en diferentes momentos, pero forman parte de un mismo proceso, ya que sin el conocimiento del pasado, las predicciones carecen de fundamento y sin un análisis de su proyección, no se puede confirmar lo estimado. Para servir de base en la elaboración de predicciones, la información financiera no necesita estar explícitamente expresada en forma de datos prospectivos. Sin embargo, la capacidad de hacer predicciones a partir de los estados financieros puede acrecentarse por la manera como es presentada la información sobre las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que han afectado económicamente a la entidad.

Importancia relativa

La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente. La información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones.

Por consiguiente, existe poca importancia relativa en aquellas circunstancias en las que los sucesos son triviales. La importancia relativa de una determinada información no sólo depende de su cuantía, sino también las circunstancias alrededor de ella; en estos casos, se requiere del juicio profesional para evaluar cada situación particular.

Comprensibilidad

Una cualidad esencial de la información proporcionada en los estados financieros es que facilite su entendimiento a los usuarios generales.

Para este propósito es fundamental que, a su vez, los usuarios generales tengan la capacidad de analizar la información financiera, así como, un conocimiento suficiente de las actividades económicas y de los negocios.

La información acerca de temas complejos que sea relevante no debe quedar excluida de los estados financieros o de sus notas, sólo porque sea difícil su comprensión; en este caso dicha información debe complementarse con una revelación apropiada a través de notas para facilitar su entendimiento.

Comparabilidad

Para que la información financiera sea comparable debe permitir a los usuarios generales identificar y analizar las diferencias y similitudes con la información de la misma entidad y con la de otras entidades, a lo largo del tiempo.

La emisión de información financiera debe estar apegada a las NIF, dado que favorece sustancialmente su comparabilidad, al generar estados financieros uniformes en cuanto a estructura, terminología y criterios de reconocimiento.

Asimismo, la aplicación del postulado básico de consistencia coadyuva a la obtención de información financiera comparable; si la comparación se realiza entre información preparada con diferentes criterios o métodos contables, pierde su validez.

De acuerdo con la NIF A-2, Postulados básicos, *la consistencia* implica:

“Ante la existencia de operaciones similares, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones”.

Una vez adoptado un determinado tratamiento contable, éste debe mantenerse en el tiempo, en tanto no se altere la naturaleza de la operación o evento o, en su caso, las bases que motivaron su elección. Sin embargo, si procede un cambio justificado que afecte la comparabilidad de la información financiera, debe cumplirse para este efecto con lo dispuesto por las Normas de Información Financiera particulares.

4.3 Sistema Contable de Pólizas

Sistemas de contabilidad

Los sistemas de contabilidad, propiamente deben llamarse *métodos de registro en el diario* y son aquellos procedimientos mediante los cuales se anota las operaciones financieras de una empresa, valiéndose de documentos y diarios, cuya determinación constituye el carácter peculiar del sistema.

Para precisar qué debe entenderse por “sistema de contabilidad”, debemos aclarar que la contabilidad en general, por lo que hace a libros, está constituida por tres clases de ellos:

- 1) Los que sirven para sintetizar las operaciones y forman la contabilidad “sintética” que son el mayor, el de inventarios y balances y el de resultados generales
- 2) Aquellos en donde se analizan o detallan por conceptos tales operaciones, y que a su vez forman la contabilidad “analítica”, a la que corresponden toda clase de libros auxiliares.
- 3) Los libros de primer apunte o diarios, que no forman parte ni de la contabilidad analítica ni de la sintética, sino sirven de enlace y coordinan ambas contabilidades.

Tanto estos libros diarios, como los documentos que se empleen para consignar a través de ellos las operaciones, son los que marcan la diferencia entre los métodos de registro, como hechos dicho, impropiaamente llamados "*Sistemas de contabilidad*".

TIPOS DE SISTEMAS DE CONTABILIDAD O MÉTODOS DE REGISTRO EN EL DIARIO

Sistema de diario continental

El diario continental lo expuso por Fray Luca de Paccioli, no responde a las exigencias de las empresas actuales, pues presenta las siguientes desventajas:

- En él que no puede correr asientos más de una persona, lo cual implica lentitud forzosa en el registro.
- Cada asiento que se corra en el diario tiene que pasarse al libro mayor, lo que implica que tales pases deban ser numerosos
- La documentación fuente de datos no es uniforme y en ella no figuran las cuentas que deban afectarse. Como consecuencia, en cada asiento tienen que indicarse dichas cuentas, con redacción de conceptos a menudo prolijos.
- No se establece un referencia directa entre el documento que capta las operación y el asiento que debe producirse, dado que en este Diario los asientos generalmente son concentración de varias operaciones, lo cual dificulta el examen de la comprobación.

EVOLUCIÓN DEL DIARIO ÚNICO

Para corregir las desventajas de este procedimiento, la evolución del diario se orientó en los sentidos siguientes, teniendo como finalidad la eficiencia mediante la división del trabajo, buscando ahorro de tiempo:

- Aumentando el número de columnas para anotar cantidades
- Dividiendo el diario en varios volúmenes
- Corriendo los asientos en papeles sueltos, y no directamente sobre el diario.

Aumento en el número de columnas

En el diario continental hay solamente dos columnas de valores: una para cuentas de cargo y otra parte para cuentas de abono. Al aumentar estas columnas se dedican dos para cada cuenta: una para cargos y otra para abonos, debidamente encabezadas con el título de la cuenta respectiva.

Sistema de diario mayor único

Este sistema está basado en la evolución del diario continental por aumento de columnas

Fue diseñado primeramente por E.Degrange en 1795, en París, y contenía 5 columnas dobles para valores (débitos y créditos) de cada una de las cuentas: Mercancías generales, Caja, Documentos por cobrar, Documentos por pagar, Pérdidas y ganancias, Diversos.

La finalidad de este libro fue reunir en un solo volumen el Diario, con relación cronológica de conceptos, y el Mayor, por la acumulación clasificada en estas cuentas de los valores de cargo y abono.

Su establecimiento trajo las siguientes ventajas:

- Supresión del mayor, como se indica, ahorrando trabajo, pues basta anotar la cantidad de cargo y abono como en el diario continental, pero ya clasificadamente en las columnas de las cuentas afectadas.
- Se eliminan los errores de pase de asientos al mayor, evitándose la posibilidad de registrar cantidades distintas con motivo de dicho pase.
- Al final de cada hoja se obtiene de hecho una balanza de comprobación, pues la suma de las columnas de cargo deber ser igual a la de las columnas de abono, lo que permite localizar con más oportunidad los errores que se cometan, balanza en el mayor ordinario sólo se practica cada mes.

SUS INCONVENIENTES SON:

- Posibilidad de equivocarse de columna al notar la cantidad
- El reducido número de cuentas que lo componen, siendo inadecuado para empresas de gran movimiento, a menos de multiplicarlas, con la consiguiente dificultad en su manejo.
- Para simplificar el rayado, se ideó dedicar una sola columna para cada cuenta, anotando las cantidades de cargo en negro, y las de abono en rojo, obteniéndose al final de cada hoja o período, sumas en ambos colores con el respectivo saldo.

Los errores en este libro pueden consistir en:

- Anotar en cada columna mayor o menor cantidad de la debida
- Anotar equivocadamente una columna de cargo en lugar de una de abono o viceversa
- Anotar otra cuenta en lugar de la que corresponda.

Sistema de diario tabular

Este sistema está basado en la evolución del Diario Continental, por el aumento de columnas y lo viene a substituir con las ventajas siguientes, pero sin eliminar el libro mayor.

Se establece dedicando columnas de Debe y Haber para las cuentas que tengan más movimiento y abriendo tres columnas de varias cuentas que se destinan: para título, cargos, abonos.

En él se registran uno a uno los documentos fuente de datos, con indicación de fecha, número consecutivo de partida, breve concepto de la operación, número del documento e importe de los cargos y abonos bajo las columnas debidas, pudiendo emplearse varios renglones en cada asiento, si fuere necesario.

Cada mes se suman las columnas de cargos y abonos, que por principio de partida doble deben ser iguales, y su total se pasa a cada una de las cuentas de Mayor. A esta operación se le llama "Concentración del Diario al Mayor", e impone la necesidad de que previamente se analice la sección

de varias cuentas para indicar el calce de ella, el total de cargo y abono por la que cada una de las consignadas ahí se haya afectado.

Por lo que respecta a sumas, éstas se acumulan anotando los siguientes renglones cada mes:

- Sumas del mes(que sirven para la concentración al Mayor)
- Sumas hasta el mes anterior (para acumularlas)
- Sumas hasta hoy (las acumuladas)

Sistema de diario y caja

Este sistema está basado fundamentalmente en la división del diario continental en dos diarios (lo cual implica división del trabajo), que son:

- El que se establece para registrar las operaciones de efectivo que en algunas empresas son las más numerosas.
- El que se destina para operaciones que no son de efectivo y que se llaman " de diario"

FORMAS DEL LIBRO DE CAJA

El libro de caja puede adoptar 3 formas que se denominan

- Caja corrida
- Caja distribuida
- Caja columna o tabular

Caja corrida

La forma más sencilla del libro de caja es la que se denomina "Corrida", que consiste en anotar en el mismo, los documentos de entrada y salida de efectivo separadamente (después de estampar en los comprobantes de pago el sello fechador de "pagado").

Cada asiento contendrá como datos: Fecha, Breve concepto del movimiento. Importe. La separación se hace dedicando la página izquierda para entradas y la página derecha para salidas.

En vez de dedicar las dos páginas del libro abierto para entradas y salidas, tal separación puede hacerse por columnas.

En todo caso el libro debe comenzar con la existencia inicial de fondos, que se considera como entrada, y terminar con la existencia final, que a su vez se considera como salida. Con este procedimiento, la columna de entradas será igual en sumas a la de salida, pues:

$$EXISTENCIA INICIAL MÁS ENTRADAS= SALIDAS MÁS EXISTENCIA FINAL.$$

Caja distribuida

La caja distribuida recibe esta denominación por que las entradas y salidas se clasifican o "distribuyen" por cuentas, y en esta forma se registran cada día

Pueden seguirse dos procedimientos para hacer los asientos:

- 1) Se toman los datos de las hojas de caja corrida que formule diariamente el cajero, después de hacer en la última columna de la derecha de tal caja corrida, la aplicación de cuentas.
- 2) Se toman los datos directamente de los comprobantes de entrada y salida que pase el cajero a la contaduría, en cuyo caso aquél no llevará más libros que el de arqueos, dándole al contador un documento resguardo por el total importe de los comprobantes de entrada y salida que recibió. El contador clasificara los documentos por cuentas, les asignará numeración consecutiva, separada por entradas y salidas, y los anotará en el libro de cada.

Caja tabular o columnar

La caja tabular recibe este título porque en ella se dedican columnas para las cuentas de más movimientos y una sección de "varias cuentas" para las de menor uso, como en el diario tabular.

También como en el caso de dicho diario tabular, pueden adoptarse dos formas:

- 1) A doble página del libro abierto, dedicando la izquierda para entradas y la derecha para salidas.
- 2) A página sencilla en la cual se alternen las columnas de debe y haber, que es la forma más usada. Dentro de esta forma, a la cuenta de caja se le dedican 3 columnas para debe, haber y saldo, con lo cual constantemente puede conocerse la existencia, y se evita el involucrar dicha existencia dentro de los movimientos, eliminándose la necesidad de balancear diariamente la caja en función de la existencia final.

Sistema centralizador

Este sistema está basado en la evolución del diario continental en los sentidos de:

- Establecer varios diarios auxiliar (que forman la contabilidad analítica) para registrar en cada uno de ellos solamente un grupo genérico y homogéneo de operaciones, con lo cual se divide el trabajo.
- Establecer tales diarios en forma de tabulares o por columnas
- Establecer en diario general, preferiblemente de forma continental para operaciones no especificadas que son poco numerosas, y que no tengan cabida dentro de los demás diarios auxiliares. También a través de este diario pueden hacerse los asientos mensuales de concentración de los diarios auxiliares, indicando títulos de cuentas y el total de su movimiento mensual.
- En otras ocasiones se establece el diario de operaciones diversas independientemente del diario continental, que solo servirá para correr los asientos de concentración

Los diarios auxiliares que pueden establecer en una empresa comercial son los siguientes:

- Diario de compras
- Diario de ventas
- Diario de salidas de almacén
- Diario de caja y bancos

- Diario de operaciones diversas

Sistema de pólizas

La palabra póliza, tomada en el sentido que se le da en contabilidad es un mexicanismo, pero que ha tomado ya carta de naturaleza. La póliza es un documento en el cual se asienta una operación con todos sus pormenores, tal como se haría en un diario continental. Los sistemas de pólizas son la consecuencia de la evolución del diario continental en los 3 sentidos que ya se explicaron con las ventajas e inconvenientes que de ello se deriva.

En lugar de correr los asientos directamente en un diario, tomando los datos del comprobante original, se corren en la póliza.

Los datos de la póliza se pasan a un registro de ellas, de forma tabular, que viene a ser un diario.

SISTEMA DE PÓLIZAS CON UN REGISTRO

Las características de este sistema son:

- Se establece un solo tipo de póliza que sirve como documento contabilizador en operaciones de toda clase.
- Consecuentemente, se emplea un solo registro de póliza, o sea un solo diario
- Este diario es tabular y su rayado es exactamente igual al del diario tabular único al que ya nos hemos referido anteriormente, con la diferencia que en dicho sistema los asientos se toman directamente de los comprobantes, no haciéndose póliza.
- Los comprobantes, cuando los hay, se anexan engrapadas a la póliza.

Operación del sistema

La operación del sistema se efectúa mediante los siguientes trámites:

- Se toman los datos del comprobante original, precisando cuáles cuentas deben cargarse y abonarse.
- A dicho comprobante se le anota en el ángulo superior derecho con lápiz de color el número de la póliza que comprueba.
- Si la póliza tuviere como comprobantes varios documentos (hecho muy frecuentes cuando se contabilizan por ejemplo las salidas de caja de un día) a cada documento se le asignan como identificación 2 números: el de la póliza seguido del consecutivo dentro de su grupo. A su vez en la póliza cada renglón debe llevar como referencia el número consecutivo del comprobante para localizarlo fácilmente.
- Se formula la póliza dándole numeración consecutiva dentro de su clase y anotando en ella el símbolo numérico de las subcuentas si se afecta una cuenta de resultados lo cual es más cómodo que citar el título de dichas subcuentas.
- La póliza se formula por duplicado al carbón; al original se le anexan los comprobantes.
- Asienta su media firma el empleado que le expida y la pasa al contador para su revisión quien también firma enviándose después al gerente u otro funcionario autorizado para su aprobación.

- El duplicado se pasa al encargado del registro para su anotación en el mismo.
- EL original, que lleva anexos los comprobantes, se entrega al encargado de los libros auxiliares para correr los asientos en éstos.
- Se archivan en legajos distintos tanto los originales como los duplicados.
- Al terminar cada hoja del registro de pólizas se comprueba que los cargos sean iguales a los abonos para evitar errores.
- A fin de mes se suman las columnas del registro; se hace el análisis de la sección de varias cuentas anotándolo al calce de ella, y se corren las sumas del mes anterior.
- El total de movimiento mensual de las cuentas, tanto por debe como haber, se pasa al libro mayor.
- Se formula la balanza mensual del libro mayor y las relaciones de auxiliares, como en cualquier otro sistema.

Errores y contrapartidas

En este sistema, los errores pueden cometerse en la póliza, o estando correctamente, pasarla erróneamente al Registro:

- Cuando se comete el error en la póliza, lo cual se descubre al revisarla, lo mejor es destruirla, para rehacerla correctamente, salvo que sea más rápido correr una póliza de corrección por tratarse de un error pequeño, pero como no se puede usar tinta roja por obtenerse copia, hace las veces de ella el indicar a continuación de la cantidad, la letra®.
- Cuando el error se comete en el registro, no se formulará nueva póliza sino la corrección se hace como hemos indicado para los libros tabulares.

Ampliación del registro

hay casos en los que se necesita esperar varios días para cerrar un mes especialmente cuando la empresa tiene sucursales foráneas cuyo movimiento debe quedar comprendido dentro del mes que se pretende cerrar.

Para no atrasar el trabajo, puede dividirse el registro en dos volúmenes, empleando uno en meses nones y el otro en meses pares, en cuyo caso la numeración de las pólizas será consecutiva pero igualmente en nones y pares, según el mes que se

SISTEMA DE PÓLIZAS CON DOS REGISTROS

Las características de este sistema son:

- Se establecen dos juegos de pólizas; uno destinado a controlar y contabilizar clasificadamente las operaciones con movimiento de fondos t otro para las demás operaciones. Las primeras se denominan "Pólizas de caja", y las segundas "Pólizas de Diario".
- Consecuentemente se abren dos registros de pólizas, o sea dos diarios, para anotar las operaciones que indica cada clase de póliza

- Puede llevarse además un Diario de forma continental que haga la función de Diario general, con el único fin de anotar en él cada mes los dos asientos de concentración que arrojen los registros de pólizas.

Pólizas de caja

Estas pólizas tienen el mismo rayado que las de Diario, imprimiéndose en distinto color, con la diferencia de que es conveniente que su tamaño sea de "oficio pues deben contener las operaciones de entrada y salida de fondos de un día, clasificadas por cuentas, toda vez que debe hacerse solamente una póliza de Caja por día.

Operación del sistema de pólizas con dos registros

La operación del sistema, por lo que hace a las pólizas de caja, es igual a que indicamos "operación de caja Tabular" con las diferencias siguientes:

- Además de hacer la aplicación de cuentas en los comprobantes originales, se corre la póliza, de donde se toman datos para anotar el registro, el que viene a ser una caja tabular por su rayado, no tomándose los datos de los comprobantes originales.
- En lugar de usar dos legajos para archivo de comprobantes, solamente se emplea uno solo para las pólizas, las que con sus comprobantes anexos, se archivan por numeración consecutiva.
- Las pólizas se hacen con una copia al carbón la cual, tramitada, se archiva en otro legajo.

SISTEMA DE PÓLIZAS CON TRES REGISTROS

Antes de exponer este sistema, debemos precisar las pólizas de caja pueden dividirse en:

- Pólizas de entrada de fondos
- Pólizas de salida de fondos
- Pólizas globales que son las que sirven para contabilizar un conjunto de operaciones de caja.

Una de las principales ventajas de la póliza consiste en su capacidad para contabilizar por concentración un conjunto de operaciones afines, como las entradas y salidas de caja de un día.

Pólizas individuales, o sea las que se expiden por cada entrada o salida de fondos.

Las características del sistema son:

Se establecen tres clases de pólizas en distinto color para diferenciarlas y que sirven para contabilizar entrada de fondos, salida de fondos, y operaciones virtuales, respectivamente.

Las de entrada y salida de fondos generalmente son de carácter individual, aun cuando en algunos casos se emplean para contabilizar un grupo de operaciones.

Por ejemplo, se expide una póliza individual en cada uno de los siguientes casos para registrar:

- Las ventas al contado del día
- La cobranza hecha por cada cobrador
- La entrega que haga personalmente cada cliente o deudor
- El envío por giro de cada cliente o deudor
- Los fondos retirados del banco etc.

En los cuatro primeros casos, la póliza de entrada puede hacerse con copia al carbón, la cual si lleva una impresión adecuada, puede servir como acuse de recibo de fondos a los interesados.

- Para registrar cada compra al contado

Cada pago a un proveedor en cuenta abierta, y en general para registrar la entrega de fondos a cada persona por cualquier concepto. Para registrar la reposición de fondos a un cajero menor por la relación de gastos que presente.

Las pólizas individuales de salida solamente son ventajosas cuando sirve de comprobante en aquellos casos en que la persona que recibe los fondos no presenta documento alguno.

Para cada clase de pólizas existe un registro o diario denominado:

- Registro de pólizas de entrada, que viene a ser un diario de entrada de fondos.
- Registro de pólizas de salida que viene a ser un diario de salida de fondos.
- Registro de pólizas de Diario, que viene a ser un diario de operaciones diversas o virtuales, es decir, sin movimiento de efectivo.

Los tramites de expedición, revisión, registro y archivo de las pólizas, son los mismos que en los dos sistemas antes descritos.

A fin de mes se suman cada uno de los tres registros y previo análisis de su sección de varias cuentas, se trasladan estas sumas al mayor.

Algunos contadores acostumbran llevar un Diario continental con el exclusivo objeto de anotarle cada mes los tres asientos de concentración de los registros para pasarlos de allí al libro mayor.

Forma de las pólizas

Las tres clases de pólizas tienen por lo general la misma forma con diferencia en color, además de las siguientes:

- Póliza de entrada: Cambia de denominación de ésta. No requiere dos columnas de debe y Haber, pues el cargo se estima constantemente a caja.

En algunos casos se expide por duplicado sirviendo éste como acuse de recibo.

- El de póliza de salida tiene como columnas: Fecha, concepto, Número de póliza, caja Haber. Varias columnas de Debe para las cuentas de más movimiento, Varias cuentas, Debe.

- El de pólizas de Diario tiene el mismo rayado que un Diario tabular, con columnas de Debe y Haber para las cuentas de más movimiento, así como una sección de varias cuentas.

Ventajas e inconvenientes del sistema

El sistema tiene la ventaja de que al expedirse pólizas individuales para las entradas, la copia puede servir de acuse de recibo al remitente. En cambio existe el inconveniente de tener que expedirse póliza individual por cada salida.

Comparación del sistema centralizador con el de pólizas

Que tiene en común el hecho de emplear varios diarios de rayado columnar, siendo más numerosos los del sistema centralizador lo que permite mayor división del trabajo.

Que para las entradas de fondos, en el de pólizas hay posibilidad de formular acuse de recibo inmediatamente al expedir la póliza. En cambio en el sistema centralizador, será necesario expedir el comprobante de entrada que generalmente es una nota de crédito al interesado, con copia para la contaduría.

En el centralizador no es necesaria la labor adicional de escribir pólizas, pues los asientos se toman de los documentos originales.

En cumplimiento a lo anteriormente descrito se concluye que el Sistema de Pólizas es el adecuado para registrar las transacciones de una entidad debido a que facilita el análisis y la comprobación de las operaciones con el menor esfuerzo y la máxima eficacia, se lleva por separado las tres básicas operaciones una entidad: ENTRADA DE EFECTIVO, SALIDA DE EFECTIVO Y NO ENTRA NI SALE EFECTIVO, lo que permite una clara visión de las cuentas que afectan resultados, ingresos y egresos para la extracción de datos para el cálculo de impuestos, así mismo nos da una serie de datos de gran importancia para futuras tomas de decisiones, tales como: fecha de asiento contable, importe de las cuentas a cargo y abono, importe de las subcuentas y auxiliares, descripción que justifica el motivo por el cual se hace el asiento, etc.

Por lo que a continuación se profundiza el tema de Sistema de Pólizas de tres registros:

4.3.1 Definición

Este sistema es una evolución más de los métodos de registro manuales que consiste en emplear un documento individual para registrar cada operación teniendo como característica una mayor división del trabajo. Las pólizas son registradas tomando como base el rayado continental pero en vez de hacerlo en el libro se hace en hojas sueltas.

PÓLIZA.- Es el documento de carácter interno en la que se registran las operaciones y se anexan los comprobantes que justifican las anotaciones y cantidades que en ellas se registran.

Cada operación se registra individualmente, una póliza se hacen con un original y con los ejemplares según las necesidades de la empresa. Los datos que deben contener son:

1. Nombre de la empresa
2. Tipo de póliza

3. No. de Póliza
4. Fecha en que se registra la operación
5. No. de cuenta
6. Nombre de la cuenta
7. Columna parcial
8. Columna de cargo
9. Columna de abono
10. Concepto
11. Datos de Control Interno (nombre y firma de quien elaboró, revisó y autorizó, con el fin de fijar responsabilidades.)

Concluida la anotación de los registros de las pólizas se debe de archivar en numeración progresiva con el objeto de poder localizarla con mayor facilidad.

Cada fin de mes se suman los cargos y abonos que reciben las cuentas en los registros de las pólizas y con los totales se forman un solo asiento de concentración que pasa al diario general.

Los asientos de concentración que recibe el diario general se pasan al libro mayor y de este se toman los datos para la elaboración de los estados financieros.

VENTAJAS DEL SISTEMA DE PÓLIZAS:

- Mayor división del trabajo.
- Nos permite que los diarios o registros de pólizas se registren operaciones que no estén previamente autorizados, realizados y registrados por personas responsables.
- Facilitan la anotación de los mayores auxiliares sin interrumpir el registro de las operaciones, pues los datos se toman de las copias de las pólizas.

DESVENTAJAS DEL SISTEMA DE PÓLIZAS:

- El registro de pólizas se lleva en forma tabular es fácil cometer errores, como equivocarse en las columnas (cargar en vez de abonar o viceversa).
- Para negocios de poco movimiento representa un costo muy elevado, ya que se requiere la impresión de formas especiales, así como la contratación de personal debidamente adiestrado para manejar correctamente el registro de operaciones, tanto en las mismas como en el libro de registro en donde se anotan.

4.3.2 Tipos de Pólizas

La clasificación de operaciones da lugar a que las pólizas sean:

1. Póliza de Egresos ó de Cheque (BX, BN, HS, etc.)
2. Póliza de Ingresos
3. Póliza de Diario

PÓLIZAS DE EGRESOS Ó DE CHEQUE: Se registran todas aquellas operaciones que tiene que ver con las salidas de efectivo, como compras a contado, pagos a los proveedores, pago de documentos, gastos, entre otros.

PÓLIZAS DE INGRESOS: Se registran todas aquellas operaciones que tengan que ver con entradas de efectivo como son; Ventas al Contado, cobro a clientes, cobro a deudores diversos, cobro de documentos, entre otros.

PÓLIZAS DE DIARIO: las pólizas de diario servirán para registrar todas las demás operaciones que, al efectuarse, no implique movimientos de fondos en efectivo, sino que afecten a otros valores de activo, pasivo o resultados, distintos al numerario.

4.4 Registro de las principales operaciones de actividades empresariales, profesionales y arrendamiento

4.4.1 Ingresos por Actividades empresariales y honorarios.

Para tratar este tema estudiaremos el boletín C-3 de las Normas de Información Financiera, las **CUENTAS POR COBRAR**, que representan los derechos exigibles originados por VENTAS, SERVICIOS PRESTADOS, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto, la cual generan **ingresos** a la entidad. Por lo que mencionaremos algunas reglas de valuación y presentación para éste rubro de los Estados Financieros según el boletín antes mencionado.

REGLAS DE VALUACIÓN

- Las Cuentas por cobrar deben computarse al valor pactado originalmente del derecho exigible (Valor Histórico)
- El valor pactado deberá modificarse para reflejar lo que en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie crédito o servicios de cada una de las partidas que lo integran, esto requiere que le dé efecto a descuentos y bonificaciones pactadas, así como las estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro.
- Los incrementos o reducciones que se tengan que hacer a las estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro, con base a los estudios de valuación, deberán cargarse o acreditarse a los resultados del ejercicio en que se efectúen.
- Las cuentas por cobrar, en moneda extranjera deberán valuarse al tipo de cambio bancario que esté en vigor a la fecha de los Estados Financieros.

REGLAS DE PRESENTACIÓN

- Considerando la disponibilidad las cuentas por cobrar pueden ser clasificadas como de exigencia inmediata o a corto plazo y a largo plazo:
- Las cuentas por cobrar a corto plazo, su disponibilidad es inmediata, es decir, dentro de un plazo no mayor de un año posterior a la fecha del balance. Deben presentarse en el Estado de Situación Financiera como **ACTIVO CORTO PLAZO** inmediatamente después del efectivo y de las Inversiones en valores negociables.

- Atendiendo su origen, se forman dos grupos de Cuentas por Cobrar:
 - I. A cargo de Clientes

Aquí se presentan los **DOCUMENTOS** y las cuentas a cargo de los **CLIENTES** de la entidad, derivado de la venta de mercancías o prestación de servicios, que representan la actividad normal de la empresa. En el caso de los Servicios, los derechos devengados deben presentarse como cuentas por cobrar aún cuando no estuvieran facturados a la fecha del cierre de operaciones.

- II. A cargo de Otros Deudores

Aquí se muestran las cuentas y documentos por cobrar a cargo de otros deudores, originándose por transacciones distintas a aquellas para las que fueron constituida la Entidad, ejemplo: prestamos accionistas, funcionarios y empleados, ventas de activo fijo, impuestos pagados en exceso, etc.

- Los intereses devengados, así como los costos y gasto incurridos, reembolsables, que deriven de las cuentas por cobrar deben considerarse como parte de las mismas.
- Las estimaciones para cuentas incobrables, descuentos, bonificaciones, etc. deben ser mostradas en el Estado de Situación financiera como deducciones a las cuentas por cobrar
- Tratándose de cuentas por cobrar a Largo Plazo deberán indicarse los vencimientos y tasas de interés.
- Para documentos y cuentas por cobrar vendidos o descontados con responsabilidad para la Entidad deben revelarse en el monto del pasivo contingente
- Los saldos a cargo de propietarios accionistas o socios de la Entidad que representen Capital suscrito o no exhibido, no deberán incluirse dentro del Rubro de Cuentas por Cobrar.

Dentro de las principales operaciones que realizan las personas físicas con Actividades Empresariales y profesionales, para obtener ingresos se encuentran las siguientes:

- Ventas al Contado
- Ventas a Crédito
- Ventas en abonos
- Ventas en Consignación
- Ventas Comisión

VENTAS AL CONTADO

Las ventas es la cesión de bienes, derechos, servicios, etc. a determinados precios. Las ventas al contado son aquellas cuyo precio de contraprestación debe entregarse al momento de efectuarse dicho intercambio.²⁸ Para el caso de Actividades Empresariales, podemos decir que ésta es su operación principal, ya que sus movimientos importantes son: comerciales, es decir, compra-venta de abastecimientos, industriales: produce o transforma materias primas para vender, agrícolas: cultiva y

²⁸ José Isauro López López. Diccionario contable, administrativo y fiscal. Editorial. Cengage Learning, México D.F.2008

cosecha para la venta, etc. por lo que su finalidad es el lucro. Para los servicios profesionales su función principal es "vender" sus servicios, por ejemplo: un contador, un abogado, un médico, un dentista, un carpintero, que ofrecen sus habilidades técnicas o profesionales para las diferentes necesidades del cliente.

Las ventas es una cuenta de resultados en la que se registran y controlan las ventas de mercancías realizadas por una entidad, se maneja a precio de venta, su saldo es acreedor y expresa las ventas netas, sin embargo al terminar el ejercicio, cuando recibe el traspaso del costo de lo vendido su saldo expresa la utilidad bruta, si es acreedor, o la pérdida bruta si es deudor.²⁹

VENTAS

Se Carga:	Se Abona:
a) Del valor de las devoluciones sobre ventas	a) Del valor de las ventas a precio de venta
b) Del importe de las rebajas sobre ventas	
	Saldo acreedor: Ventas Netas

COSTO DE VENTAS

Se Carga:	Se Abona:
a) Del valor de las ventas a precio de costo	a) Del valor de las devoluciones sobre ventas a precio de costo
Saldo deudor: Costo de lo vendido	

VENTAS A CRÉDITO

En la actualidad casi todas las transacciones comerciales se caracterizan por hacerse a crédito, comerciantes, industriales o prestadores de servicios, cuando realizan una transacción lo hacen suponiendo y confiando que sus clientes les pagarán oportunamente y en condiciones normales los importes vendidos, esta situación de confianza (crédito = *credere*) permite que los contadores incluyan al Estado de Situación Financiera las cuentas por cobrar como activos a corto plazo.³⁰

Las ventas a crédito representan una de las principales fuentes de ingresos para la empresa, pues son las que originan un incremento en las cuentas por cobrar.

VENTAS EN ABONOS

Con los avances de la tecnología, el comercio y la industria adquieren niveles de importancia muy elevados, circunstancias que permite que se emplee el crédito a plazos relativamente cortos, ya que se concedía a personas reconocidas por su honorabilidad, prestigio comercial y solvencia. Esta política de efectuar ventas fue aceptada por los comerciantes y en general por todos los hombres de

²⁹ Elías Lara Flores, Leticia Lara Ramírez, Primer curso de contabilidad, Editorial Trillas, 22ava edición, 2008, México, D.F

³⁰ Romero López Álvaro Javier, Contabilidad intermedia, Ed. Mc. Graw Hill, segunda edición, México D.F. 2008

empresas, para aumentar el volumen de sus operaciones, así como sus utilidades y hacer más firme su actividad mercantil.

Al aparecer nuevas modalidades de crédito, se conocieron el pagaré y la letra de cambio; dichos documentos se empezaron a usar para garantizar las ventas a plazos. En la actualidad dichos títulos tiene gran aceptación en los negocios,

Las ventas a crédito se hacen que se multiplique el monto de las operaciones de las empresas que se dedican a la venta de terrenos, casas, autos, computadoras, muebles, etc. lo contrario se presentaría si las ventas se celebraran solo al contado riguroso.

No obstante las facilidades mencionadas a través de las diversas formas de crédito, se acostumbra en México y en otros países, desde hace varias décadas, las ventas a plazos, comúnmente llamadas en abonos.³¹

Ventajas de las Ventas en Abonos:

- El comerciante aumenta el volumen de las ventas y como consecuencia sus utilidades.
- La persona que necesite una estufa, un comedor una computadora, u auto, etc. podrá adquirirlos a plazos, para satisfacer sus necesidades
- Fomenta el ahorro para el comprador, pues tendrá que hacer un presupuesto de sus ingresos.

Desventajas de las Ventas en Abonos:

- Desde el punto de vista de la empresa, al realizar un gran volumen de ventas, existe el peligro que aumenten las cuentas de cobro dudoso.
- Se requiere más personal para que atienda los departamentos de crédito y cobranzas, lo cual aumenta gastos en nómina y administración
- Las rescisiones o cancelaciones de contrato representa pérdida para la empresa, en virtud, que la recoger el objeto vendido, la depreciación es considerable.
- La empresa puede sufrir pérdidas según fluctuaciones monetarias del futuro.

Las ventas en abonos se consideran de acuerdo al artículo 15 de CFF como "arrendamiento Financiero" por el siguiente concepto: Para efectos fiscales, arrendamiento financiero es el contrato por el cual una persona se obliga a otorgar a otra el uso o goce temporal de bienes tangibles a plazo forzoso, obligándose esta última liquidar, en pagos parciales como contraprestación, una cantidad en dinero determinada o determinable que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios y a adoptar al vencimiento del contrato alguna de las opciones terminales que establece la Ley de la materia"

En las operaciones de arrendamiento financiero, el contrato respectivo deberá celebrarse por escrito y consignar expresamente el valor del bien objeto de la operación y la tasa de interés pactada o la mecánica para determinarla.

³¹ Raúl Niño Álvarez, José de Jesús Montoya, Contabilidad Intermedia II, Editorial Trillas, Octava edición 2007, México DF. ESCA-IPN

De acuerdo al Artículo 30 de RCFF, dice " Los contribuyentes que efectúen enajenaciones a plazo con pago diferido o celebren contratos de arrendamiento financiero, cuando opten por diferir la causación de contribuciones, conforme a las disposiciones fiscales respectivas, deberán llevar su contabilidad, registros que permitan identificar las parte correspondiente de las operaciones, en cada ejercicio fiscal, inclusive mediante cuentas de orden."

Por lo que desde el punto de vista contable se recomienda lo siguiente:

- Llevar la contabilidad de manera que se pueda determinar en cada ejercicio el precio de las ventas a plazo.
- Cada fin de ejercicio, calcular el tanto por ciento que representa el costo de los bienes vendidos en abonos, en relación con el total de las ventas. Para ello se divide dicho costo entre el importe total de las ventas en abonos; por ejemplo:

Precio de ventas en abonos \$80,000.00

Costo de dichas ventas 48,000.00

Por lo tanto:

48000 ---- 100%

80000 ----- X

X= 60% representa el costo de las ventas en abonos

- Es preciso destinar un registro para controlar las cobranzas efectuadas durante el ejercicio aunque dichos cobros correspondan a ventas de periodos anteriores.
- Del total de las cobranzas se deducirá el costo que le corresponda. Según el ejercicio que se efectuó la venta.³²

VENTAS EN COMISIÓN (VALORES AJENOS)

La comisión mercantil de acuerdo con el Código de comercio: Es el mandato o encargo aplicado a actos concretos de comercio, denominándose comitente a la persona que otorga o confiere la comisión, y comisionista a quien la desempeña.

El mandato o encargo no es necesario que conste en escritura pública; es suficiente que figure por escrito en un documento otorgado por el comitente, o de palabra, siempre que en este último supuesto se confirme por escrito antes de que el negocio concluya.

Las mercancías que recibe el comisionista para su venta no aumenta su activo, ya que no son de su propiedad, pues el comitente le ha conferido la facultad de negociar con dichas mercancías, pero no su propiedad.

³² Ídem.

El comisionista puede desempeñar el mandato o encargo tratando en su propio nombre o en el de su comitente. Cuando contrate en nombre propio, tendrá acción y obligación directamente con las personas con quienes contrate, sin estar obligado a declarar quién es el comitente; no así cuando contrate expresamente en nombre del comitente.

Es decir es el contrato mercantil de un convenio entre dos comerciantes por medio del cual uno de ellos llamado comisionista efectúa operaciones de venta de mercancía por cuenta de otro comerciante que es el dueño de las mercancías llamado comitente

Comitente (Dueño mercancía) Comisionista (vende a nombre del dueño de la mercancía)

Las mercancías en comisión son todas aquellas operaciones en las cuales una persona llamada Comisionista recibe de otra comitente mercancía para venderse por cuenta y orden del segundo ajustándose a las condiciones de venta cobranza instrucciones que al efecto haya recibido. Por la venta de estas mercancías el comisionista cobra al comitente una cuota previamente estipulada denominada comisión la cual se calcula a razón de un porcentaje sobre el monto de las ventas.

Nota: Se estipulará la comisión será sobre ventas totales o ventas netas.

Como ya mencionamos para la guarda o administración de valores ajenos es indicado desde el punto de vista contable registrar este tipo de operaciones en cuentas de orden ya que no pertenecen a la compañía.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE ESTA MERCANCÍA SON LAS SIGUIENTES:

1. El comisionista actúa a nombre del comitente
2. Recibe las mercancías de las cuales tiene obligación de conservarlas, en el mejor estado posible para evitar pérdidas, descomposición o cualquier otra alteración que pudiera sufrir la mercancía.
3. Venderá las mercancías según instrucciones que reciba del comitente por lo que se refiere al precio de venta y forma de venta.
4. En las fechas previamente señaladas en el contrato se le reembolsará al comitente el efectivo a su poder después de haber descontado los gastos en que se haya incurrido. Se informará también de las existencias de mercancías en su poder y del saldo de clientes o documentos por cobrar motivados por la venta.

CUENTAS DE ORDEN

Considerando que, tanto las mercancías que recibe el comisionista, como el importe de las ventas efectuadas al contado y los cobros recibidos de los clientes por ventas a crédito no son valores de su propiedad, pues le pertenecen al comitente no los puede considerar dentro de sus cuentas de activo, si no registrarlos en cuentas de orden.

Las cuentas de orden que se establecen corresponden al grupo de **valores ajenos**, por tratarse de valores que no son propiedad del comisionista.

Para registrar las entradas de salida de efectivo que originen las operaciones que ha efectuado el comisionista, por cuenta del comitente, se abren las cuentas de orden: Caja del comitente (C.O.D) y Comitente cuenta de caja (C.O.A).

Para registrar las ventas de crédito, cobros efectuados sobre las ventas a crédito y devoluciones sobre las ventas que los clientes hacen al comisionista, se establecen las cuentas de orden: Clientes del comitente (C.O.D.) y Comitente cuenta de clientes (C.O.A.).

Para establecer el nombre de las cuentas de orden se deben manejar cuentas apropiadas con el fin de llevar un registro por separado.

Para la recepción de mercancías que recibe del comitente, así como las ventas, devoluciones y control de las existencias se usaran las siguientes cuentas a precio de costo:

- *Mercancías en Comisión (COD.)*
- *Comitente Cuenta de Mercancías (COA)*

SIGLAS: (COD) Cuenta de orden deudora

(COA)Cuenta de orden acreedora

MERCANCÍAS EN COMISIÓN

Se carga:	Se abona:
a) Del precio de costo o convencional de las mercancías recibidas del comitente para su venta.	a) Del precio de costo o convencional de las mercancías vendidas por el comisionista.
b) Del precio de costo o convencional de las mercancías que habiéndose vendido sean devueltas al comisionista.	b) Del precio de costo o convencional de las mercancías devueltas por el comisionista a su comitente.

Saldo: deudor y presenta el costo de las mercancías propiedad del comitente que el comisionista tiene en existencia.

Nota: El saldo de ambas cuentas siempre deber ser numéricamente igual, pero de naturaleza contraria, representa el precio de costo de las mercancías en poder del comisionista, que son propiedad del comitente.

COMITENTE CUENTA DE MERCANCÍAS

<p>Se carga:</p> <p>a) Del precio de costo o convencional de las mercancías vendidas por el comisionista</p> <p>b) Del precio de costo o convencional de las mercancías devueltas por el comisionista y su comitente.</p>	<p>Se abona:</p> <p>a) Del precio de costo o convencional de las mercancías recibidas del comitente para su venta.</p> <p>b) Del precio de costo o convencional de las mercancías que habiéndose vendido sean devueltas al comisionista.</p>
---	--

Saldo: Es acreedor Para la recepción en efectivo producto de las ventas al contado y cobro de las ventas a crédito (Clientes y documentos), así como pagos que tenga que efectuar por cuenta del comitente (fletes, acarreos, comisiones, etc.). Se usaran las siguientes cuentas:

- *Caja Bancos del comitente (COD) Cuenta de Orden Deudora*
- *Comitente Cuenta de Caja Bancos (COA) Cuenta de orden Acreedora*

CAJA BANCOS DEL COMITENTE

<p>Se Carga:</p> <p>a) De las entradas en efectivo por las ventas al contado</p> <p>b) De los cobros sobre las ventas a crédito</p> <p>c) De la remesa que nos envía el Comitente</p>	<p>Se Abona:</p> <p>b) De las salidas de efectivo para cubrir gastos por cuenta del comitente.</p> <p>b) Del importe de las Comisiones a favor del comisionista.</p> <p>c) Del reembolso de fondos en efectivo al comitente.</p>
---	--

Su saldo es deudor y representa el importe del efectivo que el comisionista aún no ha reembolsado a su comitente.

COMITENTE CUENTA DE CAJA BANCOS

<p>Se carga:</p> <p>a) De la salida de efectivo para cubrir gastos por cubrir gastos por cuenta del comitente.</p> <p>b) Del importe de las comisiones a favor del comisionista</p> <p>c) Del reembolso de fondos en efectivo al comitente</p>	<p>Se abona:</p> <p>d) De las entradas en efectivo por las ventas al contado</p> <p>e) De los cobros sobre las ventas a crédito.</p> <p>f) De la remesa que nos envía el comitente.</p>
--	---

Nota: La contra cuenta de caja bancos del comitente es cuenta del comitente cuenta de caja bancos y viceversa.

El control de las ventas efectuadas a crédito ya sea con o sin documentos se lleva con las siguientes cuentas:

- *Cientes o documentos por cobrar del comitente (COD)*
- *Comitente Cuenta de Cientes o Documentos por Cobrar (COA)*

CLIENTES DEL COMITENTE

Se carga: a) De las ventas realizadas a crédito	Se abona: b) De los cobros efectuados sobre las ventas a crédito. c) De las mercancías devueltas por el cliente a precio de venta si es diferente al precio de costo. d) Del importe de las rebajas que se hubieran concedido
--	--

Su saldo es deudor y representa lo que aún deben los clientes de las mercancías vendidas a crédito.

COMITENTE CUENTA DE CLIENTES

Se carga: b) De los cobros efectuados sobre las ventas a crédito. c) De las mercancías devueltas por el cliente a precio de venta si es diferente al precio de costo. d) Del importe de las rebajas que se hubieran concedido	Se abona: a) De las ventas realizadas a crédito
--	--

Su saldo es Acreedor.

Recordemos que de acuerdo a la Ley del IVA en su Art 14 Frac IV, considera prestación de servicios independientes; el mandato, la comisión, la meditación, la agencia, la representación, la correduría, la consignación, y la distribución.

Es importante señalar que en la comisión mercantil se realizan dos actividades que son grabadas por la Ley del IVA, que son las siguientes:

1. La venta de los bienes dados en comisión.
2. La prestación del servicio que realiza el comisionista al comitente, de acuerdo al contrato de comisión respectivo.

EL TRATAMIENTO FISCAL QUE SE LE DARÁ A LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS ES EL SIGUIENTE:

Art 26 del RIVA. "El comisionista trasladará en su caso, el impuesto por cuenta del comitente, aplicando el valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto las tasas que correspondan. El comitente considerará a su cargo el impuesto correspondiente a los actos o actividades realizados por su comisionista, sin descontar el valor de la comisión ni los reembolsos de gastos efectuados por cuenta del comitente y otros conceptos"³³.

El comisionista considerará a su cargo y trasladará al comitente el impuesto correspondiente a la comisión pactada, incluyendo los gastos efectuados a su nombre y por cuenta del comitente.

Como podemos observar la Ley del IVA establece que el IVA trasladado en la venta de los bienes dados en comisión deberá ser considerado como **impuesto a pagar por el comitente**. Por su parte, el comisionista considerará como **impuesto por pagar**, el correspondiente a la comisión pactada por sus servicios con el comitente.

En el Art 26 de RIVA establece también que "El comisionista que opte por efectuar los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta mediante retención efectuada en los términos de los artículos 80 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 136 de su Reglamento".(Los cuales establecen que, mediante el consentimiento del comitente, éste podrá retener el Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ingresos por comisión del comisionista como si fueran sueldos y salarios, aplicando las tablas del impuesto, subsidio y crédito al salario correspondiente a sueldos y salarios, aplicando las tablas del valor Agregado mediante retención que le efectuó su comitente."

En este caso, el comisionista queda liberado, por las comisiones que reciba, de presentar declaraciones y de llevar libros y registros, no pudiendo hacer acreditamiento alguno; el comitente considerará el impuesto retenido con impuesto a él trasladado y lo acreditará en su caso.

Podemos observar entonces que existen dos tratamientos, establecidos por la Ley, en la aplicación del IVA causado por la comisión mercantil, y un tratamiento por las ventas de los bienes dados en comisión.

VENTAS EN CONSIGNACIÓN

Es usual que los comerciantes para incrementar sus ventas busquen nuevos mercados en plazas diferentes de donde radican., el establecimiento de locales adecuados para sus oficinas y almacenes acarrear diversos gastos los cuales pueden evitarse si los artículos que se van a vender se envían a comerciantes establecidos en otras plazas. Los cuales se efectúan operaciones de ventas por cuenta del propietario de las mercancías, estas operaciones se les conoce con el nombre de mercancías enviadas en consignación.

Las mercancías en consignación: Son aquellas que se envían a otro comerciante radicado a otra plaza al que se él conoce como comisionista con el fin de que se realicen las ventas de dichas

³³ Reglamento de La ley del IVA, artículo 26.

mercancías por nombre y cuenta del que las envía llamado comitente , consignador o remitente a cambio de un porcentaje sobre las ventas efectuadas "comisión".

Las ventas efectuadas por conducto de comisionistas, debido a las ventajas que ofrecen, se han constituido en una operación de bastante frecuencia y de suma importancia para le empresa.

Puede ser que el comitente tenga establecido para su registro cualquiera de los 3 sistemas para registro de mercancías ya conocidos que son: inventarios perpetuos, global o analítico

Procedimiento Global

Este procedimiento consiste en registrar en una cuenta denominada Mercancías en consignación, todas las operaciones relacionadas directamente con el envío, administración y venta de mercancías consignadas a comisionistas.

La cuenta de Mercancías en consignación tiene un movimiento muy semejante al de la cuenta de Mercancías generales; por lo que respecta a su saldo, éste representa el inventario final de mercancías en consignación, una vez que se le ha cargado la utilidad neta obtenida en la venta de mercancías en consignación.

MERCANCÍAS EN CONSIGNACIÓN

Se carga:	Se abona:
1.-Del precio de costo de las mercancías remitidas en consignación.	1.Del importe de las ventas efectuadas
2.- Del importe de los gastos que origine la remesa de mercancías.	2. Del importe de costo de las mercancías devueltas por el comisionista.
3.-Del importe de los gastos que el comisionista efectúe por cuenta del comitente, para la administración y venta d las mercancías a él consignadas.	
4. Del importe de la comisión a favor del comisionista.	
5. Al fin del ejercicio, del importe de la utilidad neta en la venta de mercancías en consignación.	

Su saldo es deudor y representa el costo del inventario final de mercancías en consignación, el cual se debe representar en el Balance general, dentro del activo circulante.

El importe de los adeudos que resulten a cargo de los comisionistas por las ventas y cobros que hayan efectuado, así como los gastos y comisiones a su favor, se registran en la cuenta colectiva denominada Comisionistas, con indicación debajo de ella, del nombre del comisionista, para poder hacer el pase a la subcuenta correspondiente. También se puede abrir una cuenta particular para cada uno de ellos, escribiendo después del nombre la palabra comisionista.

Procedimiento analítico

Cuando se emplea este procedimiento, las cuentas que se usan en la contabilidad del comitente, para registrar las operaciones que originan las mercancías en consignación, son las siguientes:

- Mercancías en consignación
- Ventas de mercancías en consignación
- Gastos de Venta de mercancías en consignación

El movimiento y saldo de las cuentas anteriores, es el siguiente.

MERCANCÍAS EN CONSIGNACIÓN

Se carga: 1.-Del costo de las mercancías que se remiten al comisionista.	Se abona: 1.Del costo de las mercancías devueltas por el comisionista 2.- Al finalizar el ejercicio, del costo de las ventas efectuadas por el comisionista.
--	---

Saldo: Es deudor y representa el costo del inventario final de mercancías en consignación, el cual se debe presentar en el Balance general, dentro del activo circulante

VENTAS DE MERCANCÍAS EN CONSIGNACIÓN

Se carga: 1.- Al finalizar el ejercicio, del costo de las ventas efectuadas por el comisionista. 2.-Al terminar el ejercicio, del importe del saldo de la cuenta de Gastos de venta de mercancías en consignación.	Se abona: 1.-Del importe de las ventas efectuadas por el comisionista.
---	--

Durante el ejercicio, el saldo de esta cuenta es acreedor y representa el importe de las ventas efectuadas por el comisionista; al terminar el ejercicio, después de haber recibido el costo de las ventas y los gastos de venta de mercancías en consignación, podrá ser deudor o acreedor; si es deudor, representa la pérdida neta en ventas de mercancías en consignación; y si es acreedor, la utilidad neta; cualquiera que sea su saldo se debe traspasar a la cuenta de Pérdidas y ganancias.

GASTOS DE VENTAS DE MERCANCÍAS EN CONSIGNACIÓN

Se carga:

1.-Del importe de los gastos (fletes y acarreos, seguros, almacenaje, propaganda, comisiones, etc.) que origine la remesa, administración y venta de las mercancías en consignación, efectuados por el comitente o por el comisionista, el último supuesto, sólo que sea por cuenta del comitente.

Saldo: Es deudor y representa el importe total de los gastos ocasionados por la remesa, administración y ventas de las mercancías en consignación; al terminar el ejercicio, dicho saldo se debe traspasar a la cuenta de ventas de mercancías en consignación.

Procedimiento de inventarios perpetuos

Este procedimiento consiste en registrar las operaciones que originan las mercancías en consignación de tal manera que se pueda conocer, en cualquier momento, el importe de inventario final de mercancías en poder del comisionista, y además, la utilidad o pérdida obtenida en la venta de mercancías en consignación.

Las cuentas que se establecen para registrar las operaciones relacionadas directamente con el envío, administración y venta de las mercancías consignadas a comisionista, son:

- Mercancías en consignación
- Costos y ventas de mercancías en consignación.

MERCANCÍAS EN CONSIGNACIÓN

Se carga:

1.-Del costo de las mercancías que se remiten al comisionista.

Se abona:

1.-Del costo de las mercancías devueltas por el comisionista.
2.-Del costo de las ventas efectuadas por el comisionista.

Su saldo: Es deudor y representa el costo del inventario final de mercancías en consignación, el cual se debe presentar en el Balance general, dentro del activo circulante.

COSTOS DE VENTAS DE MERCANCÍAS EN CONSIGNACIÓN

Se carga:

- 1.-Del costo de las ventas efectuadas por el comisionista.
- 2.-Del importe de los gastos (fletes y acarreos, seguros, almacenaje, propaganda, comisiones, etc.) que origine la remesa, administración y venta de las mercancías en consignación, efectuados por el comitente o por el comisionista.

Se abona:

- 1.-Del precio de venta de cada una de las mercancías vendidas por el comisionista.

Su saldo: Podrá ser deudor o acreedor, según sea mayor o menor el importe del costo y gastos que el precio de venta de las mercancías vendidas; cuando es deudor, representa la pérdida neta en la venta de mercancías en consignación; y si es acreedor, las utilidades netas; cualquiera que sea su saldo se debe trasladar en la cuenta de Pérdidas y ganancias, por ser cuenta de resultados.

Las mismas operaciones que se hicieron empleando los procedimientos global y analítico, se van a registrar por el de inventarios perpetuos, con objeto de comprender mejor el movimiento y saldo de las cuentas anteriores.

4.4.2 Compras

Para estudiar este tema nos basaremos en el Boletín C-4 Inventarios, de las Normas de Información Financiera, la cual las **COMPRAS** que realizan las Personas Físicas para la realización de sus actividades, en este caso, son los **INVENTARIOS** que constituyen los bienes de una entidad destinados a la venta.

Para las empresas comerciales, el inventario consta de todos los bienes propios y disponibles para la venta en el curso regular del comercio.³⁴

Reglas de valuación

Sólo se explicarán algunos conceptos aplicables exclusivamente a operaciones comerciales:

- Se deben valorar al **COSTO** de adquisición, en que se incurre al comprar un producto, además de la suma de las erogaciones aplicables a la compra y los cargos directos o indirectos que incurren para dar a un artículo su condición de uso o venta.

$$\text{PRECIO DE COMPRA} + \text{GASTOS} = \text{COSTO DE ADQUISICIÓN}$$

- Las mercancías en tránsito debe registrarse a una cuenta de tránsito para su control e información, junto con sus gastos sobre compra.

³⁴ Meigs and Meigs. Contabilidad. La base para la toma de decisiones gerenciales. Mc. Graw Hill, Pág. 288

MÉTODOS DE VALUACIÓN

Los postulados básicos que sustentan la regla de valuación de los inventarios son los siguientes:

- Devengación contable
- Periodo contable
- Valuación
- Consistencia

Basados en los conceptos anteriores, *la regla de valuación de inventarios para entidades comerciales es el costo de adquisición o de compra*, lo que representa la suma de erogaciones que se efectúen en la adquisición como el valor de la mercancía, sus derechos de importación, fletes, seguros, etc., hasta que la mercancía esté en condiciones de ser vendida.

Existen varios métodos de valuación siendo cinco los que generalmente se emplean en entidades comerciales.

- **Costo promedio**
- **Primeras entradas primeras salidas**
- **Últimas entradas primeras salidas.**
- **Detallistas**
- **Costos Identificados**

Cada empresa deberá seleccionar el que más se adecue a su operación y características, tomando en cuenta que *debe ser aplicado consistentemente*, a no ser que se presenten cambios en las condiciones originales, en cuyo caso debe hacerse la revelación necesaria en los estados financieros a través de una nota.

COSTO PROMEDIO

Como su nombre lo indica, el costo promedio representa la media aritmética o promedio obtenido de dividir el importe acumulado de la compra de una mercancía, entre el número de artículos adquiridos.

Como sucede frecuentemente, el inventario de un artículo en particular ha sido comprado en distinto tiempo y a diferentes precios por unidad. Para obtener el costo promedio se divide el valor de inventario de la mercancía en particular entre el número de unidades, obteniéndose un costo promedio unitario que debe utilizarse para valuar los inventarios como para valuar el costo de venta.

Con este método se valúa el costo de lo vendido al precio unitario del inventario final.

El costo promedio tiene dos modalidades de cálculo:

- el costo promedio ponderado
- el costo promedio móvil

El COSTO PROMEDIO PONDERADO es usado cuando se valúa el inventario en una base periódica, por ejemplo, cada mes. El inventario inicial y las compras netas se suman en unidades e importes y se dividen obteniéndose un costo promedio ponderado que sirve para valuar las unidades vendidas.

EL COSTO PROMEDIO MÓVIL. Se emplea cuando las existencias y el costo de ventas se valúan permanentemente al estar los costos promedios al día, a través del sistema de inventarios perpetuos.

El método de inventarios perpetuos busca un nuevo precio promedio cada vez que hay un cambio o movimiento en el inventario.

Por lo tanto, el costo de venta deberá calcularse al precio medio que corresponda a la fecha de operación.

En la modalidad del costo promedio móvil, cuando hay incrementos o decrementos en los precios unitarios, no coincide exactamente la valuación de las unidades vendidas con el costo promedio en que están valuadas las existencias del inventario.

PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS (PEPS)

En método PEPS se basa en que los primeros artículos que entran en el almacén son los primeros que salen, por lo que las existencias están representadas por las últimas entradas y, por lo tanto, están valuadas a los últimos precios de adquisición.

Los artículos que se han vendido y que deben cargarse a resultados como un costo de venta, están representados por el inventario inicial o las primeras compras del periodo y, por lo tanto, deben valuarse a los precios de las primeras compras.

El valor del inventario está integrado por diferentes capas de existencias que tienen diferentes costos unitarios.

El movimiento y el manejo físico de los artículos no necesariamente tienen que coincidir con las capas del inventario en que están valuadas las existencias.

En épocas de alza de precios pueden originarse utilidades adicionales por incremento en los precios y no por volumen adicional de unidades vendidas, debido a que el costo de ventas será más bajo por corresponder a existencias de precio unitario de compra anterior y no actual. Este método de valuación de inventarios presenta los siguientes efectos en la información financiera:

En época inflacionaria, en la que los precios unitarios se incrementan:

El inventario queda valuado a los últimos precios unitarios de compra, por tanto, su valor está generalmente actualizado.

El costo de ventas queda valuado a precios unitarios anteriores (No actualizados), lo que afectará los resultados de la entidad produciendo una mayor utilidad.

En épocas deflacionarias, en las que los precios unitarios se reducen:

El inventario queda valuado generalmente a un valor superior al precio de mercado por efecto de las capas de inventario, con un costo unitario superior a las últimas compras.

Aquí se aplicaría el criterio prudencial que señala que los inventarios deben valuarse a "Costo o mercado, el que sea menor" y en este caso se requeriría un ajuste en la valuación del inventario a precio de mercado, lo que produciría una pérdida.

El costo de ventas queda valuado a precios unitarios anteriores que serían superiores a las actuales lo que originaría una reducción en la utilidad del periodo.

El método tiene dos modalidades de registro llamadas base periódica y base perpetua. Los resultados son iguales, únicamente que el cálculo del primero se hace periódicamente, por ejemplo, cada fin de mes, y el segundo se mantiene sobre bases de inventario perpetuo, determinándose el valor del inventario y el costo de ventas conforme se van realizando las operaciones.

En cualquiera de las modalidades, el inventario inicial y las compras se manejan por capas de precios unitarios hasta integrar el total de las unidades en existencias.

ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (UEPS)

EL modulo UEPS se basa en que los últimos artículos que entran en el almacén son los primeros en salir por lo que las existencias están representadas por las primeras entradas en el almacén y, por lo tanto, están valuadas a los precios unitarios de adquisición más antiguos.

Los artículos que se han vendido y que deben cargarse a resultados como un costo de ventas están representados por las últimas compras del periodo y, por tanto, deben valuarse a los precios de las últimas compras.

El valor del inventario está integrado por diferentes capas de existencias que tienen diferente costo unitario.

El movimiento y el manejo físico de los artículos no necesariamente tienen que coincidir con las capas del inventario en que están valuadas las existencias.

En época de alza de precios pueden disminuirse las utilidades por el incremento en los precios y no por una baja en volumen de unidades de venta, debido a que el costo de ventas será más alto por corresponder a existencias con precio unitario actual. Este sistema es usado con frecuencia para efectos de disminuir la utilidad fiscal sujeta al pago de impuestos.

Este modelo de valuación de inventarios presenta los siguientes efectos en la información financiera:

En épocas inflacionarias, en las que los precios unitarios se incrementan.

El inventario queda valuado a los precios unitarios de compra más antiguos, por tanto, su valor es menor al precio actual de mercado.

El costo de ventas queda valuado a precios unitarios recientes, es decir actualizados, lo que afectará los resultados de la entidad reduciendo la utilidad.

En épocas deflacionarias en que los precios unitarios se reducen.

El inventario queda valuado en un valor superior a los precios actuales por efecto de las capas de inventario con costos unitarios superiores por las compras más antiguas. En este caso se debe aplicar el criterio prudencial de valuación de inventarios de "Costo o mercado el que sea menor" igual como se indico en épocas deflacionarias del método PEPS.

El costo de ventas queda valuado a precios unitarios de las últimas compras, que son inferiores a las compras más antiguas, lo que origina un incremento en la utilidad del periodo.

DETALLISTAS

Este método, el importe de los inventarios es obtenido valuando las existencias a precios de venta y deduciéndoles los factores de margen de utilidad bruta, para obtener el costo por grupo de artículos.

Las empresas que se dedican a la venta de menudeo, (tiendas departamentales, ropa de descuento, etc.) son los que utilizan generalmente este método, por la facilidad que existe para determinar su costo de venta y sus saldos de inventario.

Para la operación de este método es necesario cuidar los siguientes aspectos:

- a) Control y revisión de los márgenes de utilidad bruta, considerando tanto las nuevas comparas, como los ajustes a precio de venta
- b) Agrupación de artículo homogéneos
- c) Control de traspasos de artículos entre departamentos o grupos
- d) Inventarios físicos periódicos para verificar el saldo teórico de las cuentas y en su caso hacer los ajustes que procedan.

Al seleccionar los sistemas de valuación de los inventarios, se debe aplicar en forma **CONSISTENTE**. Los sistemas y métodos que se apliquen pueden influir en forma importante en el costo de los inventarios y en resultado de sus operaciones.

COSTOS IDENTIFICADOS

Por las características de ciertos artículos, en algunas empresas es factible que se identifiquen específicamente con su costo de adquisición o de producción.

Por otro lado la LISR, nos marca cinco métodos de valuación igual que las NIFS

- 1) PEPS
- 2) UEPS
- 3) Costo identificado
- 4) Costo promedio
- 5) Detallista

También menciona que cuando se opte por utilizar los métodos PEPS o UEPS, se deberá llevar por cada tipo de mercancías de manera *individual*, sin que se pueda llevar en forma monetaria.

Una vez elegido el método, se deberá utilizar el mismo durante un periodo mínimo de cinco ejercicios. Cuando con motivo de un cambio en el método de valuación de inventarios se genere una deducción, ésta se deberá disminuir de manera proporcional en los cinco ejercicios siguientes.

Reglas de presentación

- Su presentación en el Estado de Situación Financiera debe hacerse dentro el **ACTIVO CORTO PLAZO**, detallando las partidas que lo componen (anticipos a proveedores y mercancías en tránsito).
- En los estados Financieros se debe mencionar el método de valuación empleado por la empresa.

REGISTRO CONTABLE:

Los inventarios son la fuente principal de ingresos de cualquier empresa, mantiene una estrecha relación con las compras y los pagos, por lo tanto, al ser afectada cualquier cuenta del Capital de Trabajo (Efectivo, Cuentas por Cobrar, Inversiones Temporales e Inventarios), se refleja en la cuenta de inventarios.³⁵

Dentro de las principales operaciones que realizan las personas físicas con Actividades Empresariales y profesionales, para realizar las compras de inventarios, son las siguientes:

- Compras Crédito
- Compras Contado

Las compras son registradas en la cuenta de control de ALMACÉN a precio de Costo:

ALMACÉN

Se Carga:	Se Abona:
a) Del saldo inicial a precio de costo	b) Del importe de las ventas de mercancías a precio de costo
b) Del importe de la compra de mercancías a precio de costo	c) Del importe de las devoluciones sobre compras a precio de costo y rebajas y bonificaciones sobre compras
c) Del importe de los gastos sobre compra	

Saldo: Deudor, representa el importe del inventario final valuado a precio de costo y forma parte de los inventarios.

Para su registro se prefiere el Procedimiento de Inventarios perpetuos, ya que el costo individual de los inventarios puede ser cotejado en el momento de su enajenación, pues mediante tarjetas

³⁵ Guajardo Cantú Gerardo, Andrade de Guajardo Nora E. Contabilidad Financiera, Ed. Mc. Graw Hill Quita edición, México D.F. 2008

auxiliares de almacén se establece un control particular de los artículos que se venden, lo que permite, en el momento requerido contar con información respecto de las unidades en existencia y su costo.

Este sistema permite conocer en cualquier momento el importe del inventario final de mercancías, por la cuenta de mayor que las controla.

4.4.3 Adquisición de inversiones

Para abordar este tema nos basaremos en el Boletín C-6 **INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**, de las Normas de Información Financiera 2010, la cual los define como: Los bienes tangibles que tienen por objeto:

- a) El uso o usufructo de los mismos en beneficio de la entidad
- b) La Prestación de servicios a la entidad, a su clientela o al público en general

La adquisición de estos bienes es con el propósito de utilizarlos y no venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad.

Los edificios, equipos de cómputo, mobiliario, enseres, maquinarias, automóviles y camiones son ejemplos de activos fijos que se deprecian a lo largo de su vida útil. Los terrenos son activos de duración ilimitada, por lo tanto no son susceptibles de depreciados.

REGLAS APLICABLES A LA DEPRECIACIÓN

- La depreciación es un procedimiento de contabilidad que tiene como fin distribuir de una manera sistemática y razonable el costo de los activos fijos tangibles menos su valor de desecho. Por lo tanto la depreciación contable es un proceso de distribución y no de valuación.
- Esta distribución puede hacerse conforme a criterio y exigencias de las necesidades de la empresa.
- Las NIFS proponen distribuir el costo basándose en tiempo o en unidades producidas, sin embargo La Ley del impuesto Sobre la Renta plantea el uso de tasas de depreciación, que para efectos fiscales, son los idóneos. Las NIFS comentan que las tasas propuestas por dicha Ley no siempre son las adecuadas para distribuir el total a depreciar entre la vida de los Activos fijos.
- La DEPRECIACIÓN debe calcularse sobre bases y métodos consistentes a partir de la fecha en que empiecen a utilizarse los activos fijos y CARGARSE A COSTOS Y/O GASTOS.
- El método y las tasas de depreciación aplicados a los principales grupos de activo fijo, deben mencionarse en los Estado Financieros, así mismo debe mencionarse el importe de la depreciación por año
- En caso de los activos fijos totalmente depreciados que sigan en operación, deberán continuarse presentando en el Estado de Situación Financiera su valor de costo y por separado su depreciación acumulada
- En caso de que los activos tengan gravámenes o restricciones de cualquier naturaleza, estos hechos deberán indicarse a través de una nota a los Estados Financieros.

MÉTODOS DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJOS TANGIBLES:

Existen dos tipos de métodos para estimar el gasto de depreciación de los activos fijos tangibles:

- a) Métodos lineales: Método de línea recta y de unidades producidas
- b) Métodos acelerados: el método de doble saldo decreciente y suma de años dígitos.

La depreciación de un año varía de acuerdo con el método seleccionado, pero la depreciación total a lo largo de la vida útil del activo no puede ir más allá del valor de recuperación. Algunos métodos de depreciación dan como resultado un gasto mayor en los primeros años de vida del activo, lo cual repercute en las utilidades netas del periodo. Observemos la siguiente tabla:

MÉTODO	CARGO POR DEPRECIACIÓN
Línea recta	Igual para todos los periodos
Unidades producidas	Se distribuye de acuerdo con el volumen de producción
Doble saldo decreciente	Mayor los primeros años
Suma de años dígitos	Mayor los primero años

Para efectos de ésta tesis, sólo analizaremos el método de **LÍNEA RECTA**.

Cuando se aplica el método de depreciación en línea recta se supone que el activo se desgasta por igual durante cada periodo contable. Éste método se emplea con frecuencia debido a que es sencillo y fácil de calcular, el método de línea recta se basa en el número de años de vida útil del activo, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Costo} - \text{valor de desecho}}{\text{Años de vida útil}} = \text{monto de depreciación por año o gasto de depreciación anual.}$$

Vida útil: Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la entidad, se estima de acuerdo con la experiencia previa obtenida con activos similares propiedad de la empresa

Valor de desecho, residual o de recuperación: Es la estimación del valor del activo fijo al término de su vida útil, también representa el valor del importe al momento de venderlo o cuando se deseché o retire del servicio.³⁶

Reglas de valuación

- Las inversiones en **INMUEBLES** deberán valuarse al costo de adquisición, al de construcción o en su caso valor equivalente.
- Los **TERRENOS** deben valuarse con base en el costo de adquisición, lo cual incluye honorarios y gastos notariales, comisiones a agentes, impuestos, etc.
- Los **EDIFICIOS** se valúan con el costo de adquisición o de construcción que incluye el de las instalaciones y equipo de carácter permanente, así como permisos de construcción,

³⁶ Ídem

honorarios de arquitectos e ingenieros, costo de planeación e ingeniería, , gastos legales, administrativos, etc.

- La **MAQUINARIA Y EQUIPO** se valúa incluyendo los costos de adquisición o de manufactura, conjuntamente con los gastos de transporte y de instalación.
- Los activos fijos recibidos como **APORTACIONES DE CAPITAL** deberán considerarse a su valor de mercado. Si dicho valor excede a su valor nominal, el valor excedente se considera como superávit pagado, en caso de déficit se ajustarán las cuentas de activo fijo correspondientes y en su caso las de Capital exhibido.
- El costo o su equivalente incluye el precio neto pagado más todos los gastos necesarios para tener el activo en lugar y condiciones que permitan su funcionamiento, tales como: fletes, gastos de importación, seguros, gastos de instalación, etc.

TERRENOS

Se Carga:	Se Abona:
a) Del precio de costo de los terrenos existentes.	a) Del precio de costo de los terrenos que se venden.
b) Del precio de costo de los terrenos que se adquieren	

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el costo de los terrenos propiedad del comerciante.

EDIFICIOS

Se Carga:	Se Abona:
a) Del precio de costo de los edificios existentes.	a) Del precio de costo de los edificios que se venden.
b) Del precio de costo de los edificios que se adquieran.	

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa del precio de costo de los edificios propiedad del comerciante.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Se Carga:	Se Abona:
a) Del precio de costo de los muebles y enseres existentes.	a) Del precio de costo de los muebles y enseres que se venden
b) Del precio de costo de los muebles y enseres que se adquieran.	b) Del precio de costo de los muebles y enseres que se den de baja por inservibles.

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor de costo de los muebles y enseres propiedad del comerciante.

EQUIPO DE REPARTO

Se Carga:	Se Abona:
a) Del precio de costo de los vehículos existentes destinados al reparto de las mercancías.	a) Del precio de costo de los vehículos que se venden.
b) Del precio de costo de los vehículos que se adquieran.	b) Del precio de costo de los vehículos que se den de baja por inservibles.

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor a precio de costo de los vehículos propiedad del comerciante.

Reglas de presentación

En este grupo se incluyen las adquisiciones de bienes físicos que se utilizan en la producción de bienes y servicios, generalmente mayor a un año. La presentación de los Activos Fijos en el Estado de Situación Financiera se localiza después del ACTIVO CORTO PLAZO es decir, en el **ACTIVO LARGO PLAZO**, deduciendo el total de Activos Fijos el importe total de la depreciación acumulada, la integración de los activos fijos en Inmuebles, maquinaria y equipos pueden presentarse por separado.

Los grupos de activo fijo al presentarse en los Estados Financieros se clasifican en:

- *Inversiones no sujetas a la depreciación:* En este grupo se encuentran los terrenos, que tienen una existencia ilimitada y normalmente no se desvalorizan. No sufren ningún demérito y desgaste y que por el contrario su valor aumenta con el transcurso del tiempo, debido a su plusvalía y otros fenómenos económicos.

- *Inversiones sujetas a depreciación:* Son aquellos bienes con vida útil o de servicio limitada, como edificios, maquinaria, equipo de reparto, transporte, mobiliario y equipo de oficina, herramienta pesada, etc.

Éste costo se distribuirá entre los diferentes periodos en los que el activo genere ingresos. Las cuentas que se utilizan para registrarla depreciación son con un cargo a Gastos, y un abono a Depreciación Acumulada del Activo.

BAJA DE ACTIVOS FIJOS:

Los activos se les puede dar de baja al desecharlos, venderlos o entregarlos a cambio de otro activo, al contabilizar la baja de un activo fijo se debe eliminar en los libros tanto el activo como la depreciación acumulada.

Existen tres situaciones de baja de un activo fijo:

- Se obtiene una ganancia
- Se produce una pérdida
- No se produce ni ganancia ni pérdida.

Las fórmulas para determinar la ganancia o la pérdida que se realizan en la cancelación un activo fijo son:

$$\text{COSTO} - \text{DEPRECIACIÓN ACUMULADA} = \text{VALOR EN LIBROS}$$

POR LO TANTO:

$$\text{SI EL VALOR DE VENTA} > \text{VALOR EN LIBROS} = \text{GANANCIA}$$

$$\text{SI EL VALOR DE VENTA} < \text{VALOR EN LIBROS} = \text{PÉRDIDA}$$

4.4.4 Gastos de operación

Los gastos de operación son las erogaciones que sostiene la organización implantada en la empresa y que permite llevar a cabo las diversas actividades y operaciones diarias. Se consideran gastos de operación los de venta, los de administración y los financieros, ya que sin ellos no sería posible alcanzar los propósitos de la empresa.

De acuerdo con lo anterior, se llama gastos de operación al total de la suma de los gastos de venta, gastos de administración y gastos financieros.

$$\text{GASTOS DE OPERACIÓN} = \text{GASTOS DE VENTAS} + \text{GASTOS DE ADMINISTRACIÓN} + \text{GASTOS FINANCIEROS}$$

Cuando existan gastos y productos financieros, se deben clasificar en primer término los productos, si su valor es mayor que el de los gastos, pero se deberán clasificar los gastos en primer término, si el valor de éstos es mayor que el de los productos. La clasificación se debe hacer de esta forma con el objeto de efectuar la resta con mayor facilidad.

El resultado que se obtenga de restar el valor menor del mayor, puede ser la pérdida financiera o la utilidad financiera, según el caso; es pérdida cuando el valor de los gastos es mayor que el de los productos, y es utilidad financiera, en el caso contrario.

GASTOS DE OPERACIÓN = GASTOS DE VENTA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN + PÉRDIDA FINANCIERA

PÉRDIDA FINANCIERA = GASTOS FINANCIEROS - PRODUCTOS FINANCIEROS

GASTOS DE OPERACIÓN = (GASTOS DE VENTA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN) - UTILIDAD FINANCIERA

UTILIDAD FINANCIERA = PRODUCTOS FINANCIEROS - GASTOS FINANCIEROS

GASTOS DE VENTA

Se carga:

- a) Del valor de todos aquellos gastos que se paguen en relación directa con la promoción, realización, y desarrollo del volumen de las ventas, ejemplo: sueldos, rentas, impuestos, propagandas, luz, etc.
- b) Del valor de la depreciación, y amortización de los bienes en uso del departamento de ventas
- c) Del valor de la reserva, provisión y estimación para cuentas incobrables

Saldo: deudor

Se abona:

- a) Del valor de su saldo con cargo a la cuenta de Pérdidas y ganancias

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Se carga:

- a) Del valor de todos aquellos gastos que se paguen con el objeto de sostener las actividades destinadas a la administración y dirección de la empresa, ejemplo: sueldos, rentas, impuestos, propagandas, luz, teléfonos, etc.
- b) Del valor de la depreciación, y amortización de los gastos del departamento de administración.

Se abona:

- b) Del valor de su saldo con cargo a la cuenta de Pérdidas y ganancias

Saldo: deudor

De acuerdo con la NIF A 5 los **COSTOS Y LOS GASTOS** son decrementos de los activos o incrementos de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en su capital ganado o patrimonio contable respectivamente

PERIODO CONTABLE.- Se refiere a que el costo y el gasto deben reconocerse contablemente en el periodo en el que puedan asociarse con el ingreso relativo.

CON LA INTENCIÓN DE GENERAR INGRESOS.- El costo y el gasto representan el esfuerzo económico efectuado por la administración para alcanzar sus logros y generar ingresos.

IMPACTO DESFAVORABLE EN SU CAPITAL GANADO O PATRIMONIO CONTABLE.- El reconocimiento de un costo y un gasto, debe hacerse sólo cuando el movimiento de activos y pasivos impacte desfavorablemente al capital ganado o patrimonio contable de una entidad, a través de la utilidad o pérdida neta o, en su caso, del cambio neto en el patrimonio contable, respectivamente.

Por lo tanto, no deben reconocerse como costo o gasto, los decrementos de activos derivados de:

- a) El aumento de otros activos
- b) La disminución de pasivos
- c) La disminución del capital contable, como consecuencia de movimientos de propietarios de la entidad.

Por lo tanto, no deben reconocerse como costo o gasto, los decrementos de pasivos derivados de:

- a) El aumento de otros activos
- b) La disminución de pasivos
- c) La disminución del capital contable, como consecuencia de movimientos de propietarios de la entidad.

COSTO

Es el valor de los recursos que se entregan o prometen entregar a cambio de un bien o un servicio adquirido por la entidad, con la intención de generar ingresos. Cuando los costos tienen un potencial para generar ingresos en el futuro, representan un activo.

Cuando se obtiene el ingreso asociado a un activo, su costo relativo se convierte en gasto (llamado también “costo expirado”) sin embargo, al reconocerse en el estado de resultados o estado de actividades, asociándolo expresamente con el ingreso relativo, es común que se le siga llamando costo; por ejemplo, el costo de ventas o el costo por venta de inmuebles, maquinaria o equipo.

Existen costos que no pueden identificarse claramente con un ingreso relativo o que perdieron su potencial generador de ingresos; éstos deben considerarse gastos desde el momento en que se **DEVENGAN.**

TIPOS DE GASTOS

Atendiendo a su naturaleza, los costos y gastos que tiene una entidad, se clasifican en:

- a) *Ordinarios*, que se derivan de operaciones usuales, es decir, que son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no
- b) *No ordinarios*, que se derivan de operaciones y eventos inusuales, es decir, que no son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no.

Una pérdida es un costo o gasto no ordinario, que por su naturaleza debe presentarse neto del ingreso relativo, en su caso.

Ante un ingreso que se devenga a lo largo de varios periodos contables, el costo o gasto asociado debe reconocerse de manera sistemática y racional, en dichos periodos contables (ejemplos de esto son las DEPRECIACIONES Y LAS AMORTIZACIONES)

Para continuar con el tema es prudente estudiar el Boletín C-5 de **PAGOS ANTICIPADOS**, la cual los define como: “Los pagos anticipados representan una erogación efectuada por servicios que se van a recibir o por bienes que se van a consumir en el uso exclusivo del negocio y cuyo propósito no es venderlos o utilizarlos en el proceso productivo. Los pagos anticipados constituyen en la mayoría de los casos un bien incorpóreo, que implica un derecho o un privilegio y que para que pueda reconocerse deberán ser capaces de generar beneficios o evitar desembolsos en el futuro, ambos representan costos que se aplicarán contra resultados futuros.

Ejemplos de pagos anticipados:

- Rentas de locales o equipos pagados antes de disfrutar del derecho de uso de los bienes
- Impuesto predial y derechos pagados antes de que se hayan devengado
- Intereses pagados por anticipado
- Papelería y útiles en existencia al cierre del ejercicio
- Material publicitario que vaya a servir para lanzar al mercado un nuevo producto

DIFERENCIA ENTRE PAGOS ANTICIPADOS, COBROS ANTICIPADOS Y CARGO DIFERIDOS:

Los cobros anticipados son cuentas de pasivo que representan obligaciones de la entidad de entregar, hacer o proporcionar servicios a otras entidades para los cuales se adquiere la obligación.

Cargos diferidos representan la utilización de servicios o el consumo de bienes, sin embargo, en virtud de la expectativa de que producirán directamente ingresos específicos en el futuro, su aplicación a resultados como un gasto es diferida hasta el ejercicio en que son obtenidos esos ingresos.

Los pagos anticipados representan una erogación efectuada por servicios que se van a recibir o por bienes que se van a consumir en el uso exclusivo del negocio y cuyo propósito no es venderlos o utilizarlos en el proceso productivo

Reglas de valuación

Se deben valorar a su costo histórico, es decir, se aplican a resultados en el periodo durante el cual se consumen los bienes, se devengan los servicios o se obtienen los beneficios del gasto hecho por anticipado.

Reglas de presentación

Los **PAGOS ANTICIPADOS** forman parte del **ACTIVO CORTO PLAZO** cuando el periodo de beneficios futuros es menor a un año o menor a un ciclo financiero a corto plazo. Se presentan después de los inventarios

Sin embargo pueden existir pagos anticipados por periodos superiores a un año, en cuyo caso dicha porción se clasificará como activo no circulante.

REGISTRO CONTABLE

El asiento que debemos correr será **cargo** a los **GASTOS DE OPERACIÓN** del periodo, ya sea de **VENTA, ADMINISTRACIÓN O FINANCIEROS**, según corresponda con **abono** a la cuenta del activo **PAGOS ANTICIPADOS**, que se haya devengado, consumido o utilizado.

La aplicación a los resultados deberá realizarse en el momento en que estos pagos anticipados se hayan devengado, se recomienda que su aplicación se haga mensualmente.

Para lograr una adecuada información sobre los pagos anticipados, es conveniente que para cada concepto involucrado se lleve una cuenta de control particular:

RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO

Se Carga:

- a) Importe de su saldo deudor que representa el precios de costo de pagos mensuales, trimestrales, anuales, etc. pendientes de devenga, por los cuales se tiene el, derecho de usar los locales, edificios, terrenos, maquinas, etc.
- c) Del importe del precio de costo de las rentas pagadas por anticipado.

Se Abona:

- a) Importe de la parte de dichas rentas pagadas por anticipado que se hayan devengado.

Saldo: deudor y representa el precio de costo de las rentas pagadas por anticipado pendientes de devengarse.

PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS

Se Carga:

- a) Precio de costo de las primas pagadas sobre contratos de seguros y fianzas.

Se Abona:

- a) Importe de la parte de que dichas primas de seguros y fianzas se hayan devengado

Saldo: Deudor y representa el precio de costo de los pagos efectuados por concepto de primas de seguro y fianzas por los cuales se tiene el derecho de reclamar el monto asegurado, en caso de ocurrir el siniestro, pendientes de devengarse.

INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO

Se Carga:

- a) Precio de costo de estos intereses, sobre la obtención de créditos pendientes de devengar.
- b) Del precio de costo de los intereses pagados por anticipado

Se Abona:

- a) De la parte que se haya devengado de los intereses pagados por anticipado

Saldo: Deudor y representa el precio de costo de los Interese Pagados Por Anticipado pendientes de devengarse por los cuales se adquiere el derecho de utilizar el crédito y pagarlo al final del periodo contratado.

PAPELERÍA Y ÚTILES

Se Carga: <ul style="list-style-type: none">a) Del importe de su saldo deudor que representa el precio de costo de papelería y útiles de oficina que se tengan almacenados y se vayan a consumir en el periodo contable.b) Del importe del precio de costo de las compras de papelería y útiles de oficina.	Se Abona: <ul style="list-style-type: none">a) Del importe de que dicha papelería y útiles de oficina se hayan utilizado y consumido
---	---

Saldo: Deudor, y representa el costo de papelería y útiles de oficina propiedad de la entidad, que está pendiente de utilizarse.

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

Se Carga: <ul style="list-style-type: none">a) Del importe de saldo deudor que representa el precio de costo de materiales publicitarios tales como: contratos celebrados por la prensa, radio, TV, revistas, folletos, volantes, con miras de lanzar un nuevo producto al mercado.b) Del precio de costo de las erogaciones efectuadas por los conceptos anteriores	Se Abona: <ul style="list-style-type: none">a) Del importe de la propaganda y publicidad relativa a los productos o servicios lanzados al mercado.
--	---

Saldo: Deudor y representa el precio del materia o campañas publicitarias empleado por la entidad para dar a conocer al público los productos, bienes o servicios que ofrece cuando éstos han sido lanzados al mercado.³⁷

4.5 Estados Financieros

Los estados financieros, también denominados estados contables, informes financieros o cuentas anuales, son informes que utilizan las instituciones para reportar la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o período determinado. Ésta información resulta útil para gestores, reguladores y otros tipos de interesados como los accionistas, acreedores o propietarios.

La mayoría de estos informes constituye el producto final de la contabilidad y son elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, normas contables o normas de información financiera. La contabilidad es llevada adelante por contadores públicos que, en la mayoría

³⁷ Romero López Javier, Contabilidad Intermedia. Ed. Mc Graw Hill , segunda edición 2005

de los países del mundo, deben registrarse en organismos de control públicos o privados para poder ejercer la profesión.

Los estados financieros son herramienta más importante con que cuentan las organizaciones para evaluar el estado en que se encuentran.

Objetivos de los estados financieros

El objetivo de los estados financieros es proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período que abarcan, para facilitar la toma de decisiones económicas. Se considera que la información a ser brindada en los estados financieros debe referirse a los siguientes aspectos del ente emisor:

- Su situación patrimonial a la fecha de dichos estados
- Un resumen de las causas del resultado asignable a ese lapso;
- La evolución de su patrimonio durante el período;
- La evolución de su situación financiera por el mismo período,
- Otros hechos que ayuden a evaluar los montos, momentos e incertidumbres de los futuros flujos de fondos que los inversores y acreedores recibirán del ente por distintos conceptos.
- Los objetivos de los estados financieros se derivan principalmente de las necesidades del usuario general, las cuales a su vez dependen significativamente de la naturaleza de las actividades de la entidad y de la relación que dichos usuarios tengan con ésta.

Los estados financieros deben permitir al usuario general evaluar:

- El comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad; así como, su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos.
- La capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia, determinar la viabilidad de la entidad como negocio en marcha

4.5.1 Elementos de los Estados financieros de acuerdo a la NIF A 5

De acuerdo a la NIF A-5 definir los elementos básicos que conforman los estados financieros es con la finalidad de lograr uniformidad de criterios en su elaboración, análisis e interpretación, entre los usuarios generales de la información financiera.

Las disposiciones de esta Norma de Información Financiera son aplicables para todas las entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos por la NIF A-3, Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.

BALANCE GENERAL O ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El balance general es emitido tanto por las entidades lucrativas como por las entidades que tienen propósitos no lucrativos y se conforma básicamente por los siguientes elementos: **activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable**; este último, cuando se trata de entidades con propósitos no lucrativos.

ACTIVOS

Un activo es un recurso controlado por una entidad identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.

- Un activo es controlado por una entidad, cuando ésta tiene el derecho de obtener para sí misma, los beneficios económicos futuros que derivan del activo y de regular el acceso de terceros a dichos beneficios. Todo activo es controlado por una entidad determinada, por lo que no puede ser simultáneamente por otra entidad.
- Un activo ha sido identificado cuando pueden determinarse los beneficios económicos que generará a la entidad.
- Un activo debe cuantificarse en términos monetarios confiablemente.
- Beneficios económicos futuros.- Representan el potencial de un activo para impactar favorablemente a los flujos de efectivo de la entidad u otros equivalentes, ya sea de manera directa o indirecta. Los equivalentes de efectivo comprenden valores a corto plazo, de alto grado de liquidez, que son fácilmente convertibles en efectivo y que no están sujetos a un riesgo significativo de cambios en su monto. La capacidad de generar beneficios económicos futuros, es la característica fundamental de un activo, un activo debe reconocerse en los estados financieros, sólo cuando es probable que el beneficio económico futuro que generará, fluya hacia la entidad.

Tipos de activos

Atendiendo a su naturaleza, los activos de una entidad pueden ser de diferentes tipos:

- a) Efectivo y equivalentes
- b) Derechos a recibir efectivo o equivalentes
- c) Derechos a recibir bienes o servicios
- d) Bienes disponibles para la venta o para su transformación y posterior venta.
- e) Bienes destinados al uso o para su construcción y posterior uso y
- f) Aquéllos que representan una participación en el capital contable o patrimonio contable de otras entidades.

PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.

- Obligación presente, es una exigencia económica identificada en el momento actual, de cumplir en el futuro con una responsabilidad adquirida por la entidad.
- Un pasivo es virtualmente ineludible, cuando existe la probabilidad, aunque no la certeza absoluta, de dar cumplimiento a la obligación.

- Un pasivo ha sido identificado cuando puede determinarse la salida de recursos que generará a la entidad, por lo que todo pasivo debe tener un propósito definido; es decir, no debe reconocerse con fines indeterminados.
- Un pasivo debe cuantificarse en términos monetarios con suficiente confiabilidad
- Disminución futura de beneficios económicos, representa la probable salida de recursos de la entidad, para dar cumplimiento a una obligación.

Tipos de pasivos

Atendiendo a su naturaleza, los pasivos de una entidad pueden ser de diferentes tipos:

- a) Obligaciones de transferir efectivo o equivalentes
- b) Obligaciones de transferir bienes o servicios y
- c) Obligaciones de transferir instrumentos financieros emitidos por la propia entidad.

Una provisión: Es un pasivo cuya cuantía o fecha de ocurrencia son inciertas y debe reconocerse contablemente, después de tomar en cuenta toda la evidencia disponible, cuando sea probable, la existencia de dicha obligación a la fecha de valuación y siempre que se cumpla con las características esenciales de un pasivo.

Un pasivo contingente: Es aquél surgido a raíz de sucesos pasados cuya posible existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o, en caso, por la falta de ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de una entidad. Por lo tanto, este tipo de pasivos no deben reconocerse dentro de la estructura financiera de la entidad, pues no cumplen esencialmente con las características de un pasivo

CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO CONTABLE

El capital contable es utilizado para las entidades lucrativas y el de patrimonio contable, para las entidades con propósitos no lucrativos; sin embargo, para efecto de este marco conceptual, ambos se definen en los mismos términos, decir se define como el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Valor residual de los activos

El capital contable o patrimonio contable, representa el valor que contablemente tienen para la entidad sus activos y pasivos sujetos de reconocimiento en los estados financieros; por esta razón, también se le conoce como “Activos netos” de una entidad (activos menos pasivos).

Tipos de capital contable y patrimonio contable

El capital contable de las **entidades lucrativas** se clasifica de acuerdo con su origen en:

- a) Capital contribuido, conformado por las aportaciones de los propietarios de la entidad
- b) Capital ganado, conformado por las utilidades y pérdidas integrales acumuladas, así como, por las reservas creadas por los propietarios de la entidad.

El patrimonio contable de las **entidades con propósitos no lucrativos** se clasifica de acuerdo con su grado de restricción, en:

- a) PATRIMONIO RESTRINGIDO PERMANENTEMENTE, cuyo uso por parte de la entidad, está limitado por disposición de los patrocinadores que no expiran con el paso del tiempo, y no pueden ser eliminadas por acciones de la administración.
- b) PATRIMONIO RESTRINGIDO TEMPORALMENTE, cuyo uso por parte de la entidad, está limitado por disposición de los patrocinadores que expiran con el paso del tiempo o porque se han cumplido los propósitos establecidos por dichos patrocinadores
- c) PATRIMONIO NO RESTRINGIDO, el cual no tiene restricciones por parte de los patrocinadores, para que sea utilizado por parte de la entidad.

ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE ACTIVIDADES

El estado de resultados es emitido por las entidades lucrativas y está integrado básicamente por los siguientes elementos:

- a) **INGRESOS, COSTOS Y GASTOS**, excepto aquéllos en que por disposición expresa de alguna norma particular, forman parte de las otras partidas integrales, según se definen en esta NIF y
- b) **UTILIDAD O PÉRDIDA NETA.**

El estado de actividades es emitido por las entidades con propósitos no lucrativos, y está integrado básicamente por los siguientes: **INGRESOS, COSTOS Y GASTOS** definidos en los mismos términos que en el estado y, por EL **CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO CONTABLE.**

INGRESOS

Es el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con un impacto favorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en el capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.

- Durante un periodo contable: Se refiere a que el ingreso se reconoce contablemente en el periodo en el que se devenga.
- Impacto favorable: El reconocimiento de un ingreso debe hacerse sólo cuando el movimiento de activos y pasivos impacte favorablemente al capital ganado o patrimonio contable de la entidad, a través de la utilidad o pérdida neta, o en su caso, del cambio neto en el patrimonio contable, respectivamente.

Por lo tanto, no deben reconocerse como ingreso, los incrementos de activos derivados de:

- a) La disminución de otros activos
- b) El aumento de pasivos
- c) El aumento de capital contable, como consecuencia de movimientos de propietarios de la entidad.

Asimismo, no deben reconocerse como ingreso, los decrementos de pasivos derivados de:

- a) La disminución de activos

- b) El aumento de otros pasivos
- c) El aumento del capital contable, como consecuencia de movimientos de propietarios de la entidad.

Tipos de ingresos

Atendiendo a su naturaleza, los ingresos de una entidad se clasifican en:

- a) Ordinarios, que se derivan de transacciones, transformaciones internas y de otros eventos usuales, es decir, que son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no
- b) No ordinarios, que se derivan de transacciones, transformaciones internas de otros eventos inusuales, es decir, que no son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no.

Una ganancia es un ingreso, ya sea ordinario o no ordinario, que por su naturaleza debe reconocerse deducido de sus costos y gastos relativos, en su caso³⁸.

COSTOS Y GASTOS

El costo y el gasto son decrementos de los activos o incrementos en los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en su capital ganado o patrimonio contable.

- Durante un período contable: Se refiere a que el costo y el gasto deben reconocerse contablemente en el periodo en el que puedan asociarse con el ingreso relativo.
- Con la intención de generar ingresos: El costo y el gasto representan el esfuerzo económico efectuado por la administración para alcanzar sus logros y generar ingresos.
- Impacto desfavorable: El reconocimiento de un costo o un gasto, debe hacerse sólo cuando el movimiento de activos o pasivos impacte desfavorablemente al capital ganado o patrimonio contable de una entidad a través de la utilidad o pérdida neta o, en su caso, del cambio neto en el patrimonio, respectivamente.

Por lo tanto, no deben reconocerse como costo o gastos, los decrementos de activos derivados de:

- a) El aumento de otros activos
- b) La disminución de pasivos
- c) La disminución de capital contable, como consecuencia de movimientos de propietarios de la entidad.

Asimismo, no deben reconocerse como costo o gasto los incrementos de pasivos derivados.

- a) El aumento de activos
- b) La disminución de otros pasivos
- c) La disminución del capital contable, como consecuencia de movimientos de propietarios de la entidad.

Consideraciones sobre el costo

³⁸ Este párrafo fue modificado por las Mejoras a las NIF 2010.

Por costo debe entenderse para fines de los estados financieros, que es el valor de los recursos que se entregan o prometen entregar a cambio de un bien o un servicio adquirido por la entidad con la intención de generar ingresos.

Cuando los costos tienen un potencial para general ingresos en el futuro, representan un activo.

Tipos de costos y gastos

Atendiendo a su naturaleza, los costos y gastos que tienen una entidad se clasifican en:

- a) Ordinarios que se derivan de operaciones usuales, es decir, que son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no
- b) No ordinarios, que se derivan de operaciones inusuales, es decir debe que no son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no.

Una pérdida es un costo o gasto no ordinario que por su naturaleza debe presentarse neto del ingreso relativo, en su caso.

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA

La utilidad neta es el valor residual de los ingresos de una entidad lucrativa, después de haber disminuido sus costos y gastos relativos reconocidos en el estado de resultados, siempre que estos últimos sean menores a dichos ingresos, durante un período contable.

En caso contrario, es decir, cuando los costos y gastos sean superiores a los ingresos, la resultante es pérdida neta.

- Valor residual de los ingresos: La utilidad o pérdida neta es consecuencia de un enfrentamiento entre los ingresos devengados y sus costos y gastos relativos, reconocidos en el estado de resultados, es decir, sin considerar aquellos ingresos, costos y gastos que por disposición expresa de alguna norma particular, formen parte de las otras partidas integrales según se definen en esta NIF.
- Durante un periodo contable: Se refiere al lapso convencional en que se divide la vida de la entidad, a fin de determinar en forma periódica, entre otras cuestiones, el resultado de sus operaciones

Cambio neto en el patrimonio contable

Es la modificación del patrimonio contable de una entidad con propósitos no lucrativos, durante un periodo contable, originado por sus ingresos, costos y gastos³⁹.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

Este estado financiero es emitido por las entidades lucrativas, y se conforma por los siguientes elementos básicos:

³⁹ Este párrafo fue modificado por la NIF B-16 el 1º de enero de 2010.

- Movimientos de propietarios
- Creación de reservas
- utilidad o pérdida integral.

MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS

Son cambios al capital contribuido o, en su caso, al capital ganado de una entidad, durante un periodo contable, derivados de las decisiones de sus propietarios, en relación con su inversión en dicha entidad.

Los propietarios suelen hacer los siguientes movimientos:

- a) Aportaciones de capital que son recursos entregados por los propietarios a la entidad, los cuales representan aumentos de su inversión y, por lo tanto incrementos del capital controlado y, consecuentemente, del capital contable de la entidad.
- b) Reembolsos de capital, que son recursos entregados por la entidad a los propietarios, producto de la devolución de sus aportaciones, los cuales representan disminuciones de su inversión y, por lo tanto, decrementos del capital contribuido y, consecuentemente, del capital contable de la entidad.
- c) Decretos de dividendos que son distribuciones por parte de la entidad, ya sea en efectivo o sus equivalentes, a favor de los propietarios derivadas del rendimiento de su inversión, los cuales representan disminuciones del capital ganado y, consecuentemente, del capital contable de la entidad.
- d) Capitalizaciones de partidas del capital contribuido, las cuales representan asignaciones al capital social provenientes de otros conceptos de capital contribuido, tales como, aportaciones para futuros aumentos de capital y prima en venta de acciones , estos movimientos representan traspasos entre las cuales del capital contribuido y , consecuentemente, no modifican el total del capital contable de la entidad.
- e) Capitalizaciones de utilidades o pérdidas integrales, que son asignaciones al capital contribuido provenientes de las utilidades o pérdidas generadas por la entidad; estos movimientos representan traspasos entre el capital ganado y el capital contribuido y, consecuentemente, no modifican el total del capital contable de la entidad.
- f) Capitalizaciones de reservas creadas, que son asignaciones al capital contribuido provenientes de reservas creadas con anterioridad y con un fin específico inicial que a la fecha ha expirado; estos movimientos representan traspasos entre el capital ganado y el capital contribuido y , consecuentemente, no modifican el total del capital contable de la entidad.

CREACIÓN DE RESERVAS

Representan una segregación de las utilidades netas acumuladas de la entidad, con fines específicos y creados por decisiones de sus propietarios.

- Segregación de las utilidades netas acumuladas: La creación de reservas no es un gasto; representan la parte del capital ganado que es destinada por los propietarios para fines distintos al decreto de dividendos o a la capitalización de utilidades. Se crean en atención a leyes, a reglamentos, a los estatutos de la propia entidad, o con base en decisiones de la asamblea de accionistas.

UTILIDAD O PÉRDIDA INTEGRAL

La utilidad integral es el incremento del capital ganado de una entidad lucrativa, durante un período contable, derivado de la utilidad o pérdida neta, más otras partidas integrales.

En caso de determinarse un decremento del capital ganado en estos mismos términos existe una pérdida integral.

- Incremento o decremento del capital ganado: El capital ganado es la referencia lógica en el proceso de medición de la utilidad o pérdida integral; aunque la definición señala claramente la conformación de la utilidad o pérdida integral, cabe enfatizar que las modificaciones a dicho capital ganado, derivadas de movimientos de propietarios, no deben considerarse parte de la misma.
- Durante un período contable: Se refiere al lapso convencional en que se divide la vida de la entidad, a fin de determinar en forma periódica, entre otras cuestiones, su finalidad o pérdida integral.
- Otras partidas integrales: Se refieren a ingresos, costos y gastos que si bien ya están devengados, están pendientes de realización (realizables), concepto definido por la NIF A-2 Postulados básicos; y que por disposición específica de alguna forma particular, están reconocidos como un elemento separado dentro del capital contable de la entidad y no como parte de las utilidades o pérdidas netas acumuladas.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO O ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

El estado de flujo de efectivo o , en su caso , el estado de cambios en la situación financiera es emitido tanto por las entidades lucrativas, como por las que tienen propósitos no lucrativos ambos estados se conforman por los siguientes elementos básicos:

- **ORIGEN DE LOS RECURSOS**
- **APLICACIÓN DE RECURSOS.**

ORIGEN DE RECURSOS

Son aumentos del efectivo durante un periodo contable, provocados por la disminución de cualquier otro activo distinto al efectivo, el incremento de pasivos, o por incrementos al capital contable o patrimonio contable por parte de los propietarios en su caso, patrocinadores de la entidad.

- Aumentos del efectivo: Deben considerarse todos los conceptos que directa o indirectamente incrementen el efectivo de una entidad.
- Durante un período contable: Se refiere al lapso convencional en que se divide la vida de la entidad, a fin de determinar en forma periódica, entre las cuestiones, su flujo de efectivo.

Tipos de origen de recursos

Pueden distinguirse esencialmente los siguientes tipos de origen de recursos:

- a) DE OPERACIÓN: que son los que se obtienen como consecuencia de llevar a cabo las actividades que representan la principal fuente de ingresos para la entidad.
- b) DE INVERSIÓN: que son los que se obtienen por la disposición de activos de larga duración y representan la recuperación del valor económico de los mismos y

- c) DE FINANCIAMIENTO: que son los que se obtienen de los acreedores financieros o, en su caso, de los propietarios de la entidad, para sufragar las actividades de operación e inversión.

APLICACIÓN DE RECURSOS

Son disminuciones del efectivo, durante un periodo contable, provocadas por el incremento de cualquier activo distinto, la disminución de pasivos, o por disposición del capital contable, por parte de los propietarios de una entidad lucrativa.

- Disminuciones del efectivo: Deben considerarse todos los conceptos que directa o indirectamente disminuyan el efectivo de una entidad.
- Durante un periodo contable: Se refiere al lapso convencional en que se divide la vida de la entidad, a fin de determinarse en forma periódica, entre otras cuestiones, su flujo de efectivo.

Tipos de aplicación de recursos

Pueden distinguirse esencialmente, los siguientes tipos de aplicación de recursos.

- a) DE OPERACIÓN: son los que se destinan a las actividades que representan la principal fuente de ingresos para la entidad.
- b) DE INVERSIÓN: que son los que se destinan a la adquisición de activos de larga duración
- c) DE FINANCIAMIENTO: que son los que se destinan a restituir a los acreedores financieros y a los propietarios de la entidad, los recursos que canalizaron en su momento hacia la entidad.

4.5.2 Normas de presentación de los Estados Financieros NIF A 7

Esta NIF tiene por objeto establecer las normas generales aplicables a la presentación y revelación de la información financiera contenida en los estados financieros y sus notas.

FUNDAMENTOS DE PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

Información suficiente

La responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración. Como parte de la función de rendir cuentas, se encuentra principalmente la información financiera que se emite para el usuario general la considere para su toma de decisiones. LA NIF A-4, Características cualitativas de los estados financieros, señala las características que debe reunir esta información.

Estados financieros y sus notas

Para cumplir con Normas de Información financiera una entidad debe presentar los cuatro estados financieros básicos, establecidos en la NIF A-3.

Los estados financieros y sus notas.

- a) Forman un todo o unidad inseparable y, por lo tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos. La información que contempla los estados financieros pueden ir en el cuerpo o al pie de los mismos o en páginas por separado.
- b) Son representaciones alfanuméricas que clasifican y describen mediante títulos, rubros, conjuntos, cantidades y notas explicativas, las declaraciones de los administradores de una

entidad, sobre su situación financiera, sus resultados de operación, los cambios en su capital o patrimonio contable y los cambios en su situación financiera.

Por limitaciones prácticas de espacio, es frecuente que los estados financieros requieran de notas, las cuales son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en dichos estados; proporcionan información acerca de la entidad y sus transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que la han afectado o podrían afectarla económicamente; así como, sobre la repercusión de políticas contables y de cambios significativos :Debido a lo anterior, las notas explicativas a que se ha hecho referencia forman parte de los estados financieros.

Los estados financieros deben contener la siguiente información de manera prominente:

- a) El nombre, razón o denominación social de la entidad económica que emite los estados financieros y cualquier cambio de esta información ocurrido con posterioridad a la fecha de los últimos estados financieros emitidos ; en caso de que este cambio haya ocurrido durante el período o el inmediato anterior, deberá indicarse el nombre, razón o denominación social previo
- b) La conformación de la entidad económica; es decir si es una persona física o moral o un grupo de ellas.
- c) La fecha del balance general y del período cubierto por los otros estados financieros básicos.
- d) Si se presenta información en miles o millones de unidades monetarias, el criterio utilizado debe indicarse claramente.
- e) La moneda en que se presentan los estados financieros
- f) La mención de que las cifras están expresas en moneda de poder adquisitivo a una fecha determinada
- g) En su caso, el nivel de redondeo utilizado en las cifras que se presentan en los estados financieros.

PRESENTACIÓN

La NIF A-1, Estructura de las normas de información financiera establece que:

"La presentación de información financiera se refiere al modo de mostrar adecuadamente en los estados financieros y sus notas, los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad. Implica un proceso de análisis, interpretación, simplificación, abstracción y agrupación de información en los estados financieros, para que éstos sean útiles en toma de decisiones del usuario general".⁴⁰

En esta NIF se establecen conceptos generales de presentación; en NIF referentes a normas particulares se establecen requerimientos sobre presentaciones específicas a determinadas situaciones.

⁴⁰ NIF A-1

La presentación de las partidas en los estados financieros debe mantenerse durante el periodo que se informa así como de un período al siguiente, a menos que:

- a) Después de un cambio significativo en la naturaleza de las operaciones de la entidad o de un análisis de sus estados financieros sea evidente que otra presentación es más adecuada considerando los criterios para la selección y aplicación de políticas contables que se incluyen en esta NIF
- b) Los estados financieros de periodos anteriores que se presentan en forma comparativa con los del periodo actual, son afectados por cambios en formas particulares reclasificaciones o correcciones de errores.

Una entidad debe cambiar la presentación de sus estados financieros únicamente si la nueva presentación adoptada proporciona información más confiable, relevante, comprensible y comparable para el usuario general de los estados financieros. En estos casos, se deben proporcionar los elementos necesarios para afectar lo menos posible la comparabilidad: Al hacer esos cambios en la presentación, una entidad deber reclasificar su información comparativa.

Cuando se modifica la presentación de los estados financieros y sus notas, los correspondientes a periodos anteriores que se presentan para fines comparativos, deben ajustarse o reclasificarse, según corresponda, en el mismo sentido, a menos que sea impráctico hacerlo ⁴¹.

Los estados financieros deben presentarse, por lo menos, anualmente o al término del ciclo normal de operaciones de la entidad cuando éste sea mayor a un año. Esto no impide que se emitan estados financieros en fechas intermedias. El ciclo normal de operaciones de una entidad es el tiempo comprendido entre la adquisición de activos para su procesamiento y la realización de los mismos derivada de su enajenación.

Una entidad debe clasificar sus activos y pasivos, en corto (circulante) y largo plazo (no circulantes).

Una partida debe incluirse dentro del **CORTO PLAZO**, cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios:

- a) Se espere realizar o se pretenda vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de operaciones de la entidad.
- b) Se mantenga fundamentalmente con fines de negociación
- c) Se espera realizar dentro del periodo de los doce meses posterior a la fecha del balance
- d) Se trate de efectivo o sus equivalentes, a menos que su utilización esté restringida, dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Todas las demás partidas deben clasificarse como de **LARGO PLAZO**.

Cuando una entidad suministra bienes o servicios dentro de un ciclo normal de operaciones claramente identificable, la clasificación por separado de activos y pasivos a corto y largo plazo en el cuerpo del balance general proporciona información útil para distinguir los activos netos que están

⁴¹ Impráctico es la imposibilidad de aplicar retrospectivamente los efectos de un cambio contable.

circulando continuamente, comparte del capital de trabajo, de aquéllos utilizados en las operaciones a largo plazo de la entidad. Esa clasificación también resalta los activos que se espera se realizarán dentro del ciclo normal de operaciones actual y los pasivos que se habrán de liquidar dentro del mismo período.

Para algunas entidades, tales como las instituciones financieras, una presentación de activos y pasivos en orden creciente o decreciente de disponibilidad y exigibilidad, proporciona información que es confiable y más relevante que una presentación con base en corto y largo plazo, ya que la entidad no suministra bienes y servicios dentro de un ciclo normal de operaciones claramente identificable.

Se permite que una entidad presente algunos de sus activos y pasivos utilizando una clasificación de corto y largo plazo y que otros se presenten solamente en orden de su disponibilidad y exigibilidad, cuando el así hacerlo proporciona información que es confiable y más relevante. La necesidad de adoptar una base de presentación mixta, se presenta cuando una entidad tiene operaciones de diverso tipo.

Cualquiera que sea el método de clasificación que se adopte, deben relevarse, por cada renglón de activos y pasivos, los importes que se espera recuperar o liquidar en más de doce meses contados a partir de fecha del balance.

AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

Dentro de los estados financieros las partidas similares deben ser agrupadas bajo un mismo rubro de acuerdo a la naturaleza de la operación que les dio origen; si el rubro es significativo, debe presentarse por separado en los estados financieros. Las partidas que no puedan agruparse, si son significativas, también deben presentarse por separado. Si una partida no similar individualmente no es significativa, debe agruparse con otras.

Las partidas significativas agrupadas bajo un mismo rubro deben detallarse por separado en notas a los estados financieros.

A menos que una NIF particular permita su compensación deben presentarse por separado.

- a) Los activos y pasivos
- b) En general, los ingresos, costos y gastos

En general, los activos y pasivos deben compensarse y el monto neto presentarse en el balance general, cuando:

- a) Se tenga el derecho contractual o de compensarlos, al mismo tiempo que se tiene la intención de liquidarlos sobre una base neta o bien, de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente, o
- b) Son de la misma naturaleza, surgen de un mismo contrato, tienen el mismo plazo de vencimiento y se liquidarán simultáneamente.

CASO PRÁCTICO

PARTE I. GENERALIDADES

CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA FÍSICA

DATOS PERSONALES DEL CONTRIBUYENTE:

NOMBRE ZAMORA MALDONADO MARTHA ARELI

EDAD 35 años

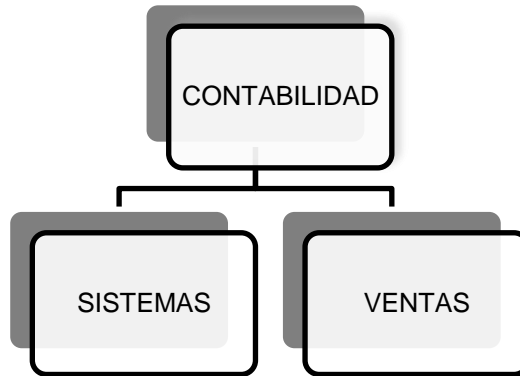
CURP ZAMM100101MMCMLRXX

DOMICILIO PERSONAL Av. Primero de mayo, Unidad H3 Interior 503 U. Habitacional Campo 1, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

DATOS DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS O EMPRESA:

Fecha de inicio de operaciones	01 de enero del año 2010
R.F.C.	ZAMM100101XXX
DOMICILIO FISCAL	Calzada de los Reyes no. 442, Col. Tulipanes, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, CP. 54720 Correo electrónico: areli_zmlc@yahoo.com.mx
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none">• Compra – Venta de equipo de cómputo y consumibles (Actividades empresariales)• Servicio de reparación y mantenimiento de microcomputadoras (honorarios)• Arrendamiento de bienes inmuebles (arrendamiento)
RÉGIMEN FISCAL	"Actividades empresariales y profesionales" y "Arrendamiento"

ORGANIGRAMA



REFERENCIAS DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS O EMPRESA:

1) Su capital social es el siguiente:

BANCOS	\$50,000.00
Cuenta de manejo de efectivo en Bancomer No. de cuenta 2030-3205	
TERRENO	\$70,000.00
Ubicado en Calzada de los Reyes no. 442, Col. Tulipanes, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	
EQUIPO DE TRASPORTE	95,000.00
Camioneta para uso de acarreos	
EDIFICIO	200,000.00
Construcción de dos accesorias de 9 metros cuadrados cada uno, cuenta con una cortina, baño y loseta vinílica. El local uno, es el lugar de negocios, la cual llevará sus actividades comerciales y profesionales. El local dos está destinado para arrendamiento.	
INVENTARIOS	815,230.00
Ver detalle de inventarios (Parte V del caso práctico)	
TOTAL CAPITAL SOCIAL	\$1,230,230.00

2) Cuenta con tres trabajadores de tipo asalariado ambos con horarios mixtos, con las siguientes prestaciones de Ley:

- Sueldo
- Vacaciones de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo
- Prima vacacional
- Aguinaldo de acuerdo a la LFT
- Despensa de manera general

DATOS DE LOS TRABAJADORES:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DEPTO.	PUESTO	SALARIO DIARIO	TURNO	RFC Y CURP	DIRECCIÓN
LIC. MARGARITA SOSA PINEDA	Admón. contabilidad	Contador	\$210.00	Mixto	RFC. SOPM75100 4XY1 CURP SOPM75100 4MMCZNR0 8	Av. Tulipanes s/n Col Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Edo de México CP. 54800
SÁNCHEZ LOMELÍ ALFREDO	Ventas de mostrador	Vendedor	\$120.00	Mixto	RFC. SALA89012 9XXX CURP SALA89012 9MCNML02	Rio Verde, Lote 10 Mza. 23 Col Luis Echeverría Álvarez C. Izcalli, Edo de México CP. 54760
FEDERICO LÓPEZ REYES	Sistemas	Soporte Técnico y mantenimi ento	\$200.00	Mixto	RFC LORF86033 0MNOU98 CURP LORF86033 0YTRVCT80	Av. Hidalgo No 53 Col Luis Echeverría Álvarez, Cuautitlán Izcalli, Edo de México CP.54760.

- 3) Realizará ventas en abonos para ventas mayores de \$4,000.00 más IVA.
4) Los cobros serán a crédito y al contado

OBLIGACIONES FISCALES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS

- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.
- Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por actividades empresariales.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por arrendamiento.
- Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).
- Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).
- Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

OBLIGACIONES CONTABLES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS

- Llevar registro contable de las transacciones realizadas relacionándola con la documentación que respalde dicha información. Esto se realizará a través del software COI(Contabilidad Integral)
- Llevar la nómina de los trabajadores que laborarán en la unidad de negocios.
- Realizar los cuatro Estados Financiero Básicos; Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de las variaciones en el Capital Contable y Estado de Flujo de efectivo o Estado de cambios en la Situación Financiera.
- Obtener los datos necesarios para el pago de impuestos a través del control de las cuentas.
- Para las operaciones de comisión, llevar a cabo la separación de la contabilidad y registros de las operaciones que llevan a cabo por cuenta propia de las que efectúen a cuenta de terceros.
- Realizar un análisis financiero para verificar si cumple con el postulado de Negocio en Marcha, entre otros.

PARTE II. CONTABILIDAD

TRANSACCIONES REALIZADAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 ENERO

1. 01/01/10 Asiento de apertura

Concepto	Debe	Haber
Bancos	\$50,000.00	
Terreno	70,000.00	
Edificio	200,000.00	
Equipo de transporte	95,000.00	
Inventarios	815,230.00	
Capital Social		\$1,230,230.00

Nota: Celebramos un contrato de ARRENDAMIENTO con la Cía. MOVISTAR, teniendo ésta el carácter de arrendataria y nosotros de arrendador, los puntos principales se condensan a continuación:

- a) La renta será vencida por la cantidad de \$10,000.00 más IVA de forma mensual.
 - b) La renta se depositará mensualmente dentro de los DIEZ primeros días de cada mes.
2. 02/01/10 La arrendataria se obliga a dar un depósito por la cantidad de \$10,000.00 para cubrir gastos en caso de averíos durante su estancia en el local, de lo contrario, el arrendatario se obliga a reembolsarlos al término del contrato.
3. 03/01/10 Compra de equipo de cómputo a la Cía. equipo de Computo maravilla, S.A. DE CV para registro de operaciones de la entidad por la cantidad de \$4,500.00 más IVA CH-01
4. 06/01/10 Se contrata servicio publicitario en la gaceta local "MI PERIODIQUITO" por un año, mismo que se liquida por adelantado la cantidad de \$1200.00 más IVA. (Promocionando nuestro negocio semanalmente.) CH-02
5. 09/01/10 Compra a Muebles Rústicos S.A. al contado una vitrina, mesa de trabajo y un mostrador para venta por las siguientes cantidades: CH-03

EQUIPO DE OFICINA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Vitrina de exhibición	De caoba, con luz, medidas de 1.5mts por 2.0 de alto	\$3,500.00
Mesa de trabajo	Mesa de pino de trabajo	900.00
Mostrador para venta	De madera de encino con vidrios al frente	1,500.00

6. 11/01/10 Se realiza una venta de una impresora económica al público en general por el importe de \$500.00 más IVA, el cliente paga en efectivo el total de la venta, teniendo ésta un costo de \$350.00 , según factura No.01

7. 12/01/10 Venta de una computadora Personal Modelo Comercial al contado por \$9,000.00 más IVA. El cliente Juan Pérez paga con el cheque No. 12 de Serfín, el cual se deposita a Bancomer su importe total, teniendo ésta un costo de \$6,000.00, según factura No.02 además de un servicio de mantenimiento y reparación de equipo honorarios de \$15,000.00 recibo de honorarios No. 1.
8. 13/01/10 La Compañía la Fortuna, S.A. de C.V. recibe el servicio de cambio de fuente de poder del equipo de computo en sus instalaciones pagando la cantidad de \$13,300.00 más IVA, según recibo de honorarios No. 2
9. 15/01/10 Pago de la nómina correspondiente a la primer quincena del mes de enero
10. 30/01/10 Se realizan pagos de los siguientes gastos dichos importes son más IVA. CH-04

GASTOS	CANTIDAD	IVA	TOTAL
LUZ (Comisión Federal de Electricistas)	\$500.00	\$80.00	\$580.00
AGUA (OPERAGUA)	120.00	-----	120.00
TELÉFONO E INTERNET (TELMEX)	500.00	80.00	580.00
GASOLINAS Y ACEITES	300.00	48.00	348.00
TOTAL GASTOS	\$1420.00	\$208.00	\$1,628.00.00

11. 30/01/10 Registro de la depreciación del equipo de transporte y del edificio
12. 30/01/10 Pago de la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de enero
13. 31/01/10 Se Venden 8 cañones a la Universidad del Valle de México precio de venta de \$16,000 costo de \$13,000.00 c/u al contado, según factura No 3
14. 31/01/10 Registro de la provisión del 2.5% sobre nominas
15. 31/01/10 Traspaso del IVA trasladado al IVA por pagar.
16. 31/01/10 Pago del IVA del mes de enero 2010
17. 31 /01/10 Pago de impuestos

FEBRERO

01/02/10 Celebramos un contrato de COMISIÓN con la Compañía KINGSTON S.A., teniendo ésta el carácter de comitente y nosotros, el de comisionistas. Los puntos principales de dicho contrato se condensan a continuación.

- a) El comitente nos remitirá las mercancías con gastos pagados.
- b) Debemos vender las mercancías con su encargo del 50% sobre el precio de costo declarado por el comitente.
- c) Tenemos derecho a percibir una cuota o comisión del 25 % sobre el monto de las ventas efectuadas al contado riguroso.

1. 01/02/10 La Cía. KINGSTON nos remitió 60 memorias de 1 GB de la misma marca con un costo de \$40.00 cada una.
2. 01/02/10 Devolvimos 5 memorias defectuosas al comitente
3. 02/02/10 Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA, según Recibo de arrendamiento No.1

4. 03/02/10 Se devenga el material publicitario
5. 04/02/10 Vendimos 50 memorias KINGSTON del comitente al contado
6. 04/02/10 Venta de una Note Book al contado por la cantidad de \$6,000.00 más IVA, teniendo ésta un costo de \$3000.00, según factura No.04
7. 05/02/10 Venta de material de mantenimiento: aire comprimido \$100.00, espuma limpiadora \$70.00 c/u, y dos franelas \$5.00 c/u por la cantidad más IVA, pagando en efectivo, según factura No.05.
8. 13/02/10 Venta en abonos al Sr. Leonardo López Zamora por una LAP TOP por la cantidad de \$16,000.00 más IVA, teniendo ésta un costo de \$14,000.00 La operación tiene las siguientes condiciones:
Primera: el cliente entrega de inmediato 30% como enganche, según factura No.06 el resto lo pagará en 13 mensualidades vencidas, que ganarán intereses al 15% anual sobre saldos insolutos.
Segunda: los pagos mensuales, lo garantiza con pagarés que comprenden el abono mensual (importe de la venta) más los intereses correspondientes. Dichos pagarés se reciben como garantía colateral.
9. 15/02/10 pago de la nómina de la primera quincena del mes de febrero
10. 31/01/10 Se realizan pagos de los siguientes gastos dichos importes son más IVA CH-05

GASTOS	CANTIDAD	IVA	TOTAL
LUZ (Comisión Federal de Electricistas)	\$580.00	\$92.80	\$672.80
AGUA (OPERAGUA)	150.00	-----	150.00
TELÉFONO E INTERNET (TELMEX)	500.00	80.00	580.00
GASOLINAS Y ACEITES	220.00	35.20	255.20
TOTAL GASTOS	\$1,450.00	\$208.00	\$1658.20

11. 28/02/10 Registro de la depreciación para equipo de cómputo, equipo de transporte equipo de oficina y edificio.
12. 28/02/10 Cobro de la comisión por las ventas efectuadas a nombre del comitente
13. 28/02/10 Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de febrero.
14. 28/02/10 La escuela Gregorio Torres Quintero recibe un servicio de mantenimiento y reparación de equipo a 56 computadoras pagando la cantidad de \$48,000.00 más IVA, según recibo de honorarios No 3
15. 28/02/10 Registro del Predial correspondiente al mes de Enero 2010
16. 28/02/10 Registro de la provisión del 2.5% sobre nominas
17. 01/03/10 Pago del IMSS del mes de Enero 2010.
18. 01/03/10 Pago de ISR por sueldos del mes de Enero 2010
19. 01/03/10 Pago del 2.5% sobre nominas
20. 01/03/10 Pago del impuestos
21. 01/03/10 Traspaso del IVA trasladado al IVA por pagar
22. 01/03/10 Pago del IVA del mes de Enero 2010

MARZO

1. 01/03/10 Se recibe mercancía en comisión 45 memorias
2. 02/03/10 El Sr. Augusto Ramírez recibe el servicio de eliminación de virus informáticos y depuración de archivos de su computador pagando la cantidad de \$1,200.00 más IVA, según recibo de honorarios No. 4
3. 02/03/10 Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA, según Recibo de arrendamiento No.2
4. 03/03/10 Se devenga el material publicitario,
5. 09/03/10 Se venden 25 memorias del comitente
6. 10/03/10 Se vende mercancía a la Cía. Azul, S.A. de CV, Por las siguientes cantidades más IVA:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO
2	COMPUTADORAS GRAFICO	\$12,000.00
4	BOCINAS	100.00
2	IMPRESORA ECONÓMICA	500.00
1	CÁMARA WEB	160.00
1	TARJETA DE RED INALÁMBRICA	420.00

Cobrando el 50% al contado, según factura No.07, mismo que depositan a nuestra cuenta bancaria, el resto se firman dos documentos A y B con vencimiento a 15 y 30 días respectivamente con un interés mensual del 3% más IVA incluidos en los mismos.

7. 12/03/10 Compra de 2 computadoras personal marca ACER MODELO GRÁFICO a "EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE CÓMPUTO, S.A. DE CV. ", según factura No. 451 por la cantidad de \$8,000.00 más IVA, pagándose el 50% con el CH-06, el resto será liquidado a 30 días según pagaré No. 156 con un interés mensual del 3% más IVA.
8. 13/03/10 Se concede un préstamo al Sánchez Lomelí Alfredo del departamento de ventas por la cantidad de \$1500.00, importe por el cual se deposita en su nómina, dicho préstamo será liquidado en 60 días
9. 13/03/10 Cobro de las 1/13 mensualidades de la venta en abonos del Sr. Leonardo López Zamora, según factura No. 8
10. 15/02/10 Pago de la nómina de la primera quincena del mes de marzo
11. 15/02/10 Cobro del primer documento A de la Cía. Azul, SA de CV
12. 31/03/10 Se realizan pagos de los siguientes gastos dichos importes son más IVA CH-0

GASTOS	CANTIDAD	IVA	TOTAL
LUZ (Comisión Federal de Electricistas)	\$400.00	\$64.00	\$464.00
AGUA (OPERAGUA)	190.00	-----	190.00
TELÉFONO E INTERNET (TELMEX)	500.00	80.00	580.00
GASOLINAS Y ACEITES	450.00	72.00	522.00
TOTAL GASTOS	\$1,540.00	\$216.00	\$1,756.00

13. 31/03/10 Registro de la depreciación para equipo de cómputo, equipo de transporte, equipo de oficina y del edificio
14. 31/03/10 Cobro de la comisión por las ventas efectuadas a nombre del comitente
15. 31/03/10 Pago de la Nomina primera quincena del mes de marzo 2010
16. 31/03/10 Se proporciona un servicio de mantenimiento y reparación de 45 computadoras a la Compañía Navistar S.A de C.V. por la cantidad de \$ 45,000.00 más IVA. al contado.
17. 31/03/10 Registro del Predial correspondiente al mes de Febrero 2010
18. 31/03/10 Registro de la provisión del 2.5% sobre nominas
19. 31/03/10 Pago del IMSS del mes de Febrero 2010
20. 31/03/10 Pago del Predial correspondiente al mes de Febrero 2010
21. 31/03/10 Registro de la provisión del 2.5% sobre nominas
22. 31/03/10 Pago del IMSS del mes de Febrero 2010
23. 31/03/10 Pago de ISR por sueldos
24. 31/03/10 Pago del 2.5% sobre nominas
25. 31/03/10 Pago de impuestos
26. 31/03/10 Traspaso del IVA trasladado al IVA por pagar
27. 31/03/10 Pago del IVA del mes de febrero 2010
28. 31/03/10 Pago de SAR e INFONAVIT DEL MES DE ENERO

ABRIL

1. 02/04/10 Venta de una Note Book a la Sra. Velasco Gutiérrez Reyna, por la cantidad de \$6,000.00 más IVA al contado según factura No. 8
2. 02/04/10 Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA, según Recibo de arrendamiento No.4
3. 03/04/10 Se devenga el material publicitario
4. 06/04/10 El Señor Cesar Langarica recibe de cambio de unidad de DVD y mantenimiento de 5 PC por la cantidad de \$10,000.00 más IVA RECIBO No. 6
5. 10/04/10 Cobro del documento B de la Cía. Azul, S.A. de CV,
6. 10/04/10 Se vende mercancía a la Cía. Azul, S.A.de CV, Por las siguientes cantidades más IVA:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO
3	COMPUTADORA COMERCIAL	9,000.00
4	IMPRESORAS EPSON	500.00
2	MONITOR DE 17"	2,000.00

Cobrando el 20% al contado, según factura No.9 mismo que depositan a nuestra cuenta bancaria el resto se firman dos documentos C y D con vencimiento a 30 y 45 días respectivamente con un interés mensual del 3% más IVA incluidos en los mismos.

7. 12/04/10 Compra de 5 cámaras WEB a "EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE CÓMPUTO SA de CV según factura No. 451 por la cantidad de \$120.00 más IVA, pagándose el total con el CH-08.

- 8 12/04/10 Pago del pagaré 156 a "EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE CÓMPUTO
- 9 13/03/10 Cobro de la 3/13 mensualidades de la venta en abonos del SR. Leonardo López Zamora, según factura No.13
- 10 15/05/10 Pago de la nómina de la primera quincena del mes de abril
- 11 31/04/10 Se realizan pagos de los siguientes gastos dichos importes son más IVA CH-09

GASTOS	CANTIDAD	IVA	TOTAL
LUZ (Comisión Federal de Electricistas)	\$450.00	\$72.00	\$522.00
AGUA (OPERAGUA)	188.00	-----	188.00
TELÉFONO E INTERNET (TELMEX)	500.00	80.00	580.00
GASOLINAS Y ACEITES	690.00	110.40	800.40
TOTAL GASTOS	\$1,828.00	\$262.40	\$2,090.40

- 12 31/05/10 Registro de la depreciación para equipo de cómputo, equipo de transporte, equipo de oficina y del edificio.
- 13 31/05/10 Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de mayo
- 14 Se proporciona servicio de reparación a la Universidad Mexicana por \$50,000.00 según recibo No.7
- 15 31/05/10 Pago del Predial correspondiente al mes de Enero 2010
- 16 31/05/10 Registro de la provisión del 2.5% sobre nominas
- 17 31/05/10 Pago del IMSS de Marzo
- 18 31/05/10 Pago del ISR por sueldos
- 19 31/05/10 Pago del 2.5% sobre nominas
- 20 31/05/10 Pago de SAR e INFONAVIT
- 21 31/05/10 Pago de la comisión por manejo de cuenta
- 22 31/05/10 Pago de impuestos
- 23 31/05/10 Pago del IVA del mes de Abril 2010

MAYO

- 1. 01/05/10 Venta de 12 memorias KINGSTON de 1 GB, con un costo de \$40.00 cada una, del comitente al contado.
- 2. 02/05/10 Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA, según Recibo de arrendamiento No.4
- 3. 03/05/10 Se devenga el material publicitario
- 4. 09/05/10 Se vende mercancía al "Colegio de Computación, SC", según factura No.11 Por las siguientes cantidades más IVA:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO
5	FUENTES DE PODER	\$180
5	MULTILECTOR DE TARJETAS	150
10	AIRE COMPRIMIDO	100
8	CABLES VGA	120
14	ESPUMA LIMPIADORA	70

Cobrando el 50% al contado, mismo que depositan a nuestra cuenta bancaria, el resto se firman 3 documentos E, F, G con vencimiento a 30 y 60 Y 90 días respectivamente con un interés mensual del 3% más IVA incluidos en los mismos.

5. 10/05/10 Cobro del documento C de la Cía. Azul, S.A. de CV. según factura 12
6. 13/03/10 Cobro de la 3/13 mensualidades de la venta en abonos del SR. Leonardo López Zamora, según factura No.13
7. 15/05/10 Pago de la nómina de la primera quincena del mes de mayo
8. 15/05/10 Cobro del préstamo del Sr. Sánchez Lomelí
9. 25/05/10 Cobro del documento D de la Cía. Azul, S.A. de CV, según factura 14
10. 31/05/10 Se realizan pagos de los siguientes gastos dichos importes son más IVA CH-10

GASTOS	CANTIDAD	IVA	TOTAL
LUZ (Comisión Federal de Electricistas)	\$400.00	\$64.00	\$464.00
AGUA (OPERAGUA)	190.00	-----	190.00
TELÉFONO E INTERNET (TELMEX)	500.00	80.00	580.00
GASOLINAS Y ACEITES	450.00	72.00	522.00
TOTAL GASTOS	\$1,540.00	\$216.00	\$1,756.00

11. 31/05/10 Registro de la depreciación para equipo de cómputo, equipo de transporte, equipo de oficina y del edificio.
12. 31/05/10 Cobro de la comisión por las ventas efectuadas a nombre del comitente
13. 31/05/10 Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de mayo
14. 31/05/2010 Venta al contado de 4 Lap top Marca Dell al contado precio de venta \$16,000.00 costo de \$14,000.00 según factura No.15
15. 31/05/2010 Se otorga servicio de reparación y mantenimiento por \$85,000.00 de 18 computadoras a la Compañía Navistar S.A. de CV , según recibo de honorarios No.8
16. 31/05/2010 Pago del Predial correspondiente al mes de Mayo 2010
17. 31/05/10 Compra de mercancía a "DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE CV." de acuerdo como sigue al contado como sigue, según cheque No.11

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	TOTAL
6	COMPUTADORA GRAFICO	\$10,000.00	\$60,000.00
4	SCANNER	1,800.00	7,200.00

- 1 31/05/2010 Registro de la provisión del 2.5% sobre nominas correspondiente a Mayo
- 2 31/05/2010 Pago del IMSS del mes de Abril 2010
- 3 31/05/2010 Pago del ISR por sueldos
- 4 31/05/2010 Pago del 2.5% sobre nominas
- 5 31/05/2010 Cobro de la comisión por manejo de cuenta
- 6 31/05/2010 Pago del impuestos
- 7 31/05/2010 Pago del IVA
- 8 31/05/2010 Pago de de las aportaciones de Seguridad. social

JUNIO

1. 02/06/10 Venta de 8 memorias KINGSTON de 40 GB, con un costo de \$40.00 cada una, del comitente
2. 02/06/10 Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA, según Recibo de arrendamiento No.5
3. 03/06/10 Se devenga el material publicitario
4. 03/06/10 Venta de 6 memorias SONY de 2 GB al contado, según factura No.16 con un precio de venta de \$149.00 más IVA al contado
5. 03/06/10 Venta de una computadora modelo comercial al contado \$9,000.00 según factura No.17
6. 09/06/10 Cobro del documento E al "Colegio de computación S. C.", según factura No 18
7. 13/06/10 Cobro de la 4/13 mensualidades de la venta en abonos del Sr. Leonardo López Zamora, según factura 19
8. 15/06/10 Pago de la nómina de la primera quincena del mes de junio
9. 31/06/10 Se realizan pagos de los siguientes gastos dichos importes son más IVA CH-12

GASTOS	CANTIDAD	IVA	TOTAL
LUZ (Comisión Federal de Electricistas)	\$400.00	\$64.00	\$464.00
AGUA (OPERAGUA)	190.00	-----	190.00
TELÉFONO E INTERNET (TELMEX)	500.00	80.00	580.00
GASOLINAS Y ACEITES	450.00	72.00	522.00
TOTAL GASTOS	\$1,540.00	\$216.00	\$1,756.00

10. 31/06/10 Registro de la depreciación para equipo de cómputo, equipo de transporte, equipo de oficina y del edificio.
11. 31/06/10 Cobro de la comisión por las ventas efectuadas a nombre del comitente
12. 31/06/10 Se vende la siguiente mercancía al contado, según factura No. 20

cantidad	producto	precio	total
3	Computadora personal modelo escolar	6000	\$18,000.00ok
40	memorias USB modelo SONY de 2 GB	149	\$5,960.00
8	regulador	280	\$2,240.00
total			\$26,200.00

13. 31/06/10 Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de junio
14. 31/06/2010 Se proporciona el servicio de mantenimiento y reparación de equipo de computo a la Compañía PRINGSA, S.A. DE CV según recibo No 9 por 35,000.00
15. 31/06/2010 Pago del Predial correspondiente al mes de Junio 2010
16. 31/06/2010 Registro de la provisión del 2.5% sobre nominas del mes
17. 31/06/2010 Pago del IMSS del mes de Mayo
18. 31/06/2010 Pago de ISR por sueldos

19. 31/06/2010 Pago del 2.5% sobre nominas correspondiente al mes de MAYO
20. 31/06/2010 Pago del SAR e INFONAVIT correspondiente de mayo y junio
21. 31/06/2010 Cobro de comisión por manejo de cuenta
22. 31/06/2010 Pago de impuestos
23. 31/06/2010 Pago del IVA del mes de junio 2010

JULIO

1. 02/07/10 Venta de 18 memorias KINGSTON de 1 GB, con un costo de \$40.00 cada una, del comitente.
2. 02/07/10 Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA, según Recibo de arrendamiento No.6
3. 03/07/10 Se devenga el material publicitario
4. 09/07/10 Cobro del documento F al "Colegio de Computación S.C." según factura No.21
5. 10/07/10 Venta de 5 LAP TOP marca HP al contado por \$70,00.00 más IVA, según factura No.22
6. 11/07/10 Venta de 3 PC modelo GRAFICO por la cantidad de \$36,000.00 al contado.
7. 12/07/10 Se vende mercancía a la Cía. INDETEL S.A. de CV, según factura No. 23 Por las siguientes cantidades más IVA:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO
2	COMPUTADORAS COMERCIAL	\$18,000.00
8	BOCINAS	800.00

Cobrando el 50% al contado, mismo que depositan a nuestra cuenta bancaria, el resto se firman dos documentos H e I con vencimiento a 30 y 60 días respectivamente con un interés mensual del 3% más IVA incluidos en los mismos.

8. 13/07/10 El Sr. Francisco Olvera recibe un servicio de mantenimiento de equipo de cómputo por la cantidad de \$2800.00 más IVA, según recibo de honorarios No. 10
9. 13/07/10 Cobro de la 5/13 mensualidades de la venta en abonos del SR. Leonardo López Zamora, según factura No.24
10. 15/07/10 Pago de la nómina de la primera quincena del mes de julio
11. 15/07/10 Se realiza las provisiones de aportaciones de Seguridad Social del mes de Julio
12. 15/07/10 Se pagan las cuotas patronales de IMSS, SAR e INFONAVIT

15. 31/07/10 Se realizan pagos de los siguientes gastos dichos importes son más IVA CH-13

GASTOS	CANTIDAD	IVA	TOTAL
LUZ (Comisión Federal de Electricistas)	\$450.00	\$72.00	\$522.00
AGUA (OPERAGUA)	160.00	-----	160.00
TELÉFONO E INTERNET (TELMEX)	500.00	80.00	580.00
GASOLINAS Y ACEITES	500.00	80.00	580.00
TOTAL GASTOS	\$1610.00	\$232.00	\$1842.00

16. 31/07/10 Registro de la depreciación para equipo de cómputo, equipo de transporte, equipo de oficina y del edificio.
17. 31/07/10 Cobro de la comisión por las ventas efectuadas a nombre del comitente
18. 31/07/10 Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de julio
19. 31/07/10 Se realiza la conciliación bancaria del mes de julio y se reporta una comisión por manejo de cuenta de \$90.00
20. 31/07/10 Registro de la provisión del impuesto estatal del mes de Julio (Impuesto sobre Nómina)
21. 31/07/10 Pago del impuesto estatal sobre nóminas
22. 31/07/10 Pago del ISR retenido sobre sueldos del mes de Junio
23. 31/07/10 Pago de la cuota obrera de SAR e IMSS retenida del mes de Mayo y Junio
24. 31/07/10 Impuestos a la utilidad
25. 31/07/10 traspaso del IVA TRASLADADO (CAUSADO) contra el IVA ACREDITABLE Y RETENIDO.
26. 31/07/10 Pago del IVA del mes de Julio 2010

AGOSTO

1. 01/08/10 Se concede un descuento del 10% al Colegio de Computación SC. Por la venta al contado de 3 cañón (Proyector) por la cantidad de \$48,000 más IVA por ser cliente cumplido.
2. 02/08/10 Venta de la siguiente mercancía al público en general:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO
1	Motherboard	\$600.00
1	Memorystick	65.00
1	Regulador	280.00
1	Cable VGA	120.00

Cobrando al contado, mismo que deposita a nuestra cuenta, además se le otorga un descuento del 10% por ser cliente cumplido. Según factura No.25

3. 05/08/10 Venta de 4 memorias KINGSTON de 1 GB, con un costo de \$40.00 cada una, del comitente.
4. 06/08/10 venta de la siguiente mercancía al contado para el público en general más IVA, según factura No.24

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO
1	PC. GRÁFICO	\$12,000.00
1	Impresora económica	500.00
1	Impresora multifuncional	1,500.00
1	Lap Top marca HP	14,000.00

5. 08/08/10 Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA, según Recibo de arrendamiento No.7
6. 08/08/10 Se devenga el material publicitario

7. 09/08/10 Venta de 2 LAP TOP marca HP por la cantidad de \$28,000.00 más IVA al contado, según factura No. 25
8. 09/08/10 Cobro del documento G al "Colegio de Computación S.C." según factura No.26
9. 12/08/10 Cobro del documento H a la Cía. INDETEL S.A. de CV según factura No.27
10. 12/08/10 Cobro de la 6/13 mensualidades de la venta en abonos del SR. Leonardo López Zamora, según factura No.28
11. 15/08/10 Pago de la nómina de la primera quincena del mes de agosto
- 11a 15/08/10 Provisión de las aportaciones de seguridad social IMSS, SAR e INFONAVIT
- 11b 15/08/10 Pago de las provisiones de seguridad social IMSS, SAR e INFONAVIT
13. 20/08/10 Provisión de los gastos varios del mes de agosto
13. 28/08/10 Se realizan pagos de los siguientes gastos dichos importes son más IVA CH-14

GASTOS	CANTIDAD	IVA	TOTAL
LUZ (Comisión Federal de Electricistas)	\$290.00	\$46.40	\$336.40
AGUA (OPERAGUA)	210.00	-----	210.00
TELÉFONO E INTERNET (TELMEX)	500.00	80.00	580.00
GASOLINAS Y ACEITES	560.00	89.60	649.60
TOTAL GASTOS	\$1560.00	\$216.00	\$1,776.00

14. 31/08/10 Registro de la depreciación para equipo de cómputo, equipo de transporte, equipo de oficina y del edificio.
15. 31/08/10 Cobro de la comisión por las ventas efectuadas a nombre del comitente
16. 31/08/10 Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de agosto
17. 31/08/10 Se realiza la conciliación bancaria del mes de agosto y se reporta una comisión por manejo de cuenta de \$90.00
18. 31/08/10 Registro de la provisión del impuesto estatal del mes de Agosto (Impuesto sobre Nómina)
19. 31/08/10 Pago del impuesto estatal sobre nóminas
20. 31/08/10 Pago del ISR retenido sobre sueldos del mes de Julio
21. 31/08/10 Pago de la cuota obrera de SAR e IMSS retenida del mes de Junio y Julio
22. 31/08/10 Impuestos a la utilidad
23. 31/08/10 traspaso del IVA TRASLADADO (CAUSADO) contra el IVA ACREDITABLE Y RETENIDO.
- 24.31/08/10 Pago del IVA del mes de Agosto 2010

SEPTIEMBRE

1. 01/09/10 Venta de 9 memorias KINGSTON de 1 GB, con un costo de \$40.00 cada una, del comitente
2. 05/09/10 Venta de 2 NOTE BOOK al contado por la cantidad de \$10,000.00 más IVA. Según factura No.29
3. 06/09/10 Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA, según Recibo de arrendamiento No.8
4. 06/09/10 Se devenga el material publicitario
5. 07/09/10 Venta de 3 cañones al contado por la cantidad de \$48,000.00 más IVA. según factura No.30
6. 12/09/10 Cobro del documento I a la Cía. INDETEL S.A. de CV, según factura No.31
7. 13/09/10 Cobro de la 7/13 mensualidades de la venta en abonos del SR. Leonardo López Zamora, según factura No.32
8. 15/09/10 Pago de la nómina de la primera quincena del mes de septiembre
- 8A. 15/09/10 Provisión de las aportaciones de seguridad social IMSS, SAR e INFONAVIT
- 8B. 15/09/10 Pago de las provisiones de seguridad social IMSS, SAR e INFONAVIT
9. 19/09/10 Se realizan pagos de los siguientes gastos dichos importes son más IVA CH-1

GASTOS	CANTIDAD	IVA	TOTAL
LUZ (Comisión Federal de Electricistas)	\$560.00	\$89.60	\$470.40
AGUA (OPERAGUA)	120.00	-----	120.00
TELÉFONO E INTERNET (TELMEX)	500.00	80.00	580.00
GASOLINAS Y ACEITES	220.00	35.20	255.20
TOTAL GASTOS	\$1400.00	\$204.80	\$1604.800

10. 31/09/10 Registro de la depreciación para equipo de cómputo, equipo de transporte, equipo de oficina y del edificio.
11. 31/09/10 Cobro de la comisión por las ventas efectuadas a nombre del comitente
12. 31/09/10 Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de septiembre
13. 31/09/10 Se realiza la conciliación bancaria del mes de septiembre y se reporta una comisión por manejo de cuenta de \$90.00
14. 31/09/10 Registro de la provisión del impuesto estatal del mes de septiembre (Impuesto sobre Nómina)
15. 31/09/10 Pago del impuesto estatal sobre nóminas
16. 31/09/10 Pago del ISR retenido sobre sueldos del mes de Agosto
17. 31/09/10 Pago de la cuota obrera de SAR e IMSS retenida del mes de Julio y Agosto
18. 31/09/10 Venta de 3 cañones por la cantidad de \$32,000.00 más IVA, según factura No.33
19. 31/09/10 traspaso del IVA TRASLADADO (CAUSADO) contra el IVA ACREDITABLE Y RETENIDO.
20. 31/09/10 Pago del IVA del mes de Septiembre 2010
21. 31/09/10 Impuestos a la utilidad

OCTUBRE

1. 01/10/10 Venta de 15 memorias KINGSTON de 1 GB, con un costo de \$40.00 cada una, del comitente
2. 02/10/10 La "Cía. Escorpión" recibe el servicio de reparación (cambio de componentes internos (hardware)) de nueve computadoras, por la cantidad de \$10,980.00 más IVA, según recibo de honorarios No.11
3. 02/10/10 Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA, según Recibo de arrendamiento No.9
4. 03/03/10 Se devenga el material publicitario
5. 12/10/10 Compra de 6 computadoras personal modelo ESCOLAR y 5 modelo GRÁFICOS a "DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE CV. ", según factura No. 489 por la cantidad de \$69,500.00 más IVA, (ver detalle de compra) pagándose el 50% con CH-16 el resto se liquida en 90 días, según pagaré No. 879-A, con un interés mensual del 3% incluidos en la cuenta. según factura No 280.

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	TOTAL
5	PC. MODELO GRÁFICOS	8,500.00	42,500.00
6	PC. MODELO ESCOLAR	4,500.00	27,000.00

6. 14/10/10 Venta de 3 LAP TOP HP al contado, por la cantidad de \$42,000.00 más IVA según factura No.34
7. 13/10/10 Cobro de la 8/13 mensualidades de la venta en abonos del SR. Leonardo López Zamora, según factura No.35
8. 15/10/10 Pago de la nómina de la primera quincena del mes de octubre
- 8A. 1509/10 15/08/10 Provisión de las aportaciones de seguridad social IMSS, SAR e INFONAVIT
- 8B 15/09/10 Pago de las provisiones de seguridad social IMSS, SAR e INFONAVIT
9. 20/10/10 Venta de 3 NOTE BOOK al contado por la cantidad de \$15,000.00 más IVA, según factura No. 36
10. 31/10/10 Se realizan pagos de los siguientes gastos dichos importes son más IVA CH-17

GASTOS	CANTIDAD	IVA	TOTAL
LUZ (Comisión Federal de Electricistas)	\$380.00	\$60.80	\$440.80
AGUA (OPERAGUA)	250.00	-----	250.00
TELÉFONO E INTERNET (TELMEX)	500.00	80.00	580.00
GASOLINAS Y ACEITES	410.00	65.60	475.60
TOTAL GASTOS	\$1,540.00	\$206.60	\$1,746.40

11. 31/10/10 Registro de la depreciación para equipo de cómputo, equipo de transporte, equipo de oficina y del edificio.
12. 31/10/10 Cobro de la comisión por las ventas efectuadas a nombre del comitente

13. 31/10/10 Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de octubre
14. 31/09/10 Se realiza la conciliación bancaria del mes de octubre y se reporta una comisión por manejo de cuenta de \$90.00
15. 31/09/10 Registro de la provisión del impuesto estatal del mes de octubre (Impuesto sobre Nómina)
16. 31/09/10 Pago del impuesto estatal sobre nóminas
17. 31/09/10 Pago del ISR retenido sobre sueldos del mes de septiembre
18. 31/09/10 Pago de la cuota obrera de SAR e IMSS retenida del mes de agosto y septiembre
19. 31/09/10 Impuestos a la utilidad
20. 31/09/10 traspaso del IVA TRASLADADO (CAUSADO) contra el IVA ACREDITABLE Y RETENIDO.
21. 31/09/10 Pago del IVA del mes de Octubre 2010

NOVIEMBRE

1. Venta de 18 memorias KINGSTON de 1 GB, con un costo de \$40.00 c/u, del comitente
2. 02/11/10 Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA, según Recibo de arrendamiento No.10
3. 03/11/10 Se devenga el material publicitario
4. 04/11/10 Venta de 4 pantallas LCD de 21" marca ACER por la cantidad de \$10,000.00 más IVA, al contado, según factura No.37
5. 10/11/10 Se vende mercancía a la Cía. Azul, SA de CV, según factura No. 38 Por las siguientes cantidades más IVA:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	TOTAL
2	COMPUTADORAS PERSONAL GRÁFICOS	12,000.00	24,000.00
2	LAP TOP MARCA HP	14,000.00	28,000.00
1	IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL	1,500.00	1,500.00

Cobrando el 50% al contado, mismo que depositan a nuestra cuenta bancaria, el resto se firman dos documentos J y K con vencimiento a 60 y 90 días con un interés mensual del 3% más IVA incluidos en los mismos. Según factura No.37

6. 12/11/10 Compra de la siguiente mercancía a "EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE CÓMPUTO, S.A DE CV. ", según factura No. 451, pagándose el 50% con el CH 18 , y el resto será liquidado a 60 días, con el pagaré No. 123-9, con un interés mensual del 3% más IVA.

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	TOTAL
3	COMPUTADORAS PERSONAL	4,500.00	13,500.00
1	CANÓN	13,000.00	13,000.00
6	TARJETA MADRE	400.00	2,400.00

7. 13/11/10 cobro de la 9/13 mensualidades de la venta en abonos del SR. Leonardo López Zamora, según factura No. 39
8. 14/11/10 Venta de 4 scanner de alta definición por la cantidad de \$6,400.00 más IVA al contado, según factura No. 40
9. 15/11/10 Pago de la nómina de la primera quincena del mes de noviembre
- 9A. 15/09/10 Provisión de las aportaciones de seguridad social IMSS, SAR e INFONAVIT
- 9B. 15/09/10 Pago de las provisiones de seguridad social IMSS, SAR e INFONAVIT
10. 27/11/10 Se realizan pagos de los siguientes gastos dichos importes son más IVA CH-19

GASTOS	CANTIDAD	IVA	TOTAL
LUZ (Comisión Federal de Electricistas)	\$520.00	\$83.20	\$603.20
AGUA (OPERAGUA)	150.00	-----	150.00
TELÉFONO E INTERNET (TELMEX)	500.00	80.00	580.00
GASOLINAS Y ACEITES	660.00	105.60	765.60
TOTAL GASTOS	1,830.00	268.80	2,098.80

11. 28/11/10 Registro de la depreciación para equipo de cómputo, equipo de transporte, equipo de oficina y del edificio.
12. 31/11/10 Cobro de la comisión por las ventas efectuadas a nombre del comitente
13. 31/11/10 Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de noviembre
14. 31/11/10 Se realiza la conciliación bancaria del mes de noviembre y se reporta una comisión por manejo de cuenta de \$90.00
15. 31/11/10 Registro de la provisión del impuesto estatal del mes de noviembre (Impuesto sobre Nómina)
16. 31/11/10 Pago del impuesto estatal sobre nóminas
17. 31/11/10 Pago del ISR retenido sobre sueldos del mes de octubre
18. 31/11/10 Pago de la cuota obrera de SAR e IMSS retenida del mes de octubre y septiembre
19. 31/11/10 Impuestos a la utilidad
20. 31/11/10 traspaso del IVA TRASLADADO (CAUSADO) contra el IVA ACREDITABLE Y RETENIDO.
21. 31/11/10 Pago del IVA del mes de noviembre 2010

DICIEMBRE

1. 01/12/10 Venta de seis memorias KINGSTON de 1 GB, con un costo de \$40.00 cada una, del comitente
2. 02/12/10 Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA, según Recibo de arrendamiento No.11
3. 03/12/10 Se devenga el material publicitario
4. 10/12/10 Se vende 2 PC GRÁFICO, por la cantidad de \$24,000.00 más IVA, al contado según factura No.41

5. 12/12/10 Venta de TRES PROCESADORES al contado, por la cantidad de \$3,000.00 más IVA, según factura No.42
6. 12/12/10 Venta de una computadora personal modelo ESCOLAR al contado, por la cantidad de \$6,000.00 más IVA, según factura No.43
7. 02/12/10 El Sr. Augusto Ramírez recibe el servicio de eliminación de virus informáticos y depuración de archivos de su computador pagando la cantidad de \$580.00 más IVA, según recibo de honorarios No. 12
8. 05/11/10 Nos devuelven una pantalla LCD de 21" marca ACER pagada al contado por defecto, misma cantidad que se reembolsa al cliente. según factura No.37
9. 13/12/10 Cobro de la 10/13 mensualidades de la venta en abonos del SR. Leonardo López Zamora, según factura No.44
10. 18/12/10 Venta de dos tóner modelo JKL por la cantidad de \$1,300.00 más IVA al contado, según factura No.45
11. 15/12/10 Pago de la nómina de la primera quincena del mes de diciembre
- 11A. 15/12/10 15/08/10 Provisión de las aportaciones de seguridad social IMSS, SAR e INFONAVIT
- 11B 15/12/10 Pago de las provisiones de seguridad social IMSS, SAR e INFONAVIT
12. 16/12/10 Se realizan pagos de los siguientes gastos CH-20:

GASTOS	CANTIDAD	IVA	TOTAL
LUZ (Comisión Federal de Electricistas)	\$400.00	\$64.00	\$464.00
AGUA (OPERAGUA)	190.00	-----	190.00
TELÉFONO E INTERNET (TELMEX)	500.00	80.00	580.00
GASOLINAS Y ACEITES	450.00	72.00	522.00
TOTAL GASTOS	1,540.00	216.00	1756.00

13. 31/12/10 Registro de la depreciación para equipo de cómputo, equipo de transporte, equipo de oficina y del edificio.
14. 31/12/10 Cobro de la comisión por las ventas efectuadas a nombre del comitente
15. al comitente los importes de venta, descontando la comisión e IVA que ésta causó
16. 31/12/10 Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de diciembre.
17. 31/12/10 Se realiza la conciliación bancaria del mes de diciembre y se reporta una comisión por manejo de cuenta de \$90.00
18. 31/09/10 Registro de la provisión del impuesto estatal del mes de diciembre (Impuesto sobre Nómina)
19. 31/12/10 Pago del impuesto estatal sobre nóminas
20. 31/12/10 Pago del ISR retenido sobre sueldos del mes de noviembre
21. 31/12/10 Pago de la cuota obrera de SAR e IMSS retenida del mes de noviembre y octubre
22. 31/12/10 Impuestos a la utilidad
23. 31/12/10 traspaso del IVA TRASLADADO (CAUSADO) contra el IVA ACREDITABLE Y RETENIDO.
24. 31/12/10 Pago del IVA del mes de diciembre 2010

LIBRO DIARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

OPERACIONES DEL MES DE ENERO 2010

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1 PÓLIZA DE DIARIO			
BANCOS		50,000.00	
TERRENO		70,000.00	
EDIFICIO		200,000.00	
EQUIPO DE TRANSPORTE		95,000.00	
INVENTARIOS		815,230.00	
CAPITAL SOCIAL			1,230,230.00
*Registro de las operaciones con que inicia la entidad			
2 PÓLIZA DE DIARIO			
VALORES DADOS EN GARANTÍA		10,000.00	
GARANTÍA DE VALORES DADOS			10,000.00
*Depósito para cubrir gastos de averíos durante su estancia en el local.			
3 PÓLIZA DE COMPRAS			
EQUIPO DE COMPUTO		4,500.00	
IVA POR ACREDITAR		720.00	
DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES		4,500.00	
ACREEDORES DIVERSOS			5,220.00
ADQUISICIÓN DE BIENES DEDUCIBLES			4,500.00
*Compra de equipo de cómputo más IVA			
3A PÓLIZA DE BANCOMER			
ACREEDORES DIVERSOS		5,220.00	
IVA ACREDITABLE		720.00	
BANCOS			5,220.00
IVA POR ACREDITAR			720.00
*Pago del equipo de cómputo			
4 PÓLIZA DE DIARIO			
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		1,200.00	
IVA POR ACREDITAR		192.00	
DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		1,200.00	
ACREEDORES DIVERSOS			1,392.00
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DEDUCIBLES			1,200.00
*Contratación de servicio publicitario			
4A PÓLIZA DE BANCOMER			
ACREEDORES DIVERSOS		1,392.00	
IVA ACREDITABLE		192.00	
BANCOS			1,392.00
IVA POR ACREDITAR			192.00
*Pago del servicio publicitario "Mi periodiquito"			
Sumas iguales		1,260,066.00	1,260,066.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
SALDOS INICIALES		1,260,066.00	1,260,066.00
5 PÓLIZA DE COMPRAS			
EQUIPO DE OFICINA		5,900.00	
VITRINA EN EXHIBICIÓN	\$3,500.00		
MESA DE TRABAJO	\$900.00		
MOSTRADOR PARA VENTA	\$1,500.00		
IVA POR ACREDITAR		944.00	
DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES		5,900.00	
ACREEDORES DIVERSOS			6,844.00
ADQUISICIÓN DE BIENES DEDUCIBLES			5,900.00
*Compra de mobiliario.			
5A PÓLIZA DE BANCOMER			
ACREEDORES DIVERSOS		6,844.00	
IVA ACREDITABLE		944.00	
BANCOS			6,844.00
IVA POR ACREDITAR			944.00
*Pago una vitrina, mesa de trabajo y un mostrador para venta			
6 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES VENTAS		580.00	
INGRESOS POR VENTAS IETU		500.00	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU			500.00
IVA POR TRASLADAR			80.00
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			500.00
*Venta de una impresora económica al público en general			
6A PÓLIZA DE DIARIO			
COSTO DE VENTA		350.00	
DEDUCCIÓN DE COSTOS IETU		350.00	
INVENTARIOS			350.00
IETU COSTOS DEDUCIBLES			350.00
*Registro del costo de la venta de una impresora económica			
6B PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		580.00	
IVA POR TRASLADAR		80.00	
CLIENTES VENTAS			580.00
IVA TRASLADADO			80.00
*Cobro de la Venta impresora económica al cliente lupita montero			
Sumas iguales		1,283,038.00	1,283,038.00

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
SALDOS INICIALES		1,283,038.00	1,283,038.00
7 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES VENTAS		10,440.00	
INGRESOS POR VENTAS IETU		9,000.00	
INGRESOS VENTAS (CONTADO)			9,000.00
IVA POR TRASLADAR			1,440.00
IETU INGRESOS POR VENTAS			9,000.00
*Venta de una computadora personal modelo comercial			
7A PÓLIZA DE DIARIO			
COSTO DE VENTA		6,000.00	
DEDUCCIÓN DE COSTOS IETU		6,000.00	
INVENTARIOS			6,000.00
IETU COSTOS DEDUCIBLES			6,000.00
*Registro del costo de la venta de una computadora modelo comercial			
7B PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		10,440.00	
IVA POR TRASLADAR		1,440.00	
CLIENTES			10,440.00
IVA TRASLADADO			1,440.00
*Pago de la venta de una computadora personal			
7C PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES HONORARIOS		14,300.00	
INGRESOS POR HONORARIOS IETU		15,000.00	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR		3,100.00	
RETENCIÓN DE ISR HONORARIOS	1,500.00		
RETENCIÓN IVA HONORARIOS	1,600.00		
INGRESOS POR HONORARIOS			15,000.00
IETU INGRESOS POR HONORARIOS			15,000.00
IVA POR TRASLADAR			2,400.00
*Servicio de mantenimiento y reparación de equipo			
7D PÓLIZA DE HONORARIOS			
BANCOS		14,300.00	
IVA POR TRASLADAR		2,400.00	
CLIENTES HONORARIOS			14,300.00
IVA TRASLADADO			2,400.00
* Pago del servicio de mantenimiento y reparación de equipo			
Sumas iguales		1,375,458.00	1,375,458.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
SALDOS INICIALES		1,375,458.00	1,375,458.00
8 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES HONORARIOS		12,679.33	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR		2,748.67	
INGRESOS POR HONORARIOS IETU		13,300.00	
RETENCIÓN DE ISR HONORARIOS	1,330.00		
RETENCIÓN IVA HONORARIOS	1,418.67		
INGRESOS POR HONORARIOS			13,300.00
IVA POR TRASLADAR			2,128.00
IETU INGRESOS POR HONORARIOS			13,300.00
8A PÓLIZA DE HONORARIOS			
BANCOS		12,679.33	
IVA POR TRASLADAR		2,128.00	
CLIENTES HONORARIOS			12,679.33
IVA TRASLADADO			2,128.00
* Compañía la Fortuna, S.A. de C.V. recibe el servicio de cambio de fuente de poder del equipo de computo			
9 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		4,480.21	
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.21	
SUELDOS			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,568.07	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			
ISR RETENIDO POR SUELDOS			107.93
IMSS CUOTA OBRERO			107.50
SAR CUOTA OBRERO			96.59
IETU DEDUCCIÓN GASTOS			1,568.07
ACREEDORES DIVERSOS			8,648.40
9A PÓLIZA DE TRASFERENCIA			
ACREEDORES DIVERSOS		8,648.40	
BANCOS			8,648.40
*Pago de la nomina primera quincena de Enero 2010.			
Sumas iguales		1,438,170.22	1,438,170.22

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
SALDOS INICIALES		1,438,170.22	1,438,170.22
10 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		710.00	
LUZ	250.00		
AGUA	60.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINA Y ACEITES	150.00		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		710.00	
LUZ	250.00		
AGUA	60.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINA Y ACEITES	150.00		
IVA POR ACREDITAR		227.20	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,420.00	
ACREEDORES DIVERSOS			1,647.20
CFE	580.00		
OPERAGUA	120.00		
TELMEX	580.00		
PEMEX	348		
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,420.00
*Se realizan pagos de los siguientes gastos			
10A PÓLIZA DE BANCOMER			
ACREEDORES DIVERSOS		1,647.20	
IVA ACREDITABLE		227.20	
BANCOS			1,647.20
IVA POR ACREDITAR			227.20
11 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		1,406.25	
DEP ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE	989.59		
DEP ACUM DE EDIFICIOS	416.67		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,406.25	
DEP ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE	989.59		
DEP ACUM DE EDIFICIOS	416.67		
DEP EQUIPO DE TRANSPORTE			1,979.17
DEP EDIFICIO			833.33
*Registro de la depreciación del equipo de transporte y del edificio			
Sumas iguales		1,445,924.32	1,445,924.32

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
SALDOS INICIALES		1,445,924.32	1,445,924.32
12 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		4,480.21	
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.21	
SUELDOS			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,568.07	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			
ISR RETENIDO POR SUELDOS			107.93
IMSS CUOTA OBRERO			107.50
SAR CUOTA OBRERO			96.59
ACREEDORES DIVERSOS			8,648.40
IETU DEDUCCIÓN GASTOS			1,568.07
12A PÓLIZA DE TRANSFERENCIA			
ACREEDORES DIVERSOS		8,648.40	
BANCOS			8,648.40
*Pago nomina de la segunda quincena de enero 2010			
12B PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		1,900.49	
INFONAVIT	429.31		
IMSS CUOTA PATRONAL	1,028.99		
SAR	442.19		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,900.49	
INFONAVIT	429.31		
IMSS CUOTA PATRONAL	1,028.99		
SAR	442.19		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			3,800.98
IMSS CUOTA PATRONAL	2,057.98		
INFONAVIT	858.62		
SAR	884.38		
*Provisión de aportaciones de IMSS, SAR e INFONAVIT.			
13 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES VENTAS		148,480.00	
INGRESOS POR VENTAS IETU		128,000.00	
IVA POR TRASLADAR			20,480.00
INGRESOS POR VENTAS			128,000.00
IETU INGRESOS POR VENTAS			128,000.00
Sumas iguales		1,745,382.19	1,745,382.19

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
SALDOS INICIALES		1,745,382.19	1,745,382.19
13APOLIZA DE VENTAS			
BANCOS		148,480.00	
IVA POR TRASLADAR		20,480.00	
CLIENTES			148,480.00
IVA TRASLADADO			20,480.00
*Pago de la venta a la Universidad del Valle de México.			
13B PÓLIZA DIARIO			
COSTO DE VENTA		104,000.00	
DEDUCCIÓN DE COSTOS IETU		104,000.00	
INVENTARIOS			104,000.00
IETU COSTOS DEDUCIBLES			104,000.00
14 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		201.51	
2.5% SOBRE NOMINAS			
GASTOS DE ADMÓN.		201.51	
2.5% SOBRE NOMINAS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			403.02
2.5 % SOBRE NOMINAS			
*Registro de la provisión del 2.5% sobre nominas			
15 PÓLIZA DE DIARIO			
IVA TRASLADADO		21,426.13	
IVA POR PAGAR			21,426.13
*Traspaso del IVA trasladado al IVA por pagar			
15A PÓLIZA DE BANCOMER			
IVA POR PAGAR		21,426.13	
BANCOS			21,426.13
*Pago del IVA del mes de enero 2010			
16 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS A LA UTILIDAD		2,620.00	
ISR			
IETU			
BANCOS			2,620.00
*Pago de impuestos			
Sumas iguales		2,168,217.47	2,168,217.47

OPERACIONES DEL MES DE FEBRERO 2010

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
1 PÓLIZA DE DIARIO			
MERCANCÍAS EN COMISIÓN		2,400.00	
COMITENTE CTA. DE MERCANCÍAS			2,400.00
*La Cía. KINGSTON nos remitió 60 memorias de 4 GB de la misma marca con un costo de \$40.00 cada una.			
2 PÓLIZA DE DIARIO			
COMITENTE CTA. DE MERCANCÍAS		200.00	
MERCANCÍAS EN COMISIÓN			200.00
*Devolvimos 5 memorias defectuosas al comitente			
3 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES ARRENDAMIENTO		9,533.33	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR		2,066.67	
RETENCIÓN ISR ARRENDAMIENTO	\$1,000.00		
RETENCIÓN IVA ARRENDAMIENTO	\$1,066.67		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU		10,000.00	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
IVA POR TRASLADAR			1,600.00
IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
*Registro de la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA			
3A PÓLIZA DE ARRENDAMIENTO			
BANCOS		9,533.33	
IVA POR TRASLADAR		1,600.00	
CLIENTES ARRENDAMIENTO			9,533.33
IVA TRASLADADO			1,600.00
*Pago de la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA			
4 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
GASTOS ADMINISTRACIÓN		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			100.00
*Se devenga el material publicitario			
5 PÓLIZA DE DIARIO			
CAJA BANCOS DEL COMITENTE		3,480.00	
COMITENTE CTA. DE CAJA BANCOS			3,480.00
Vendimos 50 memorias KINGSTON del comitente al contado,			
Sumas iguales		38,913.33	38,913.33

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		38,913.33	38,913.33
5A PÓLIZA DE DIARIO			
COMITENTE CTA. DE MERCANCÍAS		2,000.00	
MERCANCÍAS EN COMISIÓN			2,000.00
*Registro del costo de la Venta de 50 memorias KINGSTON			
6 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES VENTAS (CONTADO)		6,960.00	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		6,000.00	
INGRESOS VENTAS (CONTADO)			6,000.00
IVA X TRASLADAR			960.00
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			6,000.00
*Venta de una Note Book al contado según factura No. 04			
6A PÓLIZA DE DIARIO			
COSTO DE VENTA		3,000.00	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		3,000.00	
ALMACÉN			3,000.00
IETU COSTOS DEDUCIBLES			3,000.00
*Registro del costo de venta de una Note Book al contado según factura No. 04			
6B PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		6,960.00	
IVA POR TRASLADAR		960.00	
CLIENTES VENTAS (CONTADO)			6,960.00
IVA TRASLADADO			960.00
*Pago de la venta de una Note Book al contado según factura No. 04			
7 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES VENTAS (CONTADO)		208.80	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		180.00	
INGRESOS VENTAS (CONTADO)			180.00
AIRE COMPRIMIDO \$100.00	100.00		
ESPUMA LIMPIADORA \$70.00 C/U	70.00		
DOS FRANELAS \$5.00 C/U	10.00		
IVA POR TRASLADAR			28.80
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			180.00
*Venta de material de mantenimiento al contado según factura No 5			
Sumas iguales		68,182.13	68,182.13

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		68,182.13	68,182.13
7A PÓLIZA DE DIARIO			
COSTO DE VENTA		90.00	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		90.00	
INVENTARIOS			90.00
IETU COSTOS DEDUCIBLES			90.00
*Registro del costo del material de mantenimiento al contado			
7B PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		208.80	
IVA POR TRASLADAR		28.80	
CLIENTES VENTAS (CONTADO)			208.80
IVA TRASLADADO			28.80
*Pago del material de mantenimiento al contado según factura No 5			
8 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS		18,560.00	
CLIENTES CTA. DE INTERESES POR VENTAS EN ABONOS		1,003.24	
INVENTARIOS			14,000.00
INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONO			1,003.24
UTILIDADES POR REALIZAR POR VENTAS EN ABONOS			2,000.00
IVA POR TRASLADAR POR VENTA EN ABONOS			2,560.00
*Venta en abonos al Sr. Leonardo López Zamora por una LAP TOP Factura No6			
8A PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		5,568.00	
IVA POR TRASLADAR POR VENTA EN ABONOS		768.00	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		5,568.00	
CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS			5,568.00
IVA TRASLADADO			768.00
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			5,568.00
*Registro del enganche por venta en abonos al Sr Leonardo López Zamora F-06			
8B PÓLIZA DE DIARIO			
UTILIDADES POR REALIZAR POR VENTAS EN ABONOS		600.00	
UTILIDADES REALIZADAS POR VENTAS EN ABONOS			600.00
*Registro de las cuentas de orden por ventas en abonos por el enganche			
8C PÓLIZA DE DIARIO			
DOC. EN GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABO		13,996.06	
GARANTÍA COLATERAL DE DOC. POR VENTAS EN ABO			13,996.06
*Registro de las cuentas de orden por ventas en abonos por el enganche			
Sumas iguales		114,663.03	114,663.03

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		114,663.03	114,663.03
9 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		4,480.21	
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.21	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,568.07	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			
ISR RETENIDO POR SUELDOS			107.93
IMSS CUOTA OBRERO			97.11
SAR CUOTA OBRERO			87.25
ACREEDORES DIVERSOS			8,668.13
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,568.07
*Registro de la provisión de IMSS y SAR cuota obrero			
9A PÓLIZA DE TRANSFERENCIA			
ACREEDORES DIVERSOS		8,668.13	
BANCOS			8,668.13
*Pago de nomina primera quincena de Febrero 2010			
10 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		725.00	
LUZ	290.00		
AGUA	75.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINA Y ACEITES	110.00		
GASTOS ADMINISTRACIÓN		725.00	
LUZ	290.00		
AGUA	75.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINA Y ACEITES	110.00		
IVA POR ACREDITAR		232.00	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,450.00	
ACREEDORES DIVERSOS			1,682.00
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,450.00
*Registro de los gastos del mes de Febrero			
10A PÓLIZA DE BANCOMER			
ACREEDORES DIVERSOS		1,682.00	
IVA ACREDITABLE		232.00	
BANCOS			1,682.00
IVA POR ACREDITAR			232.00
*Pago de los gastos del mes de Febrero			
Sumas iguales		138,905.65	138,905.65

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		138,905.65	138,905.65
11 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		1,487.10	
DEP ACUM EQUIPO DE COMPUTO	56.25		
DEP ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE	989.59		
DEP ACUM EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP ACUM DE EDIFICIOS	416.67		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,487.08	
DEP ACUM EQUIPO DE COMPUTO	56.25		
DEP ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE	989.58		
DEP ACUM EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP ACUM DE EDIFICIOS	416.66		
DEP EQUIPO DE COMPUTO			112.50
DEP EQUIPO TRANSPORTE			1,979.17
DEP EQUIPO DE OFICINA			49.17
DEP EDIFICIO			833.33
*Registro de la depreciación del equipo de trasporte y del edificio			
12 PÓLIZA DE DIARIO			
COMITENTE CAJA BANCOS		870.00	
CAJA BANCOS DEL COMITENTE			870.00
*Descuento del Cobro de la comisión al Comitente			
12A PÓLIZA VENTAS			
BANCOS		870.00	
INGRESOS POR COMISIONES IETU		750.00	
OTROS PRODUCTOS			750.00
COMISIONES			
IVA TRASLADADO			120.00
IETU INGRESOS POR COMISIONES			750.00
*Cobro de la comisión por la venta de las mercancías del comitente			
Sumas iguales		144,369.82	144,369.82

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
SALDOS INICIALES		144,369.82	144,369.82
13 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		4,480.21	
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.21	
SUELDOS			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,568.07	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			
ISR RETENIDO POR SUELDOS			107.93
IMSS CUOTA OBRERO			97.11
SAR CUOTA OBRERO			87.25
ACREEDORES DIVERSOS			8,668.13
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,568.07
*Registro de la provisión de IMSS y SAR cuota obrero			
13A PÓLIZA DE TRANSFERENCIA			
ACREEDORES DIVERSOS		8,668.13	
BANCOS			8,668.13
*Pago de nomina segunda quincena de Febrero 2010			
13B PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		1,716.62	
INFONAVIT	387.77		
IMSS CUOTA PATRONAL	929.45		
SAR	399.40		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,716.62	
INFONAVIT	387.77		
IMSS CUOTA PATRONAL	929.45		
SAR	399.40		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			3,433.24
IMSS CUOTA PATRONAL	1,858.90		
INFONAVIT	775.54		
SAR	798.80		
*Provisión de aportaciones de IMSS , INFONAVIT Y SAR cuota PATRONAL			
14 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES HONORARIOS		45,760.00	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR		9,920.00	
RETENCIÓN DE ISR HONORARIOS	\$4,800.00		
RETENCIÓN IVA HONORARIOS	\$5,120.00		
INGRESOS POR HONORARIOS IETU		48,000.00	
INGRESOS POR HONORARIOS			48,000.00
IVA POR TRASLADAR			7,680.00
IETU INGRESOS POR HONORARIOS			48,000.00
*Honorarios por reparación y mantenimiento			
Sumas iguales		270,679.68	270,679.68

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		270,679.68	270,679.68
14A PÓLIZA DE HONORARIOS			
BANCOS		45,760.00	
IVA POR TRASLADAR		7,680.00	
CLIENTES HONORARIOS			45,760.00
IVA TRASLADADO			7,680.00
* Pago de honorarios recibo No 03			
15 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		190.00	
PREDIAL			
GASTOS DE ADMÓN.		190.00	
PREDIAL			
IVA POR ACREDITAR		60.80	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		380.00	
ACREEDORES DIVERSOS			440.80
IETU GASTOS DEDUCIBLES			380.00
*Registro del Predial correspondiente al mes de Enero 2010			
15A PÓLIZA DE BANCOMER			
ACREEDORES DIVERSOS		440.80	
IVA ACREDITABLE		60.80	
BANCOS			440.80
IVA POR ACREDITAR			60.80
*Pago del Predial correspondiente al mes de Enero 2010			
16 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		201.51	
2.5% SOBRE NOMINAS			
GASTOS DE ADMÓN.		201.51	
2.5% SOBRE NOMINAS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			403.02
2.5 % SOBRE NOMINAS			
*Registro de la provisión del 2.5% sobre nominas			
Sumas iguales		325,845.10	325,845.10

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		325,845.10	325,845.10
17 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		2,272.97	
IMSS CUOTA OBRERO	214.99		
IMSS CUOTA PATRONAL	2,057.98		
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		360.15	
BANCOS			2,272.97
IETU GASTOS DEDUCIBLES			360.15
*Pago del IMSS del mes de Enero 2010.			
18 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		215.86	
ISR RETENIDO POR SUELDOS			
BANCOS			215.86
*Pago de ISR por sueldos del mes de Enero 2010			
19 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		403.02	
2.5 % SOBRE NOMINAS			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		403.02	
BANCOS			403.02
IETU GASTOS DEDUCIBLES			403.02
*Pago del 2.5% sobre nominas			
20POLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS A LA UTILIDAD		6,705.00	
ISR	946.00		
IETU	5,759.00		
BANCOS			6,705.00
*Pago del impuestos			
21 PÓLIZA DE DIARIO			
IVA TRASLADADO		4,677.33	
IVA POR PAGAR			4,677.33
*Traspaso del IVA trasladado al IVA por pagar			
22 PÓLIZA DE BANCOMER			
IVA POR PAGAR		4,677.33	
BANCOS			4,677.33
*Pago del IVA del mes de Enero 2010			
Sumas iguales		345,559.78	345,559.78

OPERACIONES DEL MES DE MARZO 2010

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
1 PÓLIZA DE DIARIO			
COMITENTE CUENTA DE MERCANCÍAS		1,800.00	
MERCANCÍAS EN COMISIÓN			1,800.00
*Se recibe mercancía en comisión 45 memorias			
2 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES HONORARIOS		1,144.00	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR		248.00	
RETENCIÓN ISR HONORARIOS	120.00		
RETENCIÓN IVA HONORARIOS	128.00		
INGRESOS POR HONORARIOS IETU		1,200.00	
INGRESOS POR HONORARIOS			1,200.00
IVA POR TRASLADAR			192.00
IETU INGRESOS POR HONORARIOS			1,200.00
*Se otorga el servicio de reparación informática			
2A PÓLIZA DE HONORARIOS			
BANCOS		1,144.00	
IVA POR TRASLADAR		192.00	
CLIENTES HONORARIOS			1,144.00
IVA TRASLADADO			192.00
*Pago del Sr Augusto Ramírez por los honorarios			
3 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES ARRENDAMIENTO		9,533.33	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR		2,066.67	
RETENCIÓN ISR ARRENDAMIENTO	\$1,000.00		
RETENCIÓN DE IVA ARRENDAMIENTO	\$1,066.67		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU		10,000.00	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
IVA POR TRASLADAR			1,600.00
IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
*Recibimos la renta de la Cía. Movistar			
3A PÓLIZA DE ARRENDAMIENTO			
BANCOS		9,533.33	
IVA POR TRASLADAR		1,600.00	
CLIENTES ARRENDAMIENTO			9,533.33
IVA TRASLADADO			1,600.00
*Pago de la renta de la Cía. Movistar			
Sumas iguales		38,461.33	38,461.33

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		38,461.33	38,461.33
4 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			100.00
*Se devenga el material publicitario			
5 PÓLIZA DE DIARIO			
CAJA BANCOS DEL COMITENTE		1,740.00	
COMITENTE CUENTA DE CAJA BANCOS			1,740.00
*Se venden 25 memorias del comitente			
5A PÓLIZA DE DIARIO			
COMITENTE CUENTA DE MERCANCÍAS		1,000.00	
MERCANCÍAS EN COMISIÓN			1,000.00
*Registro del costo de las mercancías en comisión			
6 PÓLIZA DE VENTAS			
CLIENTES VENTAS		15,068.40	
DOC. POR COBRAR		15,461.69	
PAGARE A	7,665.30		
PAGARE B	7,796.39		
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		12,990.00	
INGRESOS VENTA CONTADO			12,990.00
INGRESOS CRÉDITO			12,990.00
IVA POR TRASLADAR			4,211.05
INTERESES POR COBRAR			339.04
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			12,990.00
*Venta de mercancía a la Cía. Azul, S.A. de C.V. pagando el 50% al contado y el resto se firman dos A y B pagando a 15 y 30 días respectivamente.			
6A PÓLIZA DE DIARIO			
COSTO DE VENTAS		17,440.00	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		8,720.00	
INVENTARIOS			17,440.00
IETU COSTOS DEDUCIBLES			8,720.00
*Registro del costo de las mercancías por la venta a la Cía. Azul			
Sumas iguales		110,981.42	110,981.42

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		110,981.42	110,981.42
6B PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		15,068.40	
IVA POR TRASLADAR		2,078.40	
CLIENTES VENTAS (CONTADO)			15,068.40
IVA TRASLADADO			2,078.40
*Pago de la venta a la Cía. Azul, S.A. de C.V. según factura No 7.			
7POLIZA DE COMPRAS			
INVENTARIOS		16,000.00	
IVA POR ACREDITAR		2,604.54	
INTERESES POR PAGAR		278.40	
DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES		8,000.00	
PROVEEDORES			9,280.00
DOCUMENTOS POR PAGAR			9,602.94
PAGARÉ NO 156	9,602.94		
ADQUISICIÓN DE BIENES DEDUCIBLES			8,000.00
*Compra de 2 computadoras personal pagándose el 50% contado y el resto con el documento NO 156 con el 3% de interés mensual.			
7A PÓLIZA DE BANCOMER			
PROVEEDORES		9,280.00	
IVA ACREDITABLE		1,280.00	
BANCOS			9,280.00
IVA POR ACREDITAR			1,280.00
*Pago a la Cía. Equipo Electrónico y de Computo, S.A. de C.V. por la compra de equipo de computo			
8 PÓLIZA DE BANCOMER			
DEUDORES DIVERSOS		1,500.00	
BANCOS			1,500.00
*Se concede un préstamo al Sr. Fernando López Reyes			
Sumas iguales		167,071.16	167,071.16

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		167,071.16	167,071.16
9 PÓLIZA DE INGRESOS			
BANCOS		1,099.06	
IVA POR TRASLADAR VENTAS EN ABONOS		129.14	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		936.31	
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		140.31	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		1,076.62	
CLIENTES CUENTA DE INTERESES V. EN ABO			140.31
CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS			936.31
IVA TRASLADADO POR INTERESES			22.44
IVA TRASLADADO VENTAS EN ABONOS			129.14
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			936.31
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			140.31
IETU COSTOS DEDUCIBLES			1,076.62
*Cobro de la 1/13 mensualidades de la venta en abonos del SR. Leonardo López Zamora.			
9A PÓLIZA DE DIARIO			
UTILIDADES POR REALIZAR VENTAS EN ABONO		100.90	
GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABO		1,076.62	
INTERESES POR COBRAR VENTA EN ABONOS		140.31	
UTILIDADES REALIZADAS POR VENTAS EN AB			100.90
DOC. EN GARANTÍA COLATERAL POR V.A			1,076.62
PRODUCTOS FINANCIEROS			140.31
*Venta en abonos			
10 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		4,480.21	
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.21	
SUELDOS			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,568.07	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			
ISR RETENIDO POR SUELDOS			107.93
IMSS CUOTA OBRERO			107.50
SAR CUOTA OBRERO			96.60
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,568.07
ACREEDORES DIVERSOS			8,648.40
*Nomina primera quincena del mes de marzo 2010.			
Sumas iguales		182,298.91	182,298.91

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		182,298.91	182,298.91
10A PÓLIZA DE TRANSFERENCIA			
ACREEDORES DIVERSOS		8,648.40	
BANCOS			8,648.40
*Pago de la nomina primera quincena del mes de marzo 2010.			
10B PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		950.25	
INFONAVIT	214.66		
IMSS COTA PATRONAL	514.50		
SAR	221.10		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		950.25	
INFONAVIT	214.66		
IMSS COTA PATRONAL	514.50		
SAR	221.10		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			1,900.49
IMSS CUOTA PATRONAL	1,028.99		
INFONAVIT	429.31		
SAR	442.19		
*Provisión de las aportaciones de IMSS, INFONAVIT Y SAR.			
11 PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		7,665.30	
INTERESES POR COBRAR		113.01	
IVA POR TRASLADAR		1,057.28	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		6,495.00	
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		113.01	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		4,360.00	
IVA TRASLADADO			1,057.28
PRODUCTOS FINANCIEROS			113.01
DOCUMENTOS POR COBRAR			7,665.30
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			6,495.00
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			113.01
IETU COSTOS DEDUCIBLE			4,360.00
*Cobro del primer documento A de la Cía. Azul, S.A. de CV			
Sumas iguales		212,651.40	212,651.40

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		212,651.40	212,651.40
12 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		770.00	
LUZ	200.00		
AGUA	95.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINA Y ACEITES	225.00		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		770.00	
LUZ	200.00		
AGUA	95.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINA Y ACEITES	225.00		
IVA POR ACREDITAR		246.40	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,540.00	
ACREEDORES DIVERSOS			1,786.40
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,540.00
*Gastos del mes de Marzo 2010.			
12A PÓLIZA DE BANCOMER			
ACREEDORES DIVERSOS		1,786.40	
IVA ACREDITABLE		246.40	
BANCOS			1,786.40
IVA POR ACREDITAR			246.40
*Pago de los gastos del mes			
13 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		1,487.09	
DEP ACUM EQUIPO DE COMPUTO	56.25		
DEP ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE	989.59		
DEP ACUM EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP ACUM DE EDIFICIOS	416.67		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,487.09	
DEP ACUM EQUIPO DE COMPUTO	56.25		
DEP ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE	989.59		
DEP ACUM EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP ACUM DE EDIFICIOS	416.67		
DEP EQUIPO DE COMPUTO			112.50
DEP EQUIPO TRANSPORTE			1,979.17
DEP EQUIPO DE OFICINA			49.17
DEP EDIFICIOS			833.33
*Registro de la depreciación del equipo de transporte y del edificio			
Sumas iguales		220,984.77	220,984.77

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		220,984.77	220,984.77
14 PÓLIZA DE DIARIO			
COMITENTE CAJA BANCOS		435.00	
CAJA BANCOS DEL COMITENTE			435.00
14A PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		435.00	
INGRESOS POR COMISIONES IETU		375.00	
OTROS PRODUCTOS			375.00
COMISIONES			
IVA TRASLADADO			60.00
IETU INGRESOS POR COMISIONES			375.00
*Reembolsamos al comitente los importes de venta, descontando la comisión e IVA que ésta causó			
15 PÓLIZA DE BANCOMER			
GASTOS DE VENTA		4,480.21	
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.21	
SUELDOS			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,568.07	
IMPUESTOS Y DERERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			
ISR RETENIDO POR SUELDOS			107.93
IMSS CUOTA OBRERO			107.50
SAR CUOTA OBRERO			96.60
ACREEDORES DIVERSOS			8,648.40
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,568.07
*Provisión IMSS, SAR e INFONAVIT cuota obrero.			
15A PÓLIZA DE TRANSFERENCIA			
ACREEDORES DIVERSOS		8,648.40	
BANCOS			8,648.40
*Pago de la nomina segunda quincena Marzo			
Sumas iguales		241,406.66	241,406.66

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		241,406.66	241,406.66
15B PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		950.25	
INFONAVIT	214.66		
IMSS COTA PATRONAL	514.50		
SAR	221.10		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		950.25	
INFONAVIT	214.66		
IMSS COTA PATRONAL	514.50		
SAR	221.10		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			1,900.49
IMSS CUOTA PATRONAL	1,028.99		
INFONAVIT	429.31		
SAR	442.19		
*Provisión de IMSS, INFONAVIT Y SAR. Cuota Patronal			
16 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES HONORARIOS		42,900.00	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR		9,300.00	
RETENCIÓN ISR HONORARIOS	4,500.00		
RETENCIÓN IVA HONORARIOS	4,800.00		
INGRESOS POR HONORARIOS IETU		45,000.00	
INGRESOS POR HONORARIOS			45,000.00
IVA POR TRASLADAR			7,200.00
IETU INGRESOS POR HONORARIOS			45,000.00
*Se proporciona un servicio de mantenimiento y reparación de 45 computadoras a la Compañía Navistar S.A. de C.V.			
16A POLIZA DE HONORARIOS			
BANCOS		42,900.00	
IVA POR TRASLADAR		7,200.00	
CLIENTES HONORARIOS			42,900.00
IVA TRASLADADO			7,200.00
*Pago por el servicio a la Compañía Navistar, S.A. de C.V			
Sumas iguales		390,607.15	390,607.15

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		390,607.15	390,607.15
17 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		190.00	
PREDIAL			
GASTOS DE ADMÓN.		190.00	
PREDIAL			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		380.00	
IVA POR ACREDITAR		60.80	
ACREEDORES DIVERSOS			440.80
IETU GASTOS DEDUCIBLES			380.00
*Registro del Predial correspondiente al mes de Febrero 2010			
17A PÓLIZA DE BANCOMER			
ACREEDORES DIVERSOS		440.80	
IVA ACREDITABLE		60.80	
BANCOS			440.80
IVA POR ACREDITAR			60.80
*Pago del Predial correspondiente al mes de Febrero 2010			
18 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		201.51	
2.5% SOBRE NOMINAS			
GASTOS DE ADMÓN.		201.51	
2.5% SOBRE NOMINAS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			403.02
2.5 % SOBRE NOMINAS			
*Registro de la provisión del 2.5% sobre nominas			
19 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			
IMSS CUOTA OBRERO		194.22	
IMSS CUOTA PATRONAL		1,858.90	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		325.31	
BANCOS			2,053.12
IETU GASTOS DEDUCIBLES			325.31
*Pago del IMSS del mes de Febrero 2010			
Sumas iguales		394,711.00	394,711.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		394,711.00	394,711.00
20 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		190.00	
PREDIAL			
GASTOS DE ADMÓN.		190.00	
PREDIAL			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		380.00	
IVA POR ACREDITAR		60.80	
ACREEDORES DIVERSOS			440.80
IETU GASTOS DEDUCIBLES			380.00
*Registro del Predial correspondiente al mes de Enero 2010			
20 A PÓLIZA DE BANCOMER			
ACREEDORES DIVERSOS		440.80	
IVA ACREDITABLE		60.80	
BANCOS			440.80
IVA POR ACREDITAR			60.80
*Pago del Predial correspondiente al mes de Febrero 2010			
21 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		201.51	
2.5% SOBRE NOMINAS			
GASTOS DE ADMÓN.		201.51	
2.5% SOBRE NOMINAS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			403.02
2.5 % SOBRE NOMINAS			
*Registro de la provisión del 2.5% sobre nominas			
22 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			
IMSS CUOTA OBRERO		194.22	
IMSS CUOTA PATRONAL		1,858.90	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		325.31	
BANCOS			2,053.12
IETU GASTOS DEDUCIBLES			325.31
*Pago del IMSS del mes de Febrero 2010			
Sumas iguales		398,814.85	398,814.85

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		398,814.85	398,814.85
23 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		215.85	
ISR RETENIDO POR SUELDOS			
BANCOS			215.85
*Pago de ISR por sueldos			
24 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		403.02	
2.5 % SOBRE NOMINAS			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		403.02	
BANCOS			403.02
IETU GASTOS DEDUCIBLES			403.02
*Pago del 2.5% sobre nominas			
25 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS A LA UTILIDAD		5,690.00	
IETU	4,688.00		
ISR	1,002.00		
BANCOS			5,690.00
*Pago de impuestos			
26 PÓLIZA DE DIARIO			
IVA TRASLADADO		4,757.00	
IVA POR PAGAR			4,757.00
*Traspaso del IVA trasladado al IVA por pagar			
27 PÓLIZA DE BANCOMER			
IVA POR PAGAR		5,824.00	
BANCOS			5,824.00
*PAGO DEL IVA DEL MES DE febrero 2010			
28 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		1,936.19	
SAR CUOTA OBRERO RETENIDOS	193.19		
SAR CUOTA PATRONAL RETENIDOS	884.38		
INFONAVIT	858.62		
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		305.02	
BANCOS			1,936.19
IETU GASTOS DEDUCIBLES			305.02
*Pago de SAR e INFONAVIT DEL MES DE ENERO			
Sumas iguales		418,348.95	418,348.95

OPERACIONES DEL MES DE ABRIL 2009

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
1 PÓLIZA DE VENTAS			
CLIENTES VENTAS (CONTADO)		6,960.00	
VENTAS CONTADO			6,000.00
IVA POR TRASLADAR			960.00
*Venta de una Note Book a la Sra. Velasco Gutiérrez			
1A PÓLIZA DE DIARIO			
COSTO DE VENTA		3,000.00	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		3,000.00	
INVENTARIOS			3,000.00
IETU COSTOS DEDUCIBLES			3,000.00
*Registro del Costo de venta de la Note Book			
1B PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		6,960.00	
IVA POR TRASLADAR		960.00	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		6,000.00	
CLIENTES VENTAS (CONTADO)			6,960.00
IVA TRASLADADO			960.00
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			6,000.00
2 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES ARRENDAMIENTO		9,533.33	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR		2,066.67	
RETENCIÓN ISR ARRENDAMIENTO	1,000.00		
RETENCIÓN DE IVA ARRENDAMIENTO	1,066.67		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU		10,000.00	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
IVA POR TRASLADAR			1,600.00
IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
*Recibimos la renta de la Cía. Movistar			
2A PÓLIZA DE ARRENDAMIENTO			
BANCOS		9,533.33	
IVA POR TRASLADAR		1,600.00	
CLIENTES ARRENDAMIENTO			9,533.33
IVA TRASLADADO			1,600.00
*Pago de la renta de la cía. movistar			
3 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			100.00
Se devenga el material publicitario			
Sumas iguales		59,713.33	59,713.33

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
SALDOS INICIALES		59,713.33	59,713.33
4 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES HONORARIOS		36,226.67	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR		7,853.33	
RETENCIÓN ISR HONORARIOS	3,800.00		
RETENCIÓN IVA HONORARIOS	4,053.33		
INGRESOS POR HONORARIOS IETU		38,000.00	
INGRESOS POR HONORARIOS			38,000.00
IVA POR TRASLADAR			6,080.00
IETU INGRESOS POR HONORARIOS			38,000.00
*La compañía La fortuna S.A de C.V recibe el servicio de eliminación de virus informáticos y depuración de archivos			
4A PÓLIZA DE HONORARIOS			
BANCOS		36,226.67	
IVA POR TRASLADAR		6,080.00	
CLIENTES HONORARIOS			36,226.67
IVA TRASLADADO			6,080.00
*Pago de la "CIA Fortuna , S.A de C.V por los honorarios del servicio			
5 PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		7,796.39	
INTERESES POR COBRAR		226.03	
IVA POR TRASLADAR		1,075.36	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		6,495.00	
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		226.03	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		4,360.00	
IVA TRASLADADO			1,075.36
PRODUCTOS FINANCIEROS			226.03
DOCUMENTOS POR COBRAR			7,796.39
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			6,495.00
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			226.03
IETU COSTOS DEDUCIBLE			4,360.00
Cobro del documento B de la Cía. Azul, SA de CV			
Sumas iguales		204,278.80	204,278.80

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
SALDOS INICIALES		204,278.80	204,278.80
6 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES VENTAS (CONTADO)		7,656.00	
DOCUMENTOS POR COBRAR		31,956.14	
C	15,844.86		
D	16,111.29		
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		6,600.00	
VENTAS CONTADO			6,600.00
VENTAS CRÉDITO			26,400.00
IVA POR TRASLADAR			5,463.75
INTERESES POR COBRAR			1,148.40
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			6,600.00
*Venta de mercancía a la Cía. Azul y el resto se firman dos pagarés a 30 y 45 días de vencimiento.			
6A PÓLIZA DE DIARIO			
COSTO DE VENTA		22,600.00	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		4,520.00	
INVENTARIOS			22,600.00
IETU COSTOS DEDUCIBLES			4,520.00
*Registro del costo de venta por la venta a la Cía. Azul.			
6B PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		7,656.00	
IVA POR TRASLADAR		1,056.00	
CLIENTES VENTAS (CONTADO)			7,656.00
IVA TRASLADADO			1,056.00
*Cobro del 20% de la venta de mercancía a la Cía. Azul			
7 PÓLIZA DE DIARIO			
INVENTARIOS		600.00	
IVA POR ACREDITAR		96.00	
DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES		600.00	
PROVEEDORES			696.00
ADQUISICIÓN DE BIENES DEDUCIBLES			600.00
*Compra de mercancía a Equipo electrónico y de computo.			
7A PÓLIZA DE COMPRAS			
PROVEEDORES		696.00	
IVA ACREDITABLE		96.00	
BANCOS			696.00
IVA X ACREDITAR			96.00
* Pago al proveedor "Equipo Electrónico y de Computo, S.A de C.V			
Sumas iguales		288,410.95	288,410.95

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
SALDOS INICIALES		288,410.95	288,410.95
7B PÓLIZA DE BANCOMER			
DOCUMENTOS POR PAGAR		9,602.94	
PAGARE NO 156			
IVA ACREDITABLE		1,324.54	
GASTOS FINANCIEROS		278.40	
DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES		8,278.40	
INTERESES POR PAGAR			278.40
IVA POR ACREDITAR			1,324.54
BANCOS			9,602.94
ADQUISICIÓN DE BIENES DEDUCIBLES			8,278.40
9 PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		1,097.45	
IVA POR TRASLADAR VENTAS EN ABONOS		130.54	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		946.42	
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		130.2	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		1,076.62	
CLIENTES CUENTA DE INTERESES POR VENTAS EN ABO			130.20
CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS			946.42
IVA TRASLADADO INTERESES VENTAS EN ABONOS			20.83
IVA TRASLADADO POR VENTAS EN ABONOS			130.54
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			946.42
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			130.2
IETU COSTOS DEDUCIBLES			1,076.62
9A PÓLIZA DE DIARIO			
UTILIDADES POR REALIZAR POR VENTAS EN ABONOS		101.98	
GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS		1,076.62	
INTERESES POR COBRAR X VENTAS EN ABONOS		130.20	
UTILIDADES POR REALIZAR POR VENTAS EN ABONOS			101.98
DOC. EN GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS			1,076.62
PRODUCTOS FINANCIEROS			130.20
*Cobro de la 2/13 mensualidades de la venta en abonos del SR.			
Sumas iguales		312,585.25	312,585.26

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
SALDOS INICIALES		312,585.25	312,585.25
10 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		4,480.21	
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.21	
SUELDOS			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,568.07	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			
ISR RETENIDO POR SUELDOS			107.93
IMSS CUOTA OBRERO			104.04
SAR CUOTA OBRERO			93.48
ACREEDORES DIVERSOS			8,654.97
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,568.07
*Provisión de IMSS, SAR e INFONAVIT cuota obrero.			
10A PÓLIZA DE TRANSFERENCIA			
ACREEDORES DIVERSOS		8,654.97	
BANCOS			8,654.97
*Pago de la nomina primera quincena del mes de abril			
10B PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		919.60	
INFONAVIT	207.73		
IMSS COTA PATRONAL	497.90		
SAR	213.96		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		919.60	
INFONAVIT	207.73		
IMSS COTA PATRONAL	497.90		
SAR	213.96		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			1,839.20
IMSS CUOTA PATRONAL	995.81		
INFONAVIT	415.47		
SAR	427.93		
*Provisión IMSS, INFONAVIT Y SAR cuota patronal			
Sumas iguales		333,607.91	333,607.91

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
SALDOS INICIALES		333,607.91	333,607.91
11 PÓLIZA DE BANCOMER			
GASTOS DE VENTA		1,020.00	
LUZ	200.00		
AGUA	95.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINA Y ACEITES	225.00		
PAPELERIA500	250.00		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,020.00	
LUZ	200.00		
AGUA	95.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINA Y ACEITES	225.00		
PAPELERÍA	250.00		
IVA ACREDITABLE		326.40	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		2,040.00	
BANCOS			2,366.40
IETU GASTOS DEDUCIBLES			2,040.00
*Se realizan pagos de los siguientes gastos			
12 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		1,487.09	
DEP ACUM EQUIPO DE COMPUTO	56.25		
DEP ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE	989.59		
DEP ACUM EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP ACUM DE EDIFICIOS	416.67		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,487.09	
DEP ACUM EQUIPO DE COMPUTO	56.25		
DEP ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE	989.59		
DEP ACUM EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP ACUM DE EDIFICIOS	416.67		
DEP EQUIPO DE COMPUTO			112.50
DEP EQUIPO TRANSPORTE			1,979.17
DEP EQUIPO DE OFICINA			49.17
DEP EDIFICIO			833.33
*Registro de la depreciación del equipo de trasporte y del edificio			
Sumas iguales		340,988.48	340,988.48

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
SALDOS INICIALES		340,988.48	340,988.48
13 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		4,480.21	
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.21	
SUELDOS			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,568.07	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			
ISR RETENIDO POR SUELDOS			107.93
IMSS CUOTA OBRERO			104.04
SAR CUOTA OBRERO			93.48
ACREEDORES DIVERSOS			8,654.97
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,568.07
Provisión de las aportaciones de IMSS, INFONAVIT Y SAR. Cuota obrero			
13A PÓLIZA DE TRANSFERENCIA			
ACREEDORES DIVERSOS		8,654.97	
BANCOS			8,654.97
*Pago de la nomina segunda quincena del abril 2010.			
13B PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		919.60	
INFONAVIT	207.73		
IMSS COTA PATRONAL	497.90		
SAR	213.96		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		919.60	
INFONAVIT	207.73		
IMSS COTA PATRONAL	497.90		
SAR	213.96		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			1,839.20
IMSS CUOTA PATRONAL	995.81		
INFONAVIT	415.47		
SAR	427.93		
*Provisión de las aportaciones de IMSS, INFONAVIT Y SAR. Cuota PATRONAL			
Sumas iguales		362,011.14	362,011.14

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos Iniciales		362,011.14	362,011.14
14 POLIZA DE DIARIO			
CLIENTES HONORARIOS		47,666.67	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR		10,333.33	
RETENCIÓN ISR HONORARIOS	5,000.00		
RETENCIÓN IVA HONORARIOS	5,333.33		
INGRESOS POR HONORARIOS IETU		50,000.00	
INGRESOS POR HONORARIOS			50,000.00
IVA POR TRASLADAR			8,000.00
IETU INGRESOS POR HONORARIOS			50,000.00
*Se proporciona servicio de reparación a la Universidad Mexicana por \$50.000.00 según recibo No.7			
14A PÓLIZA HONORARIOS			
BANCOS		47,666.67	
IVA POR TRASLADAR		8,000.00	
CLIENTES HONORARIOS			47,666.67
IVA TRASLADADO			8,000.00
*Pago de la Universidad Mexicana			
15POLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		190.00	
PREDIAL			
GASTOS DE ADMÓN.		190.00	
PREDIAL			
IVA POR ACREDITAR		60.80	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		380.00	
ACREEDORES DIVERSOS			440.80
IETU GASTOS DEDUCIBLES			380.00
*Registro del Predial correspondiente al mes de Marzo 2010			
15A PÓLIZA DE BANCOMER			
ACREEDORES DIVERSOS		440.80	
IVA ACREDITABLE		60.80	
BANCOS			440.80
IVA POR ACREDITAR			60.80
*Pago del Predial correspondiente al mes de Enero 2010			
16 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		201.51	
2.5% SOBRE NOMINAS			
GASTOS DE ADMON		201.51	
2.5% SOBRE NOMINAS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			403.02
2.5 % SOBRE NOMINAS			
*Registro de la provisión del 2.5% sobre nominas			
Sumas iguales		527,403.23	527,403.23

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos Iniciales		527,403.23	527,403.23
17 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		2,272.97	
IMSS CUOTA OBRERO	214.99		
IMSS CUOTA PATRONAL	2,057.98		
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		360.15	
BANCOS			2,272.97
IETU GASTOS DEDUCIBLES			360.15
*Pago del IMSS del mes de marzo			
18 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		215.86	
ISR RETENIDO POR SUELDOS			
BANCOS			215.86
*Pago de ISR por sueldos			
19 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		403.02	
2.5 % SOBRE NOMINAS			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		403.02	
BANCOS			403.02
IETU GASTOS DEDUCIBLES			403.02
*Pago del 2.5% sobre nominas			
20 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		1,748.84	
SAR CUOTA OBRERO RETENIDOS	174.50		
SAR CUOTA PATRONAL RETENIDOS	798.80		
INFONAVIT	775.54		
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		275.51	
BANCOS			1,748.84
IETU GASTOS DEDUCIBLES			275.51
*Pago de SAR e INFONAVIT			
21 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS FINANCIEROS		85.00	
COMISIONES BANCARIAS			
IVA acreditable		13.60	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		85.00	
BANCOS			98.60
IETU GASTOS DEDUCIBLES			85.00
*Cobro de la comisión por manejo de cuenta			
Sumas iguales		533,266.20	533,266.20

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos Iniciales		533,266.20	533,266.20
22 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS A LA UTILIDAD		16,429.00	
IETU	5.702		
ISR	10,727,00		
BANCOS			16,429.00
*Pago de impuestos			
23 PÓLIZA DE BANCOMER			
IVA POR PAGAR		7,728.33	
BANCOS			7,728.33
*Pago del IVA del mes de Abril 2010			
Sumas iguales		557,423.53	557,423.53

OPERACIONES DEL MES DE MAYO 2010

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
1 PÓLIZA DE DIARIO			
CAJA BANCOS DEL COMITENTE		835.20	
COMITENTE DE CAJA BANCOS			835.20
1A PÓLIZA DE DIARIO			
COMITENTE CTA. DE MERCANCÍAS EN COMISIÓN		480	
MERCANCÍAS EN COMISIÓN			480
*Registro de la venta de mercancía en comisión			
2 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES ARRENDAMIENTO		9,533.33	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR		2,066.67	
RETENCIÓN ISR ARRENDAMIENTO	1,000.00		
RETENCIÓN DE IVA ARRENDAMIENTO	1,066.67		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU		10,000.00	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
IVA POR TRASLADAR			1,600.00
IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
2A PÓLIZA DE ARRENDAMIENTO			
BANCOS		9,533.33	
IVA POR TRASLADAR		1,600.00	
CLIENTES ARRENDAMIENTO			9,533.33
IVA TRASLADADO			1,600.00
*Pago de la renta de la Cía. Movistar			
3 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			100.00
*Se devenga el material publicitario			
4 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES VENTAS (CONTADO)		2,662.20	
DOCUMENTOS POR COBRAR		2,847.49	
E	918.28		
F	949.16		
G	980.04		
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		2,295.00	
VENTAS CONTADO			2,295.00
VENTAS CRÉDITO			2,295.00
IVA POR TRASLADAR			759.96
INTERESES POR COBRAR			159.73
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			2,295.00
*Se vende mercancía al "Colegio de Computación, SC"			
Sumas iguales		41,953.22	41,953.22

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos Iniciales		41,953.22	41,953.22
4A PÓLIZA DE DIARIO			
COSTO DE VENTA		2,990.00	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		1,495.00	
INVENTARIOS			2,990.00
IETU COSTOS DEDUCIBLES			1,495.00
*Registro del costo de mercancía de la venta al "Colegio de Computación , S.C"			
4B PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		2,662.20	
IVA POR TRASLADAR		367.20	
CLIENTES VENTAS (CONTADO)			2,662.20
IVA TRASLADADO			367.20
*Pago de la venta de mercancía al " Colegio de Computación , S.C"			
5 PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		15,844.86	
INTERESES POR COBRAR		459.36	
IVA POR TRASLADAR		2,185.50	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		13,200.00	
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		459.36	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		9,040.00	
IVA TRASLADADO			2,185.50
PRODUCTOS FINANCIEROS			459.36
DOCUMENTOS POR COBRAR			15,844.86
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			13,200.00
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU			459.36
DEDUCCIÓN COSTOS IETU			9,040.00
Cobro del documento C de la Cía. Azul, SA de CV			
Sumas iguales		90,656.70	90,656.70

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
SALDOS INICIALES		90,656.70	90,656.70
6 PÓLIZA DE INGRESOS			
BANCOS		1,095.82	
IVA POR TRASLADAR VENTAS EN ABONOS		131.95	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		956.64	
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		119.98	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		1,076.62	
CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS			956.64
CLIENTES CUENTA DE INTERESES POR VA			119.98
IVA TRASLADADO VENTAS EN ABONOS			131.95
IVA TRASLADADO POR INTERESES VENTAS ABO			19.20
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			956.64
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			119.98
IETU COSTOS DEDUCIBLES			1,076.62
6A PÓLIZA DE DIARIO			
GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS		1076.62	
INTERESES POR COBRAR VENTAS EN ABONOS		119.98	
UTILIDADES POR REALIZAR POR VA		103.09	
DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL POR VA			1076.62
PRODUCTOS FINANCIEROS			119.98
UTILIDADES REALIZADAS			103.09
*Cobro de la 3/13 mensualidades de la venta.			
7 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		4,480.21	
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.21	
SUELDOS			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,568.07	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			
ISR RETENIDO POR SUELDOS			107.93
IMSS CUOTA OBRERO	107.50		107.50
SAR CUOTA OBRERO	96.60		96.60
ACREEDORES DIVERSOS			8,648.40
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,568.07
*Provisión aportaciones cuota obrero.			
Sumas iguales		105,865.89	105,865.89

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		105,865.89	105,865.89
7A PÓLIZA DE TRANSFERENCIA			
ACREEDORES DIVERSOS		8,648.40	
BANCOS			8,648.40
*Pago de la nomina primera quincena del mes de mayo 2010.			
7B PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		950.25	
INFONAVIT	214.66		
IMSS COTA PATRONAL	514.50		
SAR	221.10		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		950.25	
INFONAVIT	214.66		
IMSS COTA PATRONAL	514.50		
SAR	221.10		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			1,900.49
IMSS CUOTA PATRONAL	1,028.99		
INFONAVIT	429.31		
SAR	442.19		
*Provisión de las aportaciones de IMSS, INFONAVIT Y SAR cuota Patronal.			
8 PÓLIZA DE DIARIO			
BANCOS		1,500.00	
DEUDORES DIVERSOS			1,500.00
*Cobro del préstamo del Sr. Sánchez Lómeli			
9 PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		16,111.29	
INTERESES POR COBRAR		689.04	
IVA POR TRASLADAR		2,222.25	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		13,200.00	
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		689.04	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		9,040.00	
IVA TRASLADADO			2,222.25
PRODUCTOS FINANCIEROS			689.04
DOCUMENTOS POR COBRAR			16,111.29
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			13,200.00
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			689.04
IETU COSTOS DEDUCIBLES			9,040.00
Cobro del documento D de la Cía. Azul, SA de CV			
Sumas iguales		159,866.39	159,866.39

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		159,866.39	159,866.39
10 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		770.00	
LUZ	200		
AGUA	95		
TELÉFONO E INTERNET	250		
GASOLINAS Y ACEITES	225		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		770.00	
LUZ	200		
AGUA	95		
TELÉFONO E INTERNET	250		
GASOLINAS Y ACEITES	225		
IVA X ACREDITAR		246.40	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,540.00	
ACREEDORES DIVERSOS			1,786.40
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,540.00
10 A PÓLIZA DE BANCOMER			
ACREEDORES DIVERSOS		1,786.40	
IVA ACREDITABLE		246.40	
BANCOS			1,786.40
IVA POR ACREDITAR			246.40
*Se realizan pagos de los siguientes gastos			
11 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		1,487.09	
DEP ACUM EQUIPO DE COMPUTO	56.25		
DEP ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE	989.59		
DEP ACUM EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP ACUM DE EDIFICIOS	416.67		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,487.09	
DEP ACUM EQUIPO DE COMPUTO	56.25		
DEP ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE	989.59		
DEP ACUM EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP ACUM DE EDIFICIOS	416.67		
DEP EQUIPO DE COMPUTO			112.50
DEP EQUIPO DE TRANSPORTE			1,979.17
DEP EQUIPO DE OFICINA			49.17
DEP EDIFICIO			833.33
*Registro de la depreciación del equipo de tras			
12 POLIZA DE DIARIO			
COMITENTE CAJA BANCOS		208.8	
CAJA BANCOS DEL COMITENTE			208.8
Sumas iguales		168,408.56	168,408.56

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		168,408.56	168,408.56
12A PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		208.8	
INGRESOS POR COMISIONES IETU		180	
OTROS PRODUCTOS			180
IVA TRASLADADO			28.8
IETU INGRESOS POR COMISIONES			180
*Reembolsamos al comitente los importes de venta, descontando la comisión e IVA que ésta causó			
13 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		4,480.21	
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.21	
SUELDOS			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,568.07	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			
ISR RETENIDO POR SUELDOS			107.93
IMSS CUOTA OBRERO			107.50
SAR CUOTA OBRERO			96.60
ACREEDORES DIVERSOS			8,648.40
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,568.07
*Provisión de las aportaciones cuota Obrero.			
13A PÓLIZA DE TRANSFERENCIA			
ACREEDORES DIVERSOS		8,648.40	
BANCOS			8,648.40
*Pago de la nomina segunda quincena del mes de Mayo			
13B PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		950.25	
INFONAVIT	214.66		
IMSS COTA PATRONAL	514.50		
SAR	221.10		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		950.25	
INFONAVIT	214.66		
IMSS COTA PATRONAL	514.50		
SAR	221.10		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			1,900.49
IMSS CUOTA PATRONAL	1,028.99		
INFONAVIT	429.31		
SAR	442.19		
*Provisión de las aportaciones cuota PATRONAL			
SUMAS IGUALES		189,874.74	189,874.74

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
SALDOS INICIALES		189,874.74	189,874.74
14 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES VENTAS CONTADO		74,240.00	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		64,000.00	
IVA POR TRASLADAR			10,240.00
INGRESOS VENTAS CONTADO			64,000.00
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			64,000.00
14ª PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		74,240.00	
IVA POR TRASLADAR		10,240.00	
CLIENTES VENTAS CONTADO			74,240.00
IVA TRASLADADO			10,240.00
14B PÓLIZA DIARIO			
COSTO DE VENTA		56,000.00	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		56,000.00	
INVENTARIOS			56,000.00
IETU COSTOS DEDUCIBLES			56,000.00
*Venta al contado de una lap Top Marca DELL			
15 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES HONORARIOS		81,033.33	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR		17,566.67	
RETENCIÓN DE ISR HONORARIOS	\$8,500.00		
RETENCIÓN IVA HONORARIOS	\$9,066.67		
INGRESOS POR HONRARIOS IETU		85,000.00	
INGRESOS POR HONORARIOS			85,000.00
IVA POR TRASLADAR			13,600.00
IETU INGRESOS POR HONORARIOS			85,000.00
*Honorarios por reparación y mantenimiento recibo No 08			
15A PÓLIZA DE HONORARIOS			
BANCOS		81,033.33	
IVA POR TRASLADAR		13,600.00	
CLIENTES HONORARIOS			81,033.33
IVA TRASLADADO			13,600.00
* Pago de honorarios recibo No 08			
SUMAS IGUALES		802,828.07	802,828.07

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		802,828.07	802,828.07
16 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		190.00	
GASTOS DE ADMÓN.		190.00	
IVA POR ACREDITAR		60.80	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		380.00	
ACREEDORES DIVERSOS			440.80
IETU GASTOS DEDUCIBLES			380.00
*Registro de gastos			
16A POLIZA DE BANCOMER			
ACREEDORES DIVERSOS		440.80	
IVA ACREDITABLE		60.80	
BANCOS			440.80
IVA POR ACREDITAR			60.80
*Pago del Predial correspondiente al mes de Mayo 2010			
17 PÓLIZA DE DIARIO			
INVENTARIOS		67,200.00	
IVA POR ACREDITAR		10,752.00	
DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES		67,200.00	
PROVEEDORES			77,952.00
ADQUISICIÓN DE BIENES DEDUCIBLES			67,200.00
17ª PÓLIZA DE COMPRAS			
PROVEEDORES		77,952.00	
IVA ACREDITABLE		10,752.00	
BANCOS			77,952.00
IVA POR ACREDITAR			10,752.00
*Compra de mercancía a "DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A DE CV." al contado			
18 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		201.51	
2.5% SOBRE NOMINAS			
GASTOS DE ADMÓN.		201.51	
2.5% SOBRE NOMINAS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			403.02
2.5 % SOBRE NOMINAS			
*Registro de la provisión del 2.5% sobre nominas			
SUMAS IGUALES		1,038,409.49	1,038,409.49

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		1,038,409.49	1,038,409.49
19 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		2,200.41	
IMSS CUOTA OBRERO	208.80		
IMSS CUOTA PATRONAL	1,991.61		
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		348.53	
BANCOS			2,200.41
IETU GASTOS DEDUCIBLES			348.53
*Pago del IMSS del mes de Abril 2010			
20 Póliza de Bancomer			
Impuestos y derechos retenidos por pagar		215.86	
ISR retenido por sueldos			
Bancos			215.86
*Pago de ISR por sueldos			
21 Póliza de Bancomer			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		403.02	
2.5 % SOBRE NOMINAS			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		403.02	
BANCOS			403.02
IETU GASTOS DEDUCIBLES			403.02
*Pago del 2.5% sobre nominas			
22 Póliza de diario			
GASTOS FINANCIEROS		130.00	
COMISIONES BANCARIAS			
IVA ACREDITABLE		20.80	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		130.00	
BANCOS			150.80
IETU GASTOS DEDUCIBLES			130.00
*Cobro de la comisión por manejo de cuenta			
23 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS A LA UTILIDAD		16,429.00	
ISR	10,727.00		
IETU	5,702.00		
BANCOS			16,429.00
*Pago del ISR			
SUMAS IGUALES		1,043,860.13	1,043,860.13

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		1,043,860.13	1,043,860.13
24 PÓLIZA DE BANCOMER			
IVA POR PAGAR		10,269.03	
BANCOS			10,269.03
*Pago del IVA del mes de Enero 2010			
25 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		1,936.19	
SAR CUOTA OBRERO RETENIDOS	193.19		
SAR CUOTA PATRONAL RETENIDOS	884.38		
INFONAVIT	858.62		
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		305.03	
BANCOS			1,936.19
IETU GASTOS DEDUCIBLES			305.03
*Pago de de las aportaciones se Seguridad social			
Sumas iguales		1,056,370.38	1,056,370.38

OPERACIONES DEL MES DE JUNIO 2010

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
1 PÓLIZA DE DIARIO			
CAJA BANCOS DEL COMITENTE		556.80	
COMITENTE DE CAJA BANCOS			556.80
1ª PÓLIZA DE DIARIO			
COMITENTE CTA. DE MERCANCÍAS		320.00	
MERCANCÍAS EN COMISIÓN			320.00
*Venta de 8 memorias KINGSTON de 40 GB.			
2 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES ARRENDAMIENTO		9,533.33	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR		2,066.67	
RETENCIÓN ISR ARRENDAMIENTO	1,000.00		
RETENCIÓN DE IVA ARRENDAMIENTO	1,066.67		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU		10,000.00	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
IVA POR TRASLADAR			1,600.00
IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
2A PÓLIZA DE ARRENDAMIENTO			
BANCOS		9,533.33	
IVA POR TRASLADAR		1,600.00	
CLIENTES ARRENDAMIENTO			9,533.33
IVA TRASLADADO			1,600.00
*Pago de la renta de la Cía. Movistar			
3 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			100.00
Se devenga el material publicitario			
4 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES VENTAS (CONTADO)		1,037.04	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		894.00	
INGRESOS VENTA (CONTADO)			894.00
IVA POR TRASLADAR			143.04
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			894.00
4ª PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		1,037.04	
IVA POR TRASLADAR		143.04	
CLIENTES VENTAS (CONTADO)			1,037.04
IVA TRASLADADO			143.04
Sumas iguales		36,821.25	36,821.25

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		36,821.25	36,821.25
4B PÓLIZA DE DIARIO			
COSTO DE VENTAS		594.00	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		594.00	
INVENTARIOS			594.00
IETU COSTOS DEDUCIBLES			594.00
Venta de 6 memorias SONY de 2 GB al contado, según factura No			
5 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES VENTAS (CONTADO)		10,440.00	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		9,000.00	
INGRESOS VENTA (CONTADO)			9,000.00
IVA POR TRASLADAR			1,440.00
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			9,000.00
5ª PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		10,440.00	
IVA POR TRASLADAR		1,440.00	
CLIENTES VENTAS (CONTADO)			10,440.00
IVA TRASLADADO			1,440.00
5B PÓLIZA DE DIARIO			
COSTO DE VENTAS		6,000.00	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		6,000.00	
INVENTARIOS			6,000.00
IETU COSTOS DEDUCIBLES			6,000.00
*Venta de una computadora modelo comercial al contado \$9,00.00 costo de \$ 6,000.00 según factura No.20			
6 PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		918.28	
INTERESES POR COBRAR		26.62	
IVA POR TRASLADAR		126.66	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		765.00	
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		26.62	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		498.33	
IVA TRASLADADO			126.66
PRODUCTOS FINANCIEROS			26.62
DOCUMENTOS POR COBRAR			918.28
* Cobro del documento E al "Colegio de computación S. C.", según factura No.21			
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			765.00
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU			26.62
DEDUCCIÓN COSTOS IETU			498.33
Sumas iguales		83,690.77	83,690.77

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		83,690.77	83,690.77
7 PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		1,094.16	
IVA POR TRASLADAR VENTAS EN ABONOS		133.37	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		966.97	
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		109.65	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		1,076.62	
CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS			966.97
CLIENTES CUENTA DE INTERESES POR VA			109.65
IVA TRASLADADO VENTAS EN ABONOS			133.37
IVA TRASLADADO POR INTERESES VEN EN ABO			17.54
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			966.97
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			109.65
IETU COSTOS DEDUCIBLES			1,076.62
7ª PÓLIZA DE DIARIO			
GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS		1,076.62	
INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONOS		109.65	
UTILIDADES POR REALIZAR POR VA		104.19	
DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL POR VA			1,076.62
PRODUCTOS FINANCIEROS			109.65
UTILIDADES REALIZADAS POR V.A			104.19
Cobro de la 4/13 mensualidades de la venta en abonos			
8 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		4,480.21	
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.21	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,568.07	
SUELDOS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			
ISR RETENIDO POR SUELDOS			107.93
IMSS CUOTA OBRERO			104.04
SAR CUOTA OBRERO			93.48
ACREEDORES DIVERSOS			8,654.97
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,568.07
*Provisión de las aportaciones cuota obrero.			
Sumas iguales		98,890.49	98,890.49

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		98,890.49	98,890.49
8A PÓLIZA DE TRANSFERENCIA			
ACREEDORES DIVERSOS		8,654.97	
BANCOS			8,654.97
*Pago de la nomina primera quincena del mes de junio 2010.			
8B PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		919.60	
IMSS CUOTA PATRONAL	497.90		
SAR	213.96		
INFONAVIT	207.73		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		919.60	
IMSS CUOTA PATRONAL	497.90		
SAR	213.96		
INFONAVIT	207.73		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			1,839.20
IMSS CUOTA PATRONAL	995.81		
SAR PATRONAL	427.93		
INFONAVIT	415.47		
*Provisión de las aportaciones cuota Patronal.			
9 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		1,020.00	
LUZ	200		
AGUA	95		
TELÉFONO	250		
GASOLINA Y ACEITES	225		
PAPELERIA	250		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,020.00	
LUZ	200		
AGUA	95		
TELÉFONO	250		
GASOLINA Y ACEITES	225		
PAPELERÍA	250		
IVA POR ACREDITAR		326.40	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		2,040.00	
ACREEDORES DIVERSOS			2,366.40
IETU GASTOS DEDUCIBLES			2,040.00
Sumas iguales		113,791.06	113,791.05

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		113,791.06	113,791.05
9ª PÓLIZA DE VENTAS			
ACREEDORES DIVERSOS		2,366.40	
IVA ACREDITABLE		326.40	
BANCOS			2,366.40
IVA POR ACREDITAR			326.40
Se realizan pagos de los siguientes gastos			
10 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		1,487.09	
DEP ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTO	56.25		
DEP ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	989.59		
DEP ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP ACUMULADA DE EDIFICIOS	416.67		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,487.09	
DEP ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTO	56.25		
DEP ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	989.59		
DEP ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP ACUMULADA DE EDIFICIOS	416.67		
DEP EQUIPO DE DE COMPUTO			112.50
DEP EQUIPO DE TRANSPORTE			1,979.17
DEP EQUIPO DE OFICINA			49.17
DEP. EDIFICIOS			833.33
11 PÓLIZA DE DIARIO			
COMITENTE CAJA BANCOS		139.2	
CAJA BANCOS DEL COMITENTE			139.2
11ª PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		139.2	
INGRESOS POR COMISIONES IETU		120	
OTROS PRODUCTOS			120
COMISIONES			
IVA TRASLADADO			19.2
IETU INGRESOS POR COMISIONES			120
*Reembolsamos al comitente los importes de venta.			
12 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES VENTAS (CONTADO)		30,392.00	
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		26,200.00	
INGRESOS CONTADO			26,200.00
IVA POR TRASLADAR			4,192.00
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			26,200.00
12ª PÓLIZA DE VENTAS			
BANCOS		30,392.00	
IVA POR TRASLADAR		4,192.00	
CLIENTES VENTAS (CONTADO)			30,392.00
IVA TRASLADADO			4,192.00
Sumas iguales		211,032.43	211,032.42

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		211,032.43	211,032.42
12B PÓLIZA DE DIARIO			
COSTO DE VENTAS		17,560.00	
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		17,560.00	
INVENTARIOS			17,560.00
IETU COSTOS DEDUCIBLES			17,560.00
13 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		4,480.21	
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.21	
SUELDOS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,568.07	
ISR RETENIDO POR SUELDOS			107.93
IMSS CUOTA OBRERO			104.04
SAR CUOTA OBRERO			93.48
ACREEDORES DIVERSOS			8,654.97
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,568.07
*Provisión de las aportaciones cuota obrero			
13A PÓLIZA DE TRANSFERENCIA			
ACREEDORES DIVERSOS		8,654.97	
BANCOS			8,654.97
*Pago de la nomina segunda quincena del mes de junio 2010.			
13B PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		919.60	
IMSS CUOTA PATRONAL	497.90		
SAR	213.96		
INFONAVIT	207.73		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		919.60	
IMSS CUOTA PATRONAL	497.90		
SAR	213.96		
INFONAVIT	207.73		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			1,839.20
IMSS CUOTA PATRONAL	995.81		
SAR PATRONAL	427.93		
INFONAVIT	415.47		
*Provisión de las aportaciones de IMSS, INFONAVIT Y SAR. CUOTA PATRONAL			
Sumas iguales		267,175.08	267,175.08

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		267,175.08	267,175.08
14 PÓLIZA DE DIARIO			
CLIENTES HONORARIOS		33,366.67	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR		7,233.33	
RETENCIÓN ISR HONORARIOS	3,500.00		
RETENCIÓN IVA HONORARIOS	3,733.33		
INGRESOS POR HONORARIOS IETU		35,000.00	
INGRESOS POR HONORARIOS			35,000.00
IVA POR TRASLADAR			5,600.00
IETU INGRESOS POR HONORARIOS			35,000.00
14A PÓLIZA DE HONORARIOS			
BANCOS		33,366.67	
IVA POR TRASLADAR		5,600.00	
CLIENTES HONORARIOS			33,366.67
IVA TRASLADADO			5,600.00
*Pago por el mantenimiento según recibo No 9			
15POLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		190.00	
PREDIAL			
GASTOS DE ADMÓN.		190.00	
PREDIAL			
IVA POR ACREDITAR		60.80	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		380.00	
ACREEDORES DIVERSOS			440.80
IETU GASTOS DEDUCIBLES			380.00
15A PÓLIZA DE BANCOMER			
ACREEDORES DIVERSOS		440.80	
IVA ACREDITABLE		60.80	
BANCOS			440.80
IVA POR ACREDITAR			60.80
*Pago del Predial correspondiente al mes de Junio 2010			
16 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS DE VENTA		201.51	
2.5% SOBRE NOMINAS			
GASTOS DE ADMÓN.		201.51	
2.5% SOBRE NOMINAS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			403.02
2.5 % SOBRE NOMINAS			
*Registro de la provisión del 2.5% sobre nominas			
Sumas iguales		383,467.17	383,467.17

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		383,467.17	383,467.17
17 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		2,272.97	
IMSS CUOTA OBRERO	214.99		
IMSS CUOTA PATRONAL	2,057.98		
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		360.15	
BANCOS			2,272.97
IETU GASTOS DEDUCIBLES			360.15
*Pago del IMSS del mes de MAYO			
18 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		215.86	
ISR RETENIDO POR SUELDOS			
IDE			215.86
*Pago de ISR por sueldos			
19 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		403.02	
2.5 % SOBRE NOMINAS			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		403.02	
BANCOS			403.02
IETU GASTOS DEDUCIBLES			403.02
*Pago del 2.5% sobre nominas			
20 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		1,873.74	
SAR CUOTA OBRERO RETENIDOS	186.96		
SAR CUOTA PATRONAL RETENIDOS	855.85		
INFONAVIT	830.93		
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		295.18	
BANCOS			1,873.74
IETU GASTOS DEDUCIBLES			295.18
*Pago de SAR e INFONAVIT del mes de marzo y abril			
21 PÓLIZA DE DIARIO			
GASTOS FINANCIEROS		85.00	
COMISIONES BANCARIAS			
IVA ACREDITABLE		13.60	
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		85.00	
BANCOS			98.60
IETU GASTOS DEDUCIBLES			85.00
*Cobro de la comisión por manejo de cuenta			
Sumas iguales		389,474.71	389,474.71

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		389,474.71	389,474.71
22 PÓLIZA DE BANCOMER			
IMPUESTOS A LA UTILIDAD		15,753.00	
IETU	12,482.00		
ISR	3,271.00		
BANCOS			15,783.00
*Pago del ISR			
23 PÓLIZA DE BANCOMER			
IVA POR PAGAR		8,071.01	
BANCOS			8,084.61
*Pago del IVA del mes de junio 2010			
Sumas iguales		401,349.72	401,349.72

OPERACIONES DEL MES DE JULIO 2010

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
PÓLIZA DE DIARIO 1			
CAJA BANCOS DEL COMITENTE		1,252.80	
COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS			1,252.80
COMITENTE CUENTA DE MERCANCIAS		720.00	
MERCANCIAS EN COMISIÓN			720.00
Venta de 18 memorias KINGSTON de 1 GB, del comitente al contado.			
PÓLIZA DE ARRENDAMIENTO 2			
CLIENTES ARRENDAMIENTO		9,533.33	
MOVISTAR			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			-2,066.67
ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	-1,000.00		
IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	-1,066.67		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
IVA POR TRASLADAR			1,600.00
PÓLIZA DE INGRESOS 2			
BANCOS		9,533.33	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		1,600.00	
CLIENTES POR ARRENDAMIENTO			9,533.33
MOVISTAR			
IVA TRASLADADO			1,600.00
Cobro de la renta de la Cía. MOVISTAR			
PÓLIZA DE DIARIO 2			
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU		10,000.00	
IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 3			
GASTOS DE VENTA		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			100.00
Se devenga el material publicitario			
PÓLIZA DE INGRESOS 4			
BANCOS		949.16	
BANCOMER			
INTERESES POR COBRAR		53.24	
IVA POR TRASLADAR		130.92	
IVA TRASLADADO			130.92
PRODUCTOS FINANCIEROS			53.24
INTERESES VENTAS CRÉDITO			
DOCUMENTOS POR COBRAR			949.16
PAGARÉ F	949.16		
Cobro del documento F al Colegio de Computación S.C.			
Sumas iguales		33,872.78	33,872.78

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		33,872.78	33,872.78
PÓLIZA DE DIARIO 4			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESA IETU		765.00	
IETU INGRESOS POR ACT. EMPRESARIAL			765.00
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		53.24	
IETU INGRESOS POR INTERESES ACT. EMP.			53.24
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		498.33	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			498.33
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE VENTAS 5			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		81,200.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			70,000.00
INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			11,200.00
Venta de cinco LAP TOP marca HP			
PÓLIZA DE DIARIO 5			
COSTO DE VENTAS		50,000.00	
INVENTARIOS			50,000.00
Registro del costo de las cinco LAP TOP			
PÓLIZA DE INGRESOS 5			
BANCOS		81,200.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		11,200.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			81,200.00
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
IVA TRASLADADO			11,200.00
Venta de cinco lap top marca HP			
PÓLIZA DE DIARIO 5			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMP. IETU		70,000.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			70,000.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		50,000.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			50,000.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE VENTAS 6			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		41,760.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			36,000.00
INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			5,760.00
Venta de 3 PC modelo GRÁFICO			
PÓLIZA DE DIARIO 6			
COSTO DE VENTAS		19,000.00	
INVENTARIOS			19,000.00
3 PC MODELO GRAFICO			
Registro del costo de la mercancía			
Sumas iguales		439,549.35	439,549.35

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		439,549.35	439,549.35
PÓLIZA DE INGRESOS 6			
BANCOS		41,760.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		5,760.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			41,760.00
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
IVA TRASLADADO			5,760.00
Venta de 3 PC modelo grafico al contado			
PÓLIZA DE DIARIO 6			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		36,000.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			36,000.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		19,000.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			19,000.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE VENTAS 7			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		10,904.00	
CIA INDETEL S.A. DE CV			
DOCUMENTOS POR COBRAR		11,473.19	
CIA INDETEL S.A. DE CV			
PAGARÉ H	5,641.73		
PAGARÉ I	5,831.46		
VENTAS			9,400.00
INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONTADO			
VENTAS			9,400.00
INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CRÉDITO			
IVA POR TRASLADAR			3,086.51
INTERESES POR COBRAR			490.68
Venta de mercancía a la CIA INDETEL			
PÓLIZA DE DIARIO 7			
COSTO DE VENTAS		12,480.00	
INVENTARIOS			12,480.00
2 PC COMERCIAL	12,000.00		
8 BOCINAS	480.00		
Registro del costo de la mercancía de la venta a la CIA INDETEL			
PÓLIZA DE INGRESOS 7			
BANCOS		10,904.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		1,504.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			10,904.00
CIA INDETEL S.A. DE CV			
IVA TRASLADADO			1,504.00
Cobro de la mercancía a la CIA INDETEL			
Sumas iguales		589,334.54	589,334.54

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		589,334.54	589,334.54
PÓLIZA DE DIARIO 7			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESA. IETU		9,400.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIA			9,400.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		6,240.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			6,240.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE HONORARIOS 8			
CLIENTES HONORARIOS		3,248.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
INGRESOS POR HONORARIOS			2,800.00
IVA POR TRASLADAR			448.00
Se otorga servicio de reparación y mantenimiento			
PÓLIZA DE INGRESOS 8			
BANCOS		3,248.00	
IVA POR TRASLADAR		448.00	
CLIENTES HONORARIOS			3,248.00
IVA TRASLADADO			448.00
Registro del cobro del servicio de mantenimiento del equipo de computo			
PÓLIZA DE DIARIO 8			
INGRESOS POR HONORARIOS IETU		2,800.00	
IETU INGRESOS POR HONORARIOS			2,800.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE INGRESOS 9			
BANCOS		1,092.49	
IVA POR TRASLADAR		134.81	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			977.41
CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS			
IVA TRASLADADO			134.81
CLIENTES CUENTA DE INTERESES VA			99.21
IVA TRASLADADO CTA. INTERESES			15.87
Cobro del documento 5/13 de la venta en abonos			
PÓLIZA DE DIARIO 9			
INTERESES POR COBRAR		99.21	
GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS		1,076.62	
UTILIDADES POR REALIZAR		105.32	
PRODUCTOS FINANCIEROS			99.21
INTERESES POR VENTAS EN ABONOS			
DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL POR VA			1,076.62
UTILIDADES REALIZADAS			105.32
Cobro del documento 5/13 de la venta en abonos			
Sumas iguales		617,226.99	617,226.99

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		617,226.99	617,226.99
PÓLIZA DE DIARIO 9			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		977.41	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			977.41
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		99.21	
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			99.21
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		737.27	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			737.27
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 10			
GASTOS DE VENTA		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
SUELDOS		4,480.20	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
SUELDOS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			312.02
ISR RETENIDO POR SUELDOS (SUBSIDIO)	107.93		
IMSS CUOTA OBRERO	107.50		
SAR CUOTA OBRERO	96.59		
BANCOS			8,648.38
BANCOMER			
Pago de la nómina de la primer quincena del mes de julio			
PÓLIZA DE DIARIO 11			
GASTOS DE VENTA		1,900.49	
IMSS CUOTA PATRONAL JULIO	1,028.99		
SAR JULIO	442.19		
INFONAVIT JULIO	429.31		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,900.49	
IMSS CUOTA PATRONAL JULIO	1,028.99		
SAR JULIO	442.19		
INFONAVIT JULIO	429.31		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			3,800.98
IMSS CUOTA PATRONAL JULIO	2,057.98		
SAR JULIO	884.38		
INFONAVIT JULIO	858.62		
PROVISIÓN DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, INFONAVIT Y SAR			
Sumas iguales		631,802.26	631,802.26

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		631,802.26	631,802.26
PÓLIZA DE BANCOMER 12			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		3,734.61	
IMMS CUOTA PATRONAL JUNIO	1,991.61		
SAR MAYO	884.38		
INFONAVIT MAYO	858.62		
BANCOS			3,734.61
BANCOMER			
Pago de las cuotas patronales para IMSS, SAR e INFONAVIT			
PÓLIZA DE DIARIO 15			
GASTOS DE VENTA		805.00	
LUZ	225.00		
AGUA	80.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINAS Y ACEITES	250.00		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		805.00	
LUZ	225.00		
AGUA	80.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINAS Y ACEITES	250.00		
IVA POR ACREDITAR		232.00	
IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS			
ACREEDORES DIVERSOS			1,842.00
CFE	450.00		
OPERAGUA	160.00		
TELMEX	500.00		
PEMEX	500.00		
provisión de gastos del mes de julio			
PÓLIZA DE DIARIO 15			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,610.00	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,610.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE BANCOMER 15			
ACREEDORES DIVERSOS		1,842.00	
CFE			
OPERAGUA			
TELMEX			
PEMEX			
IVA ACREDITABLE		232.00	
IVA ACREDITABLE GASTOS DIVERSOS			
BANCOS			1,842.00
BANCOMER			
IVA POR ACREDITAR			232.00
IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS			
Pago de los gastos varios del mes de julio			
Sumas iguales		641,062.87	641,062.87

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		641,062.87	641,062.87
PÓLIZA DE DIARIO 16			
GASTOS DE VENTA		1,487.08	
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE CÓMPUTO	56.25		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	989.58		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP. ACUMULADA EDIFICIOS	416.67		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,487.08	
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE CÓMPUTO	56.25		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	989.58		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP. ACUMULADA EDIFICIOS	416.67		
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO			112.50
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE			1,979.17
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA			49.17
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICIOS			833.33
Registro de la depreciación			
PÓLIZA DE DIARIO 17			
COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS		313.12	
CAJA BANCOS DEL COMITENTE			313.12
Registro de cuentas de orden del comitente			
PÓLIZA DE INGRESOS 17			
BANCOS		313.20	
BANCOMER			
OTROS PRODUCTOS			270.00
INTERESES VENTAS COMISIÓN			
IVA TRASLADADO			43.20
Cobro de la comisión			
PÓLIZA DE DIARIO 17			
INGRESOS POR COMISIONES IETU		270.00	
IETU INGRESOS POR COMISIONES			270.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 18			
GASTOS DE VENTA		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
SUELDOS		4,480.20	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
SUELDOS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			312.02
ISR RETENIDO POR SUELDOS (SUBSIDIO)	107.93		
IMSS CUOTA OBRERO	107.50		
SAR CUOTA OBRERO	96.59		
BANCOS			8,648.38
BANCOMER			
Pago de la nómina de la segunda quincena			
Sumas iguales		653,893.75	653,893.75

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		653,893.75	653,893.75
PÓLIZA DE TRASFERENCIA 19			
GASTOS FINANCIEROS		90.00	
COMISIONES BANCARIAS			
IVA ACREDITABLE		14.40	
BANCOS			104.40
BANCOMER			
se concilia la comisión bancaria del banco BANCOMER			
PÓLIZA DE DIARIO 19			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		90.00	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			90.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 20			
GASTOS DE VENTA		201.51	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		201.51	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			403.02
2.5% SOBRE NÓMINAS			
Registro de la provisión del impuesto estatal del mes de julio			
PÓLIZA DE BANCOMER 21			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		403.02	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
BANCOS			403.02
BANCOMER			
Pago del impuesto estatal sobre nóminas del mes de junio			
PÓLIZA DE DIARIO 21			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		403.02	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			403.02
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE BANCOMER 22			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		215.85	
ISR RETENIDO POR SUELDOS			
BANCOS			215.85
BANCOMER			
Pago del ISR RETENIDO sobre sueldos del mes de junio			
Sumas iguales		655,513.06	655,513.06

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		655,513.06	655,513.06
PÓLIZA DE BANCOMER 23			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		401.27	
IMSS CUOTA OBRERO JUNIO	208.07		
SAR CUOTA OBRERO MAYO	193.20		
BANCOS			401.27
BANCOMER			
Pago de la cuota obrera de SAR E IMSS retenida del mes de MAYO Y JUNIO			
PÓLIZA DE DIARIO 25			
IVA TRASLADADO (CAUSADO)		20,836.80	
IVA ACREDITABLE (PAGADO)			246.00
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		-1,066.67	
IVA RETENIDO			
IVA POR PAGAR			19,524.13
Traspaso del IVA TRASLADADO (CAUSADO) contra el IVA ACREDITABLE Y RETENIDO.			
PÓLIZA DE BANCOMER 26			
IVA POR PAGAR		19,524.13	
BANCOS			19,524.13
BANCOMER			
Pago del IVA del mes de Julio 2010			
PÓLIZA DE BANCOMER aj11			
IMPUESTOS A LA UTILIDAD		17,181.00	
ISR	2,518.00		
IETU	14,663.00		
BANCOS			17,181.00
Pago de los impuestos del mes de julio			
SUMAS IGUALES		712,389.59	712,389.59

OPERACIONES DEL MES DE AGOSTO 2010

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
PÓLIZA DE VENTAS 1			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		50,880.00	
COLEGIO DE COMPUTACIÓN SC.			
DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS		4,800.00	
VENTAS			48,000.00
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL AL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			7,680.00
Venta de 3 CAÑÓN al COLEGIO DE COMPUTACIÓN SC. concediendo el 10% de descuento.			
PÓLIZA DE DIARIO 1			
COSTO DE VENTAS		39,000.00	
INVENTARIOS			39,000.00
3 CAÑÓN	39,000.00		
Registro del costo de lo vendido			
PÓLIZA DE INGRESOS 1			
BANCOS		50,880.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		7,680.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			50,880.00
COLEGIO DE COMPUTACIÓN SC.			
IVA TRASLADADO			7,680.00
cobro de la mercancía vendida			
PÓLIZA DE DIARIO 1			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		48,000.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			48,000.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		39,000.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			39,000.00
DEDUCCIÓN DESCUENTOS BONIFICACIONES Y DEV.IETU		4,800.00	
BONIFICACIONES, DESC. DEV. IETU DEDUCIBLE			4,800.00
Registro de las cuentas de orden de IETU			
PÓLIZA DE VENTAS 2			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		1,128.90	
CIA AZUL SA DE CV			
DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS		106.50	
VENTAS			1,065.00
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL AL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			170.40
Venta de mercancía al contado para el público en general			
Sumas iguales		246,275.40	246,275.40

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		246,275.40	246,275.40
PÓLIZA DE DIARIO 2			
COSTO DE VENTAS		740.00	
INVENTARIOS			740.00
1 MOTHER BOARD	400.00		
1 MEMORY STICK	40.00		
1 REGULADOR	200.00		
1 CABLES VGA	100.00		
Registro del costo de lo vendido			
PÓLIZA DE INGRESOS 2			
BANCOS		1,128.90	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		170.40	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			1,128.90
CÍA. AZUL S.A. DE CV.			
IVA TRASLADADO			170.40
PÓLIZA DE DIARIO 2			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		1,065.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			1,065.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		740.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			740.00
DEDUCCIÓN DESCUENTOS BONIFICACIONES Y DEV.IETU		106.50	
BONIFICACIONES, DESC. DEV. IETU DEDUCIBLE			106.50
Registro de las cuentas de orden de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 3			
CAJA BANCOS DEL COMITENTE		278.40	
COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS			278.40
COMITENTE CUENTA DE MERCANCÍAS		160.00	
MERCANCÍAS EN COMISIÓN			160.00
VENTA DE 4 MEMORIAS DEL COMITENTE			
PÓLIZA DE VENTAS 4			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		32,480.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			28,000.00
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL AL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			4,480.00
Venta de mercancía al contado para el público en general			
PÓLIZA DE DIARIO 4			
COSTO DE VENTAS		17,883.33	
INVENTARIOS			17,883.33
PC GRAFICO	6,333.33		
IMPRESORA ECONÓMICA	350.00		
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1,200.00		
LAP TOP MARCA HP	10,000.00		
Registro del Costo de la mercancía			
Sumas iguales		283,144.60	283,144.60

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		283,144.60	283,144.60
PÓLIZA DE INGRESOS 4			
BANCOS		32,480.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		4,480.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			32,480.00
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
IVA TRASLADADO			4,480.00
Venta de mercancía al contado			
PÓLIZA DE DIARIO 4			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMP. IETU		28,000.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMP.			28,000.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		17,883.33	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			17,883.33
Registro de las cuentas de orden de IETU			
PÓLIZA DE ARRENDAMIENTO 5			
CLIENTES ARRENDAMIENTO		9,533.33	
MOVISTAR			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			-2,066.67
ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	-1,000.00		
IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	-1,066.67		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
IVA POR TRASLADAR			1,600.00
PÓLIZA DE INGRESOS 5			
BANCOS		9,533.33	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		1,600.00	
CLIENTES POR ARRENDAMIENTO			9,533.33
MOVISTAR			
IVA TRASLADADO			1,600.00
Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR			
PÓLIZA DE DIARIO 5			
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU		10,000.00	
IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
Registro de las cuentas de orden de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 6			
GASTOS DE VENTA		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			100.00
Se devenga el material publicitario			
PÓLIZA DE VENTAS 7			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		32,480.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			28,000.00
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL AL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			4,480.00
Venta de mercancía al contado para el público en general			
Sumas iguales		414,637.92	414,637.92

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		414,637.92	414,637.92
PÓLIZA DE DIARIO 7			
COSTO DE VENTAS		20,000.00	
INVENTARIOS			20,000.00
2 LAP TOP MARCA HP	20,000.00		
Registro del Costo de venta de la mercancía			
PÓLIZA DE INGRESOS 7			
BANCOS		32,480.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		4,480.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			32,480.00
x			
IVA TRASLADADO			4,480.00
Venta de dos LAP TOP marca HP			
PÓLIZA DE DIARIO 7			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		28,000.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			28,000.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		20,000.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			20,000.00
Registro de las cuentas de orden de IETU			
PÓLIZA DE INGRESOS 8			
BANCOS		980.04	
BANCOMER			
INTERESES POR COBRAR			79.87
IVA POR TRASLADAR		135.18	
IVA TRASLADADO			135.18
PRODUCTOS FINANCIEROS			79.87
INTERESES VENTAS CRÉDITO			
DOCUMENTOS POR COBRAR			980.04
PAGARÉ F	980.04		
Cobro del documento G al Colegio de Computación S.C			
PÓLIZA DE DIARIO 8			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		765.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			765.00
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		79.87	
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			79.87
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		498.33	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			498.33
Registro de las cuentas de orden de IETU			
Sumas iguales		553,373.01	553,373.01

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		553,373.01	553,373.01
POLIZA DE INGRESOS 9			
BANCOS		5,641.73	
BANCOMER			
INTERESES POR COBRAR		163.56	
IVA POR TRASLADAR		778.17	
IVA TRASLADADO			778.17
PRODUCTOS FINANCIEROS			163.56
INTERESES VENTAS CRÉDITO			
DOCUMENTOS POR COBRAR			5,641.73
PAGARÉ F			
COBRO DEL DOCUMENTO H A LA CÍA. INDETEL			
POLIZA DE DIARIO 9			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		4,700.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			4,700.00
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		163.56	
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			163.56
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		3,120.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			3,120.00
Registro de las cuentas de orden de IETU			
PÓLIZA DE INGRESOS 10			
BANCOS		1,090.80	
IVA POR TRASLADAR		136.19	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			987.97
CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS			
CLIENTES CUENTA DE INTERESES VA			88.65
IVA TRASLADADO			136.19
IVA TRASLADADO CTA. INTERESES			14.18
Cobro del docto. 6/13 de la venta en abonos			
PÓLIZA DE DIARIO 10			
GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS ABONOS		1,076.62	
INTERESES POR COBRAR		88.65	
UTILIDADES POR REALIZAR		106.46	
DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL POR VA			1,076.62
PRODUCTOS FINANCIEROS			88.65
INTERESES POR VENTAS EN ABONOS			
UTILIDADES REALIZADAS			106.46
Cobro docto. 6/13 de la venta en abonos			
PÓLIZA DE DIARIO 10			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMP.IETU		987.97	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMP.			987.97
INGRESOS POR INTERESES ACT. EMP. IETU		88.65	
IETU INGRESOS POR INTERESES ACT.EMP.			88.65
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		745.24	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			745.24
Registro de las cuentas de orden de IETU			
Sumas iguales		570,510.22	570,510.22

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		570,510.22	570,510.22
PÓLIZA DE TRASFERENCIA 11			
GASTOS DE VENTA		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			312.02
ISR RETENIDO POR SUELDOS (SUBSIDIO)	107.93		
IMSS CUOTA OBRERO	107.50		
SAR CUOTA OBRERO	96.59		
BANCOS			
BANCOMER			8,648.38
Pago de la nómina de la primer quincena del mes de agosto			
PÓLIZA DE DIARIO 11A			
GASTOS DE VENTA		1,900.49	
IMSS CUOTA PATRONAL AGOSTO	1,028.99		
SAR AGOSTO	442.19		
INFONAVIT AGOSTO	429.31		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,900.49	
IMSS CUOTA PATRONAL AGOSTO	1,028.99		
SAR AGOSTO	442.19		
INFONAVIT AGOSTO	429.31		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			3,800.98
IMSS CUOTA PATRONAL AGOSTO	2,057.98		
SAR AGOSTO	884.38		
INFONAVIT AGOSTO	858.62		
PROVISIÓN DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, INFONAVIT Y SAR			
PÓLIZA DE BANCOMER 11B			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		3,744.76	
IMSS cuota PATRONAL JULIO	2,057.98		
SAR JUNIO	855.85		
INFONAVIT JUNIO	830.93		
BANCOS			3,744.76
BANCOMER			
Pago de las cuotas patronales para IMSS, SAR e INFONAVIT			
Sumas iguales		586,365.20	586,365.20

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		586,365.20	586,365.20
PÓLIZA DE DIARIO 13			
GASTOS DE VENTA		780.00	
LUZ	145.00		
AGUA	105.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINAS Y ACEITES	280.00		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		780.00	
LUZ	145.00		
AGUA	105.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINAS Y ACEITES	280.00		
IVA POR ACREDITAR		216.00	
IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS			
ACREEDORES DIVERSOS			1,776.00
CFE	290.00		
OPERAGUA	210.00		
TELMEX	500.00		
PEMEX	560.00		
provisión de gastos del mes de agosto			
PÓLIZA DE BANCOMER 13			
ACREEDORES DIVERSOS		1,776.00	
CFE	290.00		
OPERAGUA	210.00		
TELMEX	500.00		
PEMEX	560.00		
IVA ACREDITABLE		216.00	
IVA ACREDITABLE GASTOS DIVERSOS			
BANCOS			1,776.00
IVA POR ACREDITAR			216.00
IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS			
Pago de los gastos del mes de agosto			
PÓLIZA DE DIARIO 13			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,560.00	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,560.00
Registro de las cuentas de orden de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 14			
GASTOS DE VENTA		1,487.08	
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE CÓMPUTO	56.25		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	989.58		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP. ACUMULADA EDIFICIOS	416.67		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,487.08	
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE CÓMPUTO	56.25		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	989.58		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP. ACUMULADA EDIFICIOS	416.67		
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO			112.50
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE			1,979.17
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA			49.17
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICIOS			833.33
Registro de la depreciación			
Sumas iguales		595,437.96	595,437.96

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		595,437.96	595,437.96
PÓLIZA DE DIARIO 15			
COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS		69.60	
CAJA BANCOS DEL COMITENTE			69.60
PÓLIZA DE INGRESOS 15			
BANCOS		69.60	
BANCOMER			
OTROS PRODUCTOS			60.00
INTERESES VENTAS COMISIÓN			
IVA TRASLADADO			9.60
Cobro de la comisión por ventas en comisión			
PÓLIZA DE DIARIO 15			
INGRESOS POR COMISIONES IETU		60.00	
IETU INGRESOS POR COMISIONES			60.00
Registro de las cuentas de orden de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 16			
GASTOS DE VENTA		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			312.02
ISR RETENIDO POR SUELDOS (SUBSIDIO)	107.93		
IMSS CUOTA OBRERO	107.50		
SAR CUOTA OBRERO	96.59		
BANCOS			8,648.38
BANCOMER			
Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de agosto			
PÓLIZA DE TRASFERENCIA 17			
GASTOS FINANCIEROS		90.00	
COMISIONES BANCARIAS			
IVA ACREDITABLE		14.40	
IVA ACREDITABLE GASTOS DIVERSOS			
BANCOS			104.40
BANCOMER			
se concilia la comisión bancaria del banco BANCOMER			
PÓLIZA DE DIARIO 17			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		90.00	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			90.00
Registro de las cuentas de orden de IETU			
Sumas iguales		607,571.72	607,571.72

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		607,571.72	607,571.72
PÓLIZA DE DIARIO 18			
GASTOS DE VENTA		201.51	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		201.51	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			403.02
2.5% SOBRE NÓMINAS			
Registro de la provisión del impuesto estatal del mes de julio			
PÓLIZA DE BANCOMER 19			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		403.02	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
BANCOS			403.02
BANCOMER			
Pago del impuesto estatal sobre nóminas del mes de julio			
PÓLIZA DE DIARIO 19			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		403.02	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			403.02
Registro de las cuentas de orden de IETU			
PÓLIZA DE BANCOMER 20			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		215.85	
ISR RETENIDO POR SUELDOS			
BANCOS			215.85
BANCOMER			
Pago del ISR RETENIDO sobre sueldos del mes de julio			
PÓLIZA DE BANCOMER 21			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		401.96	
IMSS CUOTA OBRERO JULIO	215.00		
SAR CUOTA OBRERO JUNIO	186.96		
BANCOS			401.96
BANCOMER			
Pago de la cuota obrera retenida del mes de julio			
PÓLIZA DE DIARIO 23			
IVA TRASLADADO (CAUSADO)		19,483.72	
IVA ACREDITABLE (PAGADO)			230.40
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		-1,066.67	
IVA RETENIDO			
IVA POR PAGAR			18,186.65
Traspaso del IVA TRASLADADO (CAUSADO) contra el IVA ACREDITABLE Y RETENIDO.			
Sumas iguales		609,191.03	609,191.03

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		609,191.03	609,191.03
PÓLIZA DE BANCOMER 24			
IVA POR PAGAR		18,186.65	
BANCOS			18,186.65
BANCOMER			
Pago del IVA del mes de Agosto 2010			
PÓLIZA DE BANCOMER aj11			
IMPUESTOS A LA UTILIDAD		11,973.00	
ISR (A FAVOR)	-1,038.00		
IETU	13,011.00		
BANCOS			11,973.00
Pago de los impuestos del mes de agosto			
Sumas iguales		639,350.68	639,350.68

OPERACIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2010

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
PÓLIZA DE DIARIO 1			
CAJA BANCOS DEL COMITENTE		626.40	
COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS			626.40
COMITENTE CUENTA DE MERCANCIAS		360.00	
MERCANCIAS EN COMISIÓN			360.00
Venta de 9 memorias KINGSTON de 40 GB, del comitente			
PÓLIZA DE VENTAS 2			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		11,600.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			10,000.00
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL AL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			1,600.00
PÓLIZA DE DIARIO 2			
COSTO DE VENTAS		6,000.00	
INVENTARIOS			6,000.00
2 NOTE BOOK	6,000.00		
PÓLIZA DE INGRESOS 2			
BANCOS		11,600.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		1,600.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			11,600.00
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
IVA TRASLADADO			1600
Venta de 2 NOTE BOOK al contado			
PÓLIZA DE DIARIO 2			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		10,000.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			10,000.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		6,000.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			6,000.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE ARRENDAMIENTO 3			
CLIENTES ARRENDAMIENTO		9,533.33	
MOVISTAR			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			-2,066.67
ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	-1,000.00		
IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	-1,066.67		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
IVA POR TRASLADAR			1,600.00
Sumas iguales		57,319.73	57,319.73

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		57,319.73	57,319.73
PÓLIZA DE INGRESOS 3			
BANCOS		9,533.33	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		1,600.00	
CLIENTES POR ARRENDAMIENTO			9,533.33
MOVISTAR			
IVA TRASLADADO			1,600.00
Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA			
PÓLIZA DE DIARIO 3			
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU		10,000.00	
IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 4			
GASTOS DE VENTA		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			100.00
Se devenga el material publicitario			
PÓLIZA DE VENTAS 5			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		55,680.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			48,000.00
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL AL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			7,680.00
venta de mercancía al contado			
PÓLIZA DE DIARIO 5			
COSTO DE VENTAS		39,000.00	
INVENTARIOS			39,000.00
3 CAÑONES	39,000.00		
Registro del costo de la mercancía			
PÓLIZA DE INGRESOS 5			
BANCOS		55,680.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		7,680.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			55,680.00
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
IVA TRASLADADO			7,680.00
Cobro de la mercancía al contado			
Sumas iguales		236,593.06	236,593.06

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		236,593.06	236,593.06
PÓLIZA DE DIARIO 5			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		48,000.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			48,000.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		39,000.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			39,000.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE INGRESOS 6			
BANCOS		5,831.46	
INTERESES POR COBRAR		327.12	
IVA POR TRASLADAR		804.34	
DOCUMENTOS POR COBRAR			5,831.46
IVA TRASLADADO			804.34
PRODUCTOS FINANCIEROS			327.12
INTERESES VENTAS A CRÉDITO			
Cobro del documento i de INDETEL			
PÓLIZA DE DIARIO 6			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		4,700.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			4,700.00
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		327.12	
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			327.12
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		3,120.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			3,120.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE INGRESOS 7			
BANCOS		1,089.10	
IVA POR TRASLADAR		137.74	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			998.64
CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS			
CLIENTES CUENTA DE INTERESES VA			77.98
IVA TRASLADADO			137.74
IVA TRASLADADO CTA. INTERESES			12.48
Sumas iguales		339,929.94	339,929.94

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		339,929.94	339,929.94
PÓLIZA DE DIARIO 7			
GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS		1,076.62	
INTERESES POR COBRAR		77.98	
UTILIDADES POR REALIZAR		107.61	
DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL POR VA			1,076.62
PRODUCTOS FINANCIEROS			77.98
INTERESES POR VENTAS EN ABONOS			
UTILIDADES REALIZADAS			107.61
Cobro del documento 7/13 de la venta en abonos			
PÓLIZA DE DIARIO 7			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		998.64	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			998.64
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		77.98	
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			77.98
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		753.29	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			753.29
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE TRASFERENCIA 8			
GASTOS DE VENTA		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
SUELDOS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			305.44
ISR RETENIDO POR SUELDOS (SUBSIDIO)	107.93		
IMSS CUOTA OBRERO	104.04		
SAR CUOTA OBRERO	93.48		
BANCOS			8,654.96
BANCOMER			
Pago de la nómina de la primer quincena del mes de septiembre			
Sumas iguales		693,139.24	693,139.24

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		693,139.24	693,139.24
PÓLIZA DE DIARIO 8 A			
GASTOS DE VENTA		1,839.20	
IMSS CUOTA PATRONAL SEPTIEMBRE	995.81		
SAR SEPTIEMBRE	427.93		
INFONAVIT SEPTIEMBRE	415.47		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,839.20	
IMSS CUOTA PATRONAL SEPTIEMBRE	995.81		
SAR SEPTIEMBRE	427.93		
INFONAVIT SEPTIEMBRE	415.47		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			3,678.40
IMSS CUOTA PATRONAL SEPTIEMBRE	1,991.61		
SAR SEPTIEMBRE	855.85		
INFONAVIT SEPTIEMBRE	830.94		
PROVISIÓN DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, INFONAVIT Y SAR			
PÓLIZA DE BANCOMER 8 B			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		3,800.98	
IMSS CUOTA PATRONAL AGOSTO	2,057.98		
SAR JULIO	884.38		
INFONAVIT JULIO	858.62		
BANCOS			3,800.98
BANCOMER			
Pago de las cuotas patronales para IMSS, SAR e INFONAVIT			
PÓLIZA DE DIARIO 9			
GASTOS DE VENTA		700.00	
LUZ	280.00		
AGUA	60.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINAS Y ACEITES	110.00		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		700.00	
LUZ	280.00		
AGUA	60.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINAS Y ACEITES	110.00		
IVA POR ACREDITAR		204.80	
IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS			
ACREEDORES DIVERSOS			1,604.80
CFE	649.60		
OPERAGUA	120.00		
TELMEX	580.00		
PEMEX	255.20		
provisión de gastos del mes de septiembre			
Sumas iguales		702,223.42	702,223.42

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		702,223.42	702,223.42
PÓLIZA DE BANCOMER 9			
ACREEDORES DIVERSOS		1,604.80	
CFE	649.60		
OPERAGUA	120.00		
TELMEX	580.00		
PEMEX	255.20		
IVA ACREDITABLE		204.80	
IVA ACREDITABLE GASTOS DIVERSOS			
BANCOS			1,604.80
BANCOMER			
IVA POR ACREDITAR			204.80
IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS			
Pago de los gastos varios de septiembre			
PÓLIZA DE DIARIO 9			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,400.00	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,400.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 10			
GASTOS DE VENTA		1,487.08	
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE CÓMPUTO	56.25		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	989.58		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP. ACUMULADA EDIFICIOS	416.67		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,487.08	
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE CÓMPUTO	56.25		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	989.58		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP. ACUMULADA EDIFICIOS	416.67		
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO			112.50
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE			1,979.17
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA			49.17
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICIOS			833.33
Registro de la depreciación			
PÓLIZA DE DIARIO 11			
COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS		156.6	
CAJA BANCOS DEL COMITENTE			156.6
PÓLIZA DE INGRESOS 11			
BANCOS		156.6	
BANCOMER			
OTROS PRODUCTOS			135
INTERESES VENTAS COMISIÓN			
IVA TRASLADADO			21.60
Cobro de la comisión			
PÓLIZA DE DIARIO 11			
INGRESOS POR COMISIONES IETU		135.00	
IETU INGRESOS POR COMISIONES			135.00
Registro de las cuentas de IETU			
Sumas iguales		708,855.39	708,855.39

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		708,855.39	708,855.39
PÓLIZA DE DIARIO 12			
GASTOS DE VENTA		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			305.44
ISR RETENIDO POR SUELDOS (SUBSIDIO)	107.93		
IMSS CUOTA OBRERO	104.04		
SAR CUOTA OBRERO	93.48		
BANCOS			8,654.96
BANCOMER			
Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de septiembre			
PÓLIZA DE TRASFERENCIA 13			
GASTOS FINANCIEROS		90.00	
COMISIONES BANCARIAS			
IVA ACREDITABLE		14.40	
IVA ACREDITABLE GASTOS DIVERSOS			
BANCOS			104.40
BANCOMER			
Se concilia la comisión bancaria			
PÓLIZA DE DIARIO 13			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		90.00	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			90.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 14			
GASTOS DE VENTA		201.51	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		201.51	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			403.02
2.5% SOBRE NÓMINAS			
Registro de la provisión del impuesto estatal del mes de julio			
PÓLIZA DE BANCOMER 15			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		403.02	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
BANCOS			403.02
BANCOMER			
Pago del impuesto estatal sobre nóminas del mes de julio			
PÓLIZA DE DIARIO 15			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		403.02	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			403.02
Registro de las cuentas de IETU			
Sumas iguales		719,219.25	719,219.25

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		719,219.25	719,219.25
PÓLIZA DE BANCOMER 16			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		215.85	
ISR RETENIDO POR SUELDOS			
BANCOS			215.85
BANCOMER			
Pago del ISR RETENIDO sobre sueldos			
PÓLIZA DE BANCOMER 17			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		408.18	
IMSS CUOTA OBRERO AGOSTO	215.00		
SAR CUOTA OBRERO JULIO	193.18		
BANCOS			408.18
BANCOMER			
Pago de la cuota obrera retenida			
PÓLIZA DE VENTAS 18			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		37,120.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			32,000.00
ING. POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			5,120.00
Venta de mercancía al contado			
PÓLIZA DE DIARIO 18			
COSTO DE VENTAS		28,000.00	
INVENTARIOS			28,000.00
3 CAÑONES	28,000.00		
Registro del costo de la mercancía			
PÓLIZA DE INGRESOS 18			
BANCOS		37,120.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		5,120.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			37,120.00
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
IVA TRASLADADO			5,120.00
Cobro de la mercancía al contado			
PÓLIZA DE DIARIO 18			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		32,000.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			32,000.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		28,000.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			28,000.00
Registro de las cuentas de IETU			
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 19			
IVA TRASLADADO (CAUSADO)		16,976.16	
IVA ACREDITABLE (PAGADO)			219.20
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		-1,066.67	
IVA RETENIDO			
IVA POR PAGAR			15,690.29
Traspaso del IVA TRASLADADO (CAUSADO) contra el IVA ACREDITABLE Y RETENIDO.			
Sumas iguales		903,112.76	903,112.76

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		903,112.76	903,112.76
PÓLIZA DE BANCOMER 20			
IVA POR PAGAR		15,690.29	
BANCOS			15,690.29
BANCOMER			
Pago del IVA del mes de Agosto 2010			
PÓLIZA DE BANCOMER aj10			
IMPUESTOS A LA UTILIDAD		5,668.00	
ISR			
IETU	5,668.00		
BANCOS			5,668.00
Pago de los impuestos del mes de septiembre			
Sumas iguales		924,471.05	924,471.05

OPERACIONES DEL MES DE OCTUBRE DEL 2010

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
PÓLIZA DE DIARIO 1			
CAJA BANCOS DEL COMITENTE		1,044.00	
COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS			1,044.00
COMITENTE CUENTA DE MERCANCÍAS		600.00	
MERCANCÍAS EN COMISIÓN			600.00
Venta de 9 memorias KINGSTON de 40 GB del comitente			
PÓLIZA DE HONORARIOS 2			
CLIENTES POR HONORARIOS		10,467.60	
CIA ESCORPIÓN			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS PAGAR			-2,269.20
ISR RETENIDO POR HONORARIOS	-1,098.00		
IVA RETENIDO POR HONORARIOS	-1,171.20		
INGRESOS POR HONORARIOS			10,980.00
IVA POR TRASLADAR			1,756.80
Se da servicio de mantenimiento a ESCORPIÓN			
PÓLIZA DE DIARIO 2			
INGRESOS POR HONORARIOS IETU		10,980.00	
IETU INGRESOS POR HONORARIOS			10,980.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE INGRESOS 2			
BANCOS		10,467.60	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		1,756.80	
CLIENTES POR HONORARIOS			10,467.60
CIA ESCORPIÓN			
IVA TRASLADADO			1,756.80
Cobro del servicio de reparación y			
PÓLIZA DE ARRENDAMIENTO 3			
CLIENTES ARRENDAMIENTO		9,533.33	
MOVISTAR			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			-2,066.67
ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	-1,000.00		
IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	-1,066.67		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
IVA POR TRASLADAR			1,600.00
PÓLIZA DE INGRESOS 3			
BANCOS		9,533.33	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		1,600.00	
CLIENTES POR ARRENDAMIENTO			9,533.33
MOVISTAR			
IVA TRASLADADO			1,600.00
Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR			
PÓLIZA DE DIARIO 3			
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU		10,000.00	
IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
Registro de las cuentas de IETU			
Saldos iguales		65,982.66	65,982.66

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		65,982.66	65,982.66
PÓLIZA DE DIARIO 4			
GASTOS DE VENTA		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			100.00
Se devenga el material publicitario			
PÓLIZA DE COMPRAS 5			
INVENTARIOS		69,500.00	
5 PC MODELO GRÁFICOS	42,500.00		
6 PC MODELO ESCOLAR	27,000.00		
IVA POR ACREDITAR		11,120.00	
IVA POR ACREDITAR INVENTARIOS			
IVA POR ACREDITAR		580.46	
IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS			
INTERESES POR PAGAR		3,627.90	
PROVEEDORES			40,310.00
DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO			
DOCUMENTOS POR PAGAR			44,518.36
DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO			
PAGARÉ No. 879-A	44,518.36		
Compra de mercancía al DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO S.A. DE CV a crédito			
PÓLIZA DE BANCOMER X 5			
PROVEEDORES		40,310.00	
DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE CV.			
IVA ACREDITABLE		5,560.00	
IVA ACREDITABLE INVENTARIOS			
BANCOS			40,310.00
BANCOMER			
IVA POR ACREDITAR			5,560.00
IVA POR ACREDITAR INVENTARIOS			
Pago de la mercancía adquirida al DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO			
PÓLIZA DE VENTAS 6			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		48,720.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			42,000.00
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL AL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			6,720.00
Venta de 3 LAP TOP al contado			
PÓLIZA DE DIARIO 6			
COSTO DE VENTAS		30,000.00	
INVENTARIOS			30,000.00
3 LAP TOP	30,000.00		
Registro del Costo de Venta de la mercancía vendida			
Sumas iguales		275,501.02	275,501.02

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
saldos iniciales		275,501.02	275,501.02
PÓLIZA DE INGRESOS 6			
BANCOS		48,720.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		6,720.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			48,720.00
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
IVA TRASLADADO			6,720.00
Cobro de la mercancía vendida al contado			
PÓLIZA DE DIARIO 6			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		42,000.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			42,000.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		30,000.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			30,000.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE INGRESOS 7			
BANCOS		1,087.37	
IVA POR TRASLADAR		139.23	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			1,009.43
CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS			
CLIENTES CUENTA DE INTERESES VA			67.19
IVA TRASLADADO			139.23
IVA TRASLADADO CTA. INTERESES			10.75
PÓLIZA DE DIARIO 7			
GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS		1,076.62	
INTERESES POR COBRAR		67.19	
UTILIDADES POR REALIZAR		108.77	
DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL POR VA			1,076.62
PRODUCTOS FINANCIEROS			67.19
INTERESES POR VENTAS EN ABONOS			
UTILIDADES REALIZADAS			108.77
Cobro del documento 8/13 de la venta en abonos			
PÓLIZA DE DIARIO 7			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		1,009.43	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			1,009.43
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		67.19	
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			67.19
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		761.42	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			761.42
Registro de las cuentas de IETU			
Sumas iguales		407,258.24	407,258.24

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		407,258.24	407,258.24
PÓLIZA DE TRASFERENCIA 8			
GASTOS DE VENTA		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENI. POR PAGAR			312.02
ISR RETENIDO POR SUELDOS (SUBSIDIO)	107.93		
IMSS CUOTA OBRERO	107.50		
SAR CUOTA OBRERO	96.59		
BANCOS			
BANCOMER			8,648.38
Pago de la nómina de la primer quincena del mes de octubre			
PÓLIZA DE DIARIO 8 A			
GASTOS DE VENTA		1,900.49	
IMSS CUOTA PATRONAL OCTUBRE	1,028.99		
SAR OCTUBRE	442.19		
INFONAVIT OCTUBRE	429.31		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,900.49	
IMSS CUOTA PATRONAL OCTUBRE	1,028.99		
SAR OCTUBRE	442.19		
INFONAVIT OCTUBRE	429.31		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENI. POR PAGAR			3,800.98
IMSS CUOTA PATRONAL OCTUBRE	2,057.98		
SAR OCTUBRE	884.38		
INFONAVIT OCTUBRE	858.62		
Provisión de aportaciones de seguridad social, INFONAVIT y SAR			
PÓLIZA DE BANCOMER 8 B			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENID POR PAGAR		3,734.61	
IMSS CUOTA PATRONAL SEPTIEMBRE	1,991.61		
SAR AGOSTO	884.38		
INFONAVIT AGOSTO	858.62		
BANCOS			3,734.61
BANCOMER			
Pago de las cuotas patronales para IMSS, SAR e INFONAVIT			
PÓLIZA DE VENTAS 9			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		17,400.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			15,000.00
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL AL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			2,400.00
Venta de 3 NOTE BOOK al contado			
PÓLIZA DE DIARIO 9			
COSTO DE VENTAS		9,000.00	
INVENTARIOS			9,000.00
Registro del Costo de Venta de la mercancía vendida			
Sumas iguales		450,154.23	450,154.23

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		450,154.23	450,154.23
PÓLIZA DE INGRESOS 9			
BANCOS		17,400.00	
IVA POR TRASLADAR		2,400.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			17,400.00
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
IVA TRASLADADO			2,400.00
Cobro de la mercancía vendida al contado			
PÓLIZA DE DIARIO 9			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		15,000.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			15,000.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		9,000.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			9,000.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 10			
GASTOS DE VENTA		770.00	
LUZ	190.00		
AGUA	125.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINAS Y ACEITES	205.00		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		770.00	
LUZ	190.00		
AGUA	125.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINAS Y ACEITES	205.00		
IVA POR ACREDITAR		206.40	
IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS			
ACREEDORES DIVERSOS			1,746.40
CFE	440.80		
OPERAGUA	250.00		
TELMEX	580.00		
PEMEX	475.60		
provisión de gastos del mes de septiembre			
PÓLIZA DE BANCOMER 10			
ACREEDORES DIVERSOS		1,746.40	
CFE	649.60		
OPERAGUA	120.00		
TELMEX	580.00		
PEMEX	255.20		
IVA ACREDITABLE		206.40	
IVA ACREDITABLE GASTOS DIVERSOS			
BANCOS			1,746.40
IVA POR ACREDITAR			206.40
IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS			
Pago de los gastos varios del mes			
PÓLIZA DE DIARIO 10			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,540.00	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,540.00
Sumas iguales		499,193.43	499,193.43

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		499,193.43	499,193.43
PÓLIZA DE DIARIO 11			
GASTOS DE VENTA		1,487.08	
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE CÓMPUTO	56.25		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	989.58		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP. ACUMULADA EDIFICIOS	416.67		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,487.08	
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE CÓMPUTO	56.25		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	989.58		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP. ACUMULADA EDIFICIOS	416.67		
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO			112.50
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE			1,979.17
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA			49.17
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICIOS			833.33
Registro de la depreciación del equipo de transporte y del edificio			
PÓLIZA DE DIARIO 12			
COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS		261.00	
CAJA BANCOS DEL COMITENTE			261.00
PÓLIZA DE INGRESOS 12			
BANCOS		261.00	
BANCOMER			
OTROS PRODUCTOS			225.00
INTERESES VENTAS COMISIÓN			
IVA TRASLADADO			36.00
Cobro de la comisión			
PÓLIZA DE DIARIO 12			
INGRESOS POR COMISIONES IETU		225.00	
IETU INGRESOS POR COMISIONES			225.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 13			
GASTOS DE VENTA		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			312.02
ISR RETENIDO POR SUELDOS (SUBSIDIO)	107.93		
IMSS CUOTA OBRERO	107.50		
SAR CUOTA OBRERO	96.59		
BANCOS			8,648.38
BANCOMER			
Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de septiembre			
Sumas iguales		511,874.99	511,875.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		511,874.99	511,875.00
PÓLIZA DE TRASFERENCIA 14			
GASTOS FINANCIEROS		90.00	
COMISIONES BANCARIAS			
IVA ACREDITABLE		14.40	
IVA ACREDITABLE GASTOS DIVERSOS			
BANCOS			104.40
Se concilia la comisión bancaria			
PÓLIZA DE DIARIO 14			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		90.00	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			90.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 15			
GASTOS DE VENTA		201.51	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		201.51	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			403.02
2.5% SOBRE NÓMINAS			
Registro de la provisión del impuesto estatal del mes de Julio.			
PÓLIZA DE BANCOMER 16			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		403.02	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
BANCOS			403.02
BANCOMER			
Pago del impuesto estatal sobre nóminas del mes de Septiembre			
PÓLIZA DE DIARIO 16			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		403.02	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			403.02
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE BANCOMER 17			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		215.85	
ISR RETENIDO POR SUELDOS			
BANCOS			215.85
BANCOMER			
Pago del ISR RETENIDO sobre sueldos del mes de Septiembre			
PÓLIZA DE BANCOMER 18			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		401.26	
IMSS CUOTA OBRERO SEPTIEMBRE	208.08		
SAR CUOTA OBRERO AGOSTO	193.18		
BANCOS			401.26
BANCOMER			
Pago de la cuota obrera retenida del mes de Septiembre			
Sumas iguales		513,895.56	513,895.57

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		513,895.56	513,895.57
PÓLIZA DE DIARIO 20			
IVA TRASLADADO (CAUSADO)		12,662.78	
IVA ACREDITABLE (PAGADO)			5,780.80
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		-1,066.67	
IVA RETENIDO RENTAS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		-1,171.20	
IVA RETENIDO HONORARIOS			
IVA POR PAGAR			4,644.11
Traspaso del IVA TRASLADADO (CAUSADO) contra el IVA ACREDITABLE Y RETENIDO.			
PÓLIZA DE BANCOMER 21			
IVA POR PAGAR		4,644.11	
BANCOS			4,644.11
BANCOMER			
Pago del IVA del mes de Agosto 2010			
PÓLIZA DE BANCOMER aj11			
IMPUESTOS A LA UTILIDAD		13,899.00	
ISR			
IETU	13,899.00		
BANCOS			13,899.00
Pago de los impuestos del mes de octubre			
Sumas iguales		542,863.58	542,863.58

OPERACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2010

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
PÓLIZA DE DIARIO 1			
CAJA BANCOS DEL COMITENTE		1,252.80	
COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS			1,252.80
COMITENTE CUENTA DE MERCANCIAS		720.00	
MERCANCIAS EN COMISIÓN			720.00
Venta de 18 memorias KINGSTON de 1 GB, del comitente al contado.			
PÓLIZA DE ARRENDAMIENTO 2			
CLIENTES ARRENDAMIENTO		9,533.33	
MOVISTAR			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			-2,066.67
ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	-1,000.00		
IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	-1,066.67		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
IVA POR TRASLADAR			1,600.00
PÓLIZA DE INGRESOS 2			
BANCOS		9,533.33	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		1,600.00	
CLIENTES POR ARRENDAMIENTO			9,533.33
MOVISTAR			
IVA TRASLADADO			1,600.00
Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR por la cantidad de \$10,000.00 más IVA			
PÓLIZA DE DIARIO 2			
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU		10,000.00	
IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 3			
GASTOS DE VENTA		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			100.00
Se devenga el material publicitario			
PÓLIZA DE VENTAS 4			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		11,600.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			10,000.00
INGRESOS ACT. EMPRESARIAL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			1,600.00
Venta de 4 pantallas LCD de 21" marca ACER			
Sumas iguales		44,339.46	44,339.46

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		44,339.46	44,339.46
PÓLIZA DE DIARIO 4			
COSTO DE VENTAS		7,200.00	
INVENTARIOS			7,200.00
4 pantallas LCD de 21" marca ACER			
Registro del Costo de Venta de la mercancía vendida			
PÓLIZA BANCOMER 4			
BANCOS		11,600.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		1,600.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			11,600.00
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
IVA TRASLADADO			1,600.00
Cobro de la mercancía vendida			
PÓLIZA DE DIARIO 4			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		10,000.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			10,000.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		7,200.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			7,200.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE VENTAS 5			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		31,030.00	
CIA AZUL S.A. DE CV			
DOCUMENTOS POR COBRAR		33,729.61	
CIA AZUL S.A. DE CV			
PAGARÉ J	16,594.84		
PAGARÉ K	17,134.77		
VENTAS			26,750.00
INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONTADO			
VENTAS			26,750.00
INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CRÉDITO			
IVA POR TRASLADAR			8,932.36
INTERESES POR COBRAR			2,327.25
Se vende mercancía a la Cía. AZUL S.A. de CV			
PÓLIZA DE DIARIO 5			
COSTO DE VENTAS		35,533.33	
INVENTARIOS			35,533.33
2 PC GRÁFICOS	14,333.33		
2 LAP TOP MARCA HP	20,000.00		
1 IMPRESOR MULTIFUNCIONAL	1,200.00		
Registro del Costo de Venta de la mercancía vendida			
Sumas iguales		182,232.40	182,232.40

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		182,232.40	182,232.40
PÓLIZA DE INGRESOS 5			
BANCOS		31,030.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		4,280.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			31,030.00
CIA INDETEL S.A. DE CV			
IVA TRASLADADO			4,280.00
Cobro de la mercancía vendida			
PÓLIZA DE DIARIO 5			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		31,030.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			31,030.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		17,766.67	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			17,766.67
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE COMPRAS 6			
INVENTARIOS		28,900.00	
3 PC ESCOLAR	13,500.00		
1 CANÓN	13,000.00		
6 TARJETA MADRE	2,400.00		
IVA POR ACREDITAR		4,624.00	
IVA POR ACREDITAR INVENTARIOS			
IVA POR ACREDITAR		160.92	
IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS			
INTERESES POR PAGAR		1,005.72	
PROVEEDORES			16,762.00
DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE CV.			
DOCUMENTOS POR PAGAR			17,928.64
DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO S.A. DE CV			
PAGARÉ No. 879-A	17,928.64		
Compra de mercancía al DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO SA DE CV a crédito			
PÓLIZA DE BANCOMER 6			
PROVEEDORES		16,762.00	
DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE CV.			
IVA ACREDITABLE		2,312.00	
IVA ACREDITABLE INVENTARIOS			
BANCOS			16,762.00
BANCOMER			
IVA POR ACREDITAR			2,312.00
IVA POR ACREDITAR INVENTARIOS			
Pago de la mercancía adquirida			
Sumas iguales		320,103.70	320,103.70

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		320,103.70	320,103.70
PÓLIZA DE INGRESOS 7			
BANCOS		1,085.62	
IVA POR TRASLADAR		140.73	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			1,020.33
CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS			
CLIENTES CUENTA DE INTERESES VA			56.29
IVA TRASLADADO			140.73
IVA TRASLADADO CTA. INTERESES			9.00
PÓLIZA DE DIARIO 7			
GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS		1,076.62	
INTERESES POR COBRAR		56.29	
UTILIDADES POR REALIZAR		109.49	
DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL POR VA			1,076.62
PRODUCTOS FINANCIEROS			56.29
INTERESES POR VENTAS EN ABONOS			
UTILIDADES REALIZADAS			109.49
Cobro del documento 9/13 de la venta en abonos			
PÓLIZA DE DIARIO 7			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		1,020.33	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			1,020.33
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		56.29	
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			56.29
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		769.64	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			769.64
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE VENTAS 8			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		7,424.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			6,400.00
INGRESOS ACT. EMPRESARIAL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			1,024.00
Venta de 4 scanner de alta definición			
PÓLIZA DE DIARIO 8			
COSTO DE VENTAS		6,000.00	
INVENTARIOS			6,000.00
4 sacanner de alta definición			
Registro del Costo de Venta de la mercancía vendida			
PÓLIZA DE INGRESOS 8			
BANCOS		7,424.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		1,024.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			7,424.00
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
IVA TRASLADADO			1,024.00
Cobro de la mercancía			
Sumas iguales		346,290.71	346,290.71

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		346,290.71	346,290.71
PÓLIZA DE DIARIO 8			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		6,400.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			6,400.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		6,000.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			6,000.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 9			
GASTOS DE VENTA		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			305.44
ISR RETENIDO POR SUELDOS (SUBSIDIO)	107.93		
IMSS CUOTA OBRERO	104.04		
SAR CUOTA OBRERO	93.48		
BANCOS			
BANCOMER			8,654.96
Pago de la nómina de la primer quincena del mes			
PÓLIZA DE DIARIO 9A			
GASTOS DE VENTA		1,839.20	
IMSS CUOTA PATRONAL JULIO	995.81		
SAR JULIO	427.93		
INFONAVIT JULIO	415.47		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,839.20	
IMSS CUOTA PATRONAL JULIO	995.81		
SAR JULIO	427.93		
INFONAVIT JULIO	415.47		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			3,678.39
IMSS CUOTA PATRONAL JULIO	1,991.61		
SAR JULIO	855.85		
INFONAVIT JULIO	830.93		
PROVISIÓN DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, INFONAVIT Y SAR			
PÓLIZA DE BANCOMER 9B			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		3744.76	
IMSS CUOTA PATRONAL JUNIO	2,057.98		
SAR MAYO	855.85		
INFONAVIT MAYO	830.93		
BANCOS			3,744.76
BANCOMER			
Pago de las cuotas patronales para IMSS, SAR e INFONAVIT			
Sumas iguales		375,074.26	375,074.26

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		375,074.26	375,074.26
PÓLIZA DE DIARIO 10			
GASTOS DE VENTA		915.00	
LUZ	260.00		
AGUA	75.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINAS Y ACEITES	330.00		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		915.00	
LUZ	260.00		
AGUA	75.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINAS Y ACEITES	330.00		
IVA POR ACREDITAR		268.80	
IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS			
ACREEDORES DIVERSOS			2,098.80
CFE	603.20		
OPERAGUA	150.00		
TELMEX	580.00		
PEMEX	765.60		
provisión de gastos del mes de julio			
PÓLIZA DE BANCOMER 10			
ACREEDORES DIVERSOS		2,098.80	
CFE			
OPERAGUA			
TELMEX			
PEMEX			
IVA ACREDITABLE		268.80	
IVA ACREDITABLE GASTOS DIVERSOS			
BANCOS			2,098.80
BANCOMER			
IVA POR ACREDITAR			268.80
IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS			
Pago de los gastos varios del mes de julio			
PÓLIZA DE DIARIO 10			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,830.00	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,830.00
Registro de las cuentas de IETU			
Sumas iguales		381,370.66	381,370.66

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		381,370.66	381,370.66
PÓLIZA DE DIARIO 11			
GASTOS DE VENTA		1,487.08	
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE CÓMPUTO	56.25		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	989.58		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP. ACUMULADA EDIFICIOS	416.67		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,487.08	
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE CÓMPUTO	56.25		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	989.58		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP. ACUMULADA EDIFICIOS	416.67		
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO			112.50
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE			1,979.17
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA			49.17
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICIOS			833.33
Registro de la depreciación del equipo de transporte, cómputo, oficina y edificio			
PÓLIZA DE DIARIO 12			
COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS		313.20	
CAJA BANCOS DEL COMITENTE			313.12
PÓLIZA DE INGRESOS 12			
BANCOS		313.20	
BANCOMER			
OTROS PRODUCTOS			270.00
INTERESES VENTAS COMISIÓN			
IVA TRASLADADO			43.20
COBRO DE LA COMISIÓN			
PÓLIZA DE DIARIO 12			
INGRESOS POR COMISIONES IETU		270.00	
IETU INGRESOS POR COMISIONES			270.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 13			
GASTOS DE VENTA		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
SUELDOS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			305.44
ISR RETENIDO POR SUELDOS (SUBSIDIO)	107.93		
IMSS CUOTA OBRERO	104.04		
SAR CUOTA OBRERO	93.48		
BANCOS			8,654.96
BANCOMER			
Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de noviembre			
Sumas iguales		394,201.63	394,201.55

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		394,201.63	394,201.55
PÓLIZA DE TRASFERENCIA 14			
GASTOS FINANCIEROS		90.00	
COMISIONES BANCARIAS			
IVA ACREDITABLE		14.40	
BANCOS			104.40
se concilia la comisión bancaria del banco			
PÓLIZA DE DIARIO 14			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		90.00	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			90.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 15			
GASTOS DE VENTA		201.51	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		201.51	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			403.02
2.5% SOBRE NÓMINAS			
Registro de la provisión del impuesto estatal del mes de julio			
PÓLIZA DE BANCOMER 16			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		403.02	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
BANCOS			403.02
Pago del impuesto estatal sobre nóminas del mes de Septiembre			
PÓLIZA DE DIARIO 16			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		403.02	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			403.02
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE BANCOMER 17			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		215.85	
ISR RETENIDO POR SUELDOS			
BANCOS			215.85
BANCOMER			
Pago del ISR RETENIDO sobre sueldos del mes de Septiembre			
PÓLIZA DE BANCOMER 18			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		401.96	
IMSS CUOTA OBRERO OCTUBRE	215.00		
SAR CUOTA OBRERO SEPTIEMBRE	186.96		
BANCOS			401.96
Pago de la cuota obrera retenida del mes de Septiembre			
sumas iguales		396,222.90	396,222.82

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		396,222.90	396,222.82
PÓLIZA DE DIARIO 20			
IVA TRASLADADO (CAUSADO)		8,696.93	
IVA ACREDITABLE (PAGADO)			2,595.20
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		-1,066.67	
IVA RETENIDO RENTAS			
IVA POR PAGAR			5,035.06
Traspaso del IVA TRASLADADO (CAUSADO) contra el IVA ACREDITABLE Y RETENIDO.			
PÓLIZA DE BANCOMER 21			
IVA POR PAGAR		5,035.06	
BANCOS			5,035.06
BANCOMER			
Pago del IVA del mes de Agosto 2010			
PÓLIZA DE BANCOMER aj10			
IMPUESTOS A LA UTILIDAD		15,788.00	
ISR			
IETU	15,788.00		
BANCOS			15,788.00
Pago de los impuestos del mes de noviembre			
SUMAS IGUALES		424,676.22	424,676.22

OPERACIONES DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
PÓLIZA DE DIARIO 1			
CAJA BANCOS DEL COMITENTE		417.60	
COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS			417.60
COMITENTE CUENTA DE MERCANCIAS		240.00	
MERCANCIAS EN COMISIÓN			240.00
Venta de 06 memorias KINGSTON del comitente			
PÓLIZA DE ARRENDAMIENTO 2			
CLIENTES ARRENDAMIENTO		9,533.33	
MOVISTAR			
IMPUESTOS Y DERECHOS POR RETENER			-2,066.67
ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	-1,000.00		
IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	-1,066.67		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
IVA POR TRASLADAR			1,600.00
PÓLIZA DE INGRESOS 2			
BANCOS		9,533.33	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		1,600.00	
CLIENTES POR ARRENDAMIENTO			9,533.33
MOVISTAR			
IVA TRASLADADO			1,600.00
Recibimos la renta de la Cía. MOVISTAR			
PÓLIZA DE DIARIO 2			
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU		10,000.00	
IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			10,000.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 3			
GASTOS DE VENTA		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		50.00	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			100.00
Se devenga el material publicitario			
PÓLIZA DE VENTAS 4			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		27,840.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			24,000.00
INGRESOS ACT. EMPRESARIAL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			3,840.00
PÓLIZA DE DIARIO 4			
COSTO DE VENTAS		14,333.33	
INVENTARIOS			14,333.33
2 PC GRÁFICOS			
sumas iguales		73,597.59	73,597.59

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		73,597.59	73,597.59
PÓLIZA DE INGRESOS 4			
BANCOS		27,840.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		3,840.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			27,840.00
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
IVA TRASLADADO			3,840.00
Venta de 2 PC modelo GRÁFICOS			
PÓLIZA DE DIARIO 4			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		24,000.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			24,000.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		14,333.33	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			14,333.33
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE VENTAS 5			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		5,220.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			4,500.00
INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			720.00
PÓLIZA DE DIARIO 5			
COSTO DE VENTAS		3,900.00	
INVENTARIOS			3,900.00
3 PROCESADORES			
PÓLIZA DE INGRESOS 5			
BANCOS		5,220.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		720.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			5,220.00
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
IVA TRASLADADO			720.00
Venta de tres procesadores			
PÓLIZA DE DIARIO 5			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		4,500.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			4,500.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		3,900.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			3,900.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE COMPRAS 6			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		6,960.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			6,000.00
INGRESOS ACT. EMPRESARIAL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			960.00
sumas iguales		174,030.92	174,030.92

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		174,030.92	174,030.92
PÓLIZA DE DIARIO 6			
COSTO DE VENTAS		4,333.33	
INVENTARIOS			4,333.33
PC modelo ESCOLAR			
PÓLIZA DE INGRESOS 6			
BANCOS		6,960.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		960.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			6,960.00
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
IVA TRASLADADO			960.00
venta de un PC modelo ESCOLAR			
PÓLIZA DE DIARIO 6			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		6,000.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			6,000.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		4,333.33	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			4,333.33
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE HONORARIOS 7			
CLIENTES HONORARIOS		672.80	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
INGRESOS POR HONORARIOS			580.00
IVA POR TRASLADAR			92.80
Se otorga servicio de mantenimiento.			
PÓLIZA DE INGRESOS 7			
BANCOS		672.80	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		92.80	
CLIENTES HONORARIOS			672.80
IVA TRASLADADO			92.80
Se cobra el servicio de reparación y mantenimiento			
PÓLIZA DE DIARIO 7			
INGRESOS POR HONORARIOS IETU		580.00	
IETU INGRESOS POR HONORARIOS			580.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE BANCOMER 8			
INVENTARIOS		1,800.00	
1 PANTALLA LCD DE 21" MARCA ACER			
DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS		2,500.00	
DEVOLUCIÓN DE VENTA AL CONTADO			
IVA TRASLADADO		400.00	
BANCOS			2,900.00
BANCOMER			
COSTO DE VENTAS			1,800.00
Nos devuelven pantalla LCD de 21" marca ACER por defecto			
sumas iguales		384,326.90	384,326.90

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		384,326.90	384,326.90
PÓLIZA DE DIARIO 8			
DEDUCCIÓN DESCUENTOS BONIFICACIONES Y DEV.IETU		2,500.00	
BONIFICACIONES, DESC. DEV. IETU DEDUCIBLE			2,500.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE INGRESOS 9			
BANCOS		1,083.86	
IVA POR TRASLADAR		142.25	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			1,031.35
CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS			
CLIENTES CUENTA DE INTERESES VA			45.27
IVA TRASLADADO			142.25
IVA TRASLADADO CTA. INTERESES			7.24
PÓLIZA DE DIARIO 9			
GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS		1,076.62	
INTERESES POR COBRAR		45.27	
UTILIDADES POR REALIZAR		111.13	
DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL POR VA			1,076.62
PRODUCTOS FINANCIEROS			45.27
INTERESES POR VENTAS EN ABONOS			
UTILIDADES REALIZADAS			111.13
Cobro del documento 10/13 de la venta en abonos			
PÓLIZA DE DIARIO 9			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		1,031.35	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			1,031.35
INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMP. IETU		111.13	
IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMP.			111.13
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		777.96	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			777.96
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE VENTAS 10			
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		1,508.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
VENTAS			1,300.00
INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONTADO			
IVA POR TRASLADAR			208.00
PÓLIZA DE DIARIO 10			
COSTO DE VENTAS		1,040.00	
INVENTARIOS			1,040.00
2 tóner modelo JKL			
PÓLIZA DE INGRESOS 10			
BANCOS		1,508.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		208.00	
CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			1,508.00
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
IVA TRASLADADO			208.00
Venta de dos tóner modelo JKL			
sumas iguales		395,470.47	395,470.47

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		395,470.47	395,470.47
PÓLIZA DE DIARIO 10			
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		1,300.00	
IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			1,300.00
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		1,040.00	
IETU COSTOS DEDUCIBLES			1,040.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 11			
GASTOS DE VENTA		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
SUELDOS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			312.02
ISR RETENIDO POR SUELDOS (SUBSIDIO)	107.93		
IMSS CUOTA OBRERO	107.50		
SAR CUOTA OBRERO	96.59		
BANCOS			8,648.38
BANCOMER			
Pago de la nómina de la primer quincena del mes de diciembre			
PÓLIZA DE DIARIO 11 A			
GASTOS DE VENTA		1,900.49	
IMSS CUOTA PATRONAL JULIO	1,028.99		
SAR JULIO	442.19		
INFONAVIT JULIO	429.31		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,900.49	
IMSS CUOTA PATRONAL JULIO	1,028.99		
SAR JULIO	442.19		
INFONAVIT JULIO	429.31		
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			3,800.98
IMSS CUOTA PATRONAL JULIO	2,057.98		
SAR JULIO	884.38		
INFONAVIT JULIO	858.62		
PROVISIÓN DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, INFONAVIT Y SAR			
PÓLIZA DE BANCOMER 11 B			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		3,734.61	
IMSS CUOTA PATRONAL NOVIEMBRE	1,991.61		
SAR OCTUBRE	884.38		
INFONAVIT OCTUBRE	858.62		
BANCOS			3,734.61
BANCOMER			
Pago de las cuotas patronales para IMSS, SAR e INFONAVIT			
Sumas iguales		414,306.46	414,306.46

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		414,306.46	414,306.46
PÓLIZA DE DIARIO 12			
GASTOS DE VENTA		770.00	
LUZ	200.00		
AGUA	95.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINAS Y ACEITES	225.00		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		770.00	
LUZ	200.00		
AGUA	95.00		
TELÉFONO	250.00		
GASOLINAS Y ACEITES	225.00		
IVA POR ACREDITAR		216.00	
IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS			
ACREEDORES DIVERSOS			1,756.00
CFE	464.00		
OPERAGUA	190.00		
TELMEX	580.00		
PEMEX	522.00		
provisión de gastos del mes de julio			
PÓLIZA DE BANCOMER 12			
ACREEDORES DIVERSOS		1,756.00	
CFE			
OPERAGUA			
TELMEX			
PEMEX			
IVA ACREDITABLE		216.00	
IVA ACREDITABLE GASTOS DIVERSOS			
BANCOS			1,756.00
IVA POR ACREDITAR			216.00
IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS			
Pago de los gastos del mes de julio			
PÓLIZA DE DIARIO			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		1,540.00	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			1,540.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 13			
GASTOS DE VENTA		1,487.08	
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE CÓMPUTO	56.25		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	989.58		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP. ACUMULADA EDIFICIOS	416.67		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1,487.08	
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE CÓMPUTO	56.25		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	989.58		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	24.59		
DEP. ACUMULADA EDIFICIOS	416.67		
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO			112.50
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE			1,979.17
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA			49.17
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICIOS			833.33
Registro de la depreciación			
Sumas iguales		422,548.63	422,548.63

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		422,548.63	422,548.63
PÓLIZA DE DIARIO 14			
COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS		104.40	
CAJA BANCOS DEL COMITENTE			104.40
PÓLIZA DE INGRESOS 14			
BANCOS		104.40	
BANCOMER			
OTROS PRODUCTOS			90.00
INTERESES VENTAS COMISIÓN			
IVA TRASLADADO			14.40
COBRO DE LA COMISIÓN			
PÓLIZA DE DIARIO 14			
INGRESOS POR COMISIONES IETU		90.00	
IETU INGRESOS POR COMISIONES			90.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 15			
GASTOS DE VENTA		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
SUELDOS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		4,480.20	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
SUELDOS			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			312.02
ISR RETENIDO POR SUELDOS (SUBSIDIO)	107.93		
IMSS CUOTA OBRERO	107.50		
SAR CUOTA OBRERO	96.59		
BANCOS			8,648.38
Pago de la nómina de la segunda quincena			
PÓLIZA DE TRASFERENCIA 16			
GASTOS FINANCIEROS		90.00	
COMISIONES BANCARIAS			
IVA ACREDITABLE		14.40	
BANCOS			104.40
BANCOMER			
Se concilia la comisión bancaria del banco			
PÓLIZA DE DIARIO 16			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		90.00	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			90.00
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE DIARIO 17			
GASTOS DE VENTA		201.51	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		201.51	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
IMP. Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			403.02
2.5% SOBRE NÓMINAS			
Registro de la provisión del impuesto estatal del mes de julio			
Sumas iguales		432,405.24	432,405.24

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		432,405.24	432,405.24
PÓLIZA DE BANCOMER 18			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		403.02	
2.5% SOBRE NÓMINAS			
BANCOS			403.02
BANCOMER			
Pago del impuesto estatal sobre nóminas del mes de Septiembre			
PÓLIZA DE DIARIO 18			
DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		403.02	
IETU GASTOS DEDUCIBLES			403.02
Registro de las cuentas de IETU			
PÓLIZA DE BANCOMER 19			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		215.85	
ISR RETENIDO POR SUELDOS			
BANCOS			215.85
BANCOMER			
Pago del ISR RETENIDO sobre sueldos del mes de Septiembre			
PÓLIZA DE BANCOMER 20			
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		401.26	
IMSS CUOTA OBRERO NOVIEMBRE	208.08		
SAR CUOTA OBRERO OCTUBRE	193.18		
BANCOS			401.26
BANCOMER			
Pago de la cuota obrera retenida del mes de Septiembre			
PÓLIZA DE DIARIO 22			
IVA TRASLADADO (CAUSADO)		8,464.69	
IVA ACREDITABLE (PAGADO)			230.40
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		-1,066.67	
IVA RETENIDO RENTAS			
IVA POR PAGAR			7,167.62
Traspaso del IVA TRASLADADO (CAUSADO) contra el IVA ACREDITABLE Y RETENIDO.			
PÓLIZA DE BANCOMER 23			
IVA POR PAGAR		7,167.62	
BANCOS			7,167.62
BANCOMER			
Pago del IVA del mes de Agosto 2010			
PÓLIZA DE HONORARIOS 24			
CLIENTES HONORARIOS		9,280.00	
CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
INGRESOS POR HONORARIOS			8,000.00
IVA POR TRASLADAR			1,280.00
Se otorga servicio de reparación y mantenimiento			
Sumas iguales		457,674.03	457,674.03

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CONCEPTO	Parcial	Debe	Haber
Saldos iniciales		457,674.03	457,674.03
PÓLIZA DE INGRESOS 24			
BANCOS		9,280.00	
BANCOMER			
IVA POR TRASLADAR		1,280.00	
CLIENTES HONORARIOS			9,280.00
IVA TRASLADADO			1,280.00
Se cobra el servicio de reparación y mantenimiento			
POLIZA DE DIARIO 24			
INGRESOS POR HONORARIOS IETU		8,000.00	
IETU INGRESOS POR HONORARIOS			8,000.00
Registro de las cuentas de IETU			
POLIZA DE BANCOMER aj12			
IMPUESTOS A LA UTILIDAD		18,368.00	
ISR			
IETU	18,368.00		
BANCOS			18,368.00
Pago de los impuestos del mes de diciembre			
Sumas Iguales		494,602.03	494,602.03

LIBRO MAYOR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

OPERACIONES DEL MES DE ENERO 2010

BANCOS	
1	50,000.00
6B	580.00
7B	10,440.00
7D	14,300.00
8A	12,679.33
13A	148,480.00
	2,620.00
	21,426.13
	<u>236,479.33</u>
	180,033.20

INVENTARIOS	
1	815,230.00
	350.00
	6,000.00
	104,000.00
	<u>815,230.00</u>
	704,880.00

IVA POR ACREDITAR	
3	720.00
4	192.00
5	944.00
10A	227.20
	<u>2,083.20</u>
	2,083.20

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	
4	1,200.00
	<u>1,200.00</u>

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR SAR CUOTA OBRERO	
	96.59
	96.59
	<u>193.18</u>

TERRENO	
1	70,000.00
	<u>70,000.00</u>

CAPITAL SOCIAL	
1	1,230,230.00
	<u>1,230,230.00</u>

ACREEDORES DIVERSOS	
3A	5,220.00
4A	1,392.00
5A	6,844.00
9A	8,648.40
10A	1,647.20
12A	8,648.40
	<u>32,400.00</u>
	32,400.00

EQUIPO DE OFICINA	
5	5,900.00
	<u>5,900.00</u>

IVA X TRASLADAR	
9	80.00
12	1,440.00
	2,400.00
	2,128.00
13A	20,480.00
	<u>26,528.00</u>
	26,528.00

EDIFICIO		
1	200,000.00	
	200,000.00	
VALORES DADOS EN GARANTÍA		
2	10,000.00	
	10,000.00	
IVA ACREDITABLE		
3A	720.00	
4A	192.00	
5A	944.00	
10A	227.20	
	2,083.20	2,083.20
		AJ14

EQUIPO DE TRANSPORTE		
1	95,000.00	
	95,000.00	
GARANTÍA DE VALORES DADOS		
		10,000.00
		10,000.00
		2

CLIENTES VENTAS		
6	580.00	580.00
7	10,440.00	10,440.00
13	148,480.00	148,480.00
	159,500.00	159,500.00

INGRESOS VENTAS (CONTADO)		
		500.00
		9,000.00
		128,000.00
	137,500.00	137,500.00
		AJ2

COSTO DE VENTA		
6A	350.00	
7A	6,000.00	
13B	104,000.00	
	110,350.00	110,350.00
		AJ1

CLIENTES HONORARIOS		
7C	14,300.00	14,300.00
8	12,679.33	12,679.33
	26,979.33	26,979.33
		7D
		8A

IVA TRASLADADO		
		80.00
		1,440.00
		2,400.00
		2,128.00
		20,480.00
AJ14	2,083.20	26,528.00
AJ15	3,018.67	
	5,101.87	26,528.00
	21,426.13	21,426.13

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR		
ISR RETENIDO HONORARIOS		
7C		1,500.00
8		1,330.00
		2,830.00
		6B
		7B
		7D
		8A
		13A

GASTOS DE VENTA SUELDOS		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SUELDOS	
9	4,480.21	9	4,480.21
12	4,480.21	12	4,480.21
	8,960.42		8,960.42
	8,960.42		8,960.42
		AJ4	AJ5

GASTOS DE VENTA INFONAVIT		GASTOS DE VENTA IMSS CUOTA PATRONAL	
12B	429.31	12B	1,028.99
	429.31		1,028.99
	429.31		1,028.99
	429.31		1,028.99
		AJ10	AJ6

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN IMSS CUOTA PATRONAL		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SAR	
12B	1,028.99	12B	442.19
	1,028.99		442.19
	1,028.99		442.19
	1,028.99		442.19
		AJ7	AJ13

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR SAR PATRONAL		GASTOS DE VENTA (VARIOS)	
	884.38	10	710.00
	884.38	11	1,406.25
		14	201.51
			2,317.76
			2,317.76
		12B	AJ8

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR RETENIDO IVA HONORARIOS		INGRESOS POR HONORARIOS	
7C	1,600.00		15,000.00
8	1,418.67		13,300.00
	3,018.67		28,300.00
	3,018.67		28,300.00
		AJ15	AJ3
			7C
			8

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR ISR RETENIDO POR SUELDOS			IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR IMSS CUOTA OBRERO		
	107.93	9		107.50	9
	107.93	12		107.50	12
	215.86			215.00	
GASTOS DE VENTA SAR			GASTOS DE ADMINISTRACIÓN INFONAVIT		
12B	442.19		12B	429.31	
	442.19	AJ11			AJ12
	442.19				
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR IMSS CUOTA PATRONAL			IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR INFONAVIT		
	2,057.98	12B		858.62	12B
	2,057.98			858.62	
GASTOS DE VENTA			IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR 2.5% SOBRE NÓMINAS		
10	710.00			403.02	14
11	1,406.25				
14	201.51				
	2,317.76	AJ9			
	2,317.76				
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE			DEPRECIACIÓN EDIFICIO		
	1,979.17	11		833.33	11
	1,979.17			833.33	
IMPUESTOS A LA UTILIDAD			IMPUESTOS POR PAGAR		
AJ16	2,620.00		AJ16	2,620.00	AJ16
	2,620.00			2,620.00	
IVA POR PAGAR			UTILIDAD DEL EJERCICIO		
15A	21,426.13	15		29,092.67	AJ17
	21,426.13			29,092.67	
	21,426.13			29,092.67	

PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
AJ1	110,350.00	137,500.00	AJ2
AJ4	8,960.42	28,300.00	AJ3
AJ5	8,960.42		
AJ6	1,028.99		
AJ7	1,028.99		
AJ8	2,317.76		
AJ9	2,317.76		
AJ10	429.31		
AJ11	442.19		
AJ12	429.31		
AJ13	442.19		
	136,707.33	165,800.00	
AJ17	29,092.67	29,092.67	

DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES	
3	4,500.00
5	5,900.00
	10,400.00

ADQUISICIÓN DE BIENES DEDUCIBLES	
	4,500.00
	5,900.00
	10,400.00

INGRESOS POR VENTAS IETU	
6	500.00
7	9,000.00
13	128,000.00
	137,500.00

IETU INGRESOS POR VENTAS	
	500.00
	9,000.00
	128,000.00
	137,500.00

INGRESOS POR HONORARIOS IETU	
8	13,300.00
7C	15,000.00
	28,300.00

IETU INGRESOS POR HONORARIOS	
	13,300.00
	15,000.00
	28,300.00

DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
4	1,200.00
	1,200.00

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DEDUCIBLES	
	1,200.00
	1,200.00

DEDUCCIÓN DE COSTOS IETU	
6A	350.00
13B	104,000.00
7A	6,000.00
	110,350.00

IETU COSTOS DEDUCIBLES	
	350.00
	104,000.00
	6,000.00
	110,350.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		IETU GASTOS DEDUCIBLES	
9	1,568.07	1,568.07	9
10	1,420.00	1,420.00	10
12	1,568.07	1,568.07	12
	4,556.15	4,556.15	

OPERACIONES DEL MES DE FEBRERO 2010

BANCOS			
SI	180,033.20	8,668.13	9A
3A	9,533.33	1,682.00	10A
6B	6,960.00	8,668.13	13A
7B	208.80	440.80	15A
8A	5,568.00	2,272.98	17
12A	870.00	215.86	18
14A	45,760.00	403.02	19
		6,705.00	20
		4,677.33	22
	248,933.33	33,733.25	
	215,200.08		

TERRENO	
SI	70,000.00
	70,000.00

INVENTARIOS			
SI	704,880.00	3,000.00	6A
		90.00	7A
		14,000.00	8
	704,880.00	17,090.00	
	687,790.00		

CAPITAL SOCIAL		
	1,230,230.00	SI
	1,230,230.00	

EQUIPO DE COMPUTO	
SI	4,500.00
	4,500.00

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
SI	1,200.00	100.00	4
	1,100.00		

IVA ACREDITABLE			
10	232.00		
15A	60.80		
	292.80	292.80	AJ17

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR RETENCIÓN IVA HONORARIOS			
	5,120.00		
	5,120.00	5,120.00	AJ18

RETENIDO IVA ARRENDAMIENTO			
3	1,066.67		
	1,066.67	1,066.67	AJ

IVA POR PAGAR			
AJ	4,677.33	4,677.33	21

<p>DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE</p> <table border="1"> <tr><td></td><td>1,979.17</td><td>SI</td></tr> <tr><td></td><td>1,979.17</td><td>11</td></tr> <tr><td></td><td>3,958.34</td><td></td></tr> </table>			1,979.17	SI		1,979.17	11		3,958.34		<p>DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTO</p> <table border="1"> <tr><td></td><td>112.50</td><td>11</td></tr> <tr><td></td><td>112.50</td><td></td></tr> </table>			112.50	11		112.50																				
	1,979.17	SI																																			
	1,979.17	11																																			
	3,958.34																																				
	112.50	11																																			
	112.50																																				
SI	<p>EDIFICIO</p> <table border="1"> <tr><td>200,000.00</td><td></td></tr> <tr><td>200,000.00</td><td></td></tr> </table>	200,000.00		200,000.00		SI	<p>EQUIPO DE TRANSPORTE</p> <table border="1"> <tr><td>95,000.00</td><td></td></tr> <tr><td>95,000.00</td><td></td></tr> </table>	95,000.00		95,000.00																											
200,000.00																																					
200,000.00																																					
95,000.00																																					
95,000.00																																					
SI	<p>VALORES DADOS EN GARANTÍA</p> <table border="1"> <tr><td>10,000.00</td><td></td></tr> <tr><td>10,000.00</td><td></td></tr> </table>	10,000.00		10,000.00			<p>GARANTÍA DE VALORES DADOS</p> <table border="1"> <tr><td></td><td>10,000.00</td><td>SI</td></tr> <tr><td></td><td>10,000.00</td><td></td></tr> </table>		10,000.00	SI		10,000.00																									
10,000.00																																					
10,000.00																																					
	10,000.00	SI																																			
	10,000.00																																				
SI	<p>EQUIPO DE OFICINA</p> <table border="1"> <tr><td>5,900.00</td><td></td></tr> <tr><td>5,900.00</td><td></td></tr> </table>	5,900.00		5,900.00			<p>CLIENTES HONORARIOS</p> <table border="1"> <tr><td>45,760.00</td><td>45,760.00</td></tr> </table>	45,760.00	45,760.00																												
5,900.00																																					
5,900.00																																					
45,760.00	45,760.00																																				
AJ17	<p>IVA TRASLADADO</p> <table border="1"> <tr><td>292.80</td><td>1,600.00</td><td>3A</td></tr> <tr><td>AJ18</td><td>5,120.00</td><td>960.00</td><td>6B</td></tr> <tr><td>AJ</td><td>1,066.67</td><td>28.80</td><td>7B</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>768.00</td><td>8A</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>120.00</td><td>12A</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>7,680.00</td><td>14A</td></tr> <tr><td></td><td>6,479.47</td><td>11,156.80</td><td></td></tr> <tr><td>21</td><td>4,677.33</td><td>4,677.33</td><td></td></tr> </table>	292.80	1,600.00	3A	AJ18	5,120.00	960.00	6B	AJ	1,066.67	28.80	7B			768.00	8A			120.00	12A			7,680.00	14A		6,479.47	11,156.80		21	4,677.33	4,677.33		3	<p>CLIENTES ARRENDAMIENTO</p> <table border="1"> <tr><td>9,533.33</td><td>9,533.33</td><td>3A</td></tr> </table>	9,533.33	9,533.33	3A
292.80	1,600.00	3A																																			
AJ18	5,120.00	960.00	6B																																		
AJ	1,066.67	28.80	7B																																		
		768.00	8A																																		
		120.00	12A																																		
		7,680.00	14A																																		
	6,479.47	11,156.80																																			
21	4,677.33	4,677.33																																			
9,533.33	9,533.33	3A																																			
	<p>DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA</p> <table border="1"> <tr><td></td><td>49.17</td><td>11</td></tr> <tr><td></td><td>49.17</td><td></td></tr> </table>		49.17	11		49.17			<p>DEPRECIACIÓN EDIFICIO</p> <table border="1"> <tr><td></td><td>833.33</td><td>SI</td></tr> <tr><td></td><td>833.33</td><td>11</td></tr> <tr><td></td><td>1,666.66</td><td></td></tr> </table>		833.33	SI		833.33	11		1,666.66																				
	49.17	11																																			
	49.17																																				
	833.33	SI																																			
	833.33	11																																			
	1,666.66																																				
19	<p>IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS X PAGAR</p> <p>2.5% SOBRE NOMINAS</p> <table border="1"> <tr><td>403.02</td><td>403.02</td><td>SI</td></tr> <tr><td></td><td>403.02</td><td>16</td></tr> <tr><td>403.02</td><td>806.04</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>403.02</td><td></td></tr> </table>	403.02	403.02	SI		403.02	16	403.02	806.04			403.02		1	<p>MERCANCÍAS EN COMISIÓN</p> <table border="1"> <tr><td>2,400.00</td><td>200.00</td><td>2</td></tr> <tr><td>2,200.00</td><td></td><td></td></tr> </table>	2,400.00	200.00	2	2,200.00																		
403.02	403.02	SI																																			
	403.02	16																																			
403.02	806.04																																				
	403.02																																				
2,400.00	200.00	2																																			
2,200.00																																					

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">OTROS PRODUCTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>750.00</td> </tr> <tr> <td>AJ</td> <td>750.00</td> </tr> </tbody> </table>		OTROS PRODUCTOS			750.00	AJ	750.00	12A	3A	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">IVA POR TRASLADAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1,600.00</td> <td>1,600.00</td> </tr> <tr> <td>960.00</td> <td>960.00</td> </tr> <tr> <td>28.80</td> <td>28.80</td> </tr> <tr> <td>7,680.00</td> <td>7,680.00</td> </tr> </tbody> </table>		IVA POR TRASLADAR		1,600.00	1,600.00	960.00	960.00	28.80	28.80	7,680.00	7,680.00	3												
OTROS PRODUCTOS																																		
	750.00																																	
AJ	750.00																																	
IVA POR TRASLADAR																																		
1,600.00	1,600.00																																	
960.00	960.00																																	
28.80	28.80																																	
7,680.00	7,680.00																																	
			6B		6																													
			7B		7																													
			14A		14																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CAJA BANCOS DEL COMITENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3,480.00</td> <td>870.00</td> </tr> <tr> <td>2,610.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		CAJA BANCOS DEL COMITENTE		3,480.00	870.00	2,610.00		12	12	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COMITENTE CUENTA DE CAJA BANCOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>870.00</td> <td>3,480.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2,610.00</td> </tr> </tbody> </table>		COMITENTE CUENTA DE CAJA BANCOS		870.00	3,480.00		2,610.00	5																
CAJA BANCOS DEL COMITENTE																																		
3,480.00	870.00																																	
2,610.00																																		
COMITENTE CUENTA DE CAJA BANCOS																																		
870.00	3,480.00																																	
	2,610.00																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MERCANCIAS EN COMISIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2,000.00</td> </tr> </tbody> </table>		MERCANCIAS EN COMISIÓN			2,000.00		2,000.00	5A	6	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CLIENTES VENTAS (CONTADO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6,960.00</td> <td>6,960.00</td> </tr> <tr> <td>208.80</td> <td>208.80</td> </tr> </tbody> </table>		CLIENTES VENTAS (CONTADO)		6,960.00	6,960.00	208.80	208.80	6B																
MERCANCIAS EN COMISIÓN																																		
	2,000.00																																	
	2,000.00																																	
CLIENTES VENTAS (CONTADO)																																		
6,960.00	6,960.00																																	
208.80	208.80																																	
			7		7B																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COSTO DE VENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>90.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3,090.00</td> <td>3,090.00</td> </tr> </tbody> </table>		COSTO DE VENTA		3,000.00		90.00		3,090.00	3,090.00	AJ1	AJ3	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INGRESOS POR HONORARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>48,000.00</td> <td>48,000.00</td> </tr> </tbody> </table>		INGRESOS POR HONORARIOS		48,000.00	48,000.00	14																
COSTO DE VENTA																																		
3,000.00																																		
90.00																																		
3,090.00	3,090.00																																	
INGRESOS POR HONORARIOS																																		
48,000.00	48,000.00																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>1,003.24</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1,003.24</td> </tr> </tbody> </table>		INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONOS			1,003.24		1,003.24	8	8A	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">IVA POR TRASLADAR POR VENTAS EN ABONOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>768.00</td> <td>2,560.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1,792.00</td> </tr> </tbody> </table>		IVA POR TRASLADAR POR VENTAS EN ABONOS		768.00	2,560.00		1,792.00	8																
INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONOS																																		
	1,003.24																																	
	1,003.24																																	
IVA POR TRASLADAR POR VENTAS EN ABONOS																																		
768.00	2,560.00																																	
	1,792.00																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COMITENTE CUENTA DE MERCANCIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>200.00</td> <td>2,400.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2,200.00</td> </tr> </tbody> </table>		COMITENTE CUENTA DE MERCANCIAS		200.00	2,400.00		2,200.00	1		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">UTILIDAD DEL EJERCICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>29,092.67</td> </tr> <tr> <td></td> <td>35,178.73</td> </tr> <tr> <td></td> <td>64,271.39</td> </tr> </tbody> </table>		UTILIDAD DEL EJERCICIO			29,092.67		35,178.73		64,271.39	SI														
COMITENTE CUENTA DE MERCANCIAS																																		
200.00	2,400.00																																	
	2,200.00																																	
UTILIDAD DEL EJERCICIO																																		
	29,092.67																																	
	35,178.73																																	
	64,271.39																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">GASTOS DE VENTA (VARIOS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>50.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>725.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>1,487.10</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>190.00</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>201.51</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2,653.61</td> </tr> </tbody> </table>		GASTOS DE VENTA (VARIOS)		4	50.00	10	725.00	11	1,487.10	15	190.00	16	201.51		2,653.61	AJ9	4	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">GASTOS DE ADMÓN. (VARIOS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>725.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1,487.08</td> <td></td> </tr> <tr> <td>190.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>201.51</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2,653.59</td> <td>2,653.59</td> </tr> </tbody> </table>		GASTOS DE ADMÓN. (VARIOS)		50.00		725.00		1,487.08		190.00		201.51		2,653.59	2,653.59	AJ10
GASTOS DE VENTA (VARIOS)																																		
4	50.00																																	
10	725.00																																	
11	1,487.10																																	
15	190.00																																	
16	201.51																																	
	2,653.61																																	
GASTOS DE ADMÓN. (VARIOS)																																		
50.00																																		
725.00																																		
1,487.08																																		
190.00																																		
201.51																																		
2,653.59	2,653.59																																	

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

COMITENTE CUENTA DE MERCANCÍAS	
5A	2,000.00
	2,000.00

UTILIDADES POR REALIZAR POR VENTAS EN ABONOS	
8B	600.00
	2,000.00
	1,400.00

CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS	
8A	18,560.00
	5,568.00
	12,992.00

CLIENTES CTA. DE INTERESES POR VENTAS EN ABONOS	
8	1,003.24
	1,003.24

SAR CUOTA OBRERO RETENIDOS	
SI	193.18
	87.25
	87.25
	367.68

IVA POR ACREDITAR		
#	232.00	232.00
	60.80	60.80

DOC. EN GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS	
8C	13,996.06
	13,996.06

GARANTÍA COLATERAL DE DOC. POR VENTAS EN ABONOS	
8C	13,996.06
	13,996.06

GASTOS DE ADMÓN. SUELDOS	
9	4,480.21
13	4,480.21
	8,960.42

GASTOS DE VENTA SUELDOS	
9	4,480.21
13	4,480.21
	8,960.42

GASTOS DE VENTA INFONAVIT	
13B	387.77
	387.77

GASTOS DE VENTA IMSS PATRONAL	
13B	929.45
	929.45

GASTOS DE ADMÓN. INFONAVIT			GASTOS DE ADMÓN. IMSS PATRONAL		
13B	387.77		13B	929.45	
	387.77	387.77		929.45	929.45

AJ13

AJ8

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR IMSS PATRONAL			IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR INFONAVIT		
17	2,057.98	2,057.98	SI		858.62
		1,858.90	13B		775.54
	2,057.98	3,916.88			1,634.16
		1,858.90			

IMSS CUOTA OBRERO RETENIDOS			INGRESOS POR ARRENDAMIENTO		
		215.00	SI	AJ	10,000.00
		97.11	9		10,000.00
		97.11	13		0.00
17	215.00	409.22			
		194.22			

ACREEDORES DIVERSOS			ISR RETENIDO POR SUELDOS		
9A	8,668.13	8,668.13	9A		215.86
10A	1,682.00	1,682.00	10		107.93
13A	8,668.13	8,668.13	13		107.93
15A	440.80	440.80	15		215.86
					431.71
					215.86

GASTOS DE VENTA SAR			IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR ISR HONORARIOS		
13B	399.40				8,630.00
	399.40	399.40			

AJ12

GASTOS DE ADMÓN. SAR			IMPUESTOS A LA UTILIDAD		
13B	399.40		SI		2,620.00
	399.40	399.40			6,705.00
					9,325.00

AJ14

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR SAR PATRONAL		PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
884.38	SI	AJ1 3,090.00	6,180.00 AJ2
798.80	13B	AJ5 8,960.42	48,000.00 AJ3
1,683.18		AJ6 8,960.42	10,000.00 AJ15
		AJ7 929.45	750.00 AJ16
		AJ8 929.45	
		AJ9 2,653.61	
		AJ10 2,653.59	
		AJ11 387.77	
		AJ12 399.40	
		AJ13 387.77	
		AJ14 399.40	
		29,751.27	64,930.00
			35,178.73

	INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU	IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
6	6,000.00	6,000.00	6
7	180.00	180.00	7
8A	5,568.00	5,568.00	8A
	11,748.00	11,748.00	

	DEDUCCIÓN DE COSTOS IETU	IETU COSTOS DEDUCIBLES	
6A	3,000.00	3,000.00	6A
7A	90.00	90.00	7A
	3,090.00	3,090.00	

	INGRESOS POR HONORARIOS IETU	IETU INGRESOS POR HONORARIOS	
14	48,000.00	48,000.00	14

	INGRESOS POR COMISIONES	IETU INGRESOS POR COMISIONES	
12A	750.00	750.00	12A

	DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU	IETU GASTOS DEDUCIBLES	
9	1,568.07	1,568.07	9
10	1,450.00	1,450.00	10
13	1,568.07	1,568.07	13
15	380.00	380.00	15
17	360.15	360.15	17
18	403.02	403.02	18
20	580.53	580.53	20
	6,309.85	6,309.85	

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU		IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	
3	10,000.00		10,000.00
	10,000.00		10,000.00

OPERACIONES DEL MES DE MARZO 2010

BANCOS			TERRENO		
S.I	215,200.08	9,280.00	7A	SI	70,000.00
2A	1,144.00	1,500.00	8		70,000.00
3A	9,533.33	8,648.40	10A		
6B	15,068.40	1,786.40	12A		
9	1,099.06	8,648.40	15A		
11	7,665.30	440.80	17A		
14A	435.00	2,053.12	19		
16A	42,900.00	215.85	20		
		403.02	21		
		5,690.00	22		
		4,757.39	24		
		1,936.19	25		
	293,045.17	45,359.57			
	247,685.60				

INVENTARIOS			CAPITAL SOCIAL		
SI	687,790.00	17,440.00	6A		1,230,230.00
7	16,000.00				1,230,230.00
	703,790.00	17,440.00			
	686,350.00				

IVA ACREDITABLE			PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
7A	1,280.00		SI	1,100.00	100.00
12A	246.40			1,000.00	
17A	60.80				
	1,587.20	1,587.20	AJ15		

IVA TRASLADADO			PROVEEDORES		
AJ15	1,587.20	192.00	2A	7A	9,280.00
AJ16	4,928.00	1,600.00	3A		9,280.00
AJ	1,066.67	2,078.40	6B		
		22.44	9		
		1,057.28	11		
		60.00	14A		
		7,200.00	16A		
		129.14	XXX		
	7,581.87	12,339.26			
23	4,757.39	4,757.39			

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE			DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTO		
	3,958.34	SI		112.50	SI
	1,979.17	13		112.50	13
	5,937.51			225.00	
SI	EDIFICIO		SI	EQUIPO DE TRANSPORTE	
	200,000.00			95,000.00	
	200,000.00			95,000.00	
SI	VALORES DADOS EN GARANTÍA		SI	GARANTÍA DE VALORES DADOS	
	10,000.00			10,000.00	SI
	10,000.00			10,000.00	
SI	EQUIPO DE OFICINA		SI	EQUIPO DE COMPUTO	
	5,900.00			4,500.00	
	5,900.00			4,500.00	
	DOCUMENTOS POR PAGAR		7	PRODUCTOS FINANCIEROS	
	9,602.94			140.31	9A
	9,602.94			113.01	11
		14B		253.32	253.32
	DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA		SI	DEPRECIACIÓN EDIFICIO	
	49.17	13		1,666.66	SI
	49.17			833.33	13
	98.34			2,499.99	
	IVA TRASLADADO POR VENTAS EN ABONOS		9	UTILIDAD DEL EJERCICIO	
	129.14			64,271.39	SI
	129.14			38,249.31	AJ18
	129.14			102,520.70	
SI	MERCANCÍAS EN COMISIÓN		1	COMITENTE CUENTA DE MERCANCÍAS	
	2,200.00	1,800.00	1	1,800.00	2,200.00
	400.00		1	400.00	SI

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

IVA POR TRASLADAR			GASTOS DE VENTA (VARIOS)		
2A	192.00	192.00	2	4	50.00
3A	1,600.00	1,600.00	3	12	770.00
6B	2,078.40	4,211.05	6	13	1,487.09
11	1,057.28	7,200.00	16	17	190.00
16A	7,200.00			18	201.51
	12,127.68	13,203.05			2,698.60
		1,075.37			2,698.60
					AJ8

CAJA BANCOS DEL COMITENTE			COMITENTE CUENTA DE CAJA BANCOS		
SI	2,610.00	435.00	14	14	435.00
5	1,740.00				2,610.00
	4,350.00	435.00			1,740.00
	3,915.00				4,350.00
					3,915.00

COSTO DE VENTA			DOCUMENTOS POR COBRAR		
6A	17,440.00	17,440.00	AJ1	6	15,461.69
					7,665.30
					7,796.39

CLIENTES CTA. DE INTERESES POR VENTAS EN ABONOS			INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONOS		
SI	1,003.24	140.31	9	9A	140.31
	862.93				1,003.24
	862.93				862.93

DOC. EN GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS			GARANTÍA COLATERAL POR DOC. POR VENTAS EN ABONOS		
SI	13,996.06	1,076.62	9A	9A	1,076.62
	12,919.44				13,996.06
	12,919.44				12,919.44

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			CLIENTES POR ARRENDAMIENTO		
AJ19	10,000.00	10,000.00	3	3	9,533.33
					9,533.33
					9,533.33

INGRESOS POR VENTAS CRÉDITO			INTERESES POR COBRAR		
AJ14	12,990.00	12,990.00	6	11	113.01
					339.04
					226.03

<p style="text-align: center;">GASTOS DE ADMÓN. (VARIOS)</p>		<p style="text-align: center;">INGRESOS VENTAS (CONTADO)</p>	
4	50.00	AJ2	12,990.00
12	770.00		12,990.00
13	1,487.09		
17	190.00		
18	201.51		
	2,698.60	AJ9	2,698.60
<p style="text-align: center;">COMITENTE CUENTA DE MERCANCÍAS</p>		<p style="text-align: center;">MERCANCÍAS EN COMISIÓN</p>	
SI	2,000.00		2,000.00
5A	1,000.00		1,000.00
	3,000.00		3,000.00
<p style="text-align: center;">CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS</p>		<p style="text-align: center;">CLIENTES VENTAS</p>	
SI	12,992.00	9	15,068.40
	936.31	6	15,068.40
	12,055.69		
<p style="text-align: center;">UTILIDADES POR REALIZAR POR VENTAS EN ABONOS</p>		<p style="text-align: center;">UTILIDADES REALIZADAS POR VENTAS EN ABONOS</p>	
9A	100.90	SI	600.00
	1,400.00		100.90
	1,299.10		700.90
<p style="text-align: center;">GASTOS DE VENTA SUELDOS</p>		<p style="text-align: center;">IVA POR TRASLADAR POR VENTAS EN ABONOS</p>	
10	4,480.21	9	129.14
15	4,480.21		1,792.00
	8,960.42		1,662.86
	8,960.42	AJ4	
<p style="text-align: center;">GASTOS DE ADMÓN. SUELDOS</p>		<p style="text-align: center;">ISR RETENIDO POR SUELDOS</p>	
10	4,480.21		215.86
15	4,480.21		107.93
	8,960.42		107.93
	8,960.42	AJ5	
		20	215.86
			431.71
			215.86
<p style="text-align: center;">DEUDORES DIVERSOS</p>		<p style="text-align: center;">GASTOS DE VENTA INFONAVIT</p>	
8	1,500.00	10B	214.66
	1,500.00	15B	214.66
			429.31
			429.31
		AJ10	

GASTOS DE VENTA SAR			GASTOS DE ADMÓN. INFONAVIT		
10B	221.10			214.66	
15B	221.10		10B	214.66	
	442.19	442.19	AJ11	429.31	429.31
				AJ12	

GASTOS DE ADMÓN. SAR			IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS IMSS PATRONAL		
10B	221.10			1,858.90	1,858.90
15B	221.10		19	1,028.99	10A
	442.19	442.19	AJ13	1,028.99	15B
				1,858.90	3,916.88
				2,057.98	

INTERESES POR PAGAR			CLIENTES HONORARIOS		
7	278.40			1,144.00	2A
	278.40		16	42,900.00	16A

RETENCIÓN IVA HONORARIOS			INGRESOS HONORARIOS		
2	128.00			1,200.00	2
16	4,800.00			45,000.00	16
	4,928.00	4,928.00	AJ16	46,200.00	46,200.00
			AJ3		

IMSS CUOTA OBRERO RETENIDOS			ACREEDORES DIVERSOS		
	194.22		SI	8,648.40	10A
	107.50		10	1,786.40	12A
19	194.22	107.50	15	8,648.40	15A
	194.22	409.21	17A	440.80	17
		214.99			

GASTOS DE VENTA IMSS PATRONAL			OTROS PRODUCTOS		
10B	514.50			375.00	14A
15B	514.50		AJ14A	375.00	
	1,028.99	1,028.99	AJ6		

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

GASTOS DE ADMÓN. IMSS PATRONAL			IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS X PAGAR 2.5% SOBRE NOMINAS		
10B	514.50				403.02
15B	514.50	1,028.99	AJ7	21	403.02
	1,028.99	1,028.99			806.04
					403.02
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS INFONAVIT			SAR CUOTA OBRERO RETENIDOS		
25	858.62	1,634.16	SI	25	193.19
		429.31	10A		367.68
		429.31	15B		96.60
	858.62	2,492.78			96.60
		1,634.16			560.87
					367.68
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS SAR PATRONAL			IVA POR ACREDITAR		
25	884.38	1,683.18	SI	7	2,604.54
		442.19	10B	12	246.40
		442.19	15B	17	60.80
	884.38	2,567.56			2,911.74
		1,683.18			1,587.20
					1,324.54
RETENCIÓN IVA ARRENDAMIENTO			IVA POR PAGAR		
3	1,066.67	1,066.67	AJ	24	4,757.39
	1,066.67	1,066.67			4,757.39
IMPUESTOS A LA UTILIDAD			RETENCIÓN ISR HONORARIOS		
	9,325.00			SI	8,630.00
AJ17	5,690.00			2	120.00
	15,015.00			3	1,000.00
				16	4,500.00
					14,250.00
IMPUESTOS POR PAGAR					
AJ17	5,690.00	5,690.00			

PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
AJ1	17,440.00	12,990.00	AJ2
AJ4	8,960.42	46,200.00	AJ3
AJ5	8,960.42	12,990.00	AJ14
AJ6	1,028.99	375.00	AJ14A
AJ7	1,028.99	253.32	AJ14B
AJ8	2,698.60	10,000.00	AJ19
AJ9	2,698.60		
AJ10	429.31		
AJ11	442.19		
AJ12	429.31		
AJ13	442.19		
	44,559.01	82,808.32	
AJ18	38,249.31	38,249.31	

INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
6	12,990.00
9	936.31
11	6,495.00
	20,421.31

IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
	12,990.00		
		936.31	9
		6,495.00	11
		20,421.31	

INGRESOS POR HONORARIOS IETU	
2	1,200.00
16	45,000.00
	46,200.00

IETU INGRESOS POR HONORARIOS			
	1,200.00		
		45,000.00	16
		46,200.00	

DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES	
7	8,000.00
	8,000.00

ADQUISICIÓN DE BIENES DEDUCIBLES			
	8,000.00		
		8,000.00	7

INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU	
11	113.01
9	140.31
	253.32

IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
	113.01		
		140.31	9
		253.32	11

DEDUCCIÓN DE COSTOS IETU	
6A	8,720.00
9	1,076.62
11	4,360.00
	14,156.62

IETU COSTOS DEDUCIBLES			
	8,720.00		
		1,076.62	9
		4,360.00	11
		14,156.62	

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		IETU GASTOS DEDUCIBLES	
10	1,568.07		10
12	1,540.00		12
15	1,568.07		15
17	380.00		17
19	325.31		19
21	403.02		21
	5,784.47	5,784.47	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU		IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	
3	10,000.00		3
	10,000.00	10,000.00	
INGRESOS POR COMISIONES IETU		IETU INGRESOS POR COMISIONES	
14	375.00		14
	375.00	375.00	

OPERACIONES DEL MES DE ABRIL 2010

BANCOS				TERRENO			
SI	247,685.60	696.00	7	SI	70,000.00		
1B	6,960.00	9,602.94	8		70,000.00		
2A	9,533.33	8,654.97	10A				
4A	36,226.67	2,366.40	11				
5	7,796.39	8,654.97	13A				
6B	7,656.00	440.80	15A				
9	1,097.45	2,272.97	17				
14A	47,666.67	215.86	18				
		403.02	19				
		1,748.84	20				
		98.60	21				
		7,586.00	22				
		6,648.06	23				
	364,622.11	49,389.44					
	315,232.67						
				CAPITAL SOCIAL			
SI	686,350.00	3,000.00	1A			1,230,230.00	SI
7	600.00	22,600.00	6A			1,230,230.00	
	686,950.00	25,600.00					
	661,350.00						
				GARANTÍA DE VALORES DADOS			
SI	10,000.00					10,000.00	SI
	10,000.00					10,000.00	

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

IVA ACREDITABLE		
21	13.60	
7	96.00	
8	1,324.54	
11	326.40	
15A	60.80	
	1,821.34	1,821.34

AJ15

IVA TRASLADADO			
AJ	1,066.67	960.00	1A
AJ15	1,821.34	1,600.00	2A
AJ16	9,386.66	6,080.00	4A
		1,075.36	5
		1,056.00	6B
		20.83	9
		8,000.00	14A
		130.54	14B
	12,274.67	18,922.73	
AJ17	6,648.06	6,648.06	

DEPRECIACIÓN DE EDIFICIO		
	2,499.99	SI
	833.33	12
	3,333.32	

UTILIDAD DEL EJERCICIO		
	102,520.70	SI
	83,896.38	AJ19
	186,417.08	

EDIFICIO		
SI	200,000.00	
	200,000.00	

EQUIPO DE TRANSPORTE		
SI	95,000.00	
	95,000.00	

EQUIPO DE COMPUTO		
SI	4,500.00	
	4,500.00	

EQUIPO DE OFICINA		
SI	5,900.00	
	5,900.00	

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
SI	1,000.00	100.00
	900.00	3

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE		
SI		5,937.51
		1,979.17
		7,916.68

IVA POR PAGAR		
23	7,597.79	7,597.79
		AJ17

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTO		
		225.00
		112.50
		337.50

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA			RET IVA ARRENDAMIENTO		
	98.34	SI 2	1,066.67		
	49.17	12	1,066.67	1,066.67	AJ
	147.51				

MERCANCIAS EN COMISIÓN		COMITENTE CUENTA DE MERCANCIAS	
SI	400.00		400.00
	400.00		400.00

IVA X TRASLADAR			GASTOS DE VENTA (VARIOS)		
1B	960.00	1,075.37	SI 3	50.00	
2A	1,600.00	960.00	1 11	1,020.00	
4A	6,080.00	1,600.00	2 12	1,487.09	
5	1,075.36	6,080.00	4 15	190.00	
6B	1,056.00	5,463.75	6 16	201.51	
14A	8,000.00	8,000.00	14	2,948.60	2,948.60
	18,771.36	23,179.12			
		4,407.76			

CAJA BANCOS DEL COMITENTE		COMITENTE CTA. DE CAJA BANCOS	
SI	3,915.00		3,915.00
	3,915.00		3,915.00

MERCANCIAS EN COMISIÓN		CLIENTES VENTAS DE CONTADO	
	3,000.00	SI 1	6,960.00
	3,000.00	6	7,656.00
			14,616.00

COSTO DE VENTA		DOCUMENTOS POR COBRAR	
1A	3,000.00	SI 5	7,796.39
6A	22,600.00	6	15,844.86
	25,600.00	AJ1 6	16,111.29
			39,752.53
			7,796.39
			31,956.14

CLIENTES CTA. DE INTERESES POR VENTAS EN ABONOS

	862.93	130.20		
SI	732.73		9	9A

INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONOS

	130.20	862.93		
		732.73	SI	

CLIENTES ARRENDAMIENTO

2	9,533.33	9,533.33	2A	AJ 21
---	----------	----------	----	-------

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

	10,000.00	10,000.00		2
--	-----------	-----------	--	---

GASTOS DE ADMÓN. (VARIOS)

3	50.00			
11	1,020.00			
12	1,487.09			
15	190.00			
16	201.51			
	2,948.60	2,948.60		AJ9

INTERESES POR COBRAR

5	226.03	226.03		SI
		1,148.40		6
	226.03	1,374.43		
		1,148.40		

COMITENTE CTA. DE MERCANCÍAS

SI	3,000.00			
	3,000.00			

INGRESOS POR VENTA (CRÉDITO)

AJ3A	26,400.00	26,400.00		6
------	-----------	-----------	--	---

INGRESOS VENTAS (CONTADO)

		6,000.00	1	
		6,600.00	6	
AJ2	12,600.00	12,600.00		

CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS

SI	12,055.69	946.42		9
	11,109.27			

PROVEEDORES

7A	696.00	696.00	7	9
----	--------	--------	---	---

IVA POR TRASLADAR POR V. A

	130.54	1,662.86		SI
		1,532.32		

UTILIDADES REALIZADAS POR VENTAS EN ABONOS

	700.90		SI	
	101.98		9A	
	802.88			

UTILIDADES POR REALIZAR POR VENTAS EN ABONOS

9A	101.98	1,299.10		SI
		1,197.12		

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS X PAGAR				DOCUMENTOS POR PAGAR			
2.5% SOBRE NÓMINAS							
		403.02	SI	8	9,602.94	9,602.94	SI
		403.02	16				
19	403.02	806.04					
		403.02					
DOC. EN GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS				GARANTÍA COLATERAL DE DOC. POR VENTAS EN ABONOS			
SI	12,919.44	1,076.62	9A	9A	1,076.62	12,919.44	
	11,842.82					11,842.82	
GASTOS DE ADMÓN. SUELDOS				ISR RETENIDO POR SUELDOS(SUBSIDIO)			
10	4,480.21			18	215.86	215.86	SI
13	4,480.21					107.93	10
	8,960.42	8,960.42	AJ5			107.93	13
					215.86	431.72	
						215.86	
ACREEDORES DIVERSOS				GASTOS DE VENTA INFONAVIT			
10A	8,654.97	8,654.97	10	10B	207.73		
13A	8,654.97	8,654.97	13	13B	207.73		
15A	440.80	440.80	15		415.47	415.47	AJ10
	17,750.75	17,750.75					
GASTOS DE VENTA SAR				GASTOS DE ADMÓN. INFONAVIT			
10B	213.96			10B	207.73		
13B	213.96			13B	207.73		
	427.93	427.93	AJ11		415.47	415.47	AJ12
GASTOS DE ADMÓN. SAR				IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS IMSS PATRONAL			
10B	213.96			17	2,057.98	2,057.98	SI
13B	213.96					995.81	10B
	427.93	427.93	AJ14			995.81	13B
					2,057.98	4,049.59	
						1,991.61	

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

PRODUCTOS FINANCIEROS					INTERESES POR PAGAR		
	226.03		5	SI	278.40	278.40	8
	130.20		9A				
	<u>356.23</u>	<u>356.23</u>					
GASTOS DE VENTA SUELDOS					INGRESOS HONORARIOS		
10	4,480.21					38,000.00	4
13	4,480.21					50,000.00	14
	<u>8,960.42</u>	<u>8,960.42</u>	AJ4	AJ3	<u>88,000.00</u>	<u>88,000.00</u>	
IMSS CUOTA OBRERO RETENIDOS					RET ISR ARRENDAMIENTO		
17	214.99	214.99	SI	SI	2,000.00		
		104.04	10	2	1,000.00		
		104.04	13		<u>3,000.00</u>		
	<u>214.99</u>	<u>423.07</u>					
		208.08					
GASTOS DE VENTA IMSS PATRONAL					IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR IVA HONORARIOS		
10B	497.90			4	4,053.33		
13B	497.90			14	5,333.33		
	<u>995.81</u>	<u>995.81</u>	AJ6		<u>9,386.66</u>	<u>9,386.66</u>	AJ16
GASTOS DE ADMÓN. IMSS PATRONAL					IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS SAR PATRONAL		
10B	497.90					1,683.18	SI
13B	497.90					427.93	10B
	<u>995.81</u>	<u>995.81</u>	AJ7			427.93	13B
				20	<u>798.80</u>	<u>2,539.03</u>	
						1,740.23	
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS INFONAVIT					IVA TRASLADADO POR VENTAS EN ABONOS		
		1,634.16	SI	14B	130.54	130.54	9
		415.47	10B				
		415.47	13B				
20	<u>775.54</u>	<u>2,465.09</u>					
		1,689.55					
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS SAR CUOTA OBRERO					IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS A FAVOR ISR HONORARIOS		
		367.68	SI	SI	12,250.00		
		93.48	10	4	3,800.00		
		93.48	13	14	5,000.00		
20	<u>174.50</u>	<u>554.64</u>			<u>21,050.00</u>		
		380.14					

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

DEUDORES DIVERSOS	
SI	1,500.00
IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
SI	15,015.00
AJ18	7,586.00
22,601.00	

GASTOS FINANCIEROS		
8	278.40	248.40
21	85.00	85.00
		AJ14A
		AJ14

CLIENTES HONORARIOS		
4	36,226.67	36,226.67
14	47,666.67	47,666.67

IVA X ACREDITAR		
4A	SI	1,324.54
14A	7	96.00
	15	60.80
		1,481.34
		1,481.34

PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
AJ1	25,600.00	12,600.00
AJ4	8,960.42	88,000.00
AJ5	8,960.42	26,400.00
AJ6	995.81	356.23
AJ7	995.81	10,000.00
AJ8	2,948.60	
AJ9	2,948.60	
AJ10	415.47	
AJ11	427.93	
AJ12	415.47	
AJ13	427.93	
AJ14	85.00	
AJ14A	278.40	
	53,459.86	137,356.23
AJ19	83,896.38	83,896.38

IMPUESTOS POR PAGAR	
AJ18	7,586.00
	7,586.00

INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU	
1B	6,000.00
5	6,495.00
6	6,600.00
9	946.42
	20,041.42

IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
1B	6,000.00
5	6,495.00
6	6,600.00
9	946.42
	20,041.42

INGRESOS POR HONORARIOS IETU	
4	38,000.00
14	50,000.00
	88,000.00

IETU INGRESOS POR HONORARIOS	
	38,000.00
14	50,000.00
	88,000.00

DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES	
7	600.00
8	8,278.40
	8,878.40

ADQUISICIÓN DE BIENES DEDUCIBLES	
	600.00
8	8,278.40
	8,878.40

INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU	
5	226.03
9	130.20
	356.23

IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
	226.03
9	130.20
	356.23

DEDUCCIÓN DE COSTOS IETU	
1A	3,000.00
5	4,360.00
6A	4,520.00
9	1,076.62
	12,956.62

IETU COSTOS DEDUCIBLES	
	3,000.00
1A	4,360.00
5	4,520.00
6A	1,076.62
9	1,076.62
	12,956.62

DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU	
10	1,568.07
11	2,040.00
13	1,568.07
15	380.00
17	360.15
19	403.02
20	275.51
21	85.00
	7,004.52

IETU GASTOS DEDUCIBLES	
	1,568.07
10	2,040.00
11	2,040.00
13	1,568.07
15	380.00
17	360.15
19	403.02
20	275.51
21	85.00
	6,679.83

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU	
2	10,000.00
	10,000.00

IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	
	10,000.00
2	10,000.00
	10,000.00

OPERACIONES DEL MES DE MAYO 2010

BANCOS		
SI	315,232.67	8,648.40
2A	9,533.33	1,786.40
4B	2,662.20	8,648.40
5	15,844.86	440.80
6	1,095.82	77,952.00
8	1,500.00	150.80
9	16,111.29	2,200.41
12A	208.80	215.86
14A	74,240.00	403.02
15A	81,033.33	16,429.00
		9,181.56
		1,936.19
	517,462.30	127,992.84
	389,469.46	

TERRENO	
SI	70,000.00
	70,000.00

INVENTARIOS		
SI	661,350.00	2,990.00
17	67,200.00	56,000.00
	728,550.00	58,990.00
	669,560.00	

CAPITAL SOCIAL	
	1,230,230.00
	1,230,230.00

EQUIPO DE CÓMPUTO	
SI	4,500.00
	4,500.00

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	
SI	900.00
	100.00
	800.00

IVA ACREDITABLE		
10A	246.40	
16A	60.80	
17A	10,752.00	
22	20.80	
	11,080.00	11,080.00
		AJ20

IVA TRASLADADO		
AJ20	11,080.00	1,600.00
AJ21	9,066.67	367.20
	1,066.67	2,185.50
		2,222.25
		28.80
		10,240.00
		13,600.00
		19.20
		131.95
	21,213.34	30,394.90
AJ22	9,181.56	9,181.56

EDIFICIO	
SI	200,000.00
	200,000.00

EQUIPO DE TRANSPORTE	
SI	95,000.00
	95,000.00

VALORES DADOS EN GARANTÍA	
SI	10,000.00
	10,000.00

GARANTÍA DE VALORES DADOS	
	10,000.00
SI	10,000.00

EQUIPO DE OFICINA	
SI	5,900.00
	5,900.00

PROVEEDORES	
17A	77,952.00
	77,952.00

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR RET IVA HONORARIOS	
15	9,066.67
	9,066.67

IVA POR PAGAR	
24	9,181.56
	9,181.56

IVA POR ACREDITAR	
10	246.40
16	60.80
	10,752.00

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTO	
	337.50
	112.50
	450.00

DEPRECIACIÓN EDIFICIO	
	3,333.32
	833.33
	4,166.65

UTILIDAD DEL EJERCICIO	
	186,417.08
	78,799.37
	265,216.45

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	
AJ18	10,000.00
	10,000.00

DEUDORES DIVERSOS	
2	1,500.00
SI	1,500.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

IVA X TRASLADAR			GASTOS DE VENTA (VARIOS)			
2A	1,600.00	4,407.76	SI	3	50.00	
4B	367.20	1,600.00		2	770.00	
5	2,185.50	759.96		4	1,487.09	
9	2,222.25	10,240.00		14	16	190.00
14A	10,240.00	13,600.00		15	18	201.51
15A	13,600.00				2,698.60	2,698.60
	30,214.95	30,607.72				AJ9
		392.77				

CAJA BANCOS DEL COMITENTE			COMITENTE CTA. DE CAJA BANCOS			
SI	3,915.00	208.80	12	12	208.80	3,915.00
1	835.20					835.20
	4,750.20	208.80			208.80	4,750.20
	4,541.40					4,541.40

CLIENTES VENTAS DE CONTADO			INGRESOS VENTAS CRÉDITO			
4	2,662.20	2,662.20	4B	AJ1	2,295.00	2,295.00
14	74,240.00	74,240.00	14A			
	76,902.20	76,902.20				

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR			DEPRECIACIÓN EQUIPO TRANSPORTE			
SI	25,050.00				7,916.68	SI
15	8,500.00				1,979.17	11
	33,550.00				9,895.85	

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA			CLIENTES ARRENDAMIENTO			
		147.51	SI	2	9,533.33	9,533.33
		49.17	11			
		196.68				2A

IMPUESTOS POR PAGAR			IMPUESTOS A LA UTILIDAD			
		16,429.00	S1		22,601.00	
		16,429.00			16,429.00	
					39,030.00	

GASTOS DE ADMÓN. (VARIOS)		
3	50.00	
10	770.00	
11	1,487.09	
16	190.00	
18	201.51	
	2,698.60	2,698.60

AJ10

INGRESOS VENTAS CONTADO		
		2,295.00
		64,000.00
AJ2	66,295.00	66,295.00

4

14

COMITENTE CTA. DE MERCANCÍAS		
SI	3,000.00	
1A	480.00	
	3,480.00	

MERCANCÍAS EN COMISIÓN		
		3,000.00
		480.00
		3,480.00

4

14

COSTO DE VENTA		
4A	2,990.00	
14B	56,000.00	
	58,990.00	58,990.00

AJ4

INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONO		
6A	119.98	732.73
		612.75

SI

DOCUMENTOS POR COBRAR		
SI	31,956.14	15,844.86
4	918.28	16,111.29
4	949.16	
4	980.04	
	34,803.63	31,956.15
	2,847.48	

5

9

CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS		
SI	11,109.27	956.64
	10,152.63	

6

OTROS PRODUCTOS		
AJ9	180.00	180.00

12A

IVA POR TRASLADAR POR V. A		
6	131.95	1,532.32
		1,400.37

6

DOC. EN GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS		
SI	11,842.82	1,076.62
	10,766.20	

GARANTÍA COLATERAL DE DOC. POR VENTAS EN ABONOS		
6A	1,076.62	11,842.82
		10,766.20

SI

GASTOS DE VENTA INFONAVIT		
7B	214.66	
13B	214.66	
	429.31	429.31

AJ11

GASTOS DE VENTA IMSS PATRONAL		
7B	514.50	
13B	514.50	
	1,028.99	1,028.99

AJ7

GASTOS DE ADMÓN. INFONAVIT		
7B	214.66	
13B	214.66	
	429.31	429.31

AJ13

GASTOS DE ADMÓN. IMSS PATRONAL		
7B	514.50	
13B	514.50	
	1,028.99	1,028.99

AJ8

CLIENTES CTA. DE INTERESES POR VENTAS EN ABONOS		
SI	732.73	119.98
	612.75	

UTILIDADES REALIZADAS POR VENTAS EN ABONOS		
		802.88
		103.09
		905.97

SI

6A

ISR RETENIDO POR SUELDO		
29	215.86	215.86
		107.93
		107.93
	215.86	431.71
		215.86

SI

7

13

UTILIDADES POR REALIZAR POR VENTAS EN ABONOS		
6A	103.09	1,197.12
		1,094.03

SI

GASTOS DE VENTA SUELDOS		
7	4,480.21	
13	4,480.21	
	8,960.42	8,960.42

AJ5

GASTOS DE ADMÓN. SUELDOS		
7	4,480.21	
13	4,480.21	
	8,960.42	8,960.42

AJ6

GASTOS DE VENTA SAR		
7B	221.10	
13B	221.10	
	442.19	442.19

AJ12

PRODUCTOS FINANCIEROS		
		459.36
		119.98
		689.04
AJ15	1,268.38	1,268.38

5

6A

9

GASTOS DE ADMÓN. SAR			INGRESOS HONORARIOS		
7B	221.10			85,000.00	85,000.00
13B	221.10		AJ3		15
	442.19	442.19			
			AJ14		

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS IMSS PATRONAL			IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS X PAGAR 2.5% SOBRE NOMINAS		
19	1,991.61	1,991.61	SI	403.02	403.02
		1,028.99	7B		403.02
		1,028.99	13B		806.04
	1,991.61	4,049.59			403.02
		2,057.98			

CLIENTES HONORARIOS			GASTOS FINANCIEROS		
15	81,033.33	81,033.33	15A	130.00	130.00
			22		AJ17

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS SAR CUOTA OBRERO			IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS INFONAVIT		
20	193.19	380.14	SI	858.62	1,689.55
		96.60	7		429.31
		96.60	13		429.31
	193.19	573.33		858.62	2,548.17
		380.14			1,689.55

IVA TRASLADADO POR VENTAS EN ABONOS			IVA TRASLADADO POR INTERESES VENTAS EN ABONOS		
AJ19	131.95	131.95	6	AJ18	19.20
					19.20
					6

INTERESES X COBRAR			IMSS CUOTA OBRERO RETENIDOS		
5	459.36	1,148.40	SI	208.80	208.08
9	689.04	159.73	4		107.50
	1,148.40	1,308.13			107.50
		159.73		208.80	423.07
					214.27

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS SAR CUOTA PATRONAL				ACREEDORES DIVERSOS			
20	884.38	1,740.23	S1	7A	8,648.40	8,648.40	7
		442.19	7	10A	1,786.40	1,786.40	10
		442.19	13B	13A	8,648.40	8,648.40	13
	884.38	2,624.61		16A	440.80	440.80	16
		1,740.23			19,524.00	19,524.00	

PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
AJ4	58,990.00	66,295.00	AJ2
AJ5	8,960.42	85,000.00	AJ3
AJ6	8,960.42	2,295.00	AJ14
AJ7	1,028.99	1,268.38	AJ15
AJ8	1,028.99	180.00	AJ16
AJ9	2,698.60	10,000.00	AJ18
AJ10	2,698.60		
AJ11	429.31		
AJ12	442.19		
AJ13	429.31		
AJ14	442.19		
AJ17	130.00		
	86,239.01	165,038.38	
	78,799.37	78,799.37	

INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU			IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
4	2,295.00		2,295.00		4
5	13,200.00		13,200.00		5
6	956.64		956.64		6
9	13,200.00		13,200.00		9
14	64,000.00		64,000.00		14
	93,651.64		93,651.64		

INGRESOS POR HONORARIOS IETU		IETU INGRESOS POR HONORARIOS	
15	85,000.00	85,000.00	
	85,000.00	85,000.00	

DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES		ADQUISICIÓN DE BIENES DEDUCIBLES	
17	67,200.00	67,200.00	
	67,200.00	67,200.00	

INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
5	459.36	459.36	5
6	119.98	119.98	6
9	689.04	689.04	9
1,268.38		1,268.38	

DEDUCCIÓN DE COSTOS IETU		IETU COSTOS DEDUCIBLES	
4A	1,495.00	1,495.00	4A
5	9,040.00	9,040.00	5
6	1,076.62	1,076.62	6
9	9,040.00	9,040.00	9
14B	56,000.00	56,000.00	14B
76,651.62		76,651.62	

DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU		IETU GASTOS DEDUCIBLES	
7	1,568.07	1,568.07	7
10	1,540.00	1,540.00	10
13	1,568.07	1,568.07	13
16	380.00	380.00	16
19	348.53	348.53	19
21	403.02	403.02	21
22	130.00	130.00	22
5,937.70		5,937.70	

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU		IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	
2	10,000.00	10,000.00	
10,000.00		10,000.00	

INGRESOS POR COMISIONES IETU		IETU INGRESOS POR COMISIONES	
12A	180.00	180.00	12A
180.00		180.00	

OPERACIONES DEL MES DE JUNIO 2010

BANCOS		
S.I	389,469.46	8,654.97
2A	9,533.33	2,366.40
4A	1,037.04	8,654.97
		440.80
5A	10,440.00	2,272.97
6	918.28	215.86
7	1,094.16	403.02
11A	139.20	1,873.74
30	30,392.00	98.60
14A	33,366.67	15,753.00
		8,071.01
	476,390.14	48,805.35
	451,944.12	

TERRENO	
8A	SI 70,000.00
9A	70,000.00
13A	
15A	
17	
18	
19	
20	
21	
23	
24	

EQUIPO DE TRANSPORTE	
SI	95,000.00
	95,000.00

INVENTARIOS	
SI	669,560.00
	594.00
	6,000.00
	17,560.00
	669,560.00
	24,154.00
	645,406.00

VALORES DADOS EN GARANTÍA	
SI	10,000.00
	10,000.00

GARANTÍA DE VALORES DADOS	
	10,000.00
SI	10,000.00

IVA ACREDITABLE	
9A	326.40
15A	60.80
21	13.60
	400.80
	400.80

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR PAGAR RETENCIÓN IVA HONORARIOS	
14	3,733.33
	3,733.33

IVA POR ACREDITAR	
9	326.40
15	60.80
	326.40
	60.80

IVA PAGAR	
9A	24 8,071.01
15A	8,071.01

EDIFICIO	
SI	200,000.00
	200,000.00

RET ISR HONORARIOS	
SI	33,550.00
2	1000
14	3,500.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

38,050.00 |

CAPITAL SOCIAL				PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
	1,230,230.00	SI	SI	800.00	100.00	3
	1,230,230.00			700.00		
	EQUIPO DE COMPUTO			EQUIPO DE OFICINA		
SI	4,500.00		SI	5,900.00		
	4,500.00			5,900.00		
	IVA TRASLADADO			IVA ARRENDAMIENTO		
AJ17	3,733.33	1,600.00	2A	2	1,066.67	1,066.67
AJ18	400.80	143.04	4A			
AJ19	1,066.67	1,440.00	5A			AJ19
		126.66	6			
		133.37	7			
		17.54	7A			
		19.20	11A			
		4,192.00	12A			
		5,600.00	14A			
	5,200.80	13,271.81				
AJ20	8,071.01	8,071.01				

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTO			DEPRECIACIÓN EQUIPO TRANSPORTE		
	450.00	SI		9,895.85	SI
	112.50	10		1,979.17	10
	562.50			11,875.02	

UTILIDAD DEL EJERCICIO			COMITENTE CTA. DE MERCANCÍAS		
	265,216.45	SI	SI	3,480.00	400.00
	29,614.85	AJ	1A	320.00	
	271,298.27			3,800.00	400.00
				3,400.00	

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO			IVA X TRASLADAR				
AJ 17	10,000.00	10,000.00	2	2A	1,600.00	392.77	SI
				4A	143.04	1,600.00	2
				5A	1,440.00	143.04	4
				6	126.66	1,440.00	5
				12A	4,192.00	4,192.00	12
				14A	5,600.00	5,600.00	14
					13,101.70	13,367.81	
						266.11	
GASTOS DE VENTA (VARIOS)			GASTOS DE ADMÓN. (VARIOS)				
3	50.00			3	50.00		
9	1,020.00			9	1,020.00		
10	1,487.09			10	1,487.09		
15	190.00			15	190.00		
16	201.51			16	201.51		
	2,948.60	2,948.60	AJ8		2,948.60	2,948.60	AJ9
CAJA BANCOS DEL COMITENTE			COMITENTE CTA. DE CAJA BANCOS				
SI 1	4,541.40	139.20	11	11	139.20	4,541.40	SI 1
	556.80				556.80		
	5,098.20	139.20			139.20	5,098.20	
	4,959.00				4,959.00		
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA			DEPRECIACIÓN EDIFICIO				
	196.68		10		4,166.65	SI	
	49.17				833.33	10	
	245.85				4,999.98		
MERCANCÍAS EN COMISIÓN			CLIENTES ARRENDAMIENTO				
SI	400.00	3,480.00	SI	2	9,533.33	9,533.33	2A
		320.00	1A				
	400.00	3,800.00					
		3,400.00					
INGRESOS VENTAS CONTADO			CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS				
	894.00		4	SI	10,152.63	966.97	7
	9,000.00		5		9,185.66		
	26,200.00		12				
AJ2	36,094.00	36,094.00					

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

OTROS PRODUCTOS				PRODUCTOS FINANCIEROS			
AJ16	120.00	120.00	11A			26.62	6
						109.65	7A
				AJ15	136.27	136.27	
CLIENTES VENTAS DE CONTADO				DOCUMENTOS POR COBRAR			
4	1,037.04	1,037.04	4A	SI	2,847.48	918.28	
5	10,440.00	10,440.00	5A		1,929.20		
12	30,392.00	30,392.00	12A				
UTILIDADES REALIZADAS POR VENTAS EN ABONOS				UTILIDADES POR REALIZAR POR VENTAS EN ABONOS			
		905.97	SI	7A	104.19	1,094.03	SI
		104.19	7A			989.84	
		1,010.16					
COSTO DE VENTA				INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONO			
4B	594.00			7A	109.65	612.75	SI
5B	6,000.00					503.10	
12B	17,560.00			SI			
	24,154.00	24,154.00	AJ1				
CLIENTES CTA. DE INTERESES POR VENTAS EN ABONOS				IVA POR TRASLADAR POR VENTAS EN ABONOS			
SI	612.75	109.65		7	133.37	1,400.37	SI
	503.10					1,267.00	
GASTOS DE ADMÓN. SUELDOS				ISR RETENIDO POR SUELDOS			
8	4,480.21					215.85	SI
13	4,480.21					107.93	8
	8,960.42	8,960.42	AJ5			107.93	13
				18	215.86	431.71	
						215.85	
ACREEDORES DIVERSOS				GASTOS DE VENTA INFONAVIT			
8A	8,654.97	8,654.97	8	8B	207.73		
9A	2,366.40	2,366.40	9	13B	207.73		
13A	8,654.97	8,654.97	13		415.47	415.47	AJ10
15A	440.80	440.80	15				

GASTOS DE VENTA SAR			GASTOS DE ADMINISTRACIÓN INFONAVIT		
8B	213.96		8B	207.73	
13B	213.96		13B	207.73	
	427.93	427.93		415.47	415.47
			AJ11		AJ12

DOC. EN GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS			GARANTÍA COLATERAL DE DOC. POR VENTAS EN ABONOS		
SI	10,766.20	1,076.62	7A	1,076.62	10,766.20
	9,689.58				9,689.58
			7A		SI

GASTOS DE VENTA SUELDOS			IMSS CUOTA OBRERO RETENIDOS		
8	4,480.21			214.27	SI
13	4,480.21			104.04	8
	8,960.42	8,960.42		104.04	13
			17	214.27	422.34
					208.07
			AJ4		

GASTOS DE VENTA IMSS PATRONAL			INGRESOS HONORARIOS		
8B	497.90		AJ3	35,000.00	35,000.00
13B	497.90				
	995.81	995.81			
					14
			AJ6		

GASTOS DE ADMÓN. IMSS PATRONAL			GASTOS DE ADMÓN. SAR		
8B	497.90		8B	213.96	
13B	497.90		13B	213.96	
	995.81	995.81		427.93	427.93
			AJ7		AJ13

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS INFONAVIT			IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS SAR CUOTA PATRONAL		
		1,689.55	SI		1,740.23
		415.47	8B		427.93
		415.47	13B		427.93
20	830.93	2,520.48		20	855.85
		1,689.55			2,596.08
					1,740.23

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS IMSS PATRONAL					IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS X PAGAR 2.5% SOBRE NOMINAS	
		2,057.98	S1	19	403.02	403.02
		995.81	8B			403.02
		995.81	13B		403.02	806.04
17	2,057.98	4,049.59				403.02
		1,991.61				

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS SAR CUOTA OBRERO					INTERESES X COBRAR	
20	186.96	380.14	SI	6	26.62	159.73
		93.48	8			133.11
		93.48	13			
	186.96	567.10				
		380.14				

GASTOS FINANCIEROS					IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
21	85.00	85.00	AJ14	S1	39,030.00	
					15,753.00	
					54,783.00	

PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
AJ1	24,154.00	36,094.00	AJ1
AJ4	8,960.42	35,000.00	AJ3
AJ5	8,960.42	136.27	AJ15
AJ6	995.81	120.00	AJ16
AJ7	995.81	10,000.00	AJ17
AJ8	2,948.60		
AJ9	2,948.60		
AJ10	415.47		
AJ11	427.93		
AJ12	415.47		
AJ13	427.93		
AJ14	85.00		
	51,735.43	81,350.27	
		29,614.85	

IMPUESTOS ANTICIPADOS	
15,359.00	15,359.00

CLIENTES HONORARIOS				IMPUESTOS POR PAGAR	
14	33,366.67	33,366.67	14A	15,753.00	15,753.00

	INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU	IETU INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
4	894.00	894.00	4
5	9,000.00	9,000.00	5
6	765.00	765.00	6
7	966.97	966.97	7
12	26,200.00	26,200.00	12
	37,825.97	37,825.97	

	INGRESOS POR HONORARIOS IETU	IETU INGRESOS POR HONORARIOS	
14	35,000.00	35,000.00	14
	35,000.00	35,000.00	

	DEDUCCIÓN DE GASTOS IETU	IETU GASTOS DEDUCIBLES	
8	1,568.07	1,568.07	
9	2,040.00	2,040.00	
13	1,568.07	1,568.07	
15	380.00	380.00	
17	360.15	360.15	
19	403.02	403.02	
20	600.21	600.21	
21	85.00	85.00	
	7,004.52	7,004.52	

	INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU	IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
6	26.62	26.62	6
7	109.65	109.65	7
	136.27	136.27	

	DEDUCCIÓN DE COSTOS IETU	IETU COSTOS DEDUCIBLES	
4B	594.00	594.00	4B
5B	6,000.00	6,000.00	5B
6	498.33	498.33	6
7	1,076.62	1,076.62	7
12B	17,560.00	17,560.00	12B
	25,728.95	25,728.95	

	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO IETU	IETU INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	
2	10,000.00	10,000.00	2
	10,000.00	10,000.00	

INGRESOS POR COMISIONES IETU	
11A	120.00
	120.00

IETU INGRESOS POR COMISIONES		11A
	120.00	
	120.00	

JULIO

BANCOS			
SI	427,584.79	8,648.38	10
2	9,533.33	3,734.61	12
4	949.16	1,842.00	15
5	81,200.00	8,648.38	18
6	41,760.00	104.40	19
7	10,904.00	403.02	21
8	3,248.00	215.85	22
9	1,092.49	401.27	23
17	313.12	19,524.13	26
		17,181.00	Aj12
	576,584.89	60,703.04	
	515,881.85		

CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
SI	9,185.66	81,200.00	5
5	81,200.00	41,760.00	6
6	41,760.00	10,904.00	7
7	10,904.00	977.41	9
	143,049.66	134,841.41	
	8,208.25		

CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS		
SI	9,185.66	977.41 9
	8,208.25	

CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL		
5	81,200.00	81,200.00 5
6	41,760.00	41,760.00 6
	122,960.00	122,960.00

INDETEL S.A. DE CV		
7	10,904.00	10,904.00 7

INTERESES POR COBRAR		
4	53.24	133.11 SI
		490.68 7
	53.24	623.79
		570.55

INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONOS		
9	99.21	503.10 SI
		403.89

CLIENTES CTA. INTERESES POR COBRAR VA		
SI	503.10	99.21 9
	403.89	

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
SI	700.00	100.00 3
	600.00	

CLIENTES POR HONORARIOS		
8	3,248.00	3,248.00 8

CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL		
8	3,248.00	3,248.00 8

CLIENTES POR ARRENDAMIENTO		
2	9,533.33	9,533.33 2

INVENTARIOS		
SI	645,406.00	50,000.00 5
		19,000.00 6
		12,480.00 7
	645,406.00	81,480.00
	563,926.00	

DOCUMENTOS POR COBRAR		
SI	1,929.20	949.16 4
7	11,473.19	
	13,402.39	949.16
	12,453.23	

IVA POR ACREDITAR		
15	232.00	232.00 15

IVA X ACREDITAR GASTOS DIVERSOS		
15	232.00	232.00 15

IVA ACREDITABLE		
15	232.00	
19	14.40	
	246.40	246.00 25

IVA ACREDITABLE GASTOS DIVERSOS		
15	232.00	
19	14.40	
	246.40	246.00 25

TERRENOS		
SI	70,000.00	
	70,000.00	

EDIFICIO		
SI	200,000.00	
	200,000.00	

EQUIPO DE TRASPORTE		
SI	95,000.00	
	95,000.00	

EQUIPO DE CÓMPUTO		
SI	4,500.00	
	4,500.00	

EQUIPO DE OFICINA	
SI	5,900.00
	5,900.00

DEPRECIACIÓN EDIFICIOS	
	4,999.98 SI
	833.33 16
	5,833.31

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE	
	11,875.02 SI
	1,979.17 16
	13,854.19

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO	
	562.50 SI
	112.50 16
	675.00

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA	
	245.85 SI
	49.17 16
	295.02

ACREEDORES DIVERSOS	
15	1,842.00
	1,842.00 15

VARIOS	
15	1,842.00
	1,842.00 15

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR ENTERAR	
22	215.85
23	401.27
25	-1,066.67
	-38,050.00 SI
	804.05 SI
	-2,066.67 2
	312.02 10
	312.02 18
	-449.55
	-38,688.58
	-38,239.03

AUX. ISR RETENIDO SUELDOS	
22	215.85
	215.85 SI
	107.93 10
	107.93 18
	215.85
	431.71
	215.86

AUX. 10% ISR RETENIDO POR HONORARIOS	
	-38,050.00 (SI)
	-38,050.00

5% INFONAVIT	
12	858.62
	1,689.55 SI
	858.62 11
	858.62
	2,548.17 11
	1,689.55

IMSS CUOTA PATRONAL	
12	1,991.61
	1,991.61 SI
	2,057.98 11
	1,991.61
	4,049.59
	2,057.98

IMSS CUOTA OBRERO			
23	208.07	208.07	SI
		107.50	10
		107.50	18
	<u>208.07</u>	<u>423.07</u>	
		215.00	

AUX. 10% ISR RETENIDO POR RENTAS	
	-1,000.00 2
	-1,000.00

SAR PATRONAL			
12	884.38	1,740.23	SI
		884.38	11
	<u>884.38</u>	<u>2,624.61</u>	
		1,740.23	

SAR CUOTA OBRERO			
23	193.20	380.14	SI
		96.59	10
		96.59	18
	<u>193.20</u>	<u>573.32</u>	
		380.12	

10.667% IVA RETENIDO			
25	-1,066.67	-1,066.67	2

2.5 % ESTATAL NÓMINA			
21	403.02	403.02	SI
		403.02	20
	<u>403.02</u>	<u>806.04</u>	
		403.02	

IVA TRASLADADO			
		1,600.00	2
		130.92	4
		11,200.00	5
		5,760.00	6
		1,504.00	7
		448.00	8
		134.81	9
		15.87	9
		43.20	17
25)	<u>20,836.80</u>	<u>20,836.80</u>	

IVA POR TRASLADAR			
2	1,600.00	1,267.00	SI
4	130.92	266.11	SI
5	11,200.00	1,600.00	2
6	5,760.00	11,200.00	5
7	1,504.00	5,760.00	6
8	448.00	3,086.51	7
9	134.81	448.00	8
	<u>20,777.73</u>	<u>23,627.62</u>	
		2,849.89	

VENTAS			
		70,000.00	5
		36,000.00	6
		18,800.00	7
Aj1)	<u>124,800.00</u>	<u>124,800.00</u>	

INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONTADO			
		70,000.00	5
		36,000.00	6
		9,400.00	7
Aj1)	<u>115,400.00</u>	<u>115,400.00</u>	

INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CRÉDITO		
Aj1)	9,400.00	9,400.00 7

INGRESOS POR HONORARIOS		
Aj2)	2,800.00	2,800.00 8

INGRESOS ARRENDAMIENTO		
Aj3)	10,000.00	10,000.00 2

COSTO DE VENTAS		
5	50,000.00	
6	19,000.00	
7	12,480.00	

CAPITAL SOCIAL		
	1,230,230.00	SI

IVA POR PAGAR		
26	19,524.13	19,524.13 25

GASTOS DE VENTAS		
3	50.00	
10	4,480.20	
11	1,900.00	
15	805.00	
16	1,487.08	
18	4,480.20	
20	201.51	
	13,403.99	13,403.99 Aj6

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
3	50.00	
10	4,480.20	
11	1,900.00	
15	805.00	
16	1,487.08	
18	4,480.20	
20	201.51	
	13,403.99	13,403.99 (Aj7)

PRODUCTOS FINANCIEROS		
		53.24 4
		99.21 9
Aj4)	152.45	152.45

INTERESES POR VENTAS EN ABONOS		
Aj4	99.21	99.21 9

INTERESES VENTAS CRÉDITO		
Aj4	53.24	53.24 4

OTROS PRODUCTOS		
Aj8)	270.00	270.00 (17)

VENTAS DE COMISIONES		
Aj8	270.00	270.00 17

GASTOS FINANCIEROS		
19	90.00	90.00 (Aj9)

COMISIONES BANCARIAS		
19	90.00	90.00 Aj9

UTILIDAD DEL EJERCICIO	
	294,831.29 SI
	29,644.47 (AJ10)
	<u>324,475.76</u>

PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
Aj5)	81,480.00	124,800.00 (Aj1
Aj6)	13,403.99	2,800.00 (Aj2
Aj7)	13,403.99	10,000.00 (Aj3
Aj9)	90.00	152.45 (Aj4
		270.00 (Aj8
	<u>108,377.98</u>	<u>138,022.45</u>
Aj10)	<u>29,644.47</u>	<u>29,644.47</u>

INGRESOS IETU	
4)	765.00
5)	70,000.00
6)	36,000.00
7)	9,400.00
9)	977.41
4)	53.24
9)	99.21
2)	10,000.00
17)	270.00
	<u>130,364.86</u>

IETU INGRESOS	
	53.24 (4
	99.21 (9
	765.00 (4
	70,000.00 (5
	36,000.00 (6
	9,400.00 (7
	977.41 (9
	2,800.00 (8
	270.00 (17
	10,000.00 (2
	<u>130,364.86</u>

ING. POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU	
4)	53.24
9)	99.21
	<u>152.45</u>

IETU INGRESOS POR INTERESES ACT EMP	
	53.24 (4
	99.21 (9
	<u>152.45</u>

INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU	
4)	765.00
5)	70,000.00
6)	36,000.00
7)	9,400.00
9)	977.41
	<u>117,142.41</u>

IETU INGRESOS ACTIVIDAD
EMPRESARIAL

	765.00 (4)
	70,000.00 (5)
	36,000.00 (6)
	9,400.00 (7)
	977.41 (9)
	<u>117,142.41</u>

INGRESOS HONORARIOS IETU

8	<u>2,800.00</u>
	2,800.00

IETU INGRESOS
HONORARIOS

	<u>2,800.00 (8)</u>
	2,800.00

INGRESOS POR COMISIONES
IETU

17)	<u>270.00</u>
-----	---------------

IETU INGRESOS POR
COMISIONES

	<u>270.00 (17)</u>
--	--------------------

INGRESOS ARRENDAMIENTO
IETU

2	<u>10,000.00</u>
---	------------------

IETU ING. ARRENDAMIENTO

	<u>10,000.00 (2)</u>
--	----------------------

DEDUCCIONES IETU

5)	50,000.00
6)	19,000.00
4)	498.33
9)	737.27
15)	1,610.00
19)	90.00
21)	403.20
	<u>78,080.50</u>

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

IETU DEDUCCIONES		DEDUCCIÓN COSTOS IETU	
	50,000.00 (5)	5	50,000.00
	19,000.00 (6)	6	19,000.00
	6,240.00 (7)	7	6,240.00
	498.33 (4)	4	498.33
	737.27 (9)	9	737.27
	1,610.00 (15)		
	90.00 (19)		
	403.20 (21)		
	78,080.50		75,977.27

IETU DEDUCCIONES		DEDUCCIÓN COSTOS IETU	
	50,000.00 (5)	5	50,000.00
	19,000.00 (6)	6	19,000.00
	6,240.00 (7)	7	6,240.00
	498.33 (4)	4	498.33
	737.27 (9)	9	737.27
	1,610.00 (15)		
	90.00 (19)		
	403.20 (21)		
	78,080.50		75,977.27

COSTOS IETU DEDUCIBLES		DEDUCCIÓN GASTOS IETU	
	50,000.00 (5)	15)	1,610.00
	19,000.00 (6)	19)	90.00
	6,240.00 (7)	21)	403.20
	498.33 (4)		
	737.27 (9)		
	75,977.27		2,103.20

GASTOS IETU DEDUCIBLES		CAJA BANCOS DEL COMITENTE	
	1,610.00 (15)	SI)	4,959.00
	90.00 (19)	1)	313.12 (17)
	403.20 (21)		
	2,103.20		6,211.80
			313.12
			5,898.68

COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS	
17)	313.12 4,959.00 (SI 1,252.80 (1
	313.12 6,211.80
	5,898.68

GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS	
9	1,076.62 9,689.58 SI 8,612.96

DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS	
SI	9,689.58 1,076.62 9 8,612.96

UTILIDADES REALIZADAS	
	1,010.16 SI 105.32 (9 1,115.48

UTILIDADES POR REALIZAR	
9	105.32 989.84 SI 884.52

MERCANCÍAS EN COMISIÓN	
SI	3400 720 1 2680

COMITENTE CUENTA DE MERCANCÍAS	
1)	720 3400 SI 2680

VALORES DADOS EN GARANTÍA	
SI	10,000.00 10,000.00

GARANTÍA DE VALORES DADOS	
	10,000.00 SI 10,000.00

IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
S1	54,783.00
aj11	17,181.00
	71,964.00

IMPUESTOS POR PAGAR	
Aj12)	17,181.00 17,181.00 Aj11

AGOSTO

BANCOS			
SI)	515,881.85	8,648.38	(11
1)	50,880.00	3,744.76	(11B
2)	1,128.90	1,776.00	(13
4)	32,480.00	8,648.38	(16
5)	9,533.33	104.40	(17
7)	32,480.00	403.02	(19
8)	980.04	215.85	(20
9)	5,641.73	401.96	(21
10)	1,090.80	18,186.65	(24
15)	69.60	11,973.00	Aj12
	<u>650,166.25</u>	<u>54,102.40</u>	
	596,063.85		

CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
SI)	8,208.25	50,880.00	(1
1)	50,880.00	1,128.90	(2
2)	1,128.90	32,480.00	(4
4)	32,480.00	32,480.00	(7
7)	32,480.00	987.97	(10
	<u>125,177.15</u>	<u>117,956.87</u>	
	7,220.28		

CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS			
SI)	8,208.25	987.97	(10
	7,220.28		

COLEGIO DE COMPUTACIÓN SC			
1)	50,880.00	50,880.00	(1

CIA AZUL S.A. DE CV			
2)	1,128.90	1,128.90	(2

CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
4)	32,480.00	32,480.00	(4
7)	32,480.00	32,480.00	(7

CLIENTES CUENTA INTERESES POR COBRAR VA			
SI)	403.89	88.65	(10
	315.24		

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
SI)	600.00	100.00	(6
	500.00		

INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONOS			
10)	88.65	403.89	(SI
		315.24	

INTERESES POR COBRAR			
8)	79.87	570.55	(SI
9)	163.56		
	<u>243.43</u>	<u>570.55</u>	
		327.12	

DOCUMENTOS POR COBRAR		
SI)	12,453.23	980.04 (8)
		5,641.73 (9)
	12,453.23	6,621.77
	5,831.46	

CLIENTES POR ARRENDAMIENTO		
5)	9,533.33	9,533.33 (5)

INVENTARIOS		
SI)	563,926.00	39,000.00 (1)
		740.00 (2)
		17,883.33 (4)
		20,000.00 (7)
	563,926.00	77,623.33
	486,302.67	

IVA POR ACREDITAR		
13)	216.00	216.00 (13)

IVA X ACREDITAR GASTOS DIVERSOS		
13)	216.00	216.00 (13)

IVA ACREDITABLE		
13)	216.00	
17)	14.40	
	230.40	230.40 (23)

IVA ACREDITAR GASTOS DIVERSOS		
13)	216.00	
17)	14.40	
	230.40	230.40 (23)

TERRENOS		
SI)	70,000.00	
	70,000.00	

EDIFICIO		
SI)	200,000.00	
	200,000.00	

EQUIPO DE TRASPORTE		
SI)	95,000.00	
	95,000.00	

EQUIPO DE CÓMPUTO		
SI)	4,500.00	
	4,500.00	

EQUIPO DE OFICINA		
SI)	5,900.00	
	5,900.00	

DEPRECIACIÓN EDIFICIOS		
		5,833.31 (SI)
		833.33 (14)
		6,666.64

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA		
(SI		295.02 (SI)
14)		49.17 (14)
		344.19

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE			DEPRECIACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO		
		13,854.19 (SI)			675.00 (SI)
		1,979.17 (14)			112.50 (14)
		<u>15,833.36</u>			<u>787.50</u>
ACREEDORES DIVERSOS			VARIOS		
13)	<u>1,776.00</u>	<u>1,776.00</u> (13)	13)	<u>1,776.00</u>	<u>1,776.00</u> (13)
IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR ENTERAR			IMSS CUOTA PATRONAL		
20)	215.85	-38,239.03 (SI)	11B)	2,057.98	2,057.98 (SI)
21)	401.96	-2,066.67 (5)			2,057.98 (11A)
23)	-1,066.67	312.00 (11)		<u>2,057.98</u>	<u>4,115.96</u>
		312.00 (16)			2,057.98
	<u>-448.86</u>	<u>-39,681.70</u>			
		-39,232.84			
IMSS CUOTA OBRERO			ISR RETENIDO SUELDOS		
21)	215.00	215.00 (SI)	20)	215.85	215.86 (SI)
		107.50 (11)			107.93 (11)
		107.50 (16)			107.93 (16)
	<u>215.00</u>	<u>430.00</u>		<u>215.85</u>	<u>431.72</u>
		215.00			215.87
2.5 % ESTATAL NÓMINA			5% INFONAVIT		
19)	403.02	403.02 (SI)	11B)	830.93	1,689.55 (SI)
		403.02 (18)			858.62 (11A)
	<u>403.02</u>	<u>806.04</u>		<u>830.93</u>	<u>2,548.17</u>
		403.02			1,717.24
SAR CUOTA OBRERO			10% ISR RETENIDO POR RENTAS		
21)	186.96	380.12 (SI)			-1,000.00 (SI)
		96.59 (11)			-1,000.00 (5)
		96.59 (16)			-2,000.00
	<u>186.96</u>	<u>573.30</u>			
		386.34			

10.667% IVA RETENIDO RENTAS	
23)	-1,066.67 (5)

10% ISR RETENIDO EN HONORARIOS	
	-38,050.00 (SI)

SAR	
11B)	855.85 (SI)
	1,740.23 (11A)
	884.38 (11A)
	2,624.61
	1,768.76

IVA TRASLADADO	
	7,680.00 (1)
	170.40 (2)
	4,480.00 (4)
	1,600.00 (5)
	4,480.00 (7)
	135.18 (8)
	778.17 (9)
	136.19 (10)
	14.18 (10)
	9.60 (15)
23)	19,483.72

IVA POR TRASLADAR	
1)	7,680.00 (SI)
2)	170.40 (1)
4)	4,480.00 (2)
5)	1,600.00 (4)
7)	4,480.00 (5)
8)	135.18 (7)
9)	778.17
10)	136.19
	19,459.94
	21,260.29
	1,800.35

CAPITAL SOCIAL	
	1,230,230.00 (SI)

IVA POR PAGAR	
24)	18,186.65 (23)

VENTAS	
	48,000.00 (1)
	1,065.00 (2)
	28,000.00 (4)
	28,000.00 (7)
Aj1)	105,065.00

INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONTADO	
	48,000.00 (1)
	1,065.00 (2)
	28,000.00 (4)
	28,000.00 (7)
Aj1)	105,065.00

INGRESOS ARRENDAMIENTO	
Aj2)	10,000.00 (5)

DEVOLUCIONES Y REBAJAS
SOBRE VENTAS

1)	4,800.00	
2)	106.50	
	<u>4,906.50</u>	<u>4,906.50</u> (Aj7)

COSTO DE VENTAS

1)	39,000.00	
2)	740.00	
4)	17,883.33	
7)	20,000.00	
	<u>77,623.33</u>	<u>77,623.33</u> (Aj5)

GASTOS DE VENTAS

6)	50.00	
11)	4,480.20	
11A)	1,900.49	
13)	780.00	
14)	1,487.08	
16)	4,480.20	
18)	201.51	
	<u>13,379.48</u>	<u>13,379.48</u> (Aj6)

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

6)	50.00	
11)	4,480.20	
11A)	1,900.49	
13)	780.00	
14)	1,487.08	
16)	4,480.20	
18)	201.51	
	<u>13,379.48</u>	<u>13,379.48</u> (Aj8)

OTROS PRODUCTOS

Aj4)	<u>60.00</u>	<u>60.00</u> (15)
------	--------------	-------------------

INTERESES VENTAS COMISIÓN

Aj4)	<u>60.00</u>	<u>60.00</u> (15)
------	--------------	-------------------

PRODUCTOS
FINANCIEROS

		79.87 (8)
		163.56 (9)
		88.65 (10)
Aj3)	<u>332.08</u>	<u>332.08</u>

INTERESES POR VENTAS EN
ABONOS

		88.65 (10)
--	--	------------

INTERESES VENTAS
CRÉDITO

		79.87 (8)
		163.56 (9)
		243.43

GASTOS FINANCIEROS

17)	<u>90.00</u>	<u>90.00</u> (Aj9)
-----	--------------	--------------------

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

COMISIONES BANCARIAS		
17)	90.00	90.00 (Aj9)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
Aj5)	77,623.33	105,065.00 (Aj1)
Aj6)	13,379.48	10,000.00 (Aj2)
Aj7)	4,906.50	332.08 (Aj3)
Aj8)	13,379.48	60.00 (Aj4)
Aj9)	90.00	
	109,378.79	115,457.08
Aj10)	6,078.29	6,078.29

UTILIDAD DEL EJERCICIO	
	324,475.76 (SI
	6,078.29 Aj10)
	330,554.05

INGRESOS IETU	
8)	79.87
9)	163.56
10)	88.65
15)	60.00
1)	48,000.00
2)	1,065.00
4)	28,000.00
7)	28,000.00
8)	765.00
9)	4,700.00
10)	987.00
5)	10,000.00
	121,909.08

IETU INGRESOS	
	48,000.00 (1)
	1,065.00 (2)
	28,000.00 (4)
	28,000.00 (7)
	765.00 (8)
	4,700.00 (9)
	987.00 (10)
	79.87 (8)
	163.56 (9)
	88.65 (10)
	60.00 (15)
	10,000.00 (5)
	121,909.08

ING. POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU	
8)	79.87
9)	163.56
10)	88.65
	332.08

IETU ING. POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
	79.87 (8)
	163.56 (9)
	88.65 (10)
	332.08

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU	
1)	48,000.00
2)	1,065.00
4)	28,000.00
7)	28,000.00
8)	765.00
9)	4,700.00
10)	987.00
	111,517.00

IETU INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
	48,000.00	(1
	1,065.00	(2
	28,000.00	(4
	28,000.00	(7
	765.00	(8
	4,700.00	(9
	987.00	(10
	111,517.00	

INGRESOS POR COMISIONES IETU	
15)	60.00
	60.00

IETU INGRESOS POR COMISIONES		
	60.00	(15
	60.00	

INGRESOS ARRENDAMIENTO IETU	
5)	10,000.00

IETU ING. ARRENDAMIENTO		
	10,000.00	(5

DEDUCCIONES IETU	
1)	39,000.00
2)	740.00
4)	17,883.33
7)	20,000.00
8)	498.33
9)	3,120.00
10)	745.24
(1	4,800.00
(2	106.50
13)	1,560.00
17)	90.00
(19	403.02
	88,946.42

IETU DEDUCCIONES		
	39,000.00	(1
	740.00	(2
	17,883.33	(4
	20,000.00	(7
	498.33	(8
	3,120.00	(9
	745.24	(10
	4,800.00	(1
	106.50	(2
	1,560.00	(13
	90.00	(17
	403.02	(19
	88,946.42	

DEDUCCIÓN COSTOS IETU	
1)	39,000.00
2)	740.00
4)	17,883.33
7)	20,000.00
8)	498.33
9)	3,120.00
10)	745.24
	81,986.90

COSTOS IETU DEDUCIBLES		
	39,000.00	(1
	740.00	(2
	17,883.33	(4
	20,000.00	(7
	498.33	(8
	3,120.00	(9
	745.24	(10
	81,986.90	

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

DEDUCCIÓN DESC. BON. Y DEVOLUCIONES IETU	
(1)	4,800.00
(2)	106.50
	4,906.50

DESC. BON. Y DEVOLUCIONES IETU DEDUCIBLES	
	4,800.00 (1)
	106.50 (2)

DEDUCCIÓN GASTOS IETU	
13)	1,560.00
17)	90.00
19)	403.02
	2,053.02

GASTOS IETU DEDUCIBLES	
	1,560.00 (13)
	90.00 (17)
	403.02 (19)
	2,053.02

CAJA BANCOS DEL COMITENTE		
SI)	5,898.68	69.60 (15)
3)	278.40	
	6,177.08	69.60
	6,107.48	

COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS		
15)	69.60	5,898.68 (SI)
		278.40 (3)
	69.60	6,177.08
		6,107.48

VALORES DADOS EN GARANTÍA	
SI)	10,000.00
	10,000.00

GARANTÍA DE VALORES DADOS	
	10,000.00 (SI)
	10,000.00

UTILIDADES REALIZADAS	
	1,115.48 (SI)
	106.46 (10)
	1,221.94

UTILIDADES POR REALIZAR	
	106.46
	884.52 (10)
	778.06

GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS		
10)	1,076.62	8,612.96 SI
		7,536.34

DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL V.A.		
SI	8,612.96	1,076.62 (10)
	7,536.34	

MERCANCÍAS EN COMISIÓN	
	2,680.00
	160.00 (3)
	2,520.00

COMITENTE CUENTA DE MERCANCÍAS	
3)	160.00
	2,680.00
	2,520.00

IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
S1	71,964.00
Aj11	11,973.00
	83,937.00

IMPUESTOS POR PAGAR	
Aj12	11,973.00
	11,973.00 Aj11

SEPTIEMBRE

BANCOS			
SI)	596,063.85	8,654.96	(8
2)	11,600.00	3,800.98	(8B
3)	9,533.33	1,604.80	(9
5)	55,680.00	8,654.96	(12
6)	5,831.46	104.40	(13
10)	1,089.10	403.02	(15
11)	156.60	215.85	(16
18)	37,120.00	408.18	(17
		15,690.29	(20
		5,668.00	Aj11
	<u>717,074.34</u>	<u>45,205.44</u>	
	671,868.90		

CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
SI)	7,220.28	11,600.00	(2
2)	11,600.00	55,680.00	(5
5)	55,680.00	998.64	(7
18)	37,120.00	37,120.00	(18
	<u>111,620.28</u>	<u>105,398.64</u>	
	6,221.64		

INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONOS			
7)	77.98	315.24	
		237.26	

INTERESES POR COBRAR			
6)	327.12	327.12	(SI
	327.12	327.12	

CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS			
SI)	7,220.28	998.64	(7
	6,221.64		

CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL			
2)	11,600.00	11,600.00	(2
5)	55,680.00	55,680.00	(5
18)	37,120.00	37,120.00	(18
	<u>104,400.00</u>	<u>104,400.00</u>	

CLIENTES CUENTA INTERESES POR COBRAR VA			
SI)	315.24	77.98	(7
	237.26		

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
SI)	500.00	100.00	(4
	400.00		

INVENTARIOS			
SI)	486,302.67	6,000.00	(2
		39,000.00	(5
		28,000.00	(18
	<u>486,302.67</u>	<u>73,000.00</u>	
	413,302.67		

DOCUMENTOS POR COBRAR			
SI)	5,831.46	5,831.46	(6

IVA POR ACREDITAR	
9)	204.80
	204.80 (9)

IVA X ACREDITAR GASTOS DIVERSOS	
9)	204.80
	204.80 (9)

IVA ACREDITABLE	
9)	204.80
13)	14.40
	219.20
	219.20 (19)

IVA ACREDITAR GASTOS DIVERSOS	
9)	204.80
13)	14.40
	219.20
	219.20 (19)

TERRENOS	
SI)	70,000.00
	70,000.00

EDIFICIO	
SI)	200,000.00
	200,000.00

EQUIPO DE TRASPORTE	
SI)	95,000.00
	95,000.00

EQUIPO DE OFICINA	
SI)	5,900.00
	5,900.00

DEPRECIACIÓN EDIFICIOS	
	6,666.64 (SI)
	833.33 (10)
	7,499.97

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA	
	344.19 (SI)
	49.17 (10)
	393.36

EQUIPO DE CÓMPUTO	
SI)	4,500.00
	4,500.00

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE	
	15,833.36 (SI)
	1,979.17 (10)
	17,812.53

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO	
	787.50 (SI)
	112.50 (10)
	900.00

ACREEDORES DIVERSOS	
9)	1,604.80
	1,604.80 (9)

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

VARIOS		
9)	1,604.80	1,604.80 (9)

10% ISR RETENIDO EN HONORARIOS		
		-38,050.00 (SI)

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR ENTERAR		
16)	215.85	-39,232.80 (SI)
17)	408.18	-2,066.67 (3)
19)	-1,066.67	305.45 (8)
		305.45 (12)
	-442.64	-40,688.57
		-40,245.93

ISR RETENIDO SUELDOS		
16)	215.85	215.87 (SI)
		107.93 (8)
		107.93 (12)
	215.85	431.73
		215.88

2.5 % ESTATAL NÓMINA		
15)	403.02	403.02 (SI)
		403.02 (14)
	403.02	806.04
		403.02

5% INFONAVIT		
8B)	858.62	1,717.24 (SI)
		830.94 (8A)
	858.62	2,548.18
		1,689.56

IMSS CUOTA PATRONAL		
8B)	2,057.98	2,057.98 (SI)
		1,991.61 (8A)
	2,057.98	4,049.59
		1,991.61

10% ISR RETENIDO EN RENTAS		
		-2,000.00 SI
		-1,000.00 3
		-3,000.00

10.667% IVA RETENIDO RENTAS		
19)	1,066.67	-1,066.67 (3)

SAR CUOTA OBRERO		
17)	193.18	386.34 (SI)
		93.48 (8)
		93.48 (12)
	193.18	573.30
		380.12

SAR		
8B)	884.38	1,768.76 (SI)
		855.85 (8A)
	884.38	2,624.61
		1,740.23

IMSS CUOTA OBRERO		
17)	215.00	215.00 (SI)
		104.04 (8)
		104.04 (12)
	215.00	423.08
		208.08

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

IVA POR TRASLADAR	
2)	1,600.00
3)	1,600.00
5)	7,680.00
6)	804.34
7)	137.74
18)	5,120.00
	<u>16,942.08</u>
	17,800.35
	858.27

CAPITAL SOCIAL	
	1,230,230.00 (SI)

IVA POR PAGAR	
20)	<u>15,690.29</u>
	15,690.29 (19)

IVA TRASLADADO	
	1,600.00 (2)
	1,600.00 (3)
	7,680.00 (5)
	137.74 (7)
	12.48 (7)
	804.34 (6)
	21.60 (11)
	5,120.00 (18)
19)	<u>16,976.16</u>
	16,976.16

VENTAS	
	10,000.00 (2)
	48,000.00 (5)
Aj1)	32,000.00 (18)
	<u>90,000.00</u>
	90,000.00

INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONTADO	
	10,000.00 (2)
	48,000.00 (5)
	32,000.00 (18)
Aj1)	<u>58,000.00</u>
	58,000.00

INGRESOS ARRENDAMIENTO	
Aj2)	<u>10,000.00</u>
	10,000.00 (3)

COSTO DE VENTAS	
2)	6,000.00
5)	39,000.00
18)	28,000.00
	<u>73,000.00</u>
	73,000.00 (Aj5)

GASTOS DE VENTAS	
4)	50.00
8)	4,480.20
8A)	1,839.20
9)	700.00
10)	1,487.08
12)	4,480.20
14)	201.51
	<u>13,238.19</u>
	<u>13,238.19</u> (Aj6)

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
4)	50.00
8)	4,480.20
8A)	1,839.20
9)	700.00
10)	1,487.08
12)	4,480.20
14)	201.51
	<u>13,238.19</u>
	<u>13,238.19</u> (Aj7)

OTROS PRODUCTOS	
Aj4)	<u>135.00</u>
	<u>135.00</u> (11)

INTERESES VENTAS COMISIÓN	
Aj4)	<u>135.00</u>
	<u>135.00</u> (11)

PRODUCTOS FINANCIEROS	
	327.12 (6)
	77.98 (7)
Aj3)	<u>405.10</u>
	<u>405.10</u>

INTERESES VENTAS CRÉDITO	
Aj3)	<u>327.12</u>
	<u>327.12</u> (6)

INTERESES POR VENTAS EN ABONOS	
Aj3)	<u>77.98</u>
	<u>77.98</u> (7)

GASTOS FINANCIEROS	
13)	<u>90.00</u>
	<u>90.00</u> (Aj8)

COMISIONES BANCARIAS	
13)	<u>90.00</u>
	<u>90.00</u> (Aj8)

PERDIDAS Y GANANCIAS	
Aj5)	73,000.00
Aj6)	13,238.19
Aj7)	13,238.19
Aj8)	90.00
	<u>99,566.38</u>
Aj9)	<u>973.72</u>
	<u>100,540.10</u>
	<u>973.72</u>

UTILIDAD DEL EJERCICIO

	330,554.05 (SI)
	973.72 (Aj9)
	331,527.77

INGRESOS IETU

6)	327.12
7)	77.98
2)	10,000.00
5)	48,000.00
6)	4,700.00
7)	998.64
18)	32,000.00
11)	135.00
3)	10,000.00
	106,238.74

IETU INGRESOS

	327.12 (6)
	77.98 (7)
	10,000.00 (2)
	48,000.00 (5)
	4,700.00 (6)
	998.64 (7)
	32,000.00 (18)
	135.00 (11)
	10,000.00 (3)
	106,238.74

ING. POR INTERESES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU

6)	327.12
7)	77.98
	405.10

IETU INGRESOS POR
INTERESES ACTIVIDAD
EMPRESARIAL

	327.12 (6)
	77.98 (7)
	405.10

INGRESOS ACTIVIDAD
EMPRESARIAL IETU

2)	10,000.00
5)	48,000.00
6)	4,700.00
7)	998.64
18)	32,000.00
	95,698.64

IETU INGRESOS ACTIVIDAD
EMPRESARIAL

	10,000.00 (2)
	48,000.00 (5)
	4,700.00 (6)
	998.64 (7)
	32,000.00 (18)
	95,698.64

INGRESOS POR COMISIONES
IETU

11)	135.00
	135.00

IETU INGRESOS POR
COMISIONES

	135.00 (11)
	135.00

INGRESOS ARRENDAMIENTO IETU		IETU ING. ARRENDAMIENTO	
3)	10,000.00		10,000.00 (3)
DEDUCCIONES IETU		IETU DEDUCCIONES	
2)	6,000.00		6,000.00 (2)
5)	39,000.00		39,000.00 (5)
6)	3,120.00		3,120.00 (6)
7)	753.29		753.29 (7)
18)	28,000.00		28,000.00 (18)
9)	1,400.00		1,400.00 (9)
13)	90.00		90.00 (13)
14)	403.02		403.02 (14)
	78,766.31		78,766.31
DEDUCCIÓN COSTOS IETU		COSTOS IETU DEDUCIBLES	
2)	6,000.00		6,000.00 (2)
5)	39,000.00		39,000.00 (5)
6)	3,120.00		3,120.00 (6)
7)	753.29		753.29 (7)
18)	28,000.00		28,000.00 (18)
	76,873.29		76,873.29
DEDUCCIÓN GASTOS IETU		GASTOS IETU DEDUCIBLES	
9)	1,400.00		1,400.00 (9)
13)	90.00		90.00 (13)
14)	403.02		403.02 (14)
	1,893.02		1,893.02
CAJA BANCOS DEL COMITENTE		COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS	
SI)	6,107.48	156.60	(11)
1)	626.40		(1)
	6,733.88	156.60	
	6,577.28	6,577.28	
GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS		DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL VENTAS EN ABONOS	
7)	1,076.62	7,536.34	(SI) (7)
		6,459.72	
		6,459.72	

MERCANCÍAS EN COMISIÓN	
2,520.00	360.00 (1)
2,160.00	

COMITENTE CUENTA DE MERCANCÍAS	
1) 360.00	2,520.00
	2,160.00

UTILIDADES REALIZADAS	
	1,221.94 (SI)
	107.61 (7)
	1,329.55

UTILIDADES POR REALIZAR	
SI) 107.61	778.06 (7)
	670.45

VALORES DADOS EN GARANTÍA	
SI) 10,000.00	
10,000.00	

GARANTÍA DE VALORES DADOS	
	10,000.00 (SI)
	10,000.00

IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
S1 83,937.00	
Aj10 5,668.00	
89,605.00	

IMPUESTOS POR PAGAR	
Aj11 5,668.00	5,668.00 Aj10

OCTUBRE

BANCOS	
SI) 671,868.90	40,310.00 (5)
2) 10,467.60	8,648.38 (8)
3) 9,533.33	3,734.61 (8B)
6) 48,720.00	1,746.40 (10)
7) 1,087.37	8,648.38 (13)
9) 17,400.00	104.40 (14)
12) 261.00	403.02 (16)
	215.85 (17)
	401.26 (18)
	4,644.11 (21)
	13,899.00 Aj12
759,338.20	82,755.41
676,582.79	

CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
SI) 6,221.64	48,720.00 (6)
6) 48,720.00	1,009.43 (7)
9) 17,400.00	17,400.00 (9)
72,341.64	67,129.43
5,212.21	

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS	
SI)	6,221.64
	5,212.21
	1,009.43 (7)

CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL	
6)	48,720.00
9)	17,400.00
	66,120.00
	48,720.00 (6)
	17,400.00 (9)

INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONOS	
7)	67.19
	237.26 (SI)
	170.07

CLIENTES CTA. INTERESES POR COBRAR VA	
SI)	237.26
	170.07
	67.19 (7)

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	
SI)	400.00
	300.00
	100.00 (4)

CLIENTES POR HONORARIOS	
2)	10,467.60
	10,467.60 (2)

CIA ESCORPIÓN	
2)	10,467.60
	10,467.60 (2)

CLIENTES POR ARRENDAMIENTO	
3)	9,533.33
	9,533.33 (3)

INVENTARIOS	
SI)	413,302.67
5)	69,500.00
	482,802.67
	443,802.67
	30,000.00 (6)
	9,000.00 (9)
	39,000.00

IVA POR ACREDITAR	
6)	11,120.00
6)	580.00
10)	206.40
	11,906.40
	6,140.00
	5,560.00 (5)
	206.40 (10)
	5,766.40

IVA X ACREDITAR INVENTARIOS	
6)	11,120.00
	5,560.00
	5,560.00 (5)

IVA X ACREDITAR GASTOS DIVERSOS	
6)	580.00
10)	206.40
	786.40
	580.00
	206.40 (10)
	206.40

IVA ACREDITABLE	
5)	5,560.00
10)	206.40
14)	14.40
	5,780.80
	5,780.80 (20)

IVA ACREDITAR INVENTARIOS	
5)	5,560.00
	5,560.00 (20)

IVA ACREDITABLE GASTOS DIVERSOS	
10)	206.40
14)	14.40
	<u>220.80</u>
	220.80 (20)

TERRENOS	
SI)	70,000.00
	<u>70,000.00</u>

EDIFICIO	
SI)	200,000.00
	<u>200,000.00</u>

EQUIPO DE TRASPORTE	
SI)	95,000.00
	<u>95,000.00</u>

EQUIPO DE CÓMPUTO	
SI)	4,500.00
	<u>4,500.00</u>

EQUIPO DE OFICINA	
SI)	5,900.00
	<u>5,900.00</u>

DEPRECIACIÓN EDIFICIOS	
	7,499.97 (SI)
	833.33 (10)
	<u>8,333.30</u>

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA	
	393.36 (SI)
	49.17 (10)
	<u>442.53</u>

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE	
	17,812.53 (SI)
	1,979.17 (10)
	<u>19,791.70</u>

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO	
	900.00 (SI)
	112.50 (10)
	<u>1,012.50</u>

PROVEEDORES	
5)	40,310.00
	<u>40,310.00</u>

ACREEDORES DIVERSOS	
10)	1,746.40
	<u>1,746.40</u>

VARIOS	
10)	1,746.40
	<u>1,746.40</u>

DOCUMENTOS POR PAGAR	
	44,518.36 (5)
	<u>44,518.36</u>

DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO	
	44,518.36 (5)
	44,518.36

INTERESES POR PAGAR	
5)	3,627.90
	3,627.90

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR ENTERAR		
17)	215.85	-40,245.93 (SI
18)	401.26	-2,269.20 (2
20)	-1,171.20	-2,066.67 (3
20)	-1,066.67	312.02 (8
		312.02 (13
	-1,620.76	-43,957.76
		-42,337.00

ISR RETENIDO SUELDOS		
17)	215.85	215.88 (SI
		107.93 (8
		107.93 (13
	215.85	431.74
		215.89

2.5 % ESTATAL NÓMINA		
16)	403.02	403.02 (SI
		403.02 (15
	403.02	806.04
		403.02

5% INFONAVIT		
8B)	858.62	1,689.56 (SI
		858.62 (8A
	858.62	2,548.18
		1,689.56

IMSS CUOTA PATRONAL		
8B)	1,991.61	1,991.61 (SI
		2,057.98 (8A
	1,991.61	4,049.59
		2,057.98

10% ISR RETENIDO EN RENTAS		
		-3,000.00 SI
		-1,000.00 3
		-4,000.00

10.667% IVA RETENIDO HONORARIOS		
20)	-1,171.20	-1,171.20 (2

10% ISR RETENIDO EN HONORARIOS		
		-38,050.00 (SI
		-1,098.00 (2
		-39,148.00

SAR		
8B)	884.38	1,740.23 (SI
		884.38 (8A
	884.38	2,624.61
		1,740.23

IMSS CUOTA OBRERO		
18)	208.08	208.08 (SI
		107.50 (8
		107.50 (13
	208.08	423.08
		215.00

10.667% IVA RETENIDO RENTAS		
20)	-1,066.67	-1,066.67 (3)

SAR CUOTA OBRERO		
18)	193.18	380.12 (SI)
		96.59 (8)
		96.59 (13)
	193.18	573.30
		380.12

IVA TRASLADADO		
	1,756.80	(2)
	1,600.00	(3)
	6,720.00	(6)
	139.23	(7)
	10.75	(7)
	2,400.00	(9)
	36.00	(12)
20)	12,662.78	12,662.78

IVA POR TRASLADAR		
2)	1,756.80	858.27 (SI)
3)	1,600.00	1,756.80 (2)
6)	6,720.00	1,600.00 (3)
7)	139.23	6,720.00 (6)
9)	2,400.00	2,400.00 (9)
	12,616.03	13,335.07
		719.04

CAPITAL SOCIAL		
	1,230,230.00	(SI)

IVA POR PAGAR		
21)	4,644.11	4,644.11 (20)

VENTAS		
	42,000.00	(6)
	15,000.00	(9)
Aj1)	57,000.00	57,000.00

INGRESOS ACTIVIDAD. EMPRESARIAL CONTADO		
	42,000.00	(6)
	15,000.00	(9)
	57,000.00	

INGRESOS POR HONORARIOS		
Aj3)	10,980.00	10,980.00 (2)

INGRESOS ARRENDAMIENTO		
Aj2)	10,000.00	10,000.00 (3)

COSTO DE VENTAS		
6)	30,000.00	
9)	9,000.00	
	39,000.00	39,000.00 (Aj6)

GASTOS DE VENTAS		
4)	50.00	
8)	4,480.20	
8A)	1,900.49	
10)	770.00	
11)	1,487.08	
13)	4,480.20	
15)	201.51	
	13,369.48	13,369.48 (Aj7)

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
4)	50.00
8)	4,480.20
8A)	1,900.49
10)	770.00
11)	1,487.08
13)	4,480.20
15)	201.51
	13,369.48
	13,369.48 (Aj8)

OTROS PRODUCTOS	
Aj5)	225.00
	225.00 (12)

INTERESES VENTAS COMISIÓN	
Aj5)	225.00
	225.00 (12)

PRODUCTOS FINANCIEROS	
Aj4)	67.19
	67.19 (7)

INTERESES POR VENTAS EN ABONOS	
Aj4)	67.19
	67.19 (7)

GASTOS FINANCIEROS	
14)	90.00
	90.00 (Aj9)

COMISIONES BANCARIAS	
14)	90.00

PERDIDAS Y GANANCIAS	
Aj6)	39,000.00
Aj7)	13,369.48
Aj8)	13,369.48
Aj9)	90.00
	225.00 (Aj5)
	65,828.96
Aj10)	12,443.23
	12,443.23

UTILIDAD DEL EJERCICIO	
	331,527.77 (S1
	12,443.23 (Aj10)
	343,971.01

IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
S1	89,605.00
Aj11	13,899.00
	103,504.00

IMPUESTOS POR PAGAR	
Aj12	13,899.00
	13,899.00 Aj11

	INGRESOS IETU		IETU INGRESOS	
7)	67.19		67.19	(7)
6)	42,000.00		42,000.00	(6)
7)	1,009.43		1,009.43	(7)
9)	15,000.00		15,000.00	(9)
2)	10,980.00		10,980.00	(2)
12)	225.00		225.00	(12)
3)	10,000.00		10,000.00	(3)
	79,281.62		79,281.62	
	ING. POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		IETU ING. POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
7)	67.19		67.19	(7)
	INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		IETU INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
6)	42,000.00		42,000.00	(6)
7)	1,009.43		1,009.43	(7)
9)	15,000.00		15,000.00	(9)
	58,009.43		58,009.43	
	INGRESOS HONORARIOS IETU		IETU INGRESOS HONORARIOS	
2)	10,980.00		10,980.00	(2)
	INGRESOS POR COMISIONES IETU		IETU INGRESOS POR COMISIONES	
12)	225.00		225.00	(12)
	INGRESOS ARRENDAMIENTO IETU		IETU ING. ARRENDAMIENTO	
3)	10,000.00		10,000.00	(3)
	DEDUCCIONES IETU		IETU DEDUCCIONES	
6)	30,000.00		30,000.00	(6)
9)	9,000.00		9,000.00	(9)
7)	761.42		761.42	(10)
10)	1,540.00		1,540.00	(14)
14)	90.00		90.00	(4)
16)	403.02		403.02	
	41,794.44		41,794.44	

DEDUCCIÓN COSTOS IETU	
6)	30,000.00
9)	9,000.00
7)	761.42
	39,761.42

COSTOS IETU DEDUCIBLES	
	30,000.00 (6)
	9,000.00 (9)
	761.42 (7)
	39,761.42

DEDUCCIÓN GASTOS IETU	
10)	1,540.00
14)	90.00
16)	403.02
	2,033.02

GASTOS IETU DEDUCIBLES	
	1,540.00 (10)
	90.00 (14)
	403.02 (16)
	2,033.02

GARANTÍA COLATERAL POR V.A.		
7)	1,076.62	6,459.72 (SI)
		5,383.10

DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL V.A.		
SI)	6,459.72	1,076.62 (7)
	5,383.10	

CAJA BANCOS DEL COMITENTE		
SI)	6,577.28	261.00 (12)
1)	1,044.00	
	7,621.28	261.00
	7,360.28	

COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS		
12)	261.00	6,577.28 (SI)
		1,044.00 (1)
	261.00	7,621.28
		7,360.28

MERCANCÍAS EN COMISIÓN		
(7)	2,160.00	600.00
	1,560.00	

COMITENTE CUENTA DE MERCANCÍAS		
1)	600.00	2,160.00
		1,560.00

UTILIDADES REALIZADAS	
	1,329.55 (SI)
	108.77 (7)
	1,438.32

UTILIDADES POR REALIZAR	
7)	108.77
	670.45
	561.68

VALORES DADOS EN GARANTÍA	
SI)	10,000.00
	10,000.00

GARANTÍA DE VALORES DADOS	
	10,000.00 (SI)
	10,000.00

NOVIEMBRE

BANCOS			CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
SI)	676,582.79	16,762.00 (6	SI)	5,212.21	11,600.00 (4
2)	9,533.33	8,654.96 (9	4)	11,600.00	31,030.00 (5
4)	11,600.00	3,744.76 (9B	5)	31,030.00	1,020.33 (7
5)	31,030.00	2,098.80 (10	8)	7,424.00	7,424.00 (8
7)	1,085.62	8,654.96 (13		55,266.21	51,074.33
8)	7,424.00	104.40 (14		4,191.88	
12)	313.20	403.02 (16			
		215.85 (17			
		401.96 (18			
		5,035.06 (21			
		15,788.00 aj11			
	737,568.94	61,863.77			
	675,705.17				

CIA AZUL S.A. DE CV			CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL		
5)	31,030.00	31,030.00 (5	4)	11,600.00	11,600.00 (4
			8)	7,424.00	7,424.00 (8
				19,024.00	19,024.00

CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS			INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONOS		
SI)	5,212.21	1,020.33 (7	7)	56.29	170.07
	4,191.88				113.78

INTERESES POR COBRAR			CLIENTES CTA. INTERESES POR COBRAR VA		
		2,327.25 (5	SI)	170.07	56.29 (7
		2,327.25		113.78	

CLIENTES POR ARRENDAMIENTO			PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
2)	9,533.33	9,533.33 (2	SI)	300.00	100.00 (3
				200.00	

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

INVENTARIOS		
SI)	443,802.67	7,200.00 (4
6)	28,900.00	35,533.33 (5
		6,000.00 (8
	472,702.67	48,733.33
	423,969.34	

DOCUMENTOS POR COBRAR		
5)	33,729.61	

IVA POR ACREDITAR		
SI)	6,140.00	2,312.00 (6
6)	4,624.00	268.80 (10
	160.92	6
10)	268.80	
	11,193.72	2,580.80
	8,612.92	

IVA X ACREDITAR INVENTARIOS		
6)	4,624.00	2,312.00 (6
	2,312.00	

IVA X ACREDITAR GASTOS DIVERSOS		
6)	160.92	
10)	268.80	268.80 (10
	429.72	268.80
	160.92	

IVA ACREDITABLE		
6)	2,312.00	
10)	268.80	
14)	14.40	
	2,595.20	2,595.20 (20

IVA ACREDITAR INVENTARIOS		
6)	2,312.00	2,312.00 (20

IVA ACREDITAR GASTOS DIVERSOS		
10)	268.80	
14)	14.40	
	283.20	283.20 (20

TERRENOS		
SI)	70,000.00	

EDIFICIO		
SI)	200,000.00	

EQUIPO DE TRASPORTE		
SI)	95,000.00	

EQUIPO DE CÓMPUTO		
SI)	4,500.00	

EQUIPO DE OFICINA		
SI)	5,900.00	

DEPRECIACIÓN EDIFICIOS	
	8,333.30 (SI
	833.33 (11
	9,166.63

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA	
	442.53 (SI)
	49.17 (11)
	<u>491.70</u>

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE	
	19,791.70 (SI)
	1,979.17 (11)
	<u>21,770.87</u>

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO	
	1,012.50 (SI)
	112.50 (11)
	<u>1,125.00</u>

PROVEEDORES	
6)	<u>16,762.00</u> <u>16,762.00</u> (6)

DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO	
6)	<u>16,762.00</u> <u>16,762.00</u> (6)

ACREEDORES DIVERSOS	
10)	<u>2,098.80</u> <u>2,098.80</u> (10)

VARIOS	
10)	<u>2,098.80</u> <u>2,098.80</u> (10)

DOCUMENTOS POR PAGAR	
	44,518.36 (SI)
	17,928.64 (6)
	<u>62,447.00</u>

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR ENTERAR	
17)	215.85 -42,337.00 (SI)
18)	401.96 -2,066.67 (2)
20)	-1,066.67 305.45 (9)
	305.45 (13)
	<u>-448.86</u> <u>-43,792.77</u>
	<u>-43,343.91</u>

ISR RETENIDO SUELDOS	
17)	215.85 215.89 (SI)
	107.93 (9)
	107.93 (13)
	<u>215.85</u> <u>431.75</u>
	<u>215.90</u>

2.5 % ESTATAL NÓMINA	
16)	403.02 403.02 (SI)
	403.02 (15)
	<u>403.02</u> <u>806.04</u>
	<u>403.02</u>

5% INFONAVIT	
9B)	830.93 1,689.56 (SI)
	830.93 (9A)
	<u>830.93</u> <u>2,520.49</u>
	<u>1,689.56</u>

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

IMSS CUOTA PATRONAL		
9B)	2,057.98	2,057.98 (SI
		1,991.61 (9A)
	2,057.98	4,049.59
		1,991.61

10% ISR RET. RENTAS	
	-4,000.00 (SI
	-1,000.00 (2
	-5,000.00

10% ISR RET. EN HONORARIOS	
	-39,148.00 (SI

SAR	
9B)	855.85
	1,740.23 (SI
	855.85 (9A)
	855.85
	2,596.08
	1,740.23

IMSS CUOTA OBRERO	
18)	215.00
	215.00 (SI
	104.04 (9
	104.04 (13
	215.00
	423.08
	208.08

10.667% IVA RETENIDO RENTAS	
	-1,066.67
	-1,066.67 (2

SAR CUOTA OBRERO	
18)	186.96
	380.12 (SI
	93.48 (9
	93.48 (13
	186.96
	567.08
	380.12

IVA TRASLADADO	
	1,600.00 (2
	1,600.00 (4
	4,280.00 (5
	140.73 (7
	9.00 (7
	1,024.00 (8
	43.20 (12
20)	8,696.93
	8,696.93

IVA POR TRASLADAR	
2)	1,600.00
	719.04 (SI
4)	1,600.00
	1,600.00 (2
5)	4,280.00
	1,600.00 (4
7)	140.73
	8,932.36 (5
8)	1,024.00
	1,024.00 (8
	8,644.73
	13,875.40
	5,230.67

CAPITAL SOCIAL	
	1,230,230.00 (SI

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

IVA POR PAGAR	
21)	5,035.06 (20)
	5,035.06

VENTAS	
	10,000.00 (4)
	26,750.00 (5)
	26,750.00 (5)
	6,400.00 (8)
Aj1)	69,900.00
	69,900.00

INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONTADO	
	10,000.00 (4)
	26,750.00 (5)
	6,400.00 (8)
	43,150.00
	43,150.00

INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CRÉDITO	
	26,750.00 (5)
	26,750.00

INGRESOS ARRENDAMIENTO	
Aj2)	10,000.00 (2)
	10,000.00

COSTO DE VENTAS	
4)	7,200.00
5)	35,533.33
8)	6,000.00
	48,733.33 (Aj5)
	48,733.33

GASTOS DE VENTAS	
3)	50.00
9)	4,480.20
9A)	1,839.20
10)	915.00
11)	1,487.08
13)	4,480.20
15)	201.51
	13,453.19 (Aj6)
	13,453.19

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
3)	50.00
9)	4,480.20
9A)	1,839.20
10)	915.00
11)	1,487.08
13)	4,480.20
15)	201.51
	13,453.19 (Aj7)
	13,453.19

PRODUCTOS FINANCIEROS	
Aj3)	56.29 (7)
	56.29

INTERESES POR VENTAS EN ABONOS	
Aj3)	56.29 (7)
	56.29

GASTOS FINANCIEROS	
14)	90.00 (Aj8)
	90.00

COMISIONES BANCARIAS	
14)	90.00 (Aj8)
	90.00

OTROS PRODUCTOS		INTERESES POR VENTA DE COMISIONES	
Aj4)	270.00	270.00	(12 Aj4)

PERDIDAS Y GANANCIAS		UTILIDAD DEL EJERCICIO	
Aj5)	48,733.33	69,900.00	(Aj1) 343,971.01 (SI
Aj6)	13,453.19	10,000.00	(Aj2) 4,496.58 (Aj9
Aj7)	13,453.19	56.29	(Aj3) 348,467.59
Aj8)	90.00	270.00	
	75,729.71	80,226.29	
Aj9)	4,496.58	4,496.58	

INGRESOS IETU		IETU INGRESOS	
7)	56.29		56.29 (7
4)	10,000.00		10,000.00 (4
5)	31,030.00		31,030.00 (5
7)	1,020.33		1,020.33 (7
8)	6,400.00		6,400.00 (8
12)	270.00		270.00 (12
2)	10,000.00		10,000.00 (2
	58,776.62		58,776.62

ING. POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
7)	56.29		56.29 (7

INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU		IETU INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
4)	10,000.00		10,000.00 (4
5)	31,030.00		31,030.00 (5
7)	1,020.33		1,020.33 (7
8)	6,400.00		6,400.00 (8
	48,450.33		48,450.33

INGRESOS POR COMISIONES IETU		IETU INGRESOS POR COMISIONES	
12)	270.00		270.00 (12

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

DEDUCCIONES IETU	
4)	7,200.00
5)	17,766.67
7)	769.64
8)	6,000.00
10)	1,830.00
14)	90.00
16)	403.02
	34,059.33

IETU DEDUCCIONES	
	7,200.00 (4
	17,766.67 (5
	769.64 (7
	6,000.00 (8
	1,830.00 (10
	90.00 (14
	403.02 (16
	34,059.33

INGRESOS ARRENDAMIENTO IETU	
2)	10,000.00

IETU ING. ARRENDAMIENTO	
	10,000.00 (2

DEDUCCIÓN GASTOS IETU	
10)	1,830.00
14)	90.00
16)	403.02
	2,323.02

GASTOS IETU DEDUCIBLES	
	1,830.00 (10
	90.00 (14
	403.02 (16
	2,323.02

DEDUCCIÓN COSTOS IETU	
4)	7,200.00
5)	17,766.67
7)	769.64
8)	6,000.00
	31,736.31

COSTOS IETU DEDUCIBLES	
	7,200.00 (4
	17,766.67 (5
	769.64 (7
	6,000.00 (8
	31,736.31

CAJA BANCOS DEL COMITENTE		
SI)	7,360.28	313.20 (12
1)	1,252.80	
	8,613.08	313.20
	8,299.88	

COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS		
12)	313.20	7,360.28 (SI
		1,252.80 (1
	313.20	8,613.08
		8,299.88

GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS		
7)	1,076.62	5,383.10 (SI
		4,306.48

DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS		
SI)	5,383.10	1,076.62 (7
	4,306.48	

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

UTILIDADES REALIZADAS	
	1,438.32
	109.49
	<u>1,547.81</u>

UTILIDADES POR REALIZAR	
109.49	<u>561.68</u> (7)
	452.19

MERCANCÍAS EN COMISIÓN	
1,560.00	<u>720.00</u> (1)
840.00	

COMITENTE CUENTA DE MERCANCÍAS	
1) 720.00	<u>1,560.00</u>
	840.00

VALORES DADOS EN GARANTÍA	
SI) 10,000.00	
	<u>10,000.00</u>

GARANTÍA DE VALORES DADOS	
	<u>10,000.00</u> (SI)
	10,000.00

IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
S1 103,504.00	
Aj10 15,788.00	
	<u>119,292.00</u>

IMPUESTOS POR PAGAR	
Aj11 15,788.00	<u>15,788.00</u> Aj10

DICIEMBRE

BANCOS		
SI) 675,705.17	2,900.00	(8)
2) 9,533.33	8,648.38	(11)
4) 27,840.00	3,734.61	(11B)
5) 5,220.00	1,756.00	(12)
6) 6,960.00	8,648.38	(15)
7) 672.80	104.40	(16)
9) 1,083.86	403.02	(18)
10) 1,508.00	215.85	(19)
14) 104.40	401.26	(20)
24) 9,280.00	7,167.62	(23)
	<u>18,368.00</u>	Aj13
	<u>737,910.21</u>	<u>52,347.52</u>
	685,562.69	

CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
SI) 4,191.88	27,840.00	(4)
4) 27,840.00	5,220.00	(5)
5) 5,220.00	6,960.00	(6)
6) 6,960.00	1,031.35	(9)
10) 1,508.00	1,508.00	(10)
	<u>45,719.88</u>	
	3,160.53	

CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL		
4) 27,840.00	27,840.00	(4)
5) 5,220.00	5,220.00	(5)
6) 6,960.00	6,960.00	(6)
10) 1,508.00	1,508.00	(10)
	<u>41,528.00</u>	<u>41,528.00</u>

CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS		
SI) 4,191.88	1,031.35	(9)
	<u>3,160.53</u>	

INTERESES POR COBRAR POR VENTAS EN ABONOS	
9)	45.27
	113.78
	68.51

INTERESES POR COBRAR	
	2,327.25 (SI)
	2,327.25

CLIENTES CUENTA INTERESES POR COBRAR VENTAS EN ABONOS	
SI)	113.78
	45.27 (9)
	68.51

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	
SI)	200.00
	100.00 (3)
	100.00

CLIENTES POR HONORARIOS	
24)	9,280.00
	9,280.00 (24)
7)	672.80
	672.80 (7)
	9,952.80

CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL	
7)	672.80
	672.80 (7)

CLIENTES POR ARRENDAMIENTO	
2)	9,533.33
	9,533.33 (2)

INVENTARIOS	
SI)	423,969.34
8)	1,800.00
	14,333.33 (4)
	3,900.00 (5)
	4,333.33 (6)
	1,040.00 (10)
	425,769.34
	23,606.66
	402,162.68

DOCUMENTOS POR COBRAR	
SI)	33,729.61
	33,729.61

IVA POR ACREDITAR	
SI)	8,612.92
12)	216.00
	216.00 (12)
	8,828.92
	216.00
	8,612.92

IVA X ACREDITAR GASTOS DIVERSOS	
12)	216.00
	216.00 (12)

IVA ACREDITABLE	
12)	216.00
16)	14.40
	230.40
	230.40 (22)

IVA ACREDITABLE GASTOS DIVERSOS	
12)	216.00
16)	14.40
	230.40
	230.40 (22)

TERRENOS	
SI)	70,000.00
	70,000.00

EDIFICIO	
SI)	200,000.00
	200,000.00

EQUIPO DE TRASPORTE	
SI)	95,000.00
	95,000.00

EQUIPO DE CÓMPUTO	
SI)	4,500.00
	4,500.00

EQUIPO DE OFICINA	
SI)	5,900.00
	5,900.00

DEPRECIACIÓN EDIFICIOS	
	9,166.63 (SI
	833.37 (13
	10,000.00

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA	
	491.70 (SI
	49.17 (13
	540.87

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE	
	21,770.87 (SI
	1,979.17 (13
	23,750.04

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO	
	1,125.00 (SI
	112.50 (13
	1,237.50

INTERESES POR PAGAR	
SI)	4,633.62

ACREEDORES DIVERSOS	
12)	1,756.00
	1,756.00 (12

DOCUMENTOS POR PAGAR	
	62,447.00 (SI
	62,447.00

DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO	
	62,447.00 (SI
	62,447.00

IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR ENTERAR		
19)	215.85	-43,343.91 (SI
20)	401.26	-2,066.67 (2
22)	-1,066.67	312.02 (11
		312.02 (15
	-449.56	-44,786.54 (17
		-44,336.98

ISR RETENIDO SUELDOS		
19)	215.85	215.90 (SI
		107.93 (11
		107.93 (15
	215.85	431.76
		215.91

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

IMSS CUOTA PATRONAL		
11B)	1,991.61	1,991.61 (SI
		2,057.98 (11A
	1,991.61	4,049.59
		2,057.98

IMSS CUOTA OBRERO		
20)	208.08	208.08 (SI
		107.50 (11
		107.50 (15
	208.08	423.08
		215.00

2.5 % ESTATAL NÓMINA		
18)	403.02	403.02 (SI
	403.02	403.02 (17
	403.02	806.04
		403.02

5% INFONAVIT		
11B)	858.62	1,689.56 SI
		858.62 (11A
	858.62	2,548.18
		1,689.56

10% ISR RETENIDO RENTAS		
		-5,000.00 (2
		-1,000.00 (2
		-6,000.00

SAR CUOTA OBRERO		
20)	193.18	380.12 (SI
		96.59 (11
		96.59 (15
	193.18	573.30
		380.12

10.667% IVA RETENIDO RENTAS		
22)	-1,066.67	-1,066.67 (2

10% ISR RETENIDO. EN HONORARIOS		
		-39,148.00 SI

SAR		
11B)	884.38	1,740.23 (SI
		884.38 (11A
	884.38	2,624.61
		1,740.23

IVA TRASLADADO		
8)	400.00	1,600.00 (2
		3,840.00 (4
		720.00 (5
		960.00 (6
		92.80 (7
		142.25 (9
		7.24 (9
		208.00 (10
		14.40 (14
		1,280.00 (24
	400.00	8,864.69
22)	8,464.69	8,464.69

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

IVA POR TRASLADAR		
2)	1,600.00	5,230.67 (SI)
4)	3,840.00	1,600.00 (2)
5)	720.00	3,840.00 (4)
6)	960.00	720.00 (5)
7)	92.80	960.00 (6)
9)	142.25	92.80 (7)
10)	208.00	208.00 (10)
24)	1,280.00	1,280.00 (24)
	<u>8,843.05</u>	<u>13,931.47</u>
		5,088.42

CAPITAL SOCIAL	
	1,230,230.00 (SI)

IVA POR PAGAR		
23)	<u>7,167.62</u>	<u>7,167.62</u> (22)

VENTAS	
	24,000.00 (4)
	4,500.00 (5)
	6,000.00 (6)
	1,300.00 (10)
Aj1)	<u>35,800.00</u>
	<u>35,800.00</u>

INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONTADO	
	24,000.00 (4)
	4,500.00 (5)
	6,000.00 (6)
	1,300.00 (10)
	<u>35,800.00</u>
	<u>35,800.00</u>

INGRESOS POR HONORARIOS	
	8,000.00 (24)
	580.00 (7)
Aj2)	<u>8,580.00</u>
	<u>8,580.00</u>

INGRESOS ARRENDAMIENTO		
Aj3)	<u>10,000.00</u>	<u>10,000.00</u> (2)

DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS		
8)	<u>2,500.00</u>	<u>2,500.00</u> (Aj8)

COSTO DE VENTAS		
4)	14,333.33	1,800.00 (8)
5)	3,900.00	
6)	4,333.33	
10)	1,040.00	
	<u>23,606.66</u>	<u>1,800.00</u>
Aj6)	<u>21,806.66</u>	<u>21,806.66</u>

GASTOS DE VENTAS			GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
3)	50.00		3)	50.00	
11)	4,480.20		11)	4,480.20	
11A)	1,900.49		11A)	1,900.49	
12)	770.00		12)	770.00	
13)	1,487.08		13)	1,487.08	
15)	4,480.20		15)	4,480.20	
17)	201.51		17)	201.51	
	13,369.48	13,369.48		13,369.48	13,369.48
		(Aj7)			(Aj9)

OTROS PRODUCTOS			INTERESES VENTAS COMISIÓN		
Aj5)	90.00	90.00	Aj5)	90.00	90.00
		(14)			(14)

PRODUCTOS FINANCIEROS			INTERESES POR VENTAS EN ABONOS		
Aj4)	45.27	45.27	Aj4)	45.27	45.27
		(9)			(9)

GASTOS FINANCIEROS			COMISIONES BANCARIAS		
16)	90.00	90.00	16)	90.00	
		(Aj10)			

PERDIDAS Y GANANCIAS			UTILIDAD DEL EJERCICIO		
Aj6)	21,806.66	35,800.00	Aj1)		348,467.59 (SI
Aj7)	13,369.48	8,580.00	AJ2)		3,379.65 (Aj11
Aj8)	2,500.00	10,000.00	Aj3)		351,847.24
Aj9)	13,369.48	45.27	Aj4)		
Aj10)	90.00	90.00	Aj5)		
	51,135.62	54,515.27			
Aj11)	3,379.65	3,379.65			

UTILIDADES REALIZADAS		UTILIDADES POR REALIZAR	
			452.19 (SI
			111.13 (9
	1,658.94		341.06

INGRESOS IETU	
9)	111.13
4)	24,000.00
5)	4,500.00
6)	6,000.00
9)	1,031.35
10)	1,300.00
7)	580.00
14)	270.00
2)	10,000.00
24)	8,000.00
	<u>55,792.48</u>

IETU INGRESOS	
	111.13 (9)
	24,000.00 (4)
	4,500.00 (5)
	6,000.00 (6)
	1,031.35 (9)
	1,300.00 (10)
	580.00 (7)
	270.00 (14)
	10,000.00 (2)
	8,000.00 (24)
	<u>55,792.48</u>

ING. POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU	
9)	111.13

IETU INGRESOS POR INTERESES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
	111.13 (9)

INGRESOS HONORARIOS IETU	
7)	580.00
24)	8,000.00
	<u>8,580.00</u>

IETU INGRESOS HONORARIOS	
	580.00 (7)
	8,000.00 (24)
	<u>8,580.00</u>

INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU	
4)	24,000.00
5)	4,500.00
6)	6,000.00
9)	1,031.35
10)	1,300.00
	<u>36,831.35</u>

IETU INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
	24,000.00 (4)
	4,500.00 (5)
	6,000.00 (6)
	1,031.35 (9)
	1,300.00 (10)
	<u>36,831.35</u>

INGRESOS ARRENDAMIENTO IETU	
2)	10,000.00

IETU ING. ARRENDAMIENTO	
	10,000.00 (2)

INGRESOS POR COMISIONES IETU	
14)	270.00

IETU INGRESOS POR COMISIONES	
	270.00 (14)

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

DEDUCCIONES IETU	
4)	14,333.33
5)	3,900.00
6)	4,333.33
9)	777.96
10)	1,040.00
8)	2,500.00
12)	1,540.00
16)	90.00
18)	403.02
	28,917.64

IETU DEDUCCIONES	
	14,333.33 (4
	3,900.00 (5
	4,333.33 (6
	777.96 (9
	1,040.00 (10
	2,500.00 (8
	1,540.00 (12
	90.00 (16
	403.02 (18
	28,917.64

DEDUCCIÓN COSTOS IETU	
4)	14,333.33
5)	3,900.00
6)	4,333.33
9)	777.96
10)	1,040.00
	24,384.62

COSTOS IETU DEDUCIBLES	
	14,333.33 (4
	3,900.00 (5
	4,333.33 (6
	777.96 (9
	1,040.00 (10
	24,384.62

DEDUCCIÓN DESC. BON. Y DEV. IETU	
8)	2,500.00

DESC. BON. Y DEV. IETU DEDUCIBLES	
	2,500.00 (8

DEDUCCIÓN GASTOS IETU	
12)	1,540.00
16)	90.00
18)	403.02
	2,033.02

GASTOS IETU DEDUCIBLES	
	1,540.00 (12
	90.00 (16
	403.02 (18
	2,033.02

GARANTÍA COLATERAL POR V.A.	
9)	1,076.62
	4,306.48
	3,229.86

DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL V.A.	
	4,306.48
	1,076.62 (9
	3,229.86

CAJA BANCOS DEL COMITENTE	
SI)	8,299.88
1)	417.60
	8,717.48
	104.40
	8,613.08

COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS	
14)	104.40
	8,299.88 (SI
	417.60 (1
	104.40
	8,717.48
	8,613.08

MERCANCIAS EN COMISIÓN		COMITENTE CUENTA DE MERCANCIAS	
	840.00	240.00	840.00
	600.00		600.00

VALORES DADOS EN GARANTÍA		GARANTÍA DE VALORES DADOS	
SI)	10,000.00		10,000.00 (SI
	10,000.00		10,000.00

IMPUESTOS A LA UTILIDAD		IMPUESTOS POR PAGAR	
S1	119,292.00		
Aj12	18,368.00	18,368.00	18,368.00 Aj12
	137,660.00		

ZAMORA MALDONADO MARTHA ARELI

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2010

ACTIVO

CIRCULANTE (CORTO PLAZO)

Efectivo y equivalente de efectivo	\$685,563	
Inventarios	402,163	
Clientes	3,161	
Documentos por cobrar	33,730	
Intereses por pagar	4,634	
Propaganda y publicidad	100	
IVA por acreditar	8,613	
Impuestos a la utilidad	137,660	

Total activo circulante

NO CIRCULANTE (LARGO PLAZO)

Terrenos	\$70,000	
Edificio	\$200,000	
Depreciación edificio	10,000	190,000
Equipo de transporte	\$95,000	
Depreciación Eq. Transporte	23,750	71,250
Equipo de oficina	\$5,900	
Depreciación Eq. De oficina	541	5,359
Equipo de cómputo	\$4,500	
Depreciación Eq. De cómputo	1,238	3,263

Total activo no circulante

TOTAL ACTIVO

339,872
\$1,615,494

PASIVO

CIRCULANTE (CORTO PLAZO)

Documentos por pagar	62,447
Intereses por cobrar	2,327
Impuestos y derechos retenidos por pagar	-44,337
IMSS cuota patronal	2,058
Impuesto Estatal Nómina	403
Infonavit	1,690
SAR	1,740
IVA por trasladar	5,088

\$1,275,622 *Total pasivo no circulante*

TOTAL PASIVO

31,416

31,416

CAPITAL SOCIAL

CONTRIBUIDO

Capital Social		1,230,230
<i>GANADO</i>		
Utilidad del ejercicio	351,847	
Utilidades realizadas	1,659	
Utilidades por realizar	341	353,847

TOTAL CAPITAL SOCIAL

1,584,077

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL

1,615,494

Valores dados en garantía	10000
Documentos en garantía colateral p	3230
Mercancías en comisión	600
Caja Bancos del comitente	8613

GERENTE

CONTADOR

ZAMORA MALDONADO MARTHA ARELI

Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010

Ventas Totales		\$795,909
<i>devoluciones y rebajas sobre ventas</i>		<u>7,407</u>
Ventas Netas		\$788,503
Ingresos Honorarios		352,860
Ingresos Arrendamiento		<u>110,000</u>
Total Ingresos		\$1,251,363
<i>Costo de Ventas</i>		<u>581,267</u>
Utilidad Bruta		\$670,095
Gastos de Venta	\$161,339	
Gastos de Administración	<u>161,339</u>	
<i>Total de gastos generales</i>		322,677
Otros ingresos y gastos, netos		
Resultado integral de financiamiento		<u>4,429</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		<u><u>\$351,847</u></u>

GERENTE

CONTADOR

ANÁLISIS FINANCIERO

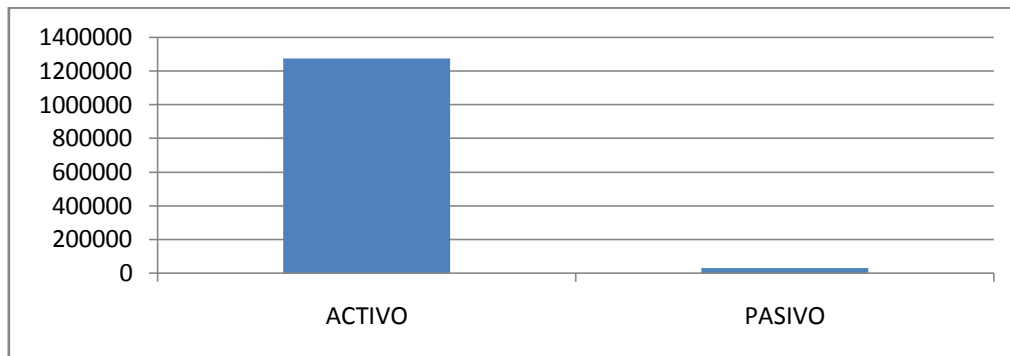
LIQUIDEZ

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

$$\text{Liquidez} = \frac{1,275,622}{31,416} = 40.60$$

Interpretando esta razón financiera nos indica que tiene 40.60 veces para cubrir sus obligaciones a corto plazo respecto a sus activos circulantes. Dicho de otra manera que por cada peso en sus activos tiene 40.60 veces para liquidar sus pasivos, en general se puede decir que la entidad es suficientemente solvente.

Gráficamente representa el activo y el pasivo



SOLVENCIA

$$\text{Endeudamiento Pasivo} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{Endeudamiento Pasivo} = \frac{31,416}{1,615,494} = 0.019444 * 100 = 1.9444$$

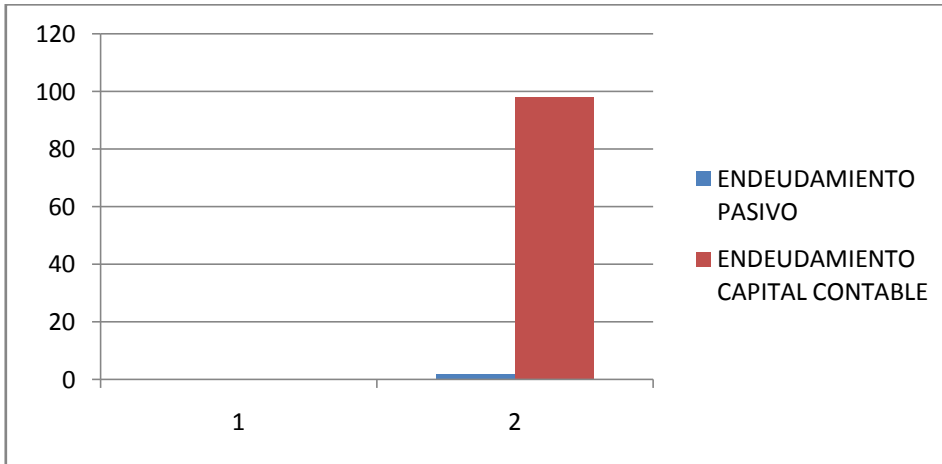
$$\text{Endeudamiento Capital Contable} = \frac{\text{Capital Contable}}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{Endeudamiento Capital Contable} = \frac{1,584,077}{1,615,494} = 0.98055 * 100 = 98.055$$

La razón indica que el 1.94 % del Activo se encuentra financiado con recursos ajenos, situación que muestra que la empresa está prácticamente libre de obligaciones.

La segunda razón complementaria de la primera muestra que el 98% de los activos totales se encuentran financiados con recursos de los propietarios

Gráficamente se representa así:



RENTABILIDAD

$$\text{Rentabilidad de las ventas} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$$

$$= \frac{351,847 - 137660}{214187}$$

$$\text{Rentabilidad de las ventas} = \frac{788,5}{788503} = 0.2716 * 100 = 27.16\%$$

Este índice muestra que por cada peso de venta se generan 0.27 pesos de utilidad

EFICIENCIA Y OPERACIÓN

$$\text{Rotación de inventarios} = \frac{\text{Costo de ventas}}{\text{Inventarios Promedio}} = \frac{581,267}{402,163} = 1.445$$

$$\text{Días de inventario} = \frac{360}{\text{Rotación de inventarios}} = \frac{360}{1.445} = 249.13$$

Esta razón muestra que en 249.13 días se vende el promedio de inventarios en el ejercicio.

PARTE III. OBLIGACIONES FISCALES

PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

EJERCICIO 2010	ENERO	ACUMULADO	FEBRERO	ACUMULADO	MARZO	ACUMULADO
INGRESOS						
Ingresos Honorarios	28,300.00	28,300.00	48,000.00	76,300.00	46,200.00	122,500.00
Ingresos Actividad Empresarial	137,500.00	137,500.00	11,748.00	149,248.00	20,421.31	169,669.31
Ingresos Arrendamiento	-	-	10,000.00	10,000.00	10,000.00	20,000.00
Otros Ingresos	-	-	750.00	750.00	628.32	1,378.32
TOTAL DE INGRESOS	165,800.00	165,800.00	70,498.00	236,298.00	77,249.63	313,547.63
DEDUCCIONES						
Deducciones Honorarios	106,002.66	106,002.66	25,354.67	131,357.34	31,466.84	162,824.17
Deducciones Actividad Empresarial	26,500.67	26,500.67	6,338.67	32,839.33	7,866.71	40,706.04
Deducciones Arrendamiento	3,500.00	3,500.00	3,500.00	7,000.00	3,500.00	10,500.00
Gastos Totales	136,003.33	136,003.33	35,193.34	171,196.67	42,833.55	214,030.22
TOTAL DEDUCCIONES	136,003.33	136,003.33	35,193.34	171,196.67	42,833.55	214,030.22
UTILIDAD O PERDIDA DEL MES	29,796.67		35,304.66		34,416.08	
BASE BRUTA DEL ISR DEL PERIODO		29,796.67		65,101.33		99,517.41
PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-		-		-
BASE DEL ISR DEL PERIODO		29,796.67		65,101.33		99,517.41
ISR BRUTO		5,450.42		12,196.32		18,817.92
RETENCIONES DE ISR	2,830.00	2,830.00	5,800.00	8,630.00	5,620.00	14,250.00
ISR DEL PERÍODO		2,620.00		3,566.00		4,568.00
ISR PAGADO ANTERIOR		-		2,620.00		3,566.00
				-		
ISR POR PAGAR ESTE PERIODO		2,620.00		946.00		1,002.00
ACTUALIZACIÓN				-		
RECARGOS						
I.S.R. NETO A PAGAR		2,620.00		946.00		1,002.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES" Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

EJERCICIO 2010	ABRIL	ACUMULADO	MAYO	ACUMULADO	JUNIO	ACUMULADO
INGRESOS						
Ingresos Honorarios	88,000.00	210,500.00	85,000.00	295,500.00	35,000.00	330,500.00
Ingresos Actividad Empresarial	20,041.42	189,710.73	94,920.02	284,630.75	37,825.97	322,456.72
Ingresos Arrendamiento	10,000.00	30,000.00	10,000.00	40,000.00	10,000.00	50,000.00
Otros Ingresos	356.23	1,734.55	180.00	1,914.55	256.27	2,170.82
TOTAL DE INGRESOS	118,397.65	431,945.28	190,100.02	622,045.30	83,082.24	705,127.54
DEDUCCIONES						
Deducciones Honorarios	33,877.93	196,702.10	52,795.63	249,497.73	24,307.90	273,805.62
Deducciones Actividad Empresarial	8,469.48	49,175.52	52,795.63	101,971.15	24,307.90	126,279.05
Deducciones Arrendamiento	3,500.00	14,000.00	3,500.00	17,500.00	3,500.00	21,000.00
Gastos Totales	45,847.41	259,877.62	109,091.26	368,968.88	52,115.79	421,084.67
TOTAL DEDUCCIONES	45,847.41	259,877.62	109,091.26	368,968.88	52,115.79	421,084.67
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL MES	72,550.24		81,008.76		30,966.45	
BASE BRUTA DEL ISR DEL PERIODO		172,067.65		253,076.42		284,042.86
PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-		-		-
BASE DEL ISR DEL PERIODO		172,067.65		253,076.42		284,042.86
ISR BRUTO		36,903.89		57,527.41		63,138.25
RETENCIONES DE ISR	9,800.00	24,050.00	9,500.00	33,550.00	4,500.00	38,050.00
ISR DEL PERÍODO		12,854.00		23,977.00		25,088.00
ISR PAGADO ANTERIOR		4,568.00		11,090.00		21,817.00
		-		-		-
ISR POR PAGAR ESTE PERIODO		6,522.00		10,727.00		3,271.00
ACTUALIZACIÓN						
RECARGOS						
I.S.R. NETO A PAGAR		6,522.00		10,727.00		3,271.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES" Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

EJERCICIO 2010	JULIO	ACUMULADO	AGOSTO	ACUMULADO	SEPTIEMBRE	ACUMULADO
INGRESOS						
Ingresos Honorarios	2,800.00	333,300.00	-	333,300.00	-	333,300.00
Ingresos Actividad Empresarial	117,142.41	439,599.13	111,517.00	551,116.13	106,238.74	657,354.87
Ingresos Arrendamiento	10,000.00	60,000.00	10,000.00	70,000.00	10,000.00	80,000.00
Otros Ingresos	422.45	2,593.27	392.08	2,985.35	540.10	3,525.45
TOTAL DE INGRESOS	130,364.86	835,492.40	121,909.08	957,401.48	116,778.84	1,074,180.32
DEDUCCIONES						
Deducciones Honorarios	20,575.05	294,380.67		294,380.67		294,380.67
Deducciones Actividad Empresarial	82,300.20	208,579.25	113,742.36	322,321.61	103,439.67	425,761.28
Deducciones Arrendamiento	3,500.00	24,500.00	3,500.00	28,000.00	3,500.00	31,500.00
Gastos Totales	106,375.25	527,459.93	117,242.36	644,702.28	106,939.67	751,641.95
TOTAL DEDUCCIONES	106,375.25	527,459.93	117,242.36	644,702.28	106,939.67	751,641.95
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL MES	23,989.61		121,909.08		116,778.84	
BASE BRUTA DEL ISR DEL PERIODO		308,032.47		312,699.19		322,538.36
PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-		-		-
BASE DEL ISR DEL PERIODO		308,032.47		312,699.19		322,538.36
ISR BRUTO		66,656.03		64,376.94		63,649.59
RETENCIONES DE ISR	1,000.00	39,050.00	1,000.00	40,050.00	1,000.00	41,050.00
ISR DEL PERÍODO		27,606.00		24,327.00		22,600.00
ISR PAGADO ANTERIOR		25,088.00		27,606.00		26,568.00
		-		-		-
ISR POR PAGAR ESTE PERIODO		2,518.00		- 1,038.00		-
ACTUALIZACIÓN						
RECARGOS						
I.S.R. NETO A PAGAR		2,518.00		- 1,038.00		-

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON “ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES” Y POR “RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010.”

EJERCICIO 2010	OCTUBRE	ACUMULADO	NOVIEMBRE	ACUMULADO	DICIEMBRE	ACUMULADO
INGRESOS						
Ingresos Honorarios	10,980.00	344,280.00	-	344,280.00	8,580.00	352,860.00
Ingresos Actividad Empresarial	79,281.62	736,636.49	48,450.33	785,086.82	36,831.35	821,918.17
Ingresos Arrendamiento	10,000.00	90,000.00	10,000.00	100,000.00	10,000.00	110,000.00
Otros Ingresos	292.19	3,817.64	326.29	4,143.93	381.13	4,525.06
TOTAL DE INGRESOS	100,553.81	1,174,734.13	58,776.62	1,233,510.75	55,792.48	1,289,303.23
DEDUCCIONES						
Deducciones Honorarios	7,990.85	302,371.52		302,371.52	10,742.72	313,114.24
Deducciones Actividad Empresarial	58,599.53	484,360.81	58,732.69	543,093.50	42,970.86	586,064.36
Deducciones Arrendamiento	3,500.00	35,000.00	3,500.00	38,500.00	3,500.00	42,000.00
Gastos Totales	70,090.38	821,732.33	62,232.69	883,965.02	57,213.58	941,178.60
TOTAL DEDUCCIONES	70,090.38	821,732.33	62,232.69	883,965.02	57,213.58	941,178.60
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL MES	100,553.81		58,776.62		55,792.48	
BASE BRUTA DEL ISR DEL PERIODO		353,001.79		349,545.72		348,124.62
PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-		-		-
BASE DEL ISR DEL PERIODO		353,001.79		349,545.72		348,124.62
ISR BRUTO		69,109.52		65,077.85		63,185.86
RETENCIONES DE ISR	2,098.00	43,148.00	1,000.00	44,148.00	1,000.00	45,148.00
ISR DEL PERÍODO		25,962.00		20,930.00		18,038.00
ISR PAGADO ANTERIOR		26,568.00		26,568.00		26,568.00
		-		-		-
ISR POR PAGAR ESTE PERIODO		-		-		-
ACTUALIZACIÓN		-		-		-
RECARGOS		-		-		-
I.S.R. NETO A PAGAR		-		-		-

Cabe destacar que el “ISR BRUTO” se refiere al cálculo aritmético de las tablas del artículo 113 de la LISR y de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondientes para cada mes del ejercicio fiscal, emitidas por las autoridades fiscales.

PAGOS PROVISIONALES DE I.E.T.U. DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

EJERCICIO 2010	ENERO	ACUMULADO	FEBRERO	ACUMULADO	MARZO	ACUMULADO
INGRESOS						
INGRESOS HONORARIOS	28,300.00		48,000.00		46,200.00	
INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL	137,500.00		11,748.00		20,421.31	
INGRESOS ARRENDAMIENTO	-		10,000.00		10,000.00	
OTROS INGRESOS			750.00		628.32	
TOTAL DE INGRESOS	165,800.00	165,800.00	70,498.00	236,298.00	77,249.63	313,547.63
DEDUCCIONES						
DEDUCCIONES HONORARIOS	98,696.00		4,258.42		13,183.71	
DEDUCCIONES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	24,674.00		1,064.60		3,295.93	
DEDUCCIONES ARRENDAMIENTO*						
OTROS INGRESOS						
TOTAL DEDUCCIONES	123,370.0	123,370.0	5,323.0	128,693.0	16,479.6	145,172.7
BASE IETU		42,430.00		107,604.98		168,374.97
I.E.T.U. CAUSADO		7,425.25		18,830.87		29,465.62
Menos:						
CRÉDITOS FISCALES ART. 5o TRANSITORIO						
CRÉDITO FISCAL POR SUELDOS Y SALARIOS		3,136.15		3,136.15		3,136.15
CRÉDITO FISCAL POR APORTACIONES DE S.SOCIAL				360.15		630.33
CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES (98 - 2007)		-		-		-
I.E.T.U PARA PAGO PROVISIONAL		4,289.10		15,334.58		25,699.14
Menos:						
I.S.R RETENIDO		2,830.00		8,630.00		14,250.00
PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R.		2,620.00		946.00		1,002.00
I.E.T.U A CARGO		-		5,759.00		10,447.00
ACTUALIZACIÓN		-				
RECARGOS		-				
IETU PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD						5,759.00
I.E.T.U TOTAL A PAGAR		-		5,759.00		4,688.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES" Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

EJERCICIO 2010	ABRIL	ACUMULADO	MAYO	ACUMULADO	JUNIO	ACUMULADO
INGRESOS						
INGRESOS HONORARIOS	88,000.00		85,000.00		35,000.00	
INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL	20,041.42		94,920.02		37,825.97	
INGRESOS ARRENDAMIENTO	10,000.00		10,000.00		10,000.00	
OTROS INGRESOS	356.23		180.00		256.27	
TOTAL DE INGRESOS	118,397.65	431,945.28	190,100.02	622,045.30	83,082.24	705,127.54
DEDUCCIONES						
DEDUCCIONES HONORARIOS	4,948.61		39,552.32		14,318.49	
DEDUCCIONES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	19,794.43		39,552.32		14,318.49	
DEDUCCIONES ARRENDAMIENTO*						
OTROS INGRESOS					-	
TOTAL DEDUCCIONES	24,743.0	169,915.7	79,104.6	249,020.3	28,637.0	277,657.3
BASE IETU		262,029.58		373,024.96		427,470.23
I.E.T.U. CAUSADO		45,855.18		65,279.37		74,807.29
Menos:						
CRÉDITOS FISCALES ART. 5o TRANSITORIO						
CRÉDITO FISCAL POR SUELDOS Y SALARIOS		3,136.15		3,136.15		3,136.15
CRÉDITO FISCAL POR APORTACIONES DE S.SOCIAL		635.66		653.56		655.33
CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES (98 - 2007)		-		-		-
I.E.T.U PARA PAGO PROVISIONAL		42,083.37		61,489.67		71,015.81
Menos:						
I.S.R RETENIDO		24,050.00		33,550.00		38,050.00
PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R.		6,522.00		10,727.00		3,271.00
I.E.T.U A CARGO		11,511.00		17,213.00		29,695.00
ACTUALIZACIÓN						
RECARGOS						
IETU PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD		10,447.00		11,511.00		17,213.00
I.E.T.U TOTAL A PAGAR		1,064.00		5,702.00		12,482.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES" Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

EJERCICIO 2010	JULIO	ACUMULADO	AGOSTO	ACUMULADO	SEPTIEMBRE	ACUMULADO
INGRESOS						
INGRESOS HONORARIOS	2,800.00				-	
INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL	117,142.41		111,517.00		106,238.74	
INGRESOS ARRENDAMIENTO	10,000.00		10,000.00		10,000.00	
OTROS INGRESOS	422.45		392.08		540.10	
TOTAL DE INGRESOS	130,364.86	835,492.40	121,909.08	957,401.48	116,778.84	1,074,180.32
DEDUCCIONES						
DEDUCCIONES HONORARIOS	70,272.43					
DEDUCCIONES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	7,808.05		88,946.42		78,886.00	
DEDUCCIONES ARRENDAMIENTO*						
OTROS INGRESOS						
TOTAL DEDUCCIONES	78,080.5	355,737.8	88,946.4	444,684.2	78,766.3	523,450.5
BASE IETU		479,754.61		512,717.27		550,729.80
I.E.T.U. CAUSADO		83,957.06		89,725.52		96,377.72
Menos:						
CRÉDITOS FISCALES ART. 5o TRANSITORIO						
CRÉDITO FISCAL POR SUELDOS Y SALARIOS		3,136.15		3,136.15		3,136.15
CRÉDITO FISCAL POR APORTACIONES DE S.SOCIAL		653.56		655.33		665.17
CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES (98 - 2007)		-		-		-
I.E.T.U PARA PAGO PROVISIONAL		80,167.35		85,934.04		92,576.40
Menos:						
I.S.R RETENIDO		39,050.00		40,050.00		41,050.00
PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R.		2,518.00		- 1,038.00		-
I.E.T.U A CARGO		38,599.00		46,922.00		51,526.00
ACTUALIZACIÓN						
RECARGOS						
IETU PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD		23,936.00		33,911.00		45,858.00
I.E.T.U TOTAL A PAGAR		14,663.00		13,011.00		5,668.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON “ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES” Y POR “RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010.”

EJERCICIO 2010	OCTUBRE	ACUMULADO	NOVIEMBRE	ACUMULADO	DICIEMBRE	ACUMULADO
INGRESOS						
INGRESOS HONORARIOS	10,980.00				8,580.00	8,580.00
INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL	79,281.62		48,450.33		36,831.35	-
INGRESOS ARRENDAMIENTO	10,000.00		10,000.00		10,000.00	-
OTROS INGRESOS	292.19		326.29		381.13	381.13
TOTAL DE INGRESOS	100,553.81	1,174,734.13	58,776.62	1,233,510.75	55,792.48	1,289,303.23
DEDUCCIONES						
DEDUCCIONES HONORARIOS	36,779.11				5,783.53	
DEDUCCIONES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	5,015.33		34,159.33		23,134.11	
DEDUCCIONES ARRENDAMIENTO*						
OTROS INGRESOS						
TOTAL DEDUCCIONES	41,794.4	565,245.0	34,159.3	599,404.3	28,917.6	628,321.9
BASE IETU		609,489.17		634,106.46		660,981.30
I.E.T.U. CAUSADO		106,660.61		110,968.63		115,671.73
Menos:						
CRÉDITOS FISCALES ART. 5o TRANSITORIO						
CRÉDITO FISCAL POR SUELDOS Y SALARIOS		3,136.15		3,136.15		3,136.15
CRÉDITO FISCAL POR APORTACIONES DE S.SOCIAL		653.56		655.33		653.56
CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES (98 - 2007)		-		-		-
I.E.T.U PARA PAGO PROVISIONAL		102,870.90		107,177.15		111,882.03
Menos:						
I.S.R RETENIDO		43,148.00		44,148.00		45,148.00
PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R.		-		-		-
I.E.T.U A CARGO		59,723.00		63,029.00		66,734.00
ACTUALIZACIÓN						
RECARGOS						-
IETU PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD		45,824.00		47,241.00		48,366.00
I.E.T.U TOTAL A PAGAR		13,899.00		15,788.00		18,368.00

*Se aclara que las deducciones de arrendamiento no hay porque que se tomó para ISR la “deducción ciega” del 35%.

El IETU causado es el 17.5% de la base del mismo.

PAGOS DEFINITIVOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

EJERCICIO 2010	ENERO	ACUMULADO	FEBRERO	ACUMULADO	MARZO	ACUMULADO
I.V.A. TRASLADADO		26,528.00		11,156.80		12,339.26
I.V.A. RETENIDO		3,018.67		6,186.67		5,994.67
I.V.A. ACREDITABLE		2,083.20		292.80		1,587.20
I.V.A. A PAGAR DEL PERIODO		21,426.13		4,677.33		4,757.39
I.V.A. A FAVOR DEL PERIODO		-		-		-
SALDO A FAVOR ANTERIOR		-		-		-
I.V.A. A PAGAR		21,426.13		4,677.33		4,757.39
Saldo de I.V.A a Favor		-		-		-
IVA A PAGAR EN ESTE PERIODO		21,426.00		4,677.00		4,757.00
ACTUALIZACIÓN		-		-		-
RECARGOS		-		-		-
I. V.A. NETO A PAGAR		21,426.00		4,677.00		4,757.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON “ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES” Y POR “RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010.”

EJERCICIO 2010	ABRIL	ACUMULADO	MAYO	ACUMULADO	JUNIO	ACUMULADO
I.V.A. TRASLADADO		18,922.73		30,394.90		13,271.81
I.V.A. RETENIDO		10,453.33		10,133.33		4,800.00
I.V.A. ACREDITABLE		1,821.34		11,080.00		400.80
I.V.A. A PAGAR DEL PERIODO		6,648.06		9,181.56		8,071.01
I.V.A. A FAVOR DEL PERIODO		-		-		-
SALDO A FAVOR ANTERIOR		-		-		-
I.V.A. A PAGAR		6,648.06		9,181.56		8,071.01
Saldo de I.V.A a Favor		-		-		-
IVA A PAGAR EN ESTE PERIODO		6,648.00		9,182.00		8,071.00
ACTUALIZACIÓN						
RECARGOS						
I. V.A. NETO A PAGAR		6,648.00		9,182.00		8,071.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES" Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

EJERCICIO 2010	JULIO	ACUMULADO	AGOSTO	ACUMULADO	SEPTIEMBRE	ACUMULADO
I.V.A. TRASLADADO		20,836.80		19,483.72		16,976.16
I.V.A. RETENIDO		1,066.67		1,066.67		1,066.67
I.V.A. ACREDITABLE		246.00		230.40		219.20
I.V.A. A PAGAR DEL PERIODO		19,524.13		18,186.65		15,690.29
I.V.A. A FAVOR DEL PERIODO		-		-		-
SALDO A FAVOR ANTERIOR		-		-		-
I.V.A. A PAGAR		19,524.13		18,186.65		15,690.29
Saldo de I.V.A a Favor		-		-		-
IVA A PAGAR EN ESTE PERIODO		19,524.00		18,187.00		15,690.00
ACTUALIZACIÓN		865.00				
RECARGOS		1,152.00				
I. V.A. NETO A PAGAR		21,541.00		18,187.00		15,690.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON “ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES” Y POR “RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010.”

EJERCICIO 2010	OCTUBRE	ACUMULADO	NOVIEMBRE	ACUMULADO	DICIEMBRE	ACUMULADO
I.V.A. TRASLADADO		12,662.78		8,696.93		8,464.69
I.V.A. RETENIDO		2,237.87		1,066.67		1,066.67
I.V.A. ACREDITABLE		5,780.80		2,595.20		230.40
I.V.A. A PAGAR DEL PERIODO		4,644.11		5,035.06		7,167.62
I.V.A. A FAVOR DEL PERIODO		-		-		-
SALDO A FAVOR ANTERIOR		-		-		-
I.V.A. A PAGAR		4,644.11		5,035.06		7,167.62
Saldo de I.V.A a Favor		-		-		-
IVA A PAGAR EN ESTE PERIODO		4,644.00		5,035.00		7,168.00
ACTUALIZACIÓN				142.00		172.00
RECARGOS				59.00		-
I. V.A. NETO A PAGAR		4,644.00		5,236.00		7,340.00

PARTE IV. PAPELES DE TRABAJO

CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA VENTA EN ABONOS

Desarrollo del problema:

VENTAS	IVA SOBRE VENTA	IMPORTE TOTAL	INTERESES	COSTO DE VENTA	UTILIDADES POR REALIZAR	UTILIDADES REALIZADAS
\$16,000.00	\$2,560.00	\$18,560.00	-----	\$14,000.00	\$2,000.00	-----

Precio de venta: \$16,000.00 más IVA

Enganche: 30 %, es decir; 4,800.00 más IVA

Cantidad a pagar en 13 mensualidades: \$11,200.00 más IVA con un interés del 15% anual firmando el cliente como garantía colateral 13 documentos.

Deuda A = \$12,992.00

n = 1.08 años ó 13 meses

N = 13 mensualidades

R =? Mensualmente capitaliza mensualmente m=13

i = 15% anual capitaliza anualmente m=1

La tasa de interés se debe capitalizar en el mismo periodo de las rentas, por lo que es necesario calcular una tasa equivalente que capitalice cada mes, es decir, de una tasa efectiva anual a una tasa nominal anual, de la siguiente manera:

$$j = \left(\sqrt[m]{1 + i} - 1 \right) m$$

$$j = \left(\sqrt[13]{1 + 0.15} - 1 \right) 13$$

$$j = 0.14051$$

j = 14.05 % capitalizable mensualmente

Ahora obtendremos los pagos mensuales de la fórmula de de valor actual de una anualidad vencida:

$$R = \frac{A \left(\frac{j}{m} \right)}{1 - \left(1 + \frac{j}{m} \right)^{-N}}$$

Sustituyendo valores

$$R = \frac{12992(0.1405/13)}{1 - \left(1 + \frac{0.14051}{13}\right)^{-13}} - 13$$

R = \$1,076.62 pagará mensualmente

Para llenar el cuadro de amortización es necesario que la tasa de interés sea efectiva por periodo, por lo que:

$$i = j/m$$

$$i = (0.14051/13)$$

$$i = 0.0108 \quad 1.08\% \text{ mensual}$$

TABLA DE AMORTIZACIÓN SOBRE SALDOS INSOLUTOS

Tabla de amortización sobre saldos insolutos al 15 % efectivo anual						
Mes	Abono	Intereses por mes	IVA del interés	Interés más IVA	Amortización del saldo	Saldo
0						12,992.00
1	1,076.62	140.31	22.45	162.76	936.31	12,055.69
2	1,076.62	130.20	20.83	151.03	946.42	11,109.28
3	1,076.62	119.98	19.20	139.18	956.64	10,152.64
4	1,076.62	109.65	17.54	127.19	966.97	9,185.66
5	1,076.62	99.21	15.87	115.08	977.41	8,208.25
6	1,076.62	88.65	14.18	102.83	987.97	7,220.28
7	1,076.62	77.98	12.48	90.46	998.64	6,221.64
8	1,076.62	67.19	10.75	77.94	1,009.43	5,212.21
9	1,076.62	56.29	9.01	65.30	1,020.33	4,191.88
10	1,076.62	45.27	7.24	52.52	1,031.35	3,160.53
11	1,076.62	34.13	5.46	39.60	1,042.49	2,118.05
12	1,076.62	22.87	3.66	26.53	1,053.75	1,064.30
13	1,076.62	11.49	1.84	13.33	1,065.13	-0.82
	\$13,996.06	\$1,003.24	\$160.52	\$1,163.76	\$12,992.82	

CÁLCULO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES DEL IMSS

Trabajador: ALFREDO LOMELÍ SÁNCHEZ

Departamento: Ventas

Puesto: Vendedor de mostrador

Tablas de Cuota Obrero Patronales 2010				
Ramo de Seguro	Base de cotización	Salario Tope	Tasas	
			Patrón	Trabajador
-	-	-		
Riesgo de trabajo	SBC 25	-	1.13065%*	-
Enfermedad y maternidad	-	-	-	-
.En especie	-	-	-	-
Salario menor a 3 SMDF	1SMDF	1	20.40%	0.000%
Salario mayor a 3 SMDF	(SBC)-(3 SMDF)	22	1.10%	0.400%
.En dinero	SBC	25	0.70%	0.250%
Invalidez y vida	SBC	25	1.75%	0.625%
Retiro	SBC	25	2.00%	-
Cesantía y Vejez	SBC	25	3.15%	1.125%
Guarderías	SBC	25	1.00%	-
Pensionados	SBC	25	1.05%	0.375%
INFONAVIT	SBC	25	5.00%	-

***ACTIVIDAD:** Compra - venta de equipo de cómputo de procesamiento electrónico de datos y sus periféricos, con servicio de reparación, instalación y mantenimiento. La cual corresponde a la CLASE II, FRACCIÓN 6711, GRUPO 67 SEGÚN ARTÍCULO 73 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Percepción	Cantidad	Cálculo	Importe
Sueldo	\$120.00 diario.	\$120.00 x 365días	\$43,800.00
Aguinaldo	15 días	\$120.00 x 15 días	1,800.00
Vacaciones	6 días		
Prima vacacional	25%	6 días x \$120.00 x 25%	180.00
Despensa*	300		0.00
SUMA			\$45,780.00
Entre:			365.00
S.D.I (Salario Diario Integrado)			\$125.42

* 57.46 SMGx40%*30.4 días (MENSUAL) =EXENTO MENSUAL DE \$698.71

CUOTA OBRERO-PATRONAL

ENERO (IMSS e INFONAVIT)		
Prima	Patrón	Trabajador
Riesgo de trabajo	43.96	
Enfermedad y Maternidad		
Prestaciones en especie		
Cuota fija	363.38	
Excedente de 3 SMDF		
Prestaciones en dinero	27.22	9.72
gastos Médicos pensionados	40.82	14.58
Guarderías	38.88	
Invalidez y Vida	68.04	24.30
Cesantía en edad avanzada y vejez	122.47	43.74
Retiro	77.76	
INFONAVIT	194.40	
Totales	\$976.93	\$92.34

FEBRERO (IMSS e INFONAVIT)		
Prima	Patrón	Trabajador
Riesgo de trabajo	39.71	
Enfermedad y Maternidad		
Prestaciones en especie		
Cuota fija	328.21	
Excedente de 3 SMDF		
Prestaciones en dinero	24.58	8.78
gastos Médicos pensionados	36.87	13.17
Guarderías	35.12	
Invalidez y Vida	61.46	21.95
Cesantía en edad avanzada y vejez	110.62	39.51
Retiro	70.24	
INFONAVIT	175.59	
Totales	\$882.39	\$83.40

ABRIL (IMSS e INFONAVIT)		
Prima	Patrón	Trabajador
Riesgo de trabajo	42.54	
Enfermedad y Maternidad		
Prestaciones en especie		
Cuota fija	351.66	
Excedente de 3 SMDF		
Prestaciones en dinero	26.34	9.41
gastos Médicos pensionados	39.51	14.11
Guarderías	37.63	
Invalidez y Vida	65.85	23.52
Cesantía en edad avanzada y vejez	118.52	42.33
Retiro	75.25	
INFONAVIT	188.13	
Totales	\$945.42	\$89.36

Trabajador: MARGARITA SOSA PINEDA

Departamento: Contabilidad

Puesto: Contador Público

Percepción	Cantidad	Cálculo	Importe
Sueldo	\$210.00	\$210.00 x	\$76,650.00
	diario.	365días	
Aguinaldo	15 días	\$210.00 x 15	3,150.00
		días	
Vacaciones	6 días	6 días x	315.00
Prima vacacional	25%	\$210.00 x 25%	
Despensa*	300		0.00
SUMA			\$80,115.00
Entre:			365.00
S.D.I (Salario Diario Integrado)			219.49
* 57.46 SMGx40%*30.4 días (MENSUAL) =EXENTO			
MENSUAL DE \$698.71			

ENERO (IMSS e INFONAVIT)		
Prima	Patrón	Trabajador
Riesgo de trabajo	76.93	
Enfermedad y Maternidad		
Prestaciones en especie		
Cuota fija	363.38	
Excedente de 3 SMDF	0.52	0.19
Prestaciones en dinero	47.63	17.01
gastos Médicos pensionados	71.44	25.52
Guarderías	68.04	
Invalidez y Vida	119.07	42.53
Cesantía en edad avanzada y vejez	214.33	76.55
Retiro	136.08	
INFONAVIT	340.21	
Totales	\$1,437.64	\$161.79

FEBRERO (IMSS e INFONAVIT)		
Prima	Patrón	Trabajador
Riesgo de trabajo	69.49	
Enfermedad y Maternidad		
Prestaciones en especie		
Cuota fija	328.21	
Excedente de 3 SMDF	0.52	0.19
Prestaciones en dinero	43.02	15.36
gastos Médicos pensionados	64.53	23.05
Guarderías	61.46	
Invalidez y Vida	107.55	38.41
Cesantía en edad avanzada y vejez	193.59	69.14
Retiro	122.91	
INFONAVIT	307.29	
Totales	\$1,298.56	\$146.15

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

ABRIL (IMSS e INFONAVIT)		
Prima	Patrón	Trabajador
Riesgo de trabajo	74.45	
Enfermedad y Maternidad		
Prestaciones en especie		
Cuota fija	351.66	
Excedente de 3 SMDF	0.52	0.19
Prestaciones en dinero	46.09	16.46
gastos Médicos pensionados	69.14	24.69
Guarderías	65.85	
Invalidez y Vida	115.23	41.15
Cesantía en edad avanzada y vejez	207.42	74.08
Retiro	131.69	
INFONAVIT	329.24	
Totales	\$1,391.28	\$156.58

Trabajador: FEDERICO LÓPEZ REYES

Departamento: Sistemas

Puesto: Soporte Técnico

Percepción	Cantidad	Cálculo	Importe
Sueldo	\$200.00	\$200.00 x 365días	\$73,000.00
Aguinaldo	15 días	\$200.00 x 15 días	3,000.00
Vacaciones	6 días		
Prima vacacional	25%	6 días x 200.00 x 25%	300.00
Despensa*	300		0.00
SUMA			\$76,300.00
ENTRE:			365.00
S.D.I (Salario Diario Integrado)			209.04

* 57.46 SMGx40%*30.4 días (MENSUAL) =EXENTO MENSUAL DE \$698.71

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

ENERO (IMSS e INFONAVIT)		
Prima	Patrón	Trabajador
Riesgo de trabajo	73.27	
Enfermedad y Maternidad		
Prestaciones en especie		
Cuota fija	363.38	
Excedente de 3 SMDF	0.40	0.15
Prestaciones en dinero	45.36	16.20
gastos Médicos pensionados	68.04	24.30
Guarderías	64.80	
Invalidez y Vida	113.40	40.50
Cesantía en edad avanzada y vejez	204.13	72.90
Retiro	129.60	
INFONAVIT	324.01	
Totales	\$1,386.40	\$154.05

FEBRERO (IMSS e INFONAVIT)		
Prima	Patrón	Trabajador
Riesgo de trabajo	66.18	
Enfermedad y Maternidad		
Prestaciones en especie		
Cuota fija	328.21	
Excedente de 3 SMDF	0.40	0.15
Prestaciones en dinero	40.97	14.63
gastos Médicos pensionados	61.46	21.95
Guarderías	58.53	
Invalidez y Vida	102.43	36.58
Cesantía en edad avanzada y vejez	184.37	65.85
Retiro	117.06	
INFONAVIT	292.66	
Totales	\$1,252.28	\$139.16

ABRIL (IMSS e INFONAVIT)		
Prima	Patrón	Trabajador
Riesgo de trabajo	70.91	
Enfermedad y Maternidad		
Prestaciones en especie		
Cuota fija	351.66	
Excedente de 3 SMDF	0.40	0.15
Prestaciones en dinero	43.90	15.68
gastos Médicos pensionados	65.85	23.52
Guarderías	62.71	
Invalidez y Vida	109.75	39.20
Cesantía en edad avanzada y vejez	197.54	70.55
Retiro	125.42	
INFONAVIT	313.56	
Totales	\$1,341.69	\$149.09

CÁLCULO DEL ISR RETENIDO DE LOS TRABAJADORES

Trabajador: **ALFREDO LOMELÍ SÁNCHEZ**

ENERO (ISR Primera quincena)	
Ingresos totales de la quincena	2,125.00
Menos: Ingresos exentos (Art 109 LISR)	300.00
Igual: Ingresos quincenales gravables	1,825.00
Por: Factor de aproximación	2.00
Igual: Ingresos base de Impuesto(ingresos gravables mensuales)	3,650.00
Aplicación de la tabla del artículo 113 de la LISR	
Menos: Limite inferior	496.08
igual: Excedente del Límite inferior	3,153.92
Por: Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	6.40
Igual: Impuesto Marginal	201.85
Más: Cuota fija	9.52
Igual: IMPUESTO DETERMINADO	\$211.37
Aplicación de la tabla del artículo octavo transitorio	
Menos: Subsidio para el empleo	382.46
Igual: ISR por retener aproximado mensual o bien subsidio para el empleo aproximado mensual	-171.09
Entre: Factor de aproximación	2.00
Igual: ISR por Retener en la Quincena	-85.54
ENERO (ISR Segunda quincena)	
Ingresos totales de la quincena	2,125.00
Más: Ingresos totales de la segunda quincena	2,125.00
Igual: Ingresos totales del mes	4,250.00
Menos: Ingresos exentos (Art 109 LISR)	600.00
Igual: INGRESO BASE DE IMPUESTO	3,650.00
Aplicación de la tabla del artículo 113 de la LISR	
Menos: Limite inferior	496.08
igual: Excedente del Límite inferior	3,153.92
Por: Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	6.4
Igual: IMPUESTO MARGINAL	201.85
Más: Cuota fija	9.52
Igual: IMPUESTO DETERMINADO	\$211.37
Aplicación de la tabla del artículo octavo transitorio	
Menos: Subsidio para el empleo	382.46
Igual: ISR por retener aproximado mensual o bien subsidio para el empleo aproximado mensual	-171.09
Menos: I.S.R retenido en las nominas anteriores o bien subsidio para el empleo entregado al trabajador, en nóminas anteriores.	-85.54
Igual: ISR por Retener en la Quincena O bien subsidio para el empleo a favor, por entregar.	-\$85.54

Trabajador: **MARGARITA SOSA PINEDA**

ENERO (ISR Primera quincena)		
	Ingresos totales de la quincena	3,493.75
Menos:	Ingresos exentos (Art 109 LISR)	300.00
Igual:	Ingresos quincenales gravables	3,193.75
Por:	Factor de aproximación	2.00
Igual:	Ingresos base de Impuesto(ingresos gravables mensuales)	6,387.50
Aplicación de la tabla del artículo 113 de la LISR		
Menos:	Limite inferior	4,210.42
igual:	Excedente del Límite inferior	2,177.08
Por:	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	10.88
Igual:	Impuesto Marginal	236.87
Más:	Cuota fija	247.23
Igual:	IMPUESTO DETERMINADO	\$484.10
Aplicación de la tabla del artículo octavo transitorio		
Menos:	Subsidio para el empleo	253.54
Igual:	ISR por retener aproximado mensual o bien subsidio para el empleo aproximado mensual	230.56
Entre:	Factor de aproximación	2.00
Igual:	ISR por Retener en la Quincena	115.28
ENERO (ISR Segunda quincena)		
	Ingresos totales de la quincena	3,493.75
Más:	Ingresos totales de la segunda quincena	3,493.75
Igual:	Ingresos totales del mes	6,987.50
Menos:	Ingresos exentos (Art 109 LISR)	600.00
Igual:	INGRESO BASE DE IMPUESTO	6,387.50
Aplicación de la tabla del artículo 113 de la LISR		
Menos:	Limite inferior	4,210.42
igual:	Excedente del Límite inferior	2,177.08
Por:	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	10.88
Igual:	IMPUESTO MARGINAL	236.87
Más:	Cuota fija	247.23
Igual:	IMPUESTO DETERMINADO	\$484.10
Aplicación de la tabla del artículo octavo transitorio		
Menos:	Subsidio para el empleo	253.54
Igual:	ISR por retener aproximado mensual o bien subsidio para el empleo aproximado mensual	230.56
Menos:	I.S.R retenido en las nominas anteriores o bien subsidio para el empleo entregado al trabajador, en nóminas anteriores.	115.28
Igual:	ISR por Retener en la Quincena O bien subsidio para el empleo a favor, por entregar.	\$115.28

Trabajador: **FEDERICO LÓPEZ REYES**

ENERO (ISR Primera quincena)		
	Ingresos totales de la quincena	3,341.67
Menos:	Ingresos exentos (Art 109 LISR)	300.00
Igual:	Ingresos quincenales gravables	3,041.67
Por:	Factor de aproximación	2.00
Igual:	Ingresos base de Impuesto(ingresos gravables mensuales)	6,083.33
Aplicación de la tabla del artículo 113 de la LISR		
Menos:	Limite inferior	4,210.42
igual:	Excedente del Límite inferior	1,872.91
Por:	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	10.88
Igual:	Impuesto Marginal	203.77
Más:	Cuota fija	247.23
Igual:	IMPUESTO DETERMINADO	\$451.00
Aplicación de la tabla del artículo octavo transitorio		
Menos:	Subsidio para el empleo	294.63
Igual:	ISR por retener aproximado mensual o bien subsidio para el empleo aproximado mensual	156.37
Entre:	Factor de aproximación	2.00
Igual:	ISR por Retener en la Quincena	78.19
ENERO (ISR Segunda quincena)		
	Ingresos totales de la quincena	3,341.67
Menos:	Ingresos exentos (Art 109 LISR)	300.00
Igual:	Ingresos quincenales gravables	3,041.67
Por:	Factor de aproximación	2.00
Igual:	Ingresos base de Impuesto(ingresos gravables mensuales)	6,083.33
Aplicación de la tabla del artículo 113 de la LISR		
Menos:	Limite inferior	4,210.42
igual:	Excedente del Límite inferior	1,872.91
Por:	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	10.88
Igual:	Impuesto Marginal	203.77
Más:	Cuota fija	247.23
Igual:	IMPUESTO DETERMINADO	\$451.00
Aplicación de la tabla del artículo octavo transitorio		
Menos:	Subsidio para el empleo	294.63
Igual:	ISR por retener aproximado mensual o bien subsidio para el empleo aproximado mensual	156.37
Menos:	I.S.R retenido en las nominas anteriores o bien subsidio para el empleo entregado al trabajador, en nóminas anteriores.	78.19
Igual:	ISR por Retener en la Quincena O bien subsidio para el empleo a favor, por entregar.	\$78.19

TABLAS DE DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS

Activo: Equipo de Cómputo

Fecha de Adquisición: 03/01/2010

MOI: \$4,500.00

Mes en que se deprecia	% Depreciación Anual	Porcentaje de depreciación Mensual	Depreciación mensual	% depreciado	Depreciación acumulada del ejercicio	Saldo por deducir
Enero	30%	0.00%	0	0.00%	0.00	4,500.00
Febrero		2.50%	112.5	2.50%	112.50	4,387.50
Marzo		2.50%	112.5	5.00%	225.00	4,275.00
Abril		2.50%	112.5	7.50%	337.50	4,162.50
Mayo		2.50%	112.5	10.00%	450.00	4,050.00
Junio		2.50%	112.5	12.50%	562.50	3,937.50
Julio		2.50%	112.5	15.00%	675.00	3,825.00
Agosto		2.50%	112.5	17.50%	787.50	3,712.50
Septiembre		2.50%	112.5	20.00%	900.00	3,600.00
Octubre		2.50%	112.5	22.50%	1,012.50	3,487.50
Noviembre		2.50%	112.5	25.00%	1,125.00	3,375.00
Diciembre		2.50%	112.5	27.50%	1,237.50	3,262.50
Enero 2011		2.50%	112.5	30.00%	1,350.00	3,150.00

Nota: El presente papel de trabajo sólo corresponde al primer año de depreciación del equipo de cómputo por lo cual falta depreciar el 70% de su valor en los próximos ejercicios

Activo: Mobiliario y Equipo de Oficina

Fecha de Adquisición: 09/01/2010

MOI: \$5,900.00

Mes en que se deprecia	% Depreciación Anual	Porcentaje de depreciación Mensual	Depreciación mensual	% Depreciado	Depreciación acumulada del ejercicio	Saldo por deducir
Enero 2010	10%	0.00%	0	0.00%	0.00	5,900.00
Febrero		0.83%	49.17	0.83%	0.00	5,900.00
Marzo		0.83%	49.17	1.66%	49.17	5,850.83
Abril		0.83%	49.17	2.49%	98.34	5,801.66
Mayo		0.83%	49.17	3.32%	147.51	5,752.49
Junio		0.83%	49.17	4.15%	196.68	5,703.32
Julio		0.83%	49.17	4.98%	245.85	5,654.15
Agosto		0.83%	49.17	5.81%	295.02	5,604.98
Septiembre		0.83%	49.17	6.64%	344.19	5,555.81
Octubre		0.83%	49.17	7.47%	393.36	5,506.64
Noviembre		0.83%	49.17	8.30%	442.53	5,457.47
Diciembre		0.83%	49.13	9.13%	491.70	5,408.30
Enero 2011		0.87%	49.13	10.00%	540.83	5,359.17

Nota: El presente papel de trabajo solo corresponde al primer año de depreciación del equipo de oficina por lo cual falta depreciar el 90% de su valor en los próximos ejercicios

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

Activo: Equipo de Transporte
Fecha de Adquisición: 05/12/2009
MOI: \$95,000.00

Mes en que se deprecia	% de Depreciación Anual	Porcentaje de depreciación Mensual	Depreciación mensual	% Depreciado	Depreciación acumulada del ejercicio	Saldo por deducir
Enero 2010	25%	2.08%	1,979.17	2.08%	1,979.17	0.00
Febrero		2.08%	1,979.17	4.16%	3,958.33	121,041.67
Marzo		2.08%	1,979.17	6.24%	5,937.50	119,062.50
Abril		2.08%	1,979.17	8.32%	7,916.67	117,083.33
Mayo		2.08%	1,979.17	10.40%	9,895.83	115,104.17
Junio		2.08%	1,979.17	12.48%	11,875.00	113,125.00
Julio		2.08%	1,979.17	14.56%	13,854.17	111,145.83
Agosto		2.08%	1,979.17	16.64%	15,833.33	109,166.67
Septiembre		2.08%	1,979.17	18.72%	17,812.50	107,187.50
Octubre		2.08%	1,979.17	20.80%	19,791.67	105,208.33
Noviembre		2.08%	1,979.17	22.88%	21,770.83	103,229.17
Diciembre		2.12%	1,979.17	25.00%	23,750.00	101,250.00

Nota: El presente papel de trabajo solo corresponde al primer año de depreciación del equipo de transporte por lo cual falta depreciar el 75% de su valor en los próximos ejercicios

Activo: Edificio
Fecha de Adquisición: 05/12/2009
MOI: \$200,000.00

Mes en que se deprecia	% de Depreciación Anual	Porcentaje de depreciación Mensual	Depreciación mensual	% Depreciado	Depreciación acumulada del ejercicio	Saldo por deducir
Enero 2010	5%	0.42%	833.33	0.42%	833.33	0.00
Febrero		0.42%	833.33	0.84%	1,666.66	198,333.34
Marzo		0.42%	833.33	1.26%	2,499.99	197,500.01
Abril		0.42%	833.33	1.68%	3,333.32	196,666.68
Mayo		0.42%	833.33	2.10%	4,166.65	195,833.35
Junio		0.42%	833.33	2.52%	4,999.98	195,000.02
Julio		0.42%	833.33	2.94%	5,833.31	194,166.69
Agosto		0.42%	833.33	3.36%	6,666.64	193,333.36
Septiembre		0.42%	833.33	3.78%	7,499.97	192,500.03
Octubre		0.42%	833.33	4.20%	8,333.30	191,666.70
Noviembre		0.42%	833.33	4.62%	9,166.63	190,833.37
Diciembre		0.38%	833.37	5.00%	10,000.00	190,000.00

Nota: El presente papel de trabajo solo corresponde al primer año de depreciación de edificio por lo cual falta depreciar el 95% de su valor en los próximos ejercicios

CÁLCULO DE LAS VENTAS EFECTUADAS EN EL PERIODO

MARZO

- Se vende mercancía a la Cía. Azul, S.A. de CV, Por las siguientes cantidades más IVA:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	COSTO	PRECIO TOTAL	COSTO TOTAL
2	COMPUTADORAS GRAFICO	12,000.00	8,000.00	24,000.00	16,000.00
4	BOCINAS	100	60	400.00	240.00
2	IMPRESORA ECONOMICA	500	350	1,000.00	700.00
1	CÁMARA WEB	160	120	160.00	120.00
1	TARJETA DE RED INALÁMBRICA	420	380	420.00	380.00
Total				\$25,980.00	17,440.00

Cobrando el 50% al contado, según factura No.08, mismo que depositan a nuestra cuenta bancaria, el resto se firman dos documentos A y B con vencimiento a 15 y 30 días respectivamente con un interés mensual del 3% más IVA incluidos en los mismos.

Concepto	Subtotal	IVA	Total
Contado	12,990.00	2,078.40	15,068.40
Doc. x pagar	12,990.00	2,078.40	15,068.40

Concepto	Plazo	Interés	Total	IVA	Total del pagare	Interés	IVA del interés	Total a pagar
Pagare A	15 días	1.50%	6,495.00	1,039.20	7,534.20	113.01	18.08	7,665.30
Pagare B	30 días	3.00%	6,495.00	1,039.20	7,534.20	226.03	36.16	7,796.39
Totales			12,990.00	2,078.40	15,068.40	339.04	54.25	15,461.69

Fecha de vencimiento
Pagare A vence el 25 de Marzo del 2010
Pagare B vence el 10 de Abril del 2010

- Compra de 2 computadoras personal marca ACER a "EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE CÓMPUTO, S.A. DE CV. ", según factura No. 451 por la cantidad de \$8,000.00 más IVA, pagándose el 50% con el CH-06, el resto será liquidado a 30 días según pagaré No. 156 con un interés mensual del 3% más IVA.

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	COSTO	PRECIO TOTAL
2	Computadora personal marca Acer	12,000.00	8,000.00	16,000.00
Total				\$16,000.00

Concepto	Subtotal	IVA	Total
Contado	8,000.00	1,280.00	9,280.00
Doc. x pagar	8,000.00	1,280.00	9,280.00

Concepto	Plazo	Interés	Total	IVA	Total del pagare	Interés	IVA del interés	Total a pagar
Pagare No 156	30 días	3.00%	8,000.00	1,280.00	9,280.00	278.40	44.54	9,602.94
Totales			8,000.00	1,280.00	9,280.00	278.40	44.54	9,602.94

Fecha de vencimiento
Pagare No 156 vence el 12 de Abril del 2010

ABRIL

- Se vende mercancía a la Cía. Azul, S.A. de CV, Por las siguientes cantidades más IVA

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	COSTO	PRECIO TOTAL
3	COMPUTADORA COMERCIAL	9,000.00	6,000.00	27,000.00
4	IMPRESORAS EPSON	500	350	2,000.00
2	MONITOR DE 17"	2,000.00	1,600.00	4,000.00
	Total			\$33,000.00

Cobrando el 20% al contado, según factura No.14 mismo que depositan a nuestra cuenta bancaria, el resto se firman dos documentos C y D con vencimiento a 30 y 45 días respectivamente con un interés mensual del 3% más IVA incluidos en los mismos.

Concepto	Subtotal	IVA	Total
Contado 20%	6,600.00	1,056.00	7,656.00
Doc. x pagar 80 %	26,400.00	4,224.00	30,624.00

Concepto	Plazo	Interés	Total	IVA	Total del pagaré	Interés	IVA del interés	Total a pagar
Pagare C	30 días	3.00%	13,200.00	2,112.00	15,312.00	459.36	73.50	15,844.86
Pagare D	45 días	4.50%	13,200.00	2,112.00	15,312.00	689.04	110.25	16,111.29
Totales			26,400.00	4,224.00	30,624.00	1,148.40	183.74	31,956.14

Fecha de vencimiento
Pagare C vence el 10 de Mayo del 2010
Pagare D vence el 25 de Mayo del 2010

MAYO

- Se vende mercancía al "Colegio de Computación, SC", según factura No.16 Por las siguientes cantidades más IVA:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	COSTO	PRECIO TOTAL
5	FUENTES DE PODER	180	120	900.00
5	MULTILECTOR DE TARJETAS	150	120	750.00
10	AIRE COMPRIMIDO	100	50	1,000.00
8	CABLES VGA	120	100	960.00
14	ESPUMA LIMPIADORA	70	35	980.00
Total				\$4,590.00

Cobrando el 50% al contado, mismo que depositan a nuestra cuenta bancaria, el resto se firman 3 documentos E, F, G con vencimiento a 30 y 60 Y 90 días respectivamente con un interés mensual del 3% más IVA incluidos en los mismos.

Concepto	Subtotal	IVA	Total
Contado 50%	2,295.00	367.20	2,662.20
Doc. x pagar 50 %	2,295.00	367.20	2,662.20

Concepto	Plazo	Interés	Total	IVA	Total del pagare	Interés	IVA del interés	Total a pagar
Pagaré E	30 días	3.00%	765.00	122.40	887.40	26.62	4.26	918.28
Pagaré F	60 días	6.00%	765.00	122.40	887.40	53.24	8.52	949.16
Pagaré G	90 días	9.00%	765.00	122.40	887.40	79.87	12.78	980.04
Totales			2,295.00	367.20	2,662.20	159.73	25.56	2,847.49

Fecha de vencimiento
Pagaré E vence el 09 de Junio del 2010
Pagaré F vence el 09 de Julio del 2010
Pagaré G vence el 09 de Agosto del 2010

JULIO

- Compra de mercancía a "DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE CV." de acuerdo como sigue:

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO DE VENTA	COSTO	PRECIO TOTAL
6	COMPUTADORA GRAFICO	12,000.00	8,000.00	48,000.00
4	SCANNER	1,600.00	1,400.00	5,600.00
Total				\$53,600.00

Pagando el 20% con CH-10 y por el resto se firman dos pagarés 001-60 y 001-61 a 60 y 90 días respectivamente con un interés del 3% mensual.

Concepto	Subtotal	IVA	Total
Contado 20%	10,720.00	1,715.20	12,435.20
Doc. x pagar 80 %	42,880.00	6,860.80	49,740.80

Concepto	Plazo	Interés	Total	IVA	Total del pagare	Interés	IVA del interés	Total a pagar
Pagare 001-60	60 días	6.00%	21,440.00	3,430.40	24,870.40	1,492.22	238.76	26,601.38
Pagare 001-61	90 días	9.00%	21,440.00	3,430.40	24,870.40	2,238.34	358.13	27,466.87
Totales			42,880.00	6,860.80	49,740.80	3,730.56	596.89	54,068.25

Fecha de vencimiento
Pagare 001-60 vence el 20 de Julio del 2010
Pagare 001-61 vence el 20 de Agosto del 2010

- Venta de mercancía a la Cía. INDETEL como sigue, más IVA:

CANTIDAD	PRODUCTO	COSTO	PRECIO	COSTO TOTAL0	PRECIO TOTAL
2	COMPUTADORAS COMERCIAL	6,000.00	9,000.00	12,000.00	18,000.00
8	BOCINAS	60.00	100.00	480.00	800.00
				12,480.00	18,800.00

Cobrando el 50% al contado, mismo que depositan a nuestra cuenta bancaria, el resto se firman dos documentos H e I con vencimiento a 30 y 60 días respectivamente con un interés mensual del 3% más IVA incluidos en los mismos.

Concepto	Subtotal	IVA	Total
Contado 50%	9,400.00	1,504.00	10,904.00
Doc. x pagar 50 %	9,400.00	1,504.00	10,904.00

Concepto	Plazo	Interés	Total	IVA	Total del pagare	Interés	IVA del interés	Total a pagar
Pagare H	30 días	3.00%	4,700.00	752.00	5,452.00	163.56	26.17	5,641.73
Pagare I	60 días	6.00%	4,700.00	752.00	5,452.00	327.12	52.34	5,831.46
Totales			9,400.00	1,504.00	10,904.00	490.68	78.51	11,473.19

OCTUBRE

- Compra de la siguiente mercancía, según factura No. 489 por la cantidad de \$69,500.00 más IVA:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO C/U	TOTAL
5	PC. MODELO GRÁFICOS	8,500.00	42,500.00
6	PC. MODELO ESCOLAR	4,500.00	27,000.00
	TOTAL		69,500.00

Pagándose el 50% con CH-16 el resto se liquida en 90 días, según pagaré No. 879-A, con un interés mensual del 3% incluido en la cuenta. Según factura No 280.

Concepto	Subtotal	IVA	Total
Contado	34,750.00	5,560.00	40,310.00
Doc. x pagar	34,750.00	5,560.00	40,310.00

Concepto	Plazo	Interés	Total	IVA	Total del pagare	Interés	IVA del interés	Total a pagar
Pagaré No 879-A	90 DÍAS	9.00%	34,750.00	5,560.00	40,310.00	3,627.90	580.46	44,518.36
Totales			34,750.00	5,560.00	40,310.00	3,627.90	580.46	44,518.36

Fecha de vencimiento
Pagaré No 879-A vence el 12 de ENERO del 2011

NOVIEMBRE

- Se vende mercancía a la Cía. Azul, S.A. de CV, según factura No. 5 Por las siguientes cantidades más IVA:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	COSTO	TOTAL VENTAS
2	PC GRÁFICOS	12,000.00	8,000.00	24,000.00
2	LAP TOP MARCA HP	14,000.00	10,000.00	28,000.00
1	IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL	1,500.00	1,200.00	1,500.00

TOTAL	53,500.00
--------------	-----------

Cobrando el 50% al contado, mismo que depositan a nuestra cuenta bancaria, el resto se firman dos documentos J y K con vencimiento a 60 y 90 días con un interés mensual del 3% más IVA incluidos en los mismos. Según factura No.37

Concepto	Subtotal	IVA	Total
Contado 50%	26,750.00	4,280.00	31,030.00
Doc. x pagar 50 %	26,750.00	4,280.00	31,030.00

Concepto	Plazo	Interés	Total	IVA	Total del pagare	Interés	IVA del interés	Total a pagar
Pagare J	60 días	6.00%	13,375.00	2,140.00	15,515.00	930.90	148.94	16,594.84
Pagare K	90 días	9.00%	13,375.00	2,140.00	15,515.00	1,396.35	223.42	17,134.77
Totales			26,750.00	4,280.00	31,030.00	2,327.25	372.36	33,729.61

- Compra de la siguiente mercancía a "EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE CÓMPUTO, S.A DE CV. ", según factura No. 451

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	TOTAL
3	COMPUTADORAS PERSONAL ESCOLAR	4,500.00	13,500.00
1	CAÑÓN	13,000.00	13,000.00
6	TARJETA MADRE	400	2,400.00
	TOTAL		28,900.00

Pagándose el 50% con el CH 18, y el resto será liquidado a 60 días, de acuerdo al pagaré No.123-9, con un interés mensual del 3% más IVA

Concepto	Subtotal	IVA	Total
Contado	14,450.00	2,312.00	16,762.00
Doc. x pagar	14,450.00	2,312.00	16,762.00

Concepto	Plazo	Interés	Total	IVA	Total del pagare	Interés	IVA del interés	Total a pagar
Pagare No 123-9	60 DÍAS	6.00%	14,450.00	2,312.00	16,762.00	1,005.72	160.92	17,928.64
Totales			14,450.00	2,312.00	16,762.00	1,005.72	160.92	17,928.64

Fecha de vencimiento
Pagaré No 123-9 vence el 12 de enero del 2011

TARJETAS DE ALMACÉN

Por efectos prácticos sólo se muestran las tarjetas de los artículos que tuvieron movimientos en el periodo de operaciones de la entidad.

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Computadora Personal modelo GRAFICO		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	6		6	8,000.00		48,000.00		48,000.00
10/03/2010	Venta		2	4	8,000.00			16,000.00	32,000.00
12/03/2010	Compra	2		6	8,000.00		16,000.00		16,000.00
31/05/2010	Compra	6		12	10,000.00		60,000.00		76,000.00
11/07/2010	Venta		3	9		6,333.33		19,000.00	57,000.00
06/08/2010	Venta		1	8		6,333.33		6,333.33	50,666.67
12/10/2010	Compra	5		13	8,500.00		42,500.00		93,166.67
10/11/2010	venta		2	11		7,166.67		14,333.33	78,833.33
04/12/2010	venta		2	9		7,166.67		14,333.33	64,500.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Computadora Personal modelo COMERCIAL		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	7		7	6,000		42,000		42,000
12/01/2010	Venta		1	6	6,000			6,000	36,000
10/04/2010	Venta		3	3	6,000			18,000	18,000
03/06/2010	Venta		1	2	6,000			6,000	12,000
12/07/2010	Venta		2	0	6,000			12,000	0.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Computadora Personal modelo ESCOLAR		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	6		6	4,000.00		24,000.00		24,000.00
31/06/2010	Venta		3	3	4,000.00			12,000.00	12,000.00
12/10/2010	Compra	6		9	4,500.00		27,000.00		39,000.00
12/12/2010	Venta		1	8		4,333.33		4,333.33	34,666.67

**ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."**

NOMBRE DEL ARTÍCULO: NOTE BOOK		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	9		9	3,000.00		27,000.00		27,000.00
04/02/2010	Venta		1	8	3,000.00			3,000.00	24,000.00
01/04/2010	Venta		1	7	3,000.00			3,000.00	21,000.00
05/09/2010	Venta		2	5	3,000.00			6,000.00	15,000.00
20/10/2010	venta		3	2	3,000.00			9,000.00	6,000.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Lap Top MARCA HP		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	14		14	10,000.00		140,000.00		140,000.00
10/07/2010	Venta		5	9	10,000.00			50,000.00	90,000.00
06/08/2010	Venta		1	8	10,000.00			10,000.00	80,000.00
09/08/2010	Venta		2	6	10,000.00			20,000.00	60,000.00
14/10/2010	Venta		3	3	10,000.00			30,000.00	30,000.00
10/11/2010	venta		2	1	10,000.00			20,000.00	10,000.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Lap Top MARCA DELL		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	6		6	14,000.00		84,000.00		84,000.00
31/05/2010	Venta		4	2	14,000.00			56,000.00	28,000.00
31/09/2010	venta		2	0	14,000.00			28,000.00	0.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Impresora económica		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	20		20	350.00		7,000.00		7,000.00
08/01/2010	venta		1	19	350.00			350.00	6,650.00
10/03/2010	Venta		2	17	350.00			700.00	5,950.00
10/04/2010	Venta		4	13	350.00			1,400.00	4,550.00
06/08/2010	Venta		1	12	350.00			350.00	4,200.00

**ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."**

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Impresora multifuncional		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	10		10	1,200.00		12,000.00		12,000.00
06/08/2010	Venta		1	9	1,200.00			1,200.00	10,800.00
10/11/2010	venta		1	8	1,200.00			1,200.00	9,600.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Bocinas		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	40		40	60.00		2,400.00		2,400.00
10/03/2010	Venta		4	36	60.00			240.00	2,160.00
12/07/2010	Venta		8	28	60.00			480.00	1,680.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Memorias USB modelo SONY 2 GB		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	100		100	99.00		9,900.00		9,900.00
03/06/2010	Venta		6	94	99.00			594.00	9,306.00
31/06/2010	Venta		40	54	99.00			3,960.00	5,346.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Monitores LCD de 17" marca ACER		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	25		25	1,600.00		40,000.00		40,000.00
10/04/2010	Venta		2	23	1,600.00			3,200.00	36,800.00

**ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."**

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Monitores LCD de 21" marca ACER		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	25		25	1,800.00		45,000.00		45,000.00
04/11/2010	ventas		4	21	1,800.00			7,200.00	37,800.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Mother board modelo 15-96		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	14		14	400.00		5,600.00		5,600.00
02/08/2010	Venta		1	13	400.00			400.00	5,200.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Procesador Modelo 15-MJK velocidad 3.4 GHZ		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	14		14	1,300.00				18,200.00
10/12/2010	venta		3	11	1,300.00			3,900.00	14,300.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Fuentes de Poder		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	14		14	120.00		1,680.00		1,680.00
09/05/2010	Venta		5	9	120.00			600.00	1,080.00

**ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."**

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Cámara WEB		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	120		120	50.00		6,000.00		6,000.00
10/03/2010	Venta		1	119	50.00			50.00	5,950.00
12/04/2010	Compra	5		114	120.00		600.00		6,550.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: SCANNER		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	12		12	1,400.00		16,800.00		16,800.00
31/05/2010	Compra	4		16	1,800.00		7,200.00		24,000.00
14/11/2010	venta		4	12		1,500.00		6,000.00	18,000.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Tarjeta de Red inalámbrica		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	10		10	380.00		3,800.00		3,800.00
10/03/2010	Venta		1	9	380.00			380.00	3,420.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Multilector de tarjetas		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	20		20	120.00		2,400.00		2,400.00
09/05/2010	Venta		5	15	120.00			600.00	1,800.00

**ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."**

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Cables VGA (video)		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	20		20	100.00		2,000.00		2,000.00
09/05/2010	venta		8	12	100.00			800.00	1,200.00
02/08/2010	Venta F		1	11	100.00			100.00	1,100.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Tonner modelo JKL		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	16		16	520.00		8,320.00		8,320.00
14/12/2010	venta		2	14	520.00			1,040.00	7,280.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Memory Stick		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	50		50	40.00		2,000.00		2,000.00
02/08/2010	Venta		1	49	40.00			40.00	1,960.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Reguladores no Breaks Koblenz		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	50		50	200.00		10,000.00		10,000.00
31/06/2010	Venta		8	42	200.00			1,600.00	8,400.00
02/08/2010	Venta		1	41	200.00			200.00	8,200.00

**ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."**

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Cañón (proyector)		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	15		15	13,000.00		195,000.00		195,000.00
31/01/2010	Venta		8	7	13,000.00			104,000.00	91,000.00
01/08/2010	Venta		3	4	13,000.00			39,000.00	52,000.00
07/09/2010	Venta		3	1	13,000.00			39,000.00	13,000.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Aire comprimido		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	100		100	50.00		5,000.00		5,000.00
05/02/2010	Venta		1	99	50.00			50.00	4,950.00
09/05/2010	venta		10	89	50.00			500.00	4,450.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Espuma Limpiadora		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	100		100	35.00		3,500.00		3,500.00
05/02/2010	Venta		1	99	35.00			35.00	3,465.00
09/05/2010	Venta		14	85	35.00			490.00	2,975.00

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Franelas		MÉTODO DE VALUACIÓN: PROMEDIO							
FECHA	FACTURA / REQUISICIÓN No.	UNIDADES			COSTOS		VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	UNITARIO	MEDIO	DEBE	HABER	SALDO
28/12/2009	I. inicial	100.00		100.00	2.50		250.00		250.00
05/02/2010	Venta		2.00	98.00	2.50			5.00	245.00

PARTE V. ANEXOS DEL CASO PRÁCTICO

CATÁLOGO DE CUENTAS

CATÁLOGO DE CUENTAS	
ACTIVO	
1110-000-000	CAJA
1110-001-000	FONDO FIJO
1120-000-000	BANCOS
1120-001-000	BANCOMER CUENTA 3322-0045
1130-000-000	CLIENTES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL
1130-001-000	INDETEL S.A. DE C.V.
1130-002-000	COLEGIO DE COMPUTACIÓN S.C.
1130-003-000	COMPAÑÍA AZUL S. A DE C.V.
1130-004-000	CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL
1130-005-000	CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS
1131-000-000	CLIENTES POR HONORARIOS
1131-001-000	CÍA. FORTUNA S.A. DE CV
1131-002-000	CLIENTES AL PÚBLICO EN GENERAL
1132-000-000	CLIENTES POR ARRENDAMIENTO
1132-001-000	MOVISTAR
1140-000-000	INVENTARIOS
1150-000-000	DEUDORES DIVERSOS
1150-001-000	EMPLEADOS
1160-000-000	DOCUMENTOS POR COBRAR
1165-000-000	INTERESES POR COBRAR
1170-000-000	IVA POR ACREDITAR
1170-001-000	IVA POR ACREDITAR COMPRA ACTIVO FIJO
1170-002-000	IVA POR ACREDITAR COMPRA DE MERCANCÍAS
1170-003-000	IVA POR ACREDITAR GASTOS DIVERSOS
1171-000-000	IVA ACREDITABLE
1171-001-000	IVA ACREDITABLE COMPRA ACTIVO FIJO
1171-002-000	IVA ACREDITABLE COMPRA DE INVENTARIOS
1171-003-000	IVA ACREDITABLE GASTOS DIVERSOS
1178-000-000	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
1180-000-000	TERRENOS
1190-000-000	EDIFICIOS
1200-000-000	EQUIPO DE TRASPORTE
1210-000-000	EQUIPO DE CÓMPUTO
1220-000-000	EQUIPO DE OFICINA
1230-000-000	DEPRECIACIÓN DE EDIFICIOS

CATÁLOGO DE CUENTAS	
1240-000-000	DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO
1250-000-000	DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE
1260-000-000	DEPRECIACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO
PASIVO	
2110-000-000	PROVEEDORES
2110-001-000	DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO S.A. DE CV
2110-002-000	EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE CÓMPUTO
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS
2120-001-000	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICISTAS
2120-002-000	EQUIPO DE CÓMPUTO MARAVILLA S.A. DE CV
2120-003-000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
2120-004-000	IMSS
2120-005-000	MI PERIODIQUITO
2120-006-000	MUEBLES RÚSTICOS S.A. DE CV
2120-007-000	OPERAGUA
2120-008-000	PEMEX
2120-009-000	TELMEX
2120-010-000	VARIOS
2130-000-000	DOCUMENTOS POR PAGAR
2130-001-000	DISTRIBUIDOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO S.A. DE CV
2130-002-000	EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE CÓMPUTO S.A. DE CV
2140-000-000	IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS POR ENTERAR
2140-001-000	IMPUESTO ESTATAL 2.5% SOBRE NÓMINA
2140-002-000	IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES
2140-003-000	INFONAVIT 5%
2140-004-000	ISR RETENIDO EN HONORARIOS 10%
2140-005-000	ISR RETENIDO EN RENTAS 10%
2140-006-000	ISR RETENIDO POR SUELDOS
2140-007-000	SAR
2150-000-000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD
2150-001-000	IDE POR PAGAR
2150-002-000	IETU POR PAGAR
2150-003-000	ISR POR PAGAR
2160-000-000	IVA TRASLADADO
2160-001-000	IVA AL 16%
2161-000-000	IVA POR TRASLADAR
2161-001-000	IVA POR TRASLADAR AL 16%
CAPITAL	
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL

CATÁLOGO DE CUENTAS	
3200-000-000	RESERVA LEGAL
3300-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO
3400-000-000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
RESULTADOS	
4000-000-000	VENTAS
4000-001-000	INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL ABONOS
4000-002-000	INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONTADO
4000-003-000	INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL CRÉDITO
4100-000-000	INGRESOS POR HONORARIOS
4100-001-000	INGRESOS POR HONORARIOS CONTADO
4200-000-000	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
4200-001-000	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO CONTADO
4300-000-000	DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS
4300-001-000	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES GRAVABLES
5000-000-000	COSTO DE VENTAS
5000-001-000	COSTO DE VENTAS
6000-000-000	GASTOS DE VENTAS
6000-001-000	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
6000-001-001	AGUINALDO
6000-001-002	PRIMA VACACIONAL
6000-001-003	SUELDOS PERSONAL DE VENTAS
6000-002-000	AGUA
6000-003-000	DEPRECIACIONES
6000-004-000	FLETES Y ACARREOS
6000-005-000	GASOLINAS Y ACEITES
6000-006-000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
6000-007-000	IMSS
6000-008-000	INFONAVIT
6000-009-000	PAPELERÍA Y FORMATOS IMPRESOS
6000-010-000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
6000-011-000	SAR
6000-012-000	SERVICIO DE LUZ ELÉCTRICA
6000-013-000	TELEFONÍA CELULAR
6000-014-000	TELÉFONO E INTERNET
6100-000-000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
6100-001-000	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
6100-001-001	AGUINALDO
6100-001-002	PRIMA VACACIONAL
6100-001-003	SUELDOS PERSONAL DE VENTAS

CATÁLOGO DE CUENTAS	
6100-002-000	AGUA
6100-003-000	DEPRECIACIONES
6100-004-000	FLETES Y ACARREOS
6100-005-000	GASOLINAS Y ACEITES
6100-006-000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
6100-007-000	IMSS
6100-008-000	INFONAVIT
6100-009-000	PAPELERÍA Y FORMATOS IMPRESOS
6100-010-000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
6100-011-000	SAR
6100-012-000	SERVICIO DE LUZ ELÉCTRICA
6100-013-000	TELEFONÍA CELULAR
6100-014-000	TELÉFONO E INTERNET
7000-000-000	OTROS INGRESOS
7100-001-000	OTROS GASTOS
7200-000-000	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
7200-001-000	PRODUCTOS FINANCIEROS
7200-001-001	INTERESES COBRADOS POR VENTAS EN ABONOS
7200-001-002	INTERESES COBRADOS POR VENTAS A CRÉDITO
7200-002-000	GASTOS FINANCIEROS
7200-002-001	INTERESES PAGADOS A PROVEEDORES
7200-002-002	COMISIONES BANCARIAS
8000-000-000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD
8000-001-000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
8000-002-000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
8000-003-000	IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO
CUENTAS DE ORDEN	
9000-000-000	CUENTAS DE ORDEN
9001-000-000	CUENTAS DE ORDEN DEUDORA DE REGISTRO
9001-001-000	INGRESOS IETU
9001-001-001	INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL IETU
9001-001-002	INGRESOS HONORARIOS IETU
9001-001-003	INGRESOS ARRENDAMIENTO IETU
9001-002-000	DEDUCCIONES IETU
9001-002-001	DEDUCCIÓN COSTOS IETU
9001-002-002	DEDUCCIÓN 2.5% ESTATAL IETU
9001-002-003	DEDUCCIÓN DESCUENTOS BONIFICACIONES Y DEV.IETU
9001-002-004	DEDUCCIÓN PAGOS EN PARCIALIDADES IETU
9001-002-005	DEDUCCIÓN GASTOS IETU

CATÁLOGO DE CUENTAS	
9001-002-006	DEDUCCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES IETU
9001-002-007	DEDUCCIÓN ADQUISICIÓN DE SERVICIOS IETU
9001-003-000	UTILIDADES POR REALIZAR
9001-008-000	CUENTAS DE ORDEN DEUDORA VALORES AJENOS
9001-008-001	VALORES DADOS EN GARANTÍA
9001-008-002	CAJA BANCOS DEL COMITENTE
9001-008-003	MERCANCÍAS EN COMISIÓN
9001-012-000	CUENTAS DE ORDEN DEUDORA VALORES CONTINGENTES
9001-012-001	GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS
9002-000-000	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORA DE REGISTRO
9002-001-000	IETU INGRESOS
9002-001-001	IETU INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL
9002-001-002	IETU INGRESOS HONORARIOS
9002-001-003	IETU INGRESOS ARRENDAMIENTO
9002-002-000	IETU DEDUCCIONES
9002-002-001	COSTOS IETU DEDUCIBLE
9002-002-002	2.5% ESTATAL IETU DEDUCIBLE
9002-002-003	BONIFICACIONES, DESC. DEV.... IETU DEDUCIBLE
9002-002-004	PAGOS EN PARCIALIDADES IETU DEDUCIBLE
9002-002-005	GASTOS IETU DEDUCIBLE
9002-002-006	ADQUISICIÓN DE BIENES IETU DEDUCIBLES
9002-002-007	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS IETU DEDUCIBLES
9002-003-000	UTILIDADES REALIZADAS
9002-008-000	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORA VALORES AJENOS
9002-008-001	GARANTÍA EN VALORES DADOS
9002-008-002	COMITENTE CUENTA CAJA BANCOS
9002-008-003	COMITENTE CUENTA DE MERCANCÍAS
9002-012-000	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORA VALORES CONTINGENTES
9002-012-001	DOCUMENTOS EN GARANTÍA COLATERAL POR VENTAS EN ABONOS

LISTA DE INVENTARIOS

MARTHA ARELI ZAMORA MALDONADO LISTA DE INVENTARIOS						
Cantid ad	Equipo de cómputo	Características	Costo C/U	Precio de venta C/U	COSTO TOTAL	PRECIO TOTAL
50	Audífonos		60.00	80.00	3,000.00	4,000.00
40	Bocinas	Modelo 12-96 SONY	60.00	99.90	2,400.00	3,996.00
20	Cables VGA (video)		100.00	120.00	2,000.00	2,400.00
120	cámara WEB		50.00	160.00	6,000.00	19,200.00
15	Cañón (proyector)		13,000.00	16,000.00	195,000.00	240,000.00
7	Computadora Personal modelo COMERCIAL	Procesador Core Dúo , 4 Gb en RAM, disco duro de 500 GB, tarjeta de video integrada de 128 Mb, monitor LCD de 17" marca ACER	6,000.00	9,000.00	42,000.00	63,000.00
6	Computadora Personal modelo ESCOLAR	Procesador Core Duo , 2 Gb en RAM, disco duro de 320 GB, tarjeta de video integrada de 128 Mb, monitor LCD de 17" marca ACER	4,000.00	6,000.00	24,000.00	36,000.00
6	Computadora personal modelo GRAFICO	Procesador Core Duo , 2 Gb en RAM, disco duro de 320 GB, tarjeta de video integrada de 128 Mb, monitor LCD de 17" marca ACER	8,000.00	12,000.00	48,000.00	72,000.00
14	Fuentes de poder		120.00	180.00	1,680.00	2,520.00
14	HDD (Disco duro)	capacidad de 120 GB	350.00	450.00	4,900.00	6,300.00
20	Impresora económica	EPSON, stylus C79	350.00	500.00	7,000.00	10,000.00
10	Impresora multifuncional		1,200.00	1,500.00	12,000.00	15,000.00
6	Lap Top MARCA DELL		14,000.00	16,000.00	84,000.00	96,000.00
14	Lap Top MARCA HP	Procesador AMD 1 GB en RAM, disco duro de 120 MB, tarjeta de red inalámbrica, display de 15" marca DELL	10,000.00	14,000.00	140,000.00	196,000.00
100	Memorias	Modelo SONY de 2	99.00	149.00	9,900.00	14,900.00

ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA PERSONA FÍSICA CON "ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"
Y POR "RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO 2010."

	USB	GB				0
100	Memorias USB	Modelo SONY de 4 GB	120.00	180.00	12,000.00	18,000.00
50	Memory stick		40.00	65.00	2,000.00	3,250.00
50	micrófonos		40.00	60.00	2,000.00	3,000.00
25	Monitores	LCD de 17" marca ACER	1,600.00	2,000.00	40,000.00	50,000.00
25	Monitores	LCD de 21 " marca ACER	1,800.00	2,500.00	45,000.00	62,500.00
14	Mother board	Modelo 15-96	400.00	600.00	5,600.00	8,400.00
25	Mouse	óptico ACTEKC	102.00	150.00	2,550.00	3,750.00
20	multilector de tarjetas		120.00	150.00	2,400.00	3,000.00
9	Note book	Procesador AMD 1 GB en RAM, disco duro de 160 MB, tarjeta de red inalámbrica, display de 10" marca ACER	3,000.00	5,000.00	27,000.00	45,000.00
18	palanca de juegos		200.00	250.00	3,600.00	4,500.00
14	Procesador	Modelo 15-MJK velocidad de 3.4 GHZ	1,300.00	1,500.00	18,200.00	21,000.00
50	REGULADO RES NO BREAKS KOBLENZ		200.00	280.00	10,000.00	14,000.00
12	scanner		1,400.00	1,600.00	16,800.00	19,200.00
10	tarjeta de red inalámbrica		380.00	420.00	3,800.00	4,200.00
25	Teclado	Teclado ergonómico, multimedia.	100.00	120.00	2,500.00	3,000.00
16	Tonner modelo JKL		520.00	650.00	8,320.00	10,400.00
16	Tonner modelo UJK		480.00	600.00	7,680.00	9,600.00
20	unidad de DVD ROM lector		200.00	250.00	4,000.00	5,000.00
20	unidad de DVD ROM quemador		300.00	350.00	6,000.00	7,000.00
100	Aire Comprimido		50.00	100.00	5,000.00	10,000.00
100	limpiador electrónico		49.00	100.00	4,900.00	10,000.00
100	espuma limpiadora		35.00	100.00	3,500.00	10,000.00
100	brochas		2.50	5.00	250.00	500.00
100	franelas		2.50	5.00	250.00	500.00
		TOTAL INVENTARIO INICIAL			\$815,230.00	

CONCLUSIONES

Una vez estudiado el tema “Estudio Contable y Fiscal de una Persona Física con “Actividades Empresariales y Profesionales” y por “Régimen de Arrendamiento 2010”, podemos opinar acerca de los aspectos teóricos fiscales, por tanto, confirmamos que el IETU es una carga impositiva que sobrepasa los límites señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 31, Fracción IV), debido a que no es proporcional ni equitativa, ya que después de estudiar el régimen de Arrendamiento contra el de Actividades Empresariales y Profesionales podemos observar que no hay una “base” justa para las deducciones, por lo cual el contribuyente arrendatario tiene una obligación de impuestos excesiva.

Además revisamos la normatividad fiscal respecto de las deducciones de ISR contra las de IETU, aquí observamos la limitantes que tiene el IETU para hacer deducible el gasto más importante en una empresa; La Nómina, IMSS e INFONAVIT, ya que no permite hacer deducción sobre los ingresos como lo permite el ISR, para hacer menor la base gravable, si no que aprueba un acreditamiento o crédito fiscal en base a la tasa del IETU (17.5%), pero esto es sobre el IETU causado, por lo que aumenta el gasto a la entidad.

Un punto interesante sobre las deducciones a nuestro criterio, es que tanto en el IETU como en el ISR es deducible el IVA acreditable que no tenga derecho a acreditarlo, (actividades con IVA exento), por lo que concluimos que para el contribuyente es una opción más de disminución de carga fiscal.

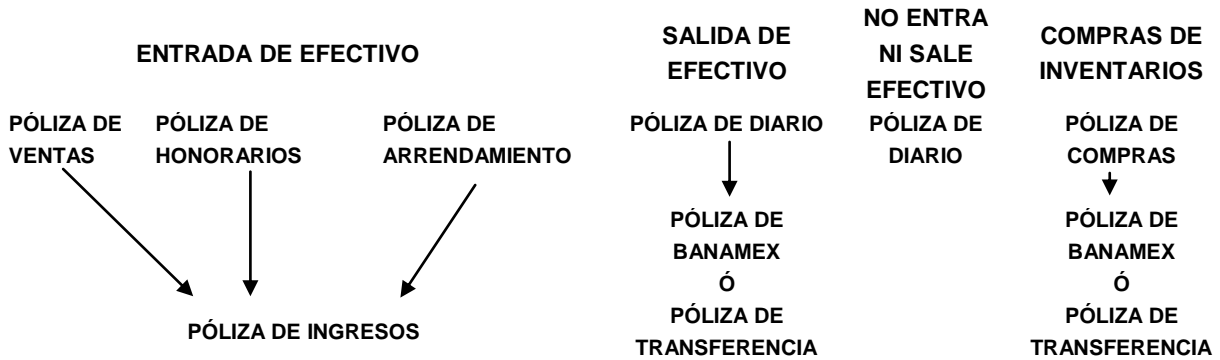
Otro aspecto importante en este rubro observamos que en el IETU como en el ISR, para hacer deducibles los gastos, es necesario que estén efectivamente pagados y sean estrictamente indispensables para la actividad del contribuyente.

Por lo que afinamos, que para hacer deducible los gastos que genere la empresa es necesario revisar la LISR y LIETU además de la miscelánea fiscal, y sus respectivos reglamentos vigentes, para hacer uso de las “beneficios fiscales” que nos da las diferentes leyes, además de hacer uso de los estímulos, el diferimientos de del pago de los impuestos, o la devolución de los mismos, con el objeto de aminorar la carga fiscal.

Respecto a los ingresos gravables para “Actividades Empresariales y profesionales” y por “Régimen de Arrendamiento 2010”, podemos decir que se imponen tanto en ISR como en IETU hasta que estén efectivamente cobrados, ya sea por las ventas a crédito, en abonos, con títulos de crédito, etc., estos únicamente se cargan hasta que se cobran. (Respecto a títulos de crédito, en ISR, sólo toma en cuenta el ingreso cuando dicho título sea de terceros en el momento en que se realiza la transacción).

Por otro lado comprobamos que para eficientar el cumplimiento oportuno de los pagos provisionales del ISR y IETU, y los definitivos del IVA, es necesario siempre mantener un adecuado control administrativo y contable de las transacciones que se realizan en la entidad, ya que de ello depende la importancia del desembolso de impuestos en tiempo y forma. Por lo que se concluyó llevar la contabilidad adecuada para éstas personas y evitarles multas o recargos. Esto se debe llevar a cabo siempre y cuando se respalde con las Normas de Información Financiera.

Referente al caso práctico, es conveniente explicar que se planteó el siguiente sistema de procesamiento de operaciones basado en el sistemas de pólizas, aclarando que no pierde su naturaleza, sino que está adecuado a las necesidades de las actividades de la unidad de negocios antes descritas, con la finalidad de proporcionar información financiera confiable, veraz y eficiente, así mismo, permite un adecuado control interno para la entidad.



Finalmente concluimos que la economía nacional ha sufrido una severa crisis financiera, por lo que pensamos que es indispensable que los contadores consideren diversas alternativas fiscales que permitan reunir de recursos hacia la entidad donde laboran o eviten su desembolso, como pueden ser la aplicación de los estímulos fiscales para efectos del IMSS e INFONAVIT, la solicitud de devolución o compensación, de saldos a favor o de cantidades pagadas indebidamente, y el pago en parcialidades de adeudos fiscales, para que de esta forma conserve la liquidez necesaria su entidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Arturo Elizondo L, La profesión contable. Selección y Desarrollo, Editorial. ECASA, 2ª edición México, DF. 1983, p.59.
- Castañeda Jiménez Juan, Metodología de la Investigación, Editorial. Mc. Graw Hill, décimo quinta edición, noviembre 2010, México DF.
- Elías Lara Flores, Leticia Lara Ramírez, Primer Curso de Contabilidad, Editorial Trillas, 22ava edición, 2008, México, D.F.
- Ernesto Flores Zavala, Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas, Los impuestos, Ed. Porrúa, México DF. 1984
- Gerardo Guajardo Cantú, Contabilidad Financiera, Editorial. Mc. Graw Hill, primera edición, México DF. 2008
- Guajardo Cantú Gerardo, Andrade de Guajardo Nora E. Contabilidad Financiera, Ed. Mc. Graw Hill Quita edición, México D.F. 2008
- José Isauro López López. Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal. Editorial. Cengage Learning, México D.F.2008
- Juan Alfonso Oaxaca Luna, Julio Moisés Sánchez Barrera, Matemáticas Aplicadas a los Negocios, 5ta Edición, Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán UNAM, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, Abril 2009.
- Meigs and Meigs. Contabilidad. La base para la toma de decisiones gerenciales. Editorial Mc. Graw Hill. México DF, 2009.
- Raúl Niño Álvarez, José de Jesús Montoya, Contabilidad Intermedia II, Editorial Trillas, Octava edición 2007, México DF. ESCA - IPN
- Romero López Álvaro Javier, Contabilidad Intermedia, Editorial Mc. Graw Hill, segunda edición, México D.F. 2008
- Sánchez Miranda Arnulfo, Aplicación práctica del Código Fiscal, Introducción al derecho fiscal, Ed. ISEF, México 2001
- William W.Prle, John ArchWhile, Principios Fundamentales de Contabilidad, Ed. Continental, México 1990.

REVISTAS

- "¿Conoce los efectos que tendrían los contribuyentes con actividades gravadas a la tasa 0% del IVA si quedan exentas de impuesto?", Jaime González-Bendiksen. Práctica Fiscal Laboral y Legal-empresarial, Ed. TAX agosto del 2009 Vol.550. pág. 22 a la 25.
- Declaración anual de personas físicas , PAF No 468 revista fiscal de México Resolución Miscelánea Fiscal 009-2010,Ed. ISEF, México 2009
- Declaración Anual de Personas Físicas por servicios Profesionales, Honorarios, L.C. y E. F. Rodmyna Aurora Domínguez Pastrana. PAF (Prontuario de Actualización Fiscal) 30 de Abril del 2009 Vol. 469. pág. 32 a la 63.

LEYES

- Agenda de Seguridad Social 2010, Editorial ISEF.
- Normas de Información Financiera, CINIF, 2010. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Editorial ANFECA.
- Prontuario Fiscal 2010, Editorial ISEF (Ley del ISR, LIETU, LIDE, LIVA y sus Reglamentos.)
- Resolución miscelánea fiscal 2009-2010, Ed. ISEF, México 2009.